La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental. **32805**

Plan de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020. **32832**

Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones. **32834**

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

CONSEJO DE ARMONIZACIÓN DE CONTABLE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Plan de Trabajo 2020. **32838**

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021. **32839**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acuerdo que autoriza calendario de sesiones ordinarias y los días inhábiles; así como periodos ordinarios de vacaciones y el horario de recepción de documentos y notificaciones del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el año 2021 dos mil veintiuno. **32855**

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Acuerdo en el que se establecen periodos vacacionales y días inhábiles del año 2021 de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano. **32856**

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2021. **32857**

GOBIERNO MUNICIPAL

Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021. **32904**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021. **32945**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021. **32966**

Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021. **32992**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021. **33059**

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE EN AV. LUIS PASTEUR No. 3-A NORTE, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombradeArteaga
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

PODER EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Miércoles 23 de diciembre de 2020 DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se somete a aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable el siguiente:

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que en este marco y en cumplimiento de sus funciones, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Que resulta conveniente realizar las reformas y adiciones al Manual de Contabilidad Gubernamental en el "Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", modificando el Objetivo y Consideraciones Generales, a fin de contar con criterios para el llenado de los estados financieros contables, incorporando los instructivos correspondientes y reglas de validación con la información contenida entre ellos, del Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, mismos que se ajustan en el orden de presentación, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, y Estado Analítico de la Deuda, modificando el instructivo correspondiente al Estado de Variación en la Hacienda Pública y la regla de validación; así mismo, se incluye al calce de cada uno de los estados financieros la leyenda "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor" y se modifica la fracción IV) Notas al Estado de Flujo de Efectivo.

Por lo expuesto, el presente documento fue sometido a opinión del Comité Consultivo y aprobado en sesión del 28 de noviembre de 2019.

Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

...

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

...

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

...

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS

...

CAPÍTULO IV INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS

...

CAPÍTULO V MODELOS DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

...

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS

...

CAPÍTULO VII DE LOS ESTADOS E INFORMES CONTABLES, PRESUPUESTARIOS, PROGRAMÁTICOS Y DE LOS INDICADORES DE POSTURA FISCAL

Índice

I. OBJETIVO Y CONSIDERACIONES GENERALES

II. Estados e Información Contable
III. Estados e Informes Presupuestarios
IV. Estados e Informes Programáticos
V. Indicadores de Postura Fiscal

I. Objetivo y Consideraciones Generales

Los estados financieros muestran los hechos con incidencia económica-financiera que ha realizado un ente público a una fecha y/o durante un período determinado y son necesarios para mostrar los resultados del ejercicio presupuestal, así como la situación patrimonial de los mismos, todo ello con la estructura, oportunidad y periodicidad que la ley establece.

El objetivo general de los estados financieros, es proporcionar información a los usuarios sobre la situación financiera, los resultados de la gestión y sobre el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos de los entes públicos; así como, ser de utilidad para la toma de decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control; a su vez, constituyen la base de la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización de las cuentas públicas.

Lo anterior se logra mediante la revelación de la siguiente información:

a) Información sobre las fuentes de financiamiento, asignación y uso de los recursos financieros;
b) Información sobre la forma en que el ente público ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo;
c) Información que sea útil para evaluar la capacidad del ente público para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos;
d) Información agregada que coadyuve en la evaluación del rendimiento del ente público en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros;
e) Información sobre la condición financiera del ente público y sus variaciones;
f) Información sobre los ingresos presupuestales previstos, que permita conocer los conceptos que los generan, realizar el seguimiento de los mismos y evaluar la eficacia y eficiencia con la que se recaudan;
g) Información sobre la asignación y uso de los recursos presupuestales que permita realizar el seguimiento de los fondos públicos desde que se otorga la autorización para gastar hasta su pago, incluyendo el cumplimento de los requisitos legales y contractuales vigentes, e
h) Información sobre el flujo de fondos resultante de todas las operaciones del ente público, de forma tal que permita conocer la postura fiscal.

Los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Adicionalmente, con el propósito de garantizar la congruencia de las cifras que integran los Estados Financieros, se han incorporado las Reglas de Validación correspondientes en cada uno de los Estados Financieros Contables, que asocian información entre ellos.

En los casos en que el ente público requiera la emisión de Estados Financieros comparativos entre periodos menores a un ejercicio fiscal y el periodo anual anterior, y no sea posible apegarse a alguna de las Reglas de Validación, se deberá indicar en las Notas de Desglose correspondiente a cada Estado Financiero.

II. Estados e Información Contable

Los entes públicos deberán generar y presentar periódicamente y en la cuenta pública los siguientes estados e información contable:

A) Estado de Actividades;
B) Estado de Situación Financiera;
C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
E) Estado de Flujos de Efectivo;
F) Estado Analítico del Activo;
G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;
H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
I) Notas a los Estados Financieros.

a) Estado de Actividades

Finalidad

Su finalidad es informar sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del ente público que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y otros beneficios y, de los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado. La diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio.

La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los ingresos y gastos en el momento contable del devengado.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Actividades se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	**20XN**	**20XN-1**
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		

Nombre del Ente Público Estado de Actividades Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	**20XN**	**20XN-1**
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE ACTIVIDADES

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado de Actividades:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Actividades Consolidado.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Ingresos y Otros Beneficios, y Gastos y Otras Pérdidas.
6. **20XN:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo actual.
7. **20XN-1:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros del periodo anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

Para elaborar el Estado de Actividades se utilizan los saldos del periodo actual y anterior de los rubros de Ingresos y Otros Beneficios y de Gastos y Otras Pérdidas.

En el apartado de Notas al Estado de Actividades de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) Estado de Actividades (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
IA. Ingresos de Gestión	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**
a. Impuestos	SR 4.1.1	SR 4.1.1
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	SR 4.1.2	SR 4.1.2
c. Contribuciones de Mejoras	SR 4.1.3	SR 4.1.3
d. Derechos	SR 4.1.4	SR 4.1.4
e. Productos	SR 4.1.5	SR 4.1.5
f. Aprovechamientos	SR 4.1.6	SR 4.1.6
g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	SR 4.1.7	SR 4.1.7
IB. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	**(IB = a + b)**	**(IB = a + b)**
a. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	SR 4.2.1	SR 4.2.1
b. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	SR 4.2.2	SR 4.2.2
IC. Otros Ingresos y Beneficios	**(IC = a + b + c + d + e)**	**(IC = a + b + c + d + e)**
a. Ingresos Financieros	SR 4.3.1	SR 4.3.1
b. Incremento por Variación de Inventarios	SR 4.3.2	SR 4.3.2
c. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	SR 4.3.3	SR 4.3.3
d. Disminución del Exceso de Provisiones	SR 4.3.4	SR 4.3.4
e. Otros Ingresos y Beneficios Varios	SR 4.3.9	SR 4.3.9
I. Total de Ingresos y Otros Beneficios	**(I = IA + IB + IC)**	**(I = IA + IB + IC)**
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
IIA. Gastos de Funcionamiento	**(IIA = a + b + c)**	**(IIA = a + b + c)**

Nombre del Ente Público (1) Estado de Actividades (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
a. Servicios Personales	SR 5.1.1	SR 5.1.1
b. Materiales y Suministros	SR 5.1.2	SR 5.1.2
c. Servicios Generales	SR 5.1.3	SR 5.1.3
IIB. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	**(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**	**(IIB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**
a. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	SR 5.2.1	SR 5.2.1
b. Transferencias al Resto del Sector Público	SR 5.2.2	SR 5.2.2
c. Subsidios y Subvenciones	SR 5.2.3	SR 5.2.3
d. Ayudas Sociales	SR 5.2.4	SR 5.2.4
e. Pensiones y Jubilaciones	SR 5.2.5	SR 5.2.5
f. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	SR 5.2.6	SR 5.2.6
g. Transferencias a la Seguridad Social	SR 5.2.7	SR 5.2.7
h. Donativos	SR 5.2.8	SR 5.2.8
i. Transferencias al Exterior	SR 5.2.9	SR 5.2.9
IIC. Participaciones y Aportaciones	**(IIC = a + b + c)**	**(IIC = a + b + c)**
a. Participaciones	SR 5.3.1	SR 5.3.1
b. Aportaciones	SR 5.3.2	SR 5.3.2
c. Convenios	SR 5.3.3	SR 5.3.3
IID. Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**(IID = a + b + c + d + e)**	**(IID = a + b + c + d + e)**
a. Intereses de la Deuda Pública	SR 5.4.1	SR 5.4.1
b. Comisiones de la Deuda Pública	SR 5.4.2	SR 5.4.2
c. Gastos de la Deuda Pública	SR 5.4.3	SR 5.4.3
d. Costo por Coberturas	SR 5.4.4	SR 5.4.4
e. Apoyos Financieros	SR 5.4.5	SR 5.4.5
IIE. Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**(IIE = a + b + c + d + e + f)**	**(IIE = a + b + c + d + e + f)**
a. Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	SR 5.5.1	SR 5.5.1
b. Provisiones	SR 5.5.2	SR 5.5.2
c. Disminución de Inventarios	SR 5.5.3	SR 5.5.3
d. Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	SR 5.5.4	SR 5.5.4
e. Aumento por Insuficiencia de Provisiones	SR 5.5.5	SR 5.5.5
f. Otros Gastos	SR 5.5.9	SR 5.5.9
IIF. Inversión Pública	**(IIF = a)**	**(IIF = a)**
a. Inversión Pública no Capitalizable	SR 5.6.1	SR 5.6.1
II. Total de Gastos y Otras Pérdidas	**(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)**	**(II = IIA + IIB + IIC + IID + IIE + IIF)**
III. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	**(III = I - II)**	**(III = I - II)**

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Actividades:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila y columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN, debe ser la misma con la que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio.

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria.

B) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FINALIDAD

Su finalidad es mostrar información de la posición financiera de un ente público, a una fecha determinada, sobre los recursos y obligaciones financieros presentando su estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad, revelando sus riesgos financieros; así como el Patrimonio a dicha fecha.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apta para realizar un análisis comparativo de la información a dos fechas determinadas, con el objeto de facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

ESTRUCTURA DEL FORMATO

El Estado de Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Situación Financiera Al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	**20XN**	**20XN-1**	**Concepto**	**20XN**	**20XN-1**
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
			Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes					
			Total de Pasivos Circulantes		
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo			**Pasivo No Circulante**		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles			Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles			Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes			**Total de Pasivos No Circulantes**		
Total de Activos No Circulantes			**Total del Pasivo**		
Total del Activo			**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
			Aportaciones		
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
			Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda		

Nombre del Ente Público Estado de Situación Financiera Al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	**20XN**	**20XN-1**	**Concepto**	**20XN**	**20XN-1**
			Pública/Patrimonio		
			Resultado por Posición Monetaria		
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio		
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado de Situación Financiera:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Situación Financiera Consolidado.
3. **Al XXXX:** Corresponde a la fecha en que se presenta la posición financiera a un momento determinado.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
6. **20XN:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha del ejercicio actual.
7. **20XN-1:** Corresponde al saldo final de cada uno de los rubros a la fecha de presentación del ejercicio anterior. El periodo será anual, sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.

En el apartado de Notas al Estado de Situación Financiera de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) Estado de Situación Financiera (2) Al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)					
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**	**Concepto (5)**	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
ACTIVO			**PASIVO**		
Activo Circulante			**Pasivo Circulante**		
a. Efectivo y Equivalentes	SR 1.1.1	SR 1.1.1	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo	SR 2.1.1	SR 2.1.1
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	SR 1.1.2	SR 1.1.2	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo	SR 2.1.2	SR 2.1.2
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios	SR 1.1.3	SR 1.1.3	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	SR 2.1.3	SR 2.1.3
d. Inventarios	SR 1.1.4	SR 1.1.4	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	SR 2.1.4	SR 2.1.4
e. Almacenes	SR 1.1.5	SR 1.1.5	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo	SR 2.1.5	SR 2.1.5
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	SR 1.1.6	SR 1.1.6	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	SR 2.1.6	SR 2.1.6
g. Otros Activos Circulantes	SR 1.1.9	SR 1.1.9	g. Provisiones a Corto Plazo	SR 2.1.7	SR 2.1.7
			h. Otros Pasivos a Corto Plazo	SR 2.1.9	SR 2.1.9
IA. Total de Activos Circulantes	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**			
			IIA. Total de Pasivos Circulantes	**(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)**	**(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)**
Activo No Circulante					
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	SR 1.2.1	SR 1.2.1	**Pasivo No Circulante**		
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	SR 1.2.2	SR 1.2.2	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	SR 2.2.1	SR 2.2.1
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	SR 1.2.3	SR 1.2.3	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	SR 2.2.2	SR 2.2.2
d. Bienes Muebles	SR 1.2.4	SR 1.2.4	c. Deuda Pública a Largo Plazo	SR 2.2.3	SR 2.2.3
e. Activos Intangibles	SR 1.2.5	SR 1.2.5	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	SR 2.2.4	SR 2.2.4
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	SR 1.2.6	SR 1.2.6	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	SR 2.2.5	SR 2.2.5

Nombre del Ente Público (1) Estado de Situación Financiera (2) Al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)					
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**	**Concepto (5)**	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
Bienes			Administración a Largo Plazo		
g. Activos Diferidos	SR 1.2.7	SR 1.2.7	f. Provisiones a Largo Plazo	SR 2.2.6	SR 2.2.6
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	SR 1.2.8	SR 1.2.8			
i. Otros Activos no Circulantes	SR 1.2.9	SR 1.2.9	**IIB. Total de Pasivos No Circulantes**	**(IIB = a + b + c + d + e + f)**	**(IIB = a + b + c + d + e + f)**
IB. Total de Activos No Circulantes	**(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**	**(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**	**II. Total del Pasivo**	**(II = IIA + IIB)**	**(II = IIA + IIB)**
I. Total del Activo	**(I = IA + IB)**	**(I = IA + IB)**	**HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO**		
			IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**(IIIA = a + b + c)**	**(IIIA = a + b + c)**
			a. Aportaciones	SR 3.1.1	SR 3.1.1
			b. Donaciones de Capital	SR 3.1.2	SR 3.1.2
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	SR 3.1.3	SR 3.1.3
			IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**(IIIB = a + b + c + d + e)**	**(IIIB = a + b + c + d + e)**
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	SR 3.2.1	SR 3.2.1
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	SR 3.2.2	SR 3.2.2
			c. Revalúos	SR 3.2.3	SR 3.2.3
			d. Reservas	SR 3.2.4	SR 3.2.4
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	SR 3.2.5	SR 3.2.5
			IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**(IIIC= a + b)**	**(IIIC= a + b)**
			a. Resultado por Posición Monetaria	SR 3.3.1	SR 3.3.1
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	SR 3.3.2	SR 3.3.2
			III. Total Hacienda Pública/Patrimonio	**(III = IIIA + IIIB + IIIC)**	**(III = IIIA + IIIB + IIIC)**
			IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	**(IV = II + III)**	**(IV = II + III)**

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Situación Financiera:

- Las cifras de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las obtenidas en el Estado de Actividades en la fila y columnas mencionadas.
- Las cifras de las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de Activo en las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial respectivamente.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio en la columna 20XN.
- Las cifras de la fila de Total del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en la fila de Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas mencionadas.
- Las cifras de la fila de Total del Pasivo de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos en la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Final del Periodo y de Saldo Inicial del Periodo respectivamente.

- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las columnas de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y Total.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la columna Total.
- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio de la columna 20XN-1, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las columnas de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y Total.
- Las cifras de la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Variación en la Hacienda Pública en las filas de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN y Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 en la columna de Total respectivamente.

C) Estado de Variación en la Hacienda Pública

Finalidad

Su finalidad es mostrar las variaciones que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública de un ente público, en un periodo determinado. El análisis de este Estado Financiero permite detectar situaciones negativas y positivas acontecidas durante el lapso de tiempo establecido que pueden servir de base para la toma de decisiones, o bien, para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública.

Estructura del Formato

El Estado de Variación en la Hacienda Pública se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Variación en la Hacienda Pública Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	**Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido**	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores**	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio**	**Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio**	**Total**
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1					
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio					

Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN					
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores					
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN					
Resultado por Posición Monetaria					
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios					
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado de Variación en la Hacienda Pública:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Hacienda Pública / Patrimonio.
6. **Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 en las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio.
7. **Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en las filas Resultados de Ejercicios Anteriores, Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores y la variación en el periodo actual del rubro de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN.
8. **Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio:** Considerar el saldo del periodo anterior en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 en la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN en el renglón Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe considerar el saldo del periodo actual del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y en el renglón Resultados de Ejercicios Anteriores debe considerar el saldo del periodo anterior del rubro Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) con la naturaleza contraria, así como las variaciones del periodo actual en las filas Revalúos, Reservas, Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.
9. **Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio:** Considerar los saldos del periodo anterior en el apartado Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda

Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios y las variaciones del periodo actual en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios.

10. **Total:** Muestra los resultados de sumar las cifras que presentan cada una de las filas del formato.

Para elaborar el Estado de Variación en la Hacienda Pública se utilizan los saldos del periodo anterior y las cifras de las variaciones del periodo actual de los rubros de Hacienda Pública/Patrimonio, los cuales deben coincidir según corresponda, con los saldos que se muestran en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades y con las cifras de las variaciones del Estado de Cambios en la Situación Financiera.

En el apartado de Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública de las Notas a los Estados Financieros, se revelarán de manera detallada los rubros presentados.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) **Estado de Variación en la Hacienda Pública (2)** **Del XXXX al XXXX (3)** **(Cifras en Pesos) (4)**					
Concepto (5)	**Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido (6)**	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores (7)**	**Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio (8)**	**Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio (9)**	**Total (10)**
IA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1	**(IA = a + b + c)**				**(IA = a + b + c)**
a. Aportaciones	SR 3.1.1 al 20XN-1				**Suma fila**
b. Donaciones de Capital	SR 3.1.2 al 20XN-1				**Suma fila**
c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	SR 3.1.3 al 20XN-1				**Suma fila**
IB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1		**(IB1 = b + c + d + e)**	**(IB2 = a)**		**(IB = IB1 + IB2)**
a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			SR 3.2.1 al 20XN-1		**Suma fila**
b. Resultados de Ejercicios Anteriores		SR 3.2.2 al 20XN-1			**Suma fila**
c. Revalúos		SR 3.2.3 al 20XN-1			**Suma fila**
d. Reservas		SR 3.2.4 al 20XN-1			**Suma fila**
e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		SR 3.2.5 al 20XN-1			**Suma fila**
IC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1				**(IC = a + b)**	**(IC = a + b)**
a. Resultado por Posición Monetaria				SR 3.3.1 al 20XN-1	**Suma fila**
b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				SR 3.3.2 al 20XN-1	**Suma fila**
I. Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1	**IA**	**IB1**	**IB2**	**IC**	**(I = IA + IB1 + IB2 + IC)**
IIA. Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN	**(IIA = a + b + c)**				**(IIA = a + b + c)**
a. Aportaciones	VR 3.1.1 del 20XN				**Suma fila**
b. Donaciones de Capital	VR 3.1.2 del 20XN				**Suma fila**
c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	VR 3.1.3 del 20XN				**Suma fila**
IIB. Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN		**(IIB1 = b)**	**(IIB2 = a + b + c + d + e)**		**(IIB = IIB1 + IIB2)**
a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			SR 3.2.1 del 20XN		**Suma fila**
b. Resultados de Ejercicios Anteriores		VR 3.2.2 del 20XN	SR 3.2.1 al 20XN-1 con naturaleza contraria		**Suma fila**
c. Revalúos			VR 3.2.3 del		**Suma fila**

			20XN		
d. Reservas			VR 3.2.4 del 20XN		**Suma fila**
e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			VR 3.2.5 del 20XN		**Suma fila**
IIC. Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN				**(IIC = a + b)**	**(IIC = a + b)**
a. Resultado por Posición Monetaria				VR 3.3.1 del 20XN	**Suma fila**
b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				VR 3.3.2 del 20XN	**Suma fila**
II. Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN	**IA + IIA**	**IB1 + IIB1**	**IB2 + IIB2**	**IC + IIC**	**(II = IA + IIA + IB1 + IIB1 + IB2 + IIB2 + IC + IIC)**

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

VR: Variación del Rubro durante el periodo actual.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Variación en la Hacienda Pública:

- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN-1 de la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido en la columna 20XN-1.
- La cifra de la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1 de la columna Total, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Hacienda Pública/Patrimonio Generado en la columna 20XN-1.
- La cifra de la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN-1 de la columna de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio y columna Total, deben ser las mismas que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio en la columna 20XN-1.
- Las cifras de las filas de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN-1 y de Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 20XN de la columna de Total, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Total Hacienda Pública/Patrimonio en las columnas 20XN-1 y 20XN.
- Las cifras de las variaciones de las filas Aportaciones, Donaciones de Capital y Actualización de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido del apartado Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 20XN, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido de las filas mencionadas.
- Las cifras de las variaciones de las filas Revalúos, Reservas y Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de las filas mencionadas.
- La cifra de la variación de la fila Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN de la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en el apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado de la fila mencionada.
- Las cifras de las variaciones en el apartado Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 20XN en las filas Resultado por Posición Monetaria y Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios de la columna Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en dicho concepto.

- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN-1, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, con naturaleza contraria debe ser la misma en la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) de la columna 20XN-1 del Estado de Actividades y del Estado de Situación Financiera.
- La cifra de la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del apartado Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna de Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio más la cifra de la fila de Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN, en la columna Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio, debe ser la misma con la fila de Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro) del Estado de Cambios en la Situación Financiera, si es positiva con el origen y si es negativa con la aplicación.

D) Estado de Cambios en la Situación Financiera

Finalidad

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

Estructura del Formato

El Estado de Cambios en la Situación Financiera se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Cambios en la Situación Financiera Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	**Origen**	**Aplicación**
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado de Cambios en la Situación Financiera:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Muestra el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.
6. **Origen:** Corresponde a la disminución de los rubros de activo y al incremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.
7. **Aplicación:** Corresponde al incremento de los rubros de activo y al decremento de los rubros de pasivo y patrimonio por la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el periodo determinado.

Para elaborar el Estado de Cambios en la Situación Financiera, se obtienen los importes de las diferencias de los saldos del periodo actual respecto del periodo anterior de los rubros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio del Estado de Situación Financiera, estas variaciones pueden significar un origen o una aplicación de recursos.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Activo se muestran en la columna de Origen. Para el caso de un incremento en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará un origen.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Activo se muestran en la columna de Aplicación. Para el caso de una disminución en el rubro 1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes que es de naturaleza acreedora, se considerará una aplicación.

Las cifras de los incrementos de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Origen.

Las cifras de las disminuciones de los rubros de Pasivo y de Hacienda Pública/Patrimonio se muestran en la columna de Aplicación.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) Estado de Cambios en la Situación Financiera (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**Origen (6)**	**Aplicación (7)**
I. ACTIVO	**(I = IA + IB)**	**(I = IA + IB)**
IA. Activo Circulante	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**	**(IA = a + b + c + d + e + f + g)**
a. Efectivo y Equivalentes	SR 1.1.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	SR 1.1.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo)
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios	SR 1.1.3 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.3 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
d. Inventarios	SR 1.1.4 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.4 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
e. Almacenes	SR 1.1.5 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.5 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	SR 1.1.6 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.6 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
g. Otros Activos Circulantes	SR 1.1.9 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.1.9 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
IB. Activo No Circulante	**(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**	**(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)**
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	SR 1.2.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	SR 1.2.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	SR 1.2.3 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.3 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
d. Bienes Muebles	SR 1.2.4 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.4 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
e. Activos Intangibles	SR 1.2.5 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.5 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	SR 1.2.6 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo, de acuerdo a su naturaleza	SR 1.2.6 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo, de acuerdo a su naturaleza
g. Activos Diferidos	SR 1.2.7 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.7 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	SR 1.2.8 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.8 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
i. Otros Activos no Circulantes	SR 1.2.9 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo	SR 1.2.9 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo
II. PASIVO (II = IIA + IIB)	**(II = IIA + IIB)**	**(II = IIA + IIB)**
IIA. Pasivo Circulante	**(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)**	**(IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)**
a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo	SR 2.1.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
b. Documentos por Pagar a Corto Plazo	SR 2.1.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	SR 2.1.3 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.3 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
d. Títulos y Valores a Corto Plazo	SR 2.1.4 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.4 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo	SR 2.1.5 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.5 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	SR 2.1.6 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.6 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
g. Provisiones a Corto Plazo	SR 2.1.7 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.7 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
h. Otros Pasivos a Corto Plazo	SR 2.1.9 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.1.9 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
IIB. Pasivo No Circulante	**(IIB = a + b + c + d + e + f)**	**(IIB = a + b + c + d + e + f)**
a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	SR 2.2.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.2.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	SR 2.2.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.2.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
c. Deuda Pública a Largo Plazo	SR 2.2.3 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.2.3 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	SR 2.2.4 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.2.4 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo	SR 2.2.5 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.2.5 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
f. Provisiones a Largo Plazo	SR 2.2.6 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 2.2.6 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
III. HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	**(III = IIIA + IIIB + IIIC)**	**(III = IIIA + IIIB + IIIC)**
IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**(IIIA = a + b + c)**	**(IIIA = a + b + c)**
a. Aportaciones	SR 3.1.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.1.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
b. Donaciones de Capital	SR 3.1.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.1.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	SR 3.1.3 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.1.3 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo

IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**(IIIB = a + b + c + d + e)**	**(IIIB = a + b + c + d + e)**
a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	SR 3.2.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.2.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
b. Resultados de Ejercicios Anteriores	SR 3.2.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.2.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
c. Revalúos	SR 3.2.3 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.2.3 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
d. Reservas	SR 3.2.4 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.2.4 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	SR 3.2.5 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.2.5 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**(IIIC = a + b)**	**(IIIC = a + b)**
a. Resultado por Posición Monetaria	SR 3.3.1 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.3.1 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo
b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	SR 3.3.2 (20XN - 20XN-1) Resultado positivo	SR 3.3.2 (20XN - 20XN-1) Resultado negativo

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Cambios en la Situación Financiera:

- La cifra obtenida en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Flujos de Efectivo en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo en las columnas de Origen o Aplicación, deben ser las mismas según corresponda, con las que se muestran en el Estado Analítico del Activo en las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo.
- A excepción del importe de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y Resultados de Ejercicios Anteriores, todas las demás cifras de las filas del apartado Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Estado de Cambios en la Situación Financiera deben ser las mismas con las filas de los rubros de Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.
- La cifra de la fila Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) debe ser la misma que la suma de las cifras de los rubros Resultados del Ejercicio Ahorro / Desahorro y Resultados de Ejercicios Anteriores del apartado Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 20XN del Estado de Variación en la Hacienda Pública.

E) Estado de Flujos de Efectivo

Finalidad

Su finalidad es identificar las fuentes de entradas u orígenes, y las salidas o aplicaciones de efectivo y equivalentes al efectivo y el saldo de efectivo a la fecha de presentación del ente público, clasificadas en Actividades de Operación, de Inversión y de Financiamiento.

La información sobre flujos de efectivo de un ente público es útil para ayudar a los usuarios a predecir las necesidades futuras de efectivo, la capacidad del ente público para generar flujos de efectivo en el futuro y su capacidad para financiar los cambios que se produzcan en el alcance y naturaleza de sus actividades.

Estructura del Formato

El Estado de Flujos de Efectivo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado de Flujos de Efectivo Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	**20XN**	**20XN-1**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		

Nombre del Ente Público Estado de Flujos de Efectivo Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)		
Concepto	**20XN**	**20XN-1**
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación		
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado de Flujos de Efectivo:** Nombre del estado financiero. En el caso de presentar el estado financiero consolidado se deberá anotar Estado de Flujos de Efectivo Consolidado.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Muestra el nombre de los conceptos que integran los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación, de las Actividades de Inversión y de las Actividades de Financiamiento.
6. **20XN:** Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo actual.
7. **20XN-1:** Corresponde al importe de cada una de las fuentes de entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo del ente público del periodo anterior. El periodo será anual; sin embargo, podrá presentarse con cifras mensuales, trimestrales o semestrales de acuerdo a los requerimientos de información de cada ente.
8. **Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación:** Son las principales actividades generadoras de ingresos del ente público, no consideradas actividades de inversión o de financiamiento.

   La determinación de los Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación debe hacerse con cualquiera de los procedimientos siguientes:

   a) Utilizando directamente los registros contables del ente público; o

   b) Modificando los *Ingresos y Otros Beneficios* y *Gastos y Otras Pérdidas* obtenidas del Estado de Actividades, por:

      i) Los cambios habidos durante el periodo en las cuentas por cobrar, cuentas por pagar e Inventarios derivados de las actividades de operación;

      ii) Otros rubros que no afectan el efectivo; y

      iii) Otros rubros cuyos efectos monetarios se consideran flujos de efectivo de inversión o financiación.
9. **Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión:** Son la adquisición o disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes de efectivo.
10. **Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento:** Son las que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte del ente público.

Para elaborar el Estado de Flujos de Efectivo se utilizan los importes de las cuentas y subcuentas relacionadas con las entradas y salidas de efectivo y equivalentes de efectivo, del periodo actual y anterior.

En el apartado de Notas al Estado de Flujos de Efectivo de las Notas a los Estados Financieros, se revelará un análisis del efectivo y equivalentes, detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión y una Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) Estado de Flujos de Efectivo (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación (8)		
IA. Origen	**(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)**	**(IA = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j)**
a. Impuestos	Ingresos recaudados por Impuestos	Ingresos recaudados por Impuestos
b. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Ingresos recaudados por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Ingresos recaudados por Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
c. Contribuciones de Mejoras	Ingresos recaudados por Contribuciones	Ingresos recaudados por Contribuciones

Nombre del Ente Público (1) Estado de Flujos de Efectivo (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)		
Concepto (5)	**20XN (6)**	**20XN-1 (7)**
	de Mejoras	de Mejoras
d. Derechos	Ingresos recaudados por Derechos	Ingresos recaudados por Derechos
e. Productos	Ingresos recaudados por Productos	Ingresos recaudados por Productos
f. Aprovechamientos	Ingresos recaudados por Aprovechamientos	Ingresos recaudados por Aprovechamientos
g. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Ingresos recaudados por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	Ingresos recaudados por Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios
h. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Ingresos recaudados por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	Ingresos recaudados por Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones
i. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Ingresos recaudados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	Ingresos recaudados por Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones
j. Otros Orígenes de Operación	Ingresos recaudados no incluidos en los conceptos anteriores	Ingresos recaudados no incluidos en los conceptos anteriores
IB. Aplicación	**(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o)**	**(IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i + j + k + l + m + n + ñ + o)**
a. Servicios Personales	Gastos pagados por Servicios Personales	Gastos pagados por Servicios Personales
b. Materiales y Suministros	Gastos pagados por Materiales y Suministros	Gastos pagados por Materiales y Suministros
c. Servicios Generales	Gastos pagados por Servicios Generales	Gastos pagados por Servicios Generales
d. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Gastos pagados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Gastos pagados por Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
e. Transferencias al Resto del Sector Público	Gastos pagados por Transferencias al Resto del Sector Público	Gastos pagados por Transferencias al Resto del Sector Público
f. Subsidios y Subvenciones	Gastos pagados por Subsidios y Subvenciones	Gastos pagados por Subsidios y Subvenciones
g. Ayudas Sociales	Gastos pagados por Ayudas Sociales	Gastos pagados por Ayudas Sociales
h. Pensiones y Jubilaciones	Gastos pagados por Pensiones y Jubilaciones	Gastos pagados por Pensiones y Jubilaciones
i. Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Gastos pagados por Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	Gastos pagados por Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos
j. Transferencias a la Seguridad Social	Gastos pagados por Transferencias a la Seguridad Social	Gastos pagados por Transferencias a la Seguridad Social
k. Donativos	Gastos pagados por Donativos	Gastos pagados por Donativos
l. Transferencias al Exterior	Gastos pagados por Transferencias al Exterior	Gastos pagados por Transferencias al Exterior
m. Participaciones	Gastos pagados por Participaciones	Gastos pagados por Participaciones
n. Aportaciones	Gastos pagados por Aportaciones	Gastos pagados por Aportaciones
ñ. Convenios	Gastos pagados por Convenios	Gastos pagados por Convenios
o. Otras Aplicaciones de Operación	Gastos pagados no incluidos en los conceptos anteriores	Gastos pagados no incluidos en los conceptos anteriores
I. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	**(I = IA - IB)**	**(I = IA - IB)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión (9)		
IIA. Origen	**(IIA = a + b + c)**	**(IIA = a + b + c)**

a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
b. Bienes Muebles	Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Muebles	Cobro en efectivo o equivalentes en efectivo por la enajenación de Bienes Muebles
c. Otros Orígenes de Inversión	Cobro por la enajenación de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores	Cobro por la enajenación de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores
IIB. Aplicación	**(IIB = a + b + c)**	**(IIB = a + b + c)**
a. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Pago por la adquisición de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Pago por la adquisición de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
b. Bienes Muebles	Pago por la adquisición de Bienes Muebles	Pago por la adquisición de Bienes Muebles
c. Otras Aplicaciones de Inversión	Pago por la adquisición de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores	Pago por la adquisición de Activos considerados inversión, no incluidos en los conceptos anteriores
II. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	**(II = IIA - IIB)**	**(II = IIA - IIB)**
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento (10)		
IIIA. Origen	**(IIIA = a + b)**	**(IIIA = a + b)**
a. Endeudamiento Neto (a = a1 + a2)		
a1. Interno	Ingresos por la contratación de deuda pública interna	Ingresos por la contratación de deuda pública interna
a2. Externo	Ingresos por la contratación de deuda pública externa	Ingresos por la contratación de deuda pública externa
b. Otros Orígenes de Financiamiento	Ingresos por la contratación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública	Ingresos por la contratación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública
IIIB. Aplicación	**(IIIB = a + b)**	**(IIIB = a + b)**
a. Servicios de la Deuda (a = a1 + a2)		
a1. Interno	Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna	Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública interna
a2. Externo	Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública externa	Pago por la amortización, intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública externa
b. Otras Aplicaciones de Financiamiento	Pago por la liquidación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública	Pago por la liquidación de cualquier otro financiamiento no considerado deuda pública
III. Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	**(III = IIIA - IIIB)**	**(III = IIIA - IIIB)**
IV. Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	**(IV = I + II + III)**	**(IV = I + II + III)**
V. Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	SR 1.1.1 (20XN-1)	SR 1.1.1 (20XN-2)
VI. Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio (VI = IV + V)	SR 1.1.1 (20XN)	SR 1.1.1 (20XN-1)

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

20XN-2: Muestra el saldo del periodo anterior al 20XN-1.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado de Flujos de Efectivo:

- La cifra obtenida en la fila de Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes ya sea de la columna de Origen o de Aplicación.
- Las cifras de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio de las columnas 20XN y 20XN-1, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes en las columnas mencionadas.
- La cifra de la fila de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio de la columna 20XN, debe ser la misma que se muestra en el Estado de Situación Financiera en la fila de Efectivo y Equivalentes de la columna 20XN-1.

F) Estado Analítico del Activo

Finalidad

Su finalidad es mostrar el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del periodo.

Asimismo, suministra información de los movimientos de los activos controlados por el ente público durante un periodo determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.

Estructura del Formato

El Estado Analítico del Activo se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado Analítico del Activo Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)					
Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Instructivo de Llenado del Estado Analítico del Activo

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado Analítico del Activo:** Nombre del estado financiero.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.

4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Concepto:** Indica el nombre de los rubros conforme a la estructura del Plan de Cuentas, agrupados en Activo.
6. **Saldo Inicial:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
7. **Cargos del Periodo:** Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el periodo.
8. **Abonos del Periodo:** Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el periodo.
9. **Saldo Final:** Muestra el saldo final del periodo actual.
10. **Variación del Periodo:** Representa el resultado de restar al saldo final el saldo inicial.

Cada ente público consignará sus cifras en los rubros que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico del Activo (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)					
Concepto (5)	**Saldo Inicial (6)**	**Cargos del Periodo (7)**	**Abonos del Periodo (8)**	**Saldo Final (9)**	**Variación del Periodo (10)**
I. ACTIVO	**(I = IA + IB)**	**(I = IA + IB)**	**(I = IA + IB)**	**(9=6+7-8)**	**(10=9-6)**
IA. Activo Circulante	**(IA = a + b + c+ d+ e + f + g)**	**(IA = a + b + c+ d+ e + f + g)**	**(IA = a + b + c+ d+ e + f + g)**	**(9=6+7-8)**	**(10=9-6)**
a. Efectivo y Equivalentes	SR 1.1.1 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.1 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.1 del 20XN	SR 1.1.1 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.1 (20XN – 20XN-1)
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	SR 1.1.2 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.2 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.2 del 20XN	SR 1.1.2 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.2 (20XN – 20XN-1)
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios	SR 1.1.3 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.3 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.3 del 20XN	SR 1.1.3 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.3 (20XN – 20XN-1)
d. Inventarios	SR 1.1.4 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.4 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.4 del 20XN	SR 1.1.4 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.4 (20XN – 20XN-1)
e. Almacenes	SR 1.1.5 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.5 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.5 del 20XN	SR 1.1.5 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.5 (20XN – 20XN-1)
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	SR 1.1.6 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.6 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.6 del 20XN	SR 1.1.6 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.6 (20XN – 20XN-1)
g. Otros Activos Circulantes	SR 1.1.9 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.1.9 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.1.9 del 20XN	SR 1.1.9 al 20XN	Variación del Rubro 1.1.9 (20XN – 20XN-1)
IB. Activo No Circulante	**(IB = a + b + c + d+ e + f + g + h + i)**	**(IB = a + b + c + d+ e + f + g + h + i)**	**(IB = a + b + c + d+ e + f + g + h + i)**	**(9=6+7-8)**	**(10=9-6)**
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	SR 1.2.1 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.1 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.1 del 20XN	SR 1.2.1 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.1 (20XN – 20XN-1)
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	SR 1.2.2 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.2 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.2 del 20XN	SR 1.2.2 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.2 (20XN – 20XN-1)
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	SR 1.2.3 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.3 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.3 del 20XN	SR 1.2.3 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.3 (20XN – 20XN-1)
d. Bienes Muebles	SR 1.2.4 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.4 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.4 del 20XN	SR 1.2.4 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.4 (20XN – 20XN-1)
e. Activos Intangibles	SR 1.2.5 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.5 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.5 del 20XN	SR 1.2.5 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.5 (20XN – 20XN-1)

f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	SR 1.2.6 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.6 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.6 del 20XN	SR 1.2.6 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.6 (20XN – 20XN-1)
g. Activos Diferidos	SR 1.2.7 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.7 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.7 del 20XN	SR 1.2.7 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.7 (20XN – 20XN-1)
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	SR 1.2.8 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.8 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.8 del 20XN	SR 1.2.8 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.8 (20XN – 20XN-1)
i. Otros Activos no Circulantes	SR 1.2.9 al 20XN-1	Cargos de las cuentas del Rubro 1.2.9 del 20XN	Abonos de las cuentas del Rubro 1.2.9 del 20XN	SR 1.2.9 al 20XN	Variación del Rubro 1.2.9 (20XN – 20XN-1)

SR: Saldo del Rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado Analítico del Activo:

- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de las columnas de Saldo Final y de Saldo Inicial, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo de las columnas 20XN y 20XN-1 respectivamente.
- Las cifras de las filas de los rubros de Activo de la columna de Variación del Periodo, deben ser las mismas que se muestran en el Estado de Cambios en la Situación Financiera en las filas de los rubros del Activo en las columnas de Origen o Aplicación.

G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Finalidad

Su finalidad es mostrar las obligaciones insolutas de los entes públicos, al inicio y fin de cada periodo, derivadas del endeudamiento interno y externo, realizado en el marco de la legislación vigente, así como suministrar a los usuarios información analítica relevante sobre la variación de la deuda del ente público entre el inicio y el fin del periodo, ya sea que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de financiamiento. Las operaciones de crédito público, se muestran clasificadas a corto o largo plazo, en interna o externa, originadas en la colocación de títulos y valores o en contratos de préstamo y según el país o institución acreedora. Finalmente el formato presenta el concepto de "Total de Otros Pasivos" que muestra en forma agregada el endeudamiento u obligaciones restantes del ente público, no originado en operaciones de crédito público.

Estructura del Formato

El Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos se presenta de acuerdo al siguiente formato:

Nombre del Ente Público Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)				
Denominación de las Deudas	**Moneda de Contratación**	**Institución o País Acreedor**	**Saldo Inicial del Periodo**	**Saldo Final del Periodo**
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo				
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				

Nombre del Ente Público Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del XXXX al XXXX (Cifras en Pesos)				
Denominación de las Deudas	**Moneda de Contratación**	**Institución o País Acreedor**	**Saldo Inicial del Periodo**	**Saldo Final del Periodo**
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo				
Total de Otros Pasivos				
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos				

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

1. **Nombre del Ente Público:** Corresponde al nombre del ente público que emite el estado financiero.
2. **Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:** Nombre del estado financiero.
3. **Del XXXX al XXXX:** Corresponde a la fecha inicial y final del periodo que se reporta.
4. **(Cifras en Pesos):** La unidad monetaria en que estará expresado el estado financiero será en Pesos.
5. **Denominación de las Deudas:** Muestra las obligaciones insolutas de los entes públicos que tenga su origen en operaciones de crédito público (deuda pública) o en cualquier otro tipo de endeudamiento.
6. **Moneda de Contratación:** Representa la divisa en la cual fue contratado el financiamiento.
7. **Institución o País Acreedor:** Representa el nombre del país o institución con la cual se contrató el financiamiento.
8. **Saldo Inicial del Periodo:** Muestra el saldo final del periodo anterior.
9. **Saldo Final del Periodo:** Muestra el saldo final del periodo actual.

Para elaborar el Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, se utilizan los importes de los saldos iniciales y de los saldos finales de los financiamientos o deudas contraídas registrados en el Pasivo.

Cada ente público consignará sus cifras en los conceptos que corresponda, en caso de no contar con cifra alguna se anotará cero, es decir, no se eliminarán las filas que no sean utilizadas; asimismo, no se deben agregar conceptos que no están definidos en este estado financiero.

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)				
Denominación de las Deudas (5)	**Moneda de Contratación (6)**	**Institución o País Acreedor (7)**	**Saldo Inicial del Periodo (8)**	**Saldo Final del Periodo (9)**
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
IA. Deuda Interna			**(IA = a +b + c)**	**(IA = a +b + c)**
a. Instituciones de Crédito	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
b. Títulos y Valores	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
c. Arrendamientos Financieros	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
IB. Deuda Externa			**(IB = a + b + c + d)**	**(IB = a + b + c + d)**
a. Organismos Financieros Internacionales	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
b. Deuda Bilateral	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
c. Títulos y Valores	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
d. Arrendamientos Financieros	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN

Nombre del Ente Público (1) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (2) Del XXXX al XXXX (3) (Cifras en Pesos) (4)				
Denominación de las Deudas (5)	**Moneda de Contratación (6)**	**Institución o País Acreedor (7)**	**Saldo Inicial del Periodo (8)**	**Saldo Final del Periodo (9)**
I. Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			**(I = IA + IB)**	**(I = IA + IB)**
Largo Plazo				
IIA. Deuda Interna			**(IIA = a +b + c)**	**(IIA = a +b + c)**
a. Instituciones de Crédito	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
b. Títulos y Valores	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
c. Arrendamientos Financieros	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
IIB. Deuda Externa			**(IIB = a +b + c + d)**	**(IIB = a +b + c + d)**
a. Organismos Financieros Internacionales	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
b. Deuda Bilateral	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
c. Títulos y Valores	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
d. Arrendamientos Financieros	Descripción de moneda/divisa	Institución o País	Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
II. Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			**(II = IIA + IIB)**	**(II = IIA + IIB)**
III. Total de Otros Pasivos			Monto al 20XN-1	Monto al 20XN
IV. Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			**(IV = I + II + III)**	**(IV = I + II + III)**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Firma de los responsables

Reglas de validación del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos:

- Los saldos de la fila de Total de Deuda Pública y Otros Pasivos en las columnas de Saldo Inicial del Periodo y de Saldo Final del Periodo deben coincidir según corresponda, con el Estado de Situación Financiera en la fila del Total del Pasivo de las columnas 20XN-1 y 20XN respectivamente.

H) INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

…

I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

…

a) NOTAS DE DESGLOSE

I)

…

II)

…

III)

…

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Concepto	20XN	20XN-1
Efectivo	X	X
Bancos/Tesorería	X	X
Bancos/Dependencias y Otros	X	X
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	X	X
Fondos con Afectación Específica	X	X

Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	X	X
Otros Efectivos y Equivalentes	X	X
Total de Efectivo y Equivalentes	X	X

2. Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:

Concepto	20XN	20XN-1
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	X	X
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	X	X
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	X	X

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V)

...

b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

...

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

...

III. Estados e Informes Presupuestarios

...

IV. Estados e Informes Programáticos

...

V. Indicadores de Postura Fiscal

...

ANEXO I Matrices de conversión

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del 1º de enero de 2022.

SEGUNDO.- Las Entidades Federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaría Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 14 de diciembre del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 27 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su tercera reunión celebrada, en primera convocatoria, el 27 de noviembre del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

DIARIO OFICIAL Miércoles 11 de marzo de 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio 2020.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA EL EJERCICIO 2020

	2020		
	Febrero	Julio	Noviembre
Primera Reunión 1. Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo. 2. Presentación del Informe Anual al Congreso de la Unión. 3. Términos y Condiciones PEF 2020 (recursos para la armonización contable).			
Segunda Reunión 1. Avance sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión 1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 42 del PEF. 2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por modificación o nuevas disposiciones legales.			

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2020, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera

reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

DIARIO OFICIAL Miércoles 11 de marzo de 2020

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TÉRMINOS y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Consejo Nacional de Armonización Contable.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

CONSIDERANDO

Que en el artículo 42 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se aprobaron recursos para el proceso de la armonización contable, en el Anexo 20 Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas denominado Otras Provisiones Económicas por $56,500,000 (Provisión para la Armonización Contable); y que dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios, para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Que el Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento de sus facultades para asesorar y capacitar a los entes públicos en lo relacionado con la instrumentación e interpretación de las normas contables emitidas por el CONAC, presenta al Consejo en la reunión de trabajo celebrada el 25 de febrero de 2020, los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en este Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, a las entidades federativas y sus municipios.

Que para los efectos anteriores se tiene la obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría Hacienda y Crédito Público, con la participación que corresponda del CONAC, de establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto, el CONAC aprobó los siguientes:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA DISTRIBUCIÓN DEL FONDO PREVISTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, EN BENEFICIO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PARA LA CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, ASÍ COMO PARA LA MODERNIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Objeto

1. Establecer los términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), para el otorgamiento de recursos que se destinarán en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas que deben adoptar e implementar la Ley y las disposiciones emitidas por el Consejo, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de

la armonización contable de los tres órdenes de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Población Objetivo

2. Tratándose de capacitación, la población objetivo son los servidores públicos adscritos a los entes públicos señalados en el artículo 1, segundo párrafo de la LGCG.

   En lo concerniente a modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, la población objetivo serán los entes públicos, sujetos obligados de la LGCG

Del Ejercicio de los Recursos

3. El ejercicio de los recursos podrá ejecutarse a través del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Requisitos para Acceder a los Recursos PEF 2020

4. Para acceder a los recursos previstos para la armonización contable en el PEF 2020, el Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas o las Entidades de Fiscalización Superior o de la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C. deberán:

   i) Remitir, para el caso del Poder Ejecutivo de las Entidades Federativas una solicitud debidamente signada por su responsable, a más tardar el 31 de marzo de 2020, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, elaborado o modificado, según corresponda, de manera coordinada, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, señalando quien será el responsable de la ejecución del recurso, ya sea el Poder Ejecutivo o la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa, sin que el Plan de Trabajo exceda los plazos y términos previstos en el convenio respectivo para el ejercicio de los recursos;

   ii) La Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad Federativa designada por el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C., deberá remitir su solicitud debidamente signada y con copia al Presidente de dicha Asociación, a más tardar en la misma fecha señalada en el inciso anterior, la cual deberá contener el Plan de Trabajo, conforme al formato que se establezca, así como las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable;

   iii) Suscribir un convenio para el uso y destino de los recursos previstos en el PEF 2020, con el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, teniendo como testigo a la Entidad de Fiscalización Superior del Estado o a la Entidad Federativa, según corresponda. Respecto del convenio con la Entidad de Fiscalización Superior de la Entidad

Federativa designada participará como testigo el Auditor Superior de la Federación, en su calidad de Presidente de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A. C.

De los Criterios de Asignación de Recursos

5. Los montos a distribuir, se determinarán atendiendo lo previsto en los respectivos planes de trabajo con las fechas compromiso y las tareas o proyectos a realizar para la implementación de la Armonización Contable, así como a la disponibilidad presupuestaria, conforme a lo siguiente:

   i) Para la capacitación, se tomará en cuenta el costo y el impacto en la población objetivo de los cursos, talleres, seminarios y coloquios que se realicen, así como la modalidad en que se lleven a cabo las capacitaciones, es decir, presencial, virtual y/o a distancia, buscando que se economice en los costos de realización de los eventos.

   ii) Número de entes públicos y servidores que se capacitarán.

   iii) En materia de modernización de tecnologías de la información y comunicaciones, los montos se determinarán previendo que dichas acciones, como son adquisición de equipo, mejoras y desarrollo de las herramientas tecnológicas, licencias y renovaciones de las mismas, desarrollo o mantenimiento de páginas web, entre otras, coadyuven al cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno, buscando favorecer la armonización de los municipios, incidiendo en las áreas de oportunidad detectadas.

   iv) En caso de que haya remanentes, derivado de economías, recursos no solicitados, incluyendo los rendimientos financieros generados que no se encuentren aplicados u otros, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación.

Avances y resultados reportados

6. A fin de dar cumplimiento a la fracción III del párrafo tercero del artículo 42 del PEF 2020, quienes reciban el recurso previsto en el presente documento, deberán reportar los avances y resultados por la entidad federativa y sus municipios conforme al formato que se establezca, así como observar los plazos y términos previstos en los convenios respectivos.

Interpretación

7. Corresponderá al Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, la interpretación y resolución de casos no previstos en el presente documento.

TRANSITORIO

Único.- Los presentes Términos y Condiciones entrarán en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 26 de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto de los Términos y condiciones para la distribución del fondo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, en beneficio de las entidades federativas y municipios para la capacitación y profesionalización, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones,

aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 25 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Torres García**.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

Consejo de Armonización de Contable del Estado de Querétaro
Plan de Trabajo 2020

1er. Reunión Ordinaria
(MARZO)

- Presentación para aprobación del Plan Anual de Trabajo.
- Presentación del Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable del Estado de Querétaro del 4to. Periodo de 2019, y en su caso, aprobación.
- Resultados de la Primera Reunión del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

L.C.P.F. Carlos Alfredo Fernández Velásquez
Director de Contabilidad y Secretario Técnico del Consejo de Armonización de Contable del Estado de Querétaro.

PODER EJECUTIVO
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

ACUERDO por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021.

MARIELA DEL ROSARIO MORÁN OCAMPO, Titular de la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 último párrafo, 20, 27 y 29 de la Ley General de Comunicación Social y 4 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo octavo, establece que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, debe tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social y en ningún caso incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público;

Que en fecha 11 de mayo del 2018 el titular del Ejecutivo Federal publicó el "Decreto por el que se expide la Ley General de Comunicación Social", cuyo espacio de aplicación al ser una ley general incluye válidamente los órdenes jurídicos parciales que integran al Estado Mexicano, ya que las leyes generales corresponden a aquellas que el Constituyente o el Poder Revisor de la Constitución ha renunciado expresamente a su potestad distribuidora de atribuciones entre las entidades políticas que integran el Estado Mexicano, lo cual se traduce en una excepción al principio establecido por el artículo 124 constitucional, como lo señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Amparo en Revisión 120/2002, de tal manera que una vez promulgadas y publicadas deberán ser aplicadas por las autoridades federales, estales, de la Ciudad de México y municipales, por lo que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus entidades, son sujetos obligados a su cumplimiento.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 prevé gobernar con vistas al desarrollo humano integral para lograr el financiamiento para el desarrollo, tal como se plasmó en su EJE V, Estrategia V.2, de la que deriva, entre otras líneas de acción, que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro tiene la obligación de fortalecer los mecanismos de comunicación de las acciones de gobierno hacia la ciudadanía, con el objetivo de gobierno de lograr una gestión pública eficaz, eficiente, transparente y austera, para que se traduzca en mejor calidad de vida de la población queretana.

Que al ser la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana la Unidad Administrativa que atiende los aspectos inherentes a la comunicación social y que coadyuva técnicamente en el ejercicio de las atribuciones del titular del Poder Ejecutivo del Estado y sus entidades, según lo preceptuado en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en relación con el artículo 5 de la Ley General de Comunicación Social le corresponde apoyar las acciones gubernamentales, sistematizar y difundir la información acerca de los propósitos, principios, filosofía política y logro de los planes y programas de gobierno, información en temas prioritarios y de interés público y contenidos que promuevan el respeto a la diversidad social y cultural, la formación educativa, cultural y cívica, e información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer, así como de la igualdad entre mujeres y hombres asegurando el acceso de la información difundida al mayor número de personas que integran el segmento de la población a la que va dirigida, con énfasis particular para contribuir al cambio en las actitudes y prácticas de la sociedad mediante patrones de conducta influenciados por la formación de estereotipos, ya que la Comunicación Social Gubernamental debe ser también un instrumento para la construcción de una sociedad más igualitaria, sin estereotipos discriminatorios y lograr visibilizar las aportaciones de mujeres y hombres para un orden social basado en el respeto a los derechos humanos.

Que conforme al artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, reformado el 22 de diciembre del 2019, la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana funge como Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo y sus entidades, para efecto de lo dispuesto en la Ley General de Comunicación Social, debiendo cumplir con las obligaciones que con ese carácter le impone dicho ordenamiento legal, resultando notorio lo estipulado en los numerales 5 y 20 de la

Ley General de Comunicación Social, conforme a los cuales le corresponde emitir los Lineamientos en materia de Comunicación Social.

Que la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social deben ejecutarse asegurando el acceso a la información al mayor número de personas de su segmento objetivo, ya que, con ello, los ciudadanos pueden ejercer un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, así como el ejercicio de derechos.

Que la sociedad queretana se encuentra conformada de grandes grupos y subgrupos con intereses diversos y que también existen medios de comunicación que por su estructura se encuentran diseñados para satisfacer a públicos específicos, ya sea por sexo, edad, ocupación, economía, o en razón a los lazos que los cohesionan y dirigen hacia metas comunes; tales como una agrupación profesional o una organización laboral, política y social.

Por lo anterior, a fin de diversificar y mejorar las instancias y mecanismos de comunicación gubernamental, se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
Capítulo Único

ARTÍCULO 1.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las bases para la planeación, autorización, coordinación y evaluación de la estrategia, programas anuales y emitir las reglas de difusión, seguimiento y acceso a la información de las campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades que conforman el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.

Es por ello que, a lo largo de estos Lineamientos, se norman las siguientes actividades:

I. Emitir los criterios de selección de los medios de comunicación, para garantizar que se cumplan con los principios de eficacia, eficiencia, economía y racionalidad presupuestaria, transparencia y máxima publicidad, honradez, objetividad e imparcialidad, institucionalidad, congruencia y veracidad;
II. Definir los términos o plazos del procedimiento de autorización de la emisión de la Estrategia y Programa Anual que contienen las campañas de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;
III. Establecer los requisitos que deberán contener los ajustes de campañas;
IV. Contemplar el uso del Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social;
V. Cumplir con las disposiciones para la generación de informes, transparencia y rendición de cuentas; y
VI. Definir el proceso para la adjudicación de contratos aplicable a las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en términos del artículo 22 BIS.

ARTÍCULO 2.- Son sujetos obligados al cumplimiento de los presentes Lineamientos, las dependencias señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro que tengan asignado presupuesto para Comunicación Social en las partidas presupuestales de gasto, 5360000 del Clasificador por Objeto del Gasto de Querétaro sea este federal, estatal o de ingresos recaudados por la propia entidad.

Los titulares de las dependencias y entidades que refiere el primer párrafo del presente artículo deberán nombrar un responsable de comunicación social, al que se le denominará Enlace, ante la Secretaría Administradora del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Dicho responsable deberá tener conocimiento transversal de todo el organismo al que represente, asegurarse que la información que se comunique en las campañas es veraz, oportuna y de calidad; además, será el

responsable del contenido de las campañas que se emitan en favor de la dependencia o entidad en términos del Título V de la Ley General de Comunicación Social y del correcto ejercicio de los recursos y la ejecución de las campañas.

ARTÍCULO 3.- La interpretación de estos Lineamientos para efectos administrativos, corresponde a la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana en su carácter de Secretaría Administradora en el ámbito de sus respectivas atribuciones, según lo establecido en el último párrafo del artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 4.- Para efectos de los presentes Lineamientos, debe entenderse por:

I. **Ajuste de programa:** La reasignación de recursos por tipo de medio y por Campaña y/o replanteamiento de las vigencias que no afecten la Estrategia Anual. El ajuste del programa o campañas puede incluir la transferencia de recursos entre campañas siempre que no se afecte el tope presupuestal asignado a la dependencia o entidad solicitante;

II. **Brief Legal:** Documento que incluye los requisitos previstos en los artículos 26 y 29 de la Ley General de Comunicación Social;

III. **Campaña de Comunicación Social:** Las campañas, y/o información que difunden el quehacer gubernamental, acciones o logros de Gobierno o estimulan acciones de la ciudadanía para acceder a algún beneficio o servicio público; así como aquellas que promueven la participación de la ciudadanía para el beneficio social y que son difundidas a través de medios masivos y/o alternativos de comunicación;

IV. **Coemisión de campaña:** Es la Campaña de Comunicación Social en la que participan de manera coordinada y con cargo a sus respectivos recursos presupuestarios, dos o más dependencias o entidades que tienen temas afines o líneas de acción compartidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021;

V. **Dependencias:** Las enunciadas en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

VI. **Economía y racionalidad presupuestaria:** La administración prudente y racional de los recursos destinados a la Comunicación Social;

VII. **Eficacia en uso de los recursos públicos:** La contribución al cumplimiento de los Objetivos de Gobierno plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y Objetivos Institucionales de los Programas Presupuestarios para el ejercicio fiscal 2021, en los términos de las leyes y disposiciones normativas aplicables al ejercicio del presupuesto;

VIII. **Eficiencia, de los recursos públicos destinados a la contratación o gasto de Comunicación Social:** El ejercicio del Presupuesto de Egresos en tiempo y forma en los términos de las leyes y disposiciones normativas aplicables al gasto, generando valor al dinero público;

IX. **Entidades:** Organismos a los que se refiere el artículo 3 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro;

X. **Erogación:** Todo recurso presupuestario, ejercido, comprometido o contratado por las dependencias y entidades, incluido el Impuesto al Valor Agregado y otros impuestos respecto de los que sea sujeto el prestador del servicio o el contratante, con cualquier prestador de bienes y servicios, que sea susceptible de ser aplicado en las partidas correspondientes al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública estatal y registrado en el Sistema Público;

XI. **Estrategia Anual de Comunicación Social:** Instrumento de planeación que expresa los temas gubernamentales prioritarios a ser difundidos durante el ejercicio fiscal por los Entes Públicos;

XII. **Honradez:** Comprende el manejo de recursos públicos conforme a las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables, que justifique la contratación sujetándose a criterios de calidad cumpliendo los propósitos de la Comunicación Social;

XIII. **Inclusión de medios de comunicación:** Uso adicional de medios diversos a los autorizados para la difusión de una Campaña, incluidos en la matriz de asignación de medios;

XIV. **Informe anual de labores o de gestión:** Aquél a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro;

XV. **Institucionalidad:** El respeto a las directrices y al marco institucional que determina el Gobierno y en virtud de sus fines informativos, educativos o de orientación social;

XVI. **Ley:** La Ley General de Comunicación Social;

XVII. **Lineamientos:** Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021.

XVIII. **Matriz de asignación de medios:** Instrumento de evaluación de los medios de comunicación social que se identifica como proveedores que cumplen con lo estipulado en el artículo 5 de la Ley.

XIX. **Medios Complementarios:** Medios de difusión alternativos a los electrónicos, impresos, digitales y públicos que impactan a segmentos específicos de la población, tales como mobiliario urbano, publicidad exterior, espectaculares, cineminutos, producción u otros similares.

XX. **Medios de Comunicación:** Son los que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad der individuos, se entenderán como tales los medios electrónicos, medios impresos, medios digitales, medios complementarios y medios públicos.

XXI. **Medios digitales:** Medio de comunicación cuyos contenidos son divulgados en internet, donde los mismos, tales como texto, voz, música, imágenes, animaciones o videos puede consultarse desde un dispositivo electrónico que cuente con la tecnología necesaria;

XXII. **Medios electrónicos:** Medios de comunicación masivos tales como radio y televisión que difunden los mensajes a través de impulsos radioeléctricos;

XXIII. **Medios impresos:** Tipo de publicación masiva escrita o ilustrada que contiene texto o imágenes fijas, con una periodicidad de edición determinada y una numeración secuenciada de venta pública;

XXIV. **Medios públicos:** Estaciones oficiales de radio y canales de televisión que forman parte de la Administración Pública Federal y/o Estatal, de las entidades referidas por los artículos 2 y 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como de los gobiernos estatales y municipales e instituciones educativas públicas;

XXV. **Mensaje extraordinario:** Información relevante que las dependencias y entidades difunden a través de medios de comunicación para atender una situación de carácter emergente o coyuntural y que, por no ser previsible, no está incluido en el Programa Anual de Comunicación Social;

XXVI. **Misión:** Enunciado que establece la razón de ser de la dependencia o entidad por la cual fue creada y el valor que aporta a la población que atiende, de acuerdo a las atribuciones establecidas en su marco normativo;

XXVII. **Modificación al programa:** Las variaciones que puedan afectar el plan original en la Estrategia de comunicación, así como en el Programa Anual previamente autorizado, que pueden afectar el techo presupuestal vía ajustes, cancelaciones o inclusión de nuevas campañas y versiones, así como inclusión de mensajes extraordinarios;

XXVIII. **Modificación de campaña:** Son las variaciones en la campaña previamente autorizada, que pueden modificar al alcance, objeto, temas específicos, así como el incremento, decremento, cancelación o reasignación de recursos en el plan de medios de comunicación;

XXIX. **Modificación de vigencia:** Cambio de disminución o ampliación de los plazos previamente autorizados para la difusión de una campaña;

XXX. **Necesidad de difundir la información:** Justificación de las entidades o dependencias para comunicar asuntos públicos de situación casual o emergencia, y que no fueron planeados previamente, y que tienen una importancia para la sociedad para su información y/o atención, por estar directamente relacionada con los temas prioritarios descritos en la Estrategia Anual de Comunicación Social;

XXXI. **Objetividad e imparcialidad:** Es la garantía de informar bajo condiciones de equidad ante cualquier proceso electoral, y la no utilización de recursos públicos para afectar los procesos electorales a favor o en contra de un precandidato, candidato o un partido político a través de la Comunicación Social Gubernamental.

XXXII. **Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social:** Definición clara de que se busca lograr por la entidad a través de las estrategias de comunicación y que tiene la finalidad última de Incrementar la percepción positiva de las obras y acciones del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante información de calidad, veraz y oportuna.

XXXIII. **Objetivo Institucional:** Corresponde al objetivo final definido en el programa presupuestario.

XXXIV. **Padrón:** El Padrón Nacional de Medios de Comunicación, de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Comunicación Social.

XXXV. **Perspectiva de Género:** Concepto rector que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que en materia de comunicación deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y contribuir a crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género;

XXXVI. **Plan de medios de comunicación:** Conjunto de medios de comunicación necesarios para alcanzar a la población objetivo en cumplimiento del objetivo u objetivos y de la meta o metas establecidas en la campaña.

XXXVII. **Población objetivo:** Conjunto específico de individuos con características psicográficas (gustos, hábitos, costumbres, idiosincrasia o comportamiento de las personas) y sociodemográficas (edad, sexo, lugar de residencia y nivel socioeconómico) a quienes está dirigido un mensaje;

XXXVIII. **Programa Anual de Comunicación Social:** Conjunto de campañas derivadas de la Estrategia Anual de Comunicación Social, encaminadas al cumplimiento de las acciones establecidas por cada dependencia o entidad que coadyuvarán al logro de sus atribuciones y que se costean con cargo a sus recursos presupuestarios.

XXXIX. **Proveedores para servicios de comunicación social:** Empresas privadas que ofrecen dentro de sus servicios y/o productos, espacios de información y publicitarios que pueden ser captados simultáneamente por gran cantidad de individuos. Se entenderán como tales a los medios electrónicos, medios impresos, medios alternos, medios digitales, así como a empresas que ofrezcan servicios de diseño gráfico, producciones, post producciones, pre y post estudios, monitoreo de medios, etc.;

XL. **Recursos Presupuestarios:** Presupuesto autorizado para gasto en comunicación social para el ente público de conformidad con lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado o Presupuestos correspondientes.

XLI. **Secretaría Administradora:** La establecida en términos del Artículo 4, último párrafo de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

XLII. **Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social:** Plataforma informática, homóloga del Sistema de Información de Normatividad de Comunicación al que refiere la Ley, misma que se encuentra a cargo de la Secretaría Administradora mediante el cual se registran la Estrategia Anual y los Programas Anuales de Comunicación Social, a través de formatos preestablecidos, contraseñas de acceso y que tiene como objeto principal dar seguimiento al presupuesto;

XLIII. **Sistema Público:** Sistema en el que se registra y se da seguimiento a las erogaciones que realizan las dependencias y entidades en materia de comunicación y publicidad, el cual es administrado por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro en cumplimiento al artículo 33 de la Ley;

XLIV. **Tema prioritario:** Son los conceptos concretos que derivan de la Estrategia de Comunicación Social alineados al Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021 y/o de los Programas Presupuestarios que las dependencias y entidades abordan en la campaña;

XLV. **Testigos:** Son las evidencias del cumplimiento de los servicios contratados. Los reportes y/o copias de los materiales publicitarios o de las campañas que los medios de comunicación o empresas de servicio tienen la obligación de entregar junto a sus facturas, para demostrar que se cumplió en tiempo y forma con las publicaciones solicitadas por las dependencias o entidades gubernamentales. Deben ser entregados en el formato que se acuerde en el contrato y sus anexos.

XLVI. **Tiempos comerciales:** Los espacios de la radio y la televisión que las dependencias y entidades utilizan para la difusión de campañas, de conformidad con el Presupuesto de Egresos correspondiente;

XLVII. **Toma de nota:** Autorización provisional que la Secretaría Administradora otorga para la difusión de una campaña durante la elaboración, entrega, evaluación y aprobación del Programa Anual;

XLVIII. **Transparencia y máxima publicidad:** Acciones que garantizan el acceso público a toda información relacionada con la contratación y manejo de recursos públicos destinados a la Comunicación Social de los entes públicos al cumplimiento de los presentes Lineamientos, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable;

XLIX. **Veracidad de la información que se difunde:** Que la información difundida se encuentre respaldada por hechos, datos o apegada a lo manifestado por la fuente de la información de manera objetiva, y

L. **Visión:** Manifiesto que indica lo que la dependencia o entidad desea alcanzar dentro de un período de tiempo determinado. Es un enunciado breve que expresa el estado futuro deseado de una manera realista y posible de alcanzar.

ARTÍCULO 5. En la formulación de la Estrategia, Programas y Campañas que realicen las dependencias y entidades para el cumplimiento del objetivo de comunicación social, se debe considerar lo establecido en el Capítulo V de la Ley, así como lo siguiente:

I. Desarrollar sus Programas Anuales de manera que garanticen el cumplimiento de la Estrategia prevista: Las campañas deben ser acordes al objetivo de comunicación social seguido con la difusión de estas, seleccionando los medios adecuados que permitan alcanzar a la población objetivo de conformidad con los criterios de selección de medios descritos en los presentes Lineamientos;

II. Las erogaciones de los recursos y las contrataciones respectivas deberán sujetarse a los criterios de austeridad y racionalidad de la normatividad aplicable al ejercicio de los recursos;

III. Las dependencias y entidades no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la autoridad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás actividades en materia de Comunicación Social;

IV. Las dependencias y entidades que realicen erogaciones de recursos a través de cualquier medio de comunicación deben justificar la contratación sujetándose a los criterios de selección de medios establecidos en los presentes Lineamientos;

V. No podrán realizar erogaciones por concepto de notas, entrevistas o imágenes con fines periodísticos. Las publicaciones que realicen con cargo a sus recursos públicos deben estar directamente vinculadas con su función y sus campañas de comunicación social o de promoción y publicidad, salvo aquellas que sean consideradas como mensajes extraordinarios en términos de la Ley;

VI. De conformidad con la normatividad interna de cada dependencia y entidad, es responsabilidad exclusiva de cada una las contrataciones para la implementación de las campañas;

Los funcionarios públicos que tengan a su cargo la contratación y la supervisión contractual de medios en las dependencias y entidades deben cumplir con las disposiciones normativas aplicables;

VII. Para la contratación de medios de comunicación y servicios, las dependencias y entidades deben verificar que los medios de Comunicación estén integrados al Padrón Nacional de Medios y que los proveedores no estén inhabilitados por algún Ente Público;

VIII. Las erogaciones realizadas en materia de comunicación social deben acreditarse únicamente con órdenes de: transmisión para medios electrónicos, inserción para medios impresos y de servicio para los demás proveedores.

En todos los casos deben especificar la tarifa convenida, concepto y descripción del mensaje. En cuanto a la validación de pauta, las dependencias y entidades podrán contratar servicios de monitoreo que soporten dicha validación, a fin de certificar y corroborar la difusión realizada por los medios de comunicación; y

IX. Las facturas derivadas de las órdenes antes señaladas deberán incluir:

a) Tarifa convenida, y
b) Concepto.

Junto con las facturas presentadas se deberá anexar el testigo correspondiente.

TITULO SEGUNDO
DE LA ESTRATEGIA Y PROGRAMAS ANUALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Capítulo I
Reglas para el diseño, implementación de la Estrategia, Programa y Campañas de Comunicación Social.

ARTÍCULO 6.- La Estrategia Anual de Comunicación Social elaborada por cada una de las dependencias y entidades será el insumo para que la Secretaría Administradora realice la Estrategia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Cada dependencia y entidad deberá considerar en sus estrategias lo siguiente:

a) Misión y Visión oficiales de la dependencia, o entidad;
b) Objetivo de la Estrategia Anual de Comunicación Social y objetivos institucionales;
c) Programas Presupuestarios correspondientes a la dependencia o entidad establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro;
d) Temas Prioritarios derivados de las Estrategias y Líneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo 20162021 y prioridades coyunturales del Poder Ejecutivo que se abordarán en las campañas del Programa Anual de Comunicación Social.

Las dependencias y entidades deberán considerar máximo 5 temas prioritarios en la estrategia respetando el criterio de simplicidad.

ARTÍCULO 7.- Las dependencias y entidades deben elaborar su Programa Anual considerando la prioridad temática y cronología de la difusión de las campañas a efecto de dar cumplimiento con la Estrategia Anual, atendiendo a lo siguiente:

I. En la planeación de sus Programas Anuales de Comunicación Social, las dependencias y entidades deberán atender los siguientes criterios:

a) Las campañas deben ser acordes al tema prioritario y al objetivo de comunicación que persiguen.

b) Que las campañas de Comunicación Social tengan relación directa con las atribuciones y facultades de los sujetos obligados;

c) Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;

d) Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;

e) Congruencia de campañas en función a la estrategia y línea de acción a la que contribuyen con el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo;

II. El Programa debe contener al menos los siguientes elementos:

a) Nombre de la campaña;
b) Versión (es);
c) Tema prioritario;
d) Objetivo de Estrategia Anual de Comunicación Social;
e) Mensaje clave a comunicar;
f) Coemisión (en su caso);
g) Población objetivo;
h) Tipo de medio o medios a utilizar, y
i) Recursos programados.

ARTÍCULO 8.- Las dependencias y entidades deben presentar la Estrategia Anual y el Programa Anual correspondiente y enviarlas de manera electrónica e impresa mediante oficio firmada por su titular a la Secretaría Administradora a más tardar el 4 de enero del 2021, previo registro en el Sistema Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social.

La Secretaría Administradora solicitará a las dependencias o entidades cabezas de sector establecidas en los Lineamientos para la Elaboración del Informe de Gobierno, la elaboración de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de sus organismos sectorizados.

La Secretaría Administradora no recibirá Estrategias Anuales y Programas Anuales fuera de los plazos aquí definidos, ya que el Programa Anual de Comunicación Social deberá entregarse al Congreso Local a más tardar el 15 de febrero de 2021.

ARTÍCULO 9.- En la planeación y ejecución de las campañas de Comunicación Social se debe revisar el cumplimiento de lo siguiente:

I. Que los recursos a utilizar sean proporcionales a los objetivos de la campaña;

II. Que las herramientas y medios utilizados para la difusión de la campaña sean seleccionados de manera efectiva a fin de que la hagan llegar al público al que vaya dirigida;

III. Que haya objetivos y mensajes claros y precisos a comunicar;

IV. La congruencia entre el contenido del mensaje, la finalidad de la comunicación, la población objetivo y la capacidad de respuesta de la dependencia o entidad para conseguir los resultados esperados de la campaña;

V. Que se establezcan metas de resultados y procedimientos de evaluación de las campañas;

VI. Que se establezcan las fechas planeadas para la ejecución de las campañas a través de una propuesta de cronograma;

VII. Viabilidad y alcance de atención al proyecto en la ejecución de las campañas a realizar;

VIII. Información veraz, oportuna y con calidad; que deberá ser sustentada en los formatos denominados Brief; y

IX. Verificar que los contenidos de sus campañas sean acordes a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que no incluyan nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público y que tengan un carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social.

ARTÍCULO 10.- En la elaboración de las campañas de comunicación social, las dependencias y entidades deberán considerar las reglas de comunicación social establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley.

ARTÍCULO 11.- En cuanto a contenido de campañas en que aparezcan menores de edad y/o estén dirigidos a ellos, a fin de contribuir a través de la Comunicación Social para formar a los menores, los contenidos procurarán en lo que sea aplicable según el objetivo de la campaña a lo siguiente:

I. Reflejen acciones positivas y eviten la vulneración de sus derechos;
II. Mantengan un equilibrio entre protagonistas hombres y mujeres;
III. Eviten la reproducción de roles estereotipados asociados al género;
IV. Procuren una representación plural de las niñas, niños y adolescentes de los diferentes grupos: primera infancia (0 a 8 años), Niñez (8 a 12 años) y Adolescentes (12 a menos de 18 años);
V. Eviten tomas o ángulos que reflejen o generen percepciones o ideas de minusvalía en relación con niñas, niños y adolescentes;
VI. Se abstengan de usar imágenes de niñas, niños y adolescentes que tengan connotaciones sexuales, que no sean en un contexto educativo o con fines científicos;
VII. Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes ofendidos, víctimas, testigos, o estén relacionados de cualquier forma con la comisión de un delito, deben tomarse las medidas necesarias que impidan su reconocimiento público y se abstengan de difundir datos que puedan llevar a su re victimización o la de sus familiares tales como nombres, domicilio o escuela;
VIII. Se deberá difundir información y programas que fortalezcan los valores culturales, éticos y sociales;
IX. Evitar transmisiones contrarias a los principios de paz, no discriminación y de respeto a la dignidad de todas las personas;
X. Evitar contenidos que estimulen o hagan apología de la violencia;
XI. Informar y orientar sobre los derechos de la infancia;
XII. Promover su interés por la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
XIII. Estimular su creatividad, así como su interés por la cultura física, la integración familiar y la solidaridad humana;
XIV. Propiciar su interés por el conocimiento, particularmente en aspectos científicos, artísticos y sociales; XV. Fomentar el respeto a los derechos de las personas con discapacidad;
XVI. Promover una cultura ambiental que fomente la conciencia, la conservación, el respeto y la preservación del medio ambiente;
XVII. Estimular una cultura de prevención y cuidado de la salud;
XVIII. Proporcionar información sobre protección contra todo tipo de explotación infantil y de trata de personas;
XIX. Promover la tolerancia y el respeto a la diversidad de opiniones;
XX. Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; XXI. Proteger la identidad de las víctimas de delitos sexuales.

ARTÍCULO 12.- Los recursos programados que registren las dependencias y entidades en el Programa Anual, deben ser los asignados por la autoridad correspondiente en la partida respectiva del Clasificador por Objeto del Gasto, de acuerdo con lo señalado en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

ARTÍCULO 13.- Los responsables de Comunicación Social de las dependencias y entidades serán los funcionarios obligados al registro, implementación y seguimiento de su Estrategia Anual y Programa Anual autorizados.

ARTÍCULO 14.- Una vez presentada la Estrategia Anual y el Programa Anual la Secretaría Administradora emitirá las observaciones pertinentes el 7 de febrero del 2021 y en su caso, las autorizará.

En caso de existir observaciones, las dependencias y entidades deberán solventarlas antes del día 12 febrero del 2021. La Secretaría Administradora no recibirá Estrategias Anuales y Programas Anuales fuera de los plazos.

ARTÍCULO 15.- Las dependencias y entidades que no cuenten con la autorización de la Estrategia Anual y Programa Anual emitida por la Secretaría Administradora no pueden llevar a cabo difusión de campañas, siendo la única excepción el registro de Toma de Nota.

Capítulo II
De la Ejecución de Campañas de Comunicación Social.

ARTÍCULO 16.- Las dependencias y entidades que requieran hacer un Ajuste de Programa o Modificación al Programa o campañas, deben solicitarlo a la Secretaría Administradora, de manera impresa y electrónica en el Sistema de Planeación Autorización y Seguimiento de Comunicación Social en el cual se realizará la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 17.- La Secretaría Administradora autorizará únicamente aquellas solicitudes de cancelación que estén acompañadas de una justificación amplia y detallada con las razones que la motivan.

En caso de cancelación de campaña, las dependencias y entidades deben enviar la solicitud correspondiente a la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana con una anticipación de 20 días hábiles, acompañada de una justificación amplia y detallada con las razones que la motivan. Si en el Sistema Público existe recurso ejercido para la Campaña, el trámite de cancelación no podrá efectuarse; sin embargo, la Secretaría Administradora podrá decidir suspender la campaña.

ARTÍCULO 18.- En caso de incremento de recursos al Programa Anual, es necesario presentar una justificación detallada que atienda lo señalado en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en la que la dependencia o entidad precise el costo y fuente de financiamiento, así como la Modificación al Programa.

La Secretaría Administradora debe valorar que la justificación esté dentro de los supuestos establecidos en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021. En caso de que esté en alguno de los supuestos, debe emitir una autorización provisional de la Modificación al Programa que surtirá efecto hasta que la dependencia o entidad acredite contar con los recursos autorizados en la partida correspondiente. Para el caso de las entidades, éstas deben realizar el trámite de incremento presupuestal ante su área administrativa y deben verificar que la asignación de recursos la realice dicha dependencia en la partida de gasto que corresponda.

ARTÍCULO 19.- No se podrán realizar decrementos de recursos al Programa anual, salvo cuando se presente una justificación fundada y motivada en la que se detallen las razones de la dependencia o entidad para reducir su techo presupuestario.

Para tales efectos se requerirá la Modificación al Programa, así como el dictamen del área administrativa que señale el estatus de los recursos asignados en las partidas correspondientes.

Para efectos de lo establecido en el presente artículo, las acciones realizadas deberán ser aplicadas a través del Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social.

ARTÍCULO 20.- Cada dependencia o entidad con presupuesto de difusión en comunicación social, deberá integrar en el brief legal las etapas con las vigencias de inicio de las campañas.

El brief será el documento mediante el cual las dependencias y entidades deberán solicitar, a la Secretaría Administradora, la autorización por cada campaña registrada en el Programa, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley.

Por cada campaña autorizada, la Secretaría Administradora deberá emitir el oficio correspondiente previo al inicio de la campaña, haciéndolo del conocimiento a la dependencia o entidad que corresponda.

Previo al inicio de las campañas, la Secretaría Administradora determinará aquellas en las que requiera más información o materiales, para lo cual emitirá los formatos de complemento de información y los enviará a las dependencias y entidades para su requisición.

ARTÍCULO 21.- Las dependencias y entidades que requieran adicionar información o materiales, realizar ajustes o modificaciones para la difusión de sus campañas autorizadas, podrán solicitarlo a la Subcoordinación de Mercadotecnia Social siempre que la solicitud se realice con 20 días hábiles de anticipación al inicio de la campaña.

El Plan de Medios de Comunicación no debe sufrir variaciones sin la autorización previa de la Secretaría Administradora, toda vez que obedece a una planeación estratégica derivada del Programa Anual de la dependencia o entidad.

ARTÍCULO 22.- La Secretaría Administradora podrá solicitar a las dependencias o entidades incorporar, suspender o cancelar campañas conforme a las prioridades gubernamentales, o bien por la inexistencia de la necesidad planteada originalmente en la campaña. En estos casos, el presupuesto de dichas campañas podrá ser redistribuido a otras, o en su caso, otras campañas podrán disminuir su presupuesto para incluirlo en las nuevas campañas planteadas por la Secretaría Administradora.

ARTICULO 23.- La Secretaría Administradora no autorizará solicitudes de campañas que hayan iniciado su difusión, por lo que las dependencias y entidades deben realizar la solicitud de incorporación de una nueva campaña, cuyo tiempo de autorización será de 20 días hábiles.

En caso de incumplir con la presente disposición, las dependencias y entidades estarán sujetas a las responsabilidades que establecen las disposiciones jurídicas que resulten aplicables y la Secretaría Administradora podrá llevar a cabo la suspensión de la campaña iniciada o bien solicitar a la entidad su suspensión.

ARTÍCULO 24.- La Secretaría Administradora podrá realizar el ajuste al plan de medios presentado por la dependencia o entidad de acuerdo con sus necesidades.

Asimismo, podrá solicitar a los enlaces de comunicación social, los materiales o los temas que se requieran para la difusión de las campañas de comunicación social.

ARTÍCULO 25.- El registro de gasto de servicios publicitarios (diseño, producción, posproducción, copiado) y/o estudios, puede solicitarse de manera independiente a la autorización de la campaña, previo a la contratación del servicio. El registro de gasto debe corresponder a la Campaña autorizada en el Programa del ejercicio fiscal vigente, ya sea que su difusión la realicen las dependencias o entidades mediante tiempos comerciales.

ARTÍCULO 26.- Las dependencias y entidades que soliciten la Modificación de vigencia que haya sido autorizada previamente para la difusión de la Campaña en alguno de los medios a los que se refieren el artículo 4 de los presentes Lineamientos, deberán hacerlo por escrito, dentro de la vigencia autorizada para la campaña.

La Secretaría Administradora deberá emitir la autorización de modificación por escrito, siempre y cuando ésta cumpla con los requisitos establecidos en estos Lineamientos.

ARTÍCULO 27.- Si durante la vigencia de la Campaña es necesario incluir nuevos medios, la Secretaría Administradora, podrá realizarlo siempre y cuando tenga registro puntual de los cambios realizados.

ARTÍCULO 28.- Por ningún motivo las dependencias y entidades pueden difundir campañas sin apegarse al plan de medios autorizado o, en su caso, a la modificación correspondiente debidamente autorizada por la Secretaría Administradora de conformidad con lo señalado en los presentes Lineamientos.

ARTÍCULO 29.- La Secretaría Administradora clasificará y priorizará las campañas que considere de acuerdo con la alineación estratégica y el cumplimiento del objetivo de comunicación social; de igual manera definirá aquellas campañas que ejecutará directamente.

ARTÍCULO 30.- Todas las campañas de comunicación social, sin importar el origen de los recursos, deberán respetar la imagen institucional definida en el Manual de Identidad del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 31.- Para la conformación del inventario audiovisual del Poder Ejecutivo, las entidades y dependencia deben resguardar los materiales originales de diseño gráfico, imagen de producción de cine, radio, video y fotografía, utilizados para la producción de piezas de comunicación, spots y cápsulas, para que estén a disposición en aquellos casos en los que la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana lo considere conveniente.

Capítulo III
Mensaje Extraordinario

ARTÍCULO 32.- El Mensaje extraordinario debe obedecer a una situación emergente o coyuntural no previsible y que no esté contemplada en el Programa Anual de Comunicación Social; por tanto, no debe considerarse como campaña.

ARTÍCULO 33. El registro del mensaje extraordinario debe solicitarse a la Secretaría Administradora justificando las razones de su emisión, anexando escrito con los motivos que originaron el mensaje y la muestra de materiales a difundir, así como la aprobación de materiales otorgada por el funcionario responsable de la Secretaría Administradora.

La dependencia o entidad debe remitir la solicitud a la Secretaría Administradora el mismo día de su difusión, la cual, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción, deberá registrarla en el Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social.

La justificación a la que se refiere el primer párrafo de este artículo debe contener al menos la siguiente información:

I. Descripción de la situación por la que se considera como emergente;
II. Razones fundadas y motivadas por las que la situación considerada emergente hacía imposible la planeación del mensaje;
III. Propuesta de reducción del presupuesto a otras campañas que se verán afectadas por la publicación del mensaje extraordinario;
IV. Firma del titular de la dependencia o entidad, así como la del responsable de comunicación social. Los titulares de las dependencias y entidades serán responsables de la emisión de los mensajes extraordinarios.

ARTÍCULO 34.- La difusión de este mensaje sólo puede realizarse mientras subsistan las causas que le dieron origen, por lo cual los medios seleccionados deben ser los adecuados o acordes a la temporalidad. Una vez autorizado el mensaje extraordinario, las dependencias y entidades deben integrar dicho mensaje en el Programa Anual dentro de las modificaciones correspondientes conforme al procedimiento que señala el primer párrafo del artículo 16 de los presentes Lineamientos.

Capítulo IV
Coemisión de Campañas

ARTÍCULO 35.- Durante el proceso de planeación se debe procurar la vinculación de las Campañas de las distintas dependencias y entidades que consideren temas afines o líneas de acción compartidas, señalando debidamente la o las dependencias y, en su caso, la o las entidades que actúan como Coemisoras. La Secretaría Administradora debe coordinar y dar seguimiento a la vinculación de esfuerzos comunicacionales con base en los Programas recibidos.

Las entidades y el Poder Ejecutivo deberán pagar las facturas que amparen los testigos que la Secretaría Administradora valide y estén de acuerdo con el presupuesto que se haya asignado a la campaña en coemisión para cada ente.

ARTÍCULO 36.- Las dependencias o entidades que acuerden la realización de una Campaña en Coemisión, deben señalar en los formatos correspondientes a la Coemisora o bien la campaña de coemisión, así como los medios de difusión y servicios publicitarios requeridos. Dentro del formato de autorización de las campañas aprobadas para el Programa Anual, podrá indicarse si una campaña específica puede alinearse a una coemisión de campaña.

Las dependencias y entidades pueden coemitir los mensajes relativos al informe de gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y aquellas campañas que difundan el quehacer de las acciones del Gobierno Estatal. Será responsabilidad de cada Coemisora verificar el cumplimiento de su participación.

TÍTULO TERCERO
REGISTRO, INFORMES Y SEGUIMIENTO
Capítulo Único

ARTÍCULO 37.- Las dependencias y entidades registrarán en el Sistema Público, dentro de los 10 días naturales siguientes a la terminación de cada mes, la información establecida por el artículo 33 de la Ley, misma que deberá estar desglosada por partida presupuestal que afecte el gasto en comunicación social, y la cual deberá transmitirse al Sistema Público que al efecto emita la Secretaría de la Contraloría.

Con la finalidad de dar cumplimiento al párrafo anterior, la Secretaría Administradora podrá crear una interfaz entre el Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social y el Sistema Público.

ARTÍCULO 38.- Las dependencias y entidades que realicen erogaciones correspondientes al ejercicio fiscal anterior deben enviar por escrito a la Secretaría Administradora las obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas que no fueron liquidadas en el ejercicio correspondiente.

La Secretaría Administradora debe validar el reporte de gasto pendiente sujeto a la disponibilidad de presupuesto de la dependencia o entidad. Dicho reporte debe registrarse bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad. Una vez validado se emitirá la Toma de Nota.

La solicitud de la Toma de Nota deberá ser enviada por el responsable de comunicación social mediante oficio a la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana; quién podrá autorizarla o rechazarla.

La dependencia o entidad, deberá cargar la información derivadas de la autorización de Toma de Nota en el Sistema Público señalada en el artículo 33 de la Ley.

ARTÍCULO 39.- La Secretaría Administradora deberá dar seguimiento presupuestal a las campañas a través del Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social en la cual determinará el gasto presupuestado, ordenado y pagado de cada una de ellas y tener la trazabilidad de los ajustes o modificaciones del Programa Anual.

Las dependencias y entidades estarán obligadas a registrar, en el Sistema de Planeación, Autorización y Seguimiento de Comunicación Social, los contratos suscritos con medios de comunicación, ordenes de servicio, facturas y montos totales erogados a más tardar dentro de los 5 días posteriores a la emisión, recepción y/o realización de estos.

ARTÍCULO 40.- La Secretaría Administradora pondrá a disposición de la ciudadanía en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la información que solicita el artículo 40 de la Ley.

ARTÍCULO 41.- La Secretaría Administradora será la encargada de integrar la información enviada por las dependencias y entidades para el informe semestral sobre el gasto en publicidad oficial al que se refiere el artículo 41 de la Ley, el cual estará disponible en el portal de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 42.- Para efecto de dar cumplimiento al artículo 42 de la Ley, las dependencias y entidades deberán enviar de manera bimestral a la Secretaría Administradora la información estipulada en dicho artículo.

ARTÍCULO 43. A más tardar en la primera quincena de febrero, la Secretaría Administradora remitirá al Poder Legislativo el Programa Anual Estatal de Comunicación Social que integrará de manera desglosada las campañas programadas por dependencia y entidad, así como el presupuesto previsto a erogar.

TÍTULO CUARTO
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN
Capítulo Único

ARTÍCULO 44.- El gasto en materia de comunicación social debe realizarse de acuerdo con los principios rectores de eficacia, eficiencia, economía, racionalidad presupuestaria, transparencia, máxima publicidad, honradez, objetividad e imparcialidad, institucionalidad, necesidad, congruencia y veracidad de la información.

Para efecto de lo anterior, la Secretaría Administradora, a través de la Subcoordinación de Mercadotecnia Social y la Subcoordinación de Servicios Administrativos, deberá elaborar la matriz de asignación de medios, que permita visualizar la estrategia de contratación en términos del artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro que considera correcta para la ejecución del Programa Anual de Comunicación Social.

ARTÍCULO 45.- Adicionalmente a los principios rectores, la Secretaría Administradora considerará para la contratación de medios los siguientes criterios de selección:

I. **Accesibilidad**: Selección del medio respecto al alcance de la población objetivo;
II. **Calidad**: Que potencialmente puedan satisfacer las necesidades y expectativas solicitadas en el servicio, debido a que cumple el estándar mínimo de aceptación de las audiencias;
III. **Cobertura**: Alcance geográfico del medio de comunicación según las localidades específicas o regiones en las que se tenga proyectado que la información impacte potencialmente a su público residente;
IV. **Equidad**: Otorgar la igualdad de oportunidad a los medios de comunicación con características análogas o en igualdad de circunstancias, analizando en este último caso sus posibles ventajas competitivas con imparcialidad;
V. **Grado de especialidad**: Que se dedica a una temática específica, o bien que pretende atraer a un segmento de mercado especifico, en razón a que su contenido lo desarrollan con un enfoque en la profundidad, metodología de investigación, recurso a fuentes expertas, necesidad de información complementaria a la propiamente periodística, orientación de audiencias segmentadas, uso de géneros textuales concretos con mayor profundidad y precisión y adecuación lingüística y con ello permite acceder a sus contenidos a un grupo específico;
VI. **Frecuencia**: Periodicidad con la que se requiere difundir los contenidos de una campaña;
VII. **Tarifas**: Precio competitivo del servicio otorgado.

Para que un proveedor sea adjudicado en los procedimientos de contratación, deberá cumplir con los criterios que le sean aplicables.

ARTÍCULO 46.- La contratación de un solo medio no podrá rebasar el 25% del total del presupuesto en materia de difusión de comunicación social.

ARTÍCULO 47.- Los Medios de Comunicación que pretendan participar en la contratación de servicios de Comunicación Social, deberán estar inscritos previamente en el Padrón Nacional de Medios de Comunicación a cargo de la Secretaría de Gobernación. En caso de que éste no se encuentre disponible deberán contar, al menos, con el registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TÍTULO QUINTO
CRITERIOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Capitulo Único

ARTÍCULO 48.- Para contrataciones de servicios de comunicación social de las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana a través de la Subcoordinación de Mercadotecnia Social, solicitará por oficio la contratación a la Subcoordinación de Servicios Administrativos, adjuntando el anexo técnico, mismo que deberá incluir las necesidades establecidas tanto en el Programa Anual de Comunicación Social como en la Matriz de Asignación de Medios.

Para el caso de contratación de servicios de Comunicación Social, con cargo al presupuesto del Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR), la Secretaría de Turismo, a través de quien legalmente se encuentre facultado, solicitará por oficio a la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana la contratación, adjuntando el anexo técnico específico, así como el documento en el cual se establezca la suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 49.- La Subcoordinación de Servicios Administrativos, con base en la matriz de asignación de medios, será la encargada de integrar el expediente de contratación que contendrá la solicitud de cotización al proveedor idóneo para ejecutar las campañas previstas en el anexo técnico específico, así como la documentación legal del proveedor que sustente que puede brindar los servicios de comunicación social requeridos para ejecutar las campañas que se le indiquen.

ARTÍCULO 50.- Una vez integrado el expediente, la Subcoordinación de Servicios Administrativos elaborará el soporte y justificación de la contratación, considerando las características específicas de cada campaña y la manera en que estas se relacionan con los servicios requeridos para detectar el medio de comunicación idóneo que será contratado a partir de un proceso de adjudicación directa en términos del artículo 22 BIS de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 51.- Previo a la elaboración del contrato, la Subcoordinación de Servicios Administrativos, deberá verificar que se cuenta con la suficiencia presupuestal que soporte la contratación de los servicios.

ARTÍCULO 52.- La Subcoordinación de Servicios Administrativos, emitirá el Dictamen de Adjudicación Directa **y** notificará al proveedor la adjudicación del contrato, a efecto de que se proceda a la suscripción y entrega de garantía o garantías que, al efecto, correspondan.

ARTÍCULO 53.- Una vez formalizados los contratos, la Subcoordinación de Mercadotecnia Social deberá ejecutar las órdenes de transmisión, de inserción o de servicio, previstas para cada una de las campañas y será la encargada de recibir, evaluar y corroborar que los servicios de comunicación social sean ejecutados de acuerdo con las especificaciones requeridas, para que la Subcoordinación de Servicios Administrativos pueda proceder a emitir la orden de pago de las facturas correspondientes.

Para el caso de contratación de servicios de Comunicación Social, con cargo al presupuesto del Fideicomiso Promotor del Turismo en el Estado de Querétaro (FIPROTUR), la Secretaría de Turismo a través de quien legalmente se encuentre facultado, deberá ejecutar las órdenes de transmisión, de inserción o de servicio, previstas para cada una de las campañas correspondientes y será el área encargada de recibir, evaluar y corroborar que los servicios de comunicación social sean ejecutados de acuerdo a las especificaciones requeridas, para que pueda proceder al pago de las facturas correspondientes.

Para los efectos legales a que haya lugar, así como para su comprobación ante la solicitud de cualquier ente fiscalizador, la Secretaría de Turismo integrará el expediente que se genere con motivo del seguimiento al cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 54.- Las entidades podrán tener su propio proceso de contratación atendiendo a sus estructuras orgánicas y procesos internos, respetando siempre lo determinado en el presente Acuerdo.

TÍTULO SEXTO
DISPOSICIONES ESPECIALES
Capítulo Único

ARTÍCULO 55.- Las dependencias y entidades deben incluir en sus Programas Anuales y Campañas, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, respetando la diversidad social y cultural de la Nación, así como la erradicación de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación, violencia de género, familiar o motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

ARTÍCULO 56.- La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En ningún caso los partidos políticos podrán emplear o referir estos programas en su propaganda o Comunicación Social.

ARTÍCULO 57.- Las campañas que consideren publicidad en los vehículos del servicio público de transporte colectivo, deberán estar incluidas en el Programa Anual de Comunicación Social y se deberán dar observancia a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Movilidad para el Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 58.- La propaganda e información que difundan las dependencias y entidades deberán identificarse perfectamente con la heráldica y los logotipos oficiales establecidos por la Secretaría Administradora.

En el caso de la difusión de propaganda gubernamental en el período comprendido desde las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial, que sea conforme con lo señalado por los artículos 41, base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como aquellas que eventualmente sean autorizadas por el Instituto Nacional Electoral, solamente se identificarán con la heráldica correspondiente.

ARTÍCULO 59.- Las dependencias y entidades deben elaborar sus Programas Anuales y Campañas bajo una Perspectiva de Género, incluyente y plural que fomente la participación ciudadana, así como procurar la capacitación del personal de sus áreas de comunicación social, con la finalidad de que generen contenidos que contribuyan a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el marco del Programa Nacional por la Igualdad y la No Discriminación (PRONAIND).

ARTÍCULO 60.- En el alcance de sus facultades y objetivos comunicacionales, las dependencias y entidades deben promover mensajes y Campañas que enaltezcan los valores y el reconocimiento a la cultura de los pueblos indígenas, así como la difusión de los derechos de las mujeres indígenas.

ARTÍCULO 61.- Las dependencias y entidades deben hacer uso de la Lengua de Señas Mexicanas por medio de un intérprete, subtítulos o en su caso, tecnologías que permitan el acceso a los contenidos de sus mensajes a las personas con discapacidad auditiva cuando sean Campañas en televisión.

TÍTULO SÉPTIMO
SUSPENSIÓN DE CAMPAÑAS Y PROPAGANDA GUBERNAMENTAL
Capítulo Único

ARTÍCULO 62.- La Secretaría Administradora podrá suspender las campañas de publicidad a las que se refieren los artículos 22 y 23 de los presentes Lineamientos; por lo que en todos los contratos que suscriban la Secretaría Administradora o la unidad administrativa de cada Ente Público responsable de regular el gasto en materia de comunicación social, deberán considerar la cláusula de suspensión a la que refiere el presente artículo.

En aquellos casos en los que las campañas sean realizadas y dirigidas directamente por las dependencias o entidades, la Secretaría Administradora podrá solicitar la suspensión al organismo, quién tendrá un día hábil para dejar de emitir los contenidos.

ARTÍCULO 63.- A partir del inicio de las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, las dependencias y entidades deben suspender la difusión de toda propaganda gubernamental cuyos contenidos no sean de conformidad con lo señalado por los artículos 41, base III, Apartado C, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como aquellas que eventualmente sean autorizadas por el Instituto Nacional Electoral.

Cuando existan procesos electorales, las dependencias y entidades deben acatar la normatividad aplicable que ordene la suspensión de las Campañas gubernamentales.

TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día 1 de enero de 2021.

Dado en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 23 de diciembre de 2020.

MARIELA DEL ROSARIO MORÁN OCAMPO
Titular de la Unidad de Comunicación Social y Atención Ciudadana
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Acuerdo por el cual se fija el calendario de sesiones ordinarias del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como, los días considerados inhábiles, periodos vacacionales y horario hábil para recibir documentos relativos a los procedimientos disciplinarios policiales y de separación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 28, fracción VII, de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; 4, fracciones II y IV, 5, 6, 26, fracción V, y 28, fracción VII, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Consejo de Honor y Justicia, tiene la facultad de acordar el calendario de sesiones ordinarias y los días que deberán ser considerados inhábiles, incluyendo los periodos vacacionales ordinarios, para el año 2021 (dos mil veintiuno).

En atención a lo anterior, por votación económica y **unánime**, el Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se sesionará en forma ordinaria mensualmente en el año 2021 (dos mil veintiuno), en las siguientes fechas: **20 (veinte) de enero, 10 (diez) de febrero, 17 (diecisiete) de marzo, 14 (catorce) de abril, 12 (doce) de mayo, 16 (dieciséis) de junio, 14 (catorce) de julio, 18 (dieciocho) de agosto, 08 (ocho) de septiembre, 13 (trece) de octubre, 17 (diecisiete) de noviembre y 08 (ocho) de diciembre.**

Segundo.- Se señalan como días inhábiles, además de los sábados y domingos, los días: **01 (uno) al 04 (cuatro) de enero, 01 (uno) de febrero, 15 (quince) de marzo; 01 (uno) y 02 (dos) de abril; 16 (dieciséis) de septiembre; 01 (uno), 2 (dos) y 15 (quince) de noviembre** del año 2021 (dos mil veintiuno), **en los cuales habrá suspensión de labores.**

Así mismo, se acuerdan como inhábiles por periodos ordinarios de **vacaciones**, los siguientes: **primer periodo,** que comprende del **19 (diecinueve) al 30 (treinta) de julio,** y el **segundo periodo** del **20 (veinte) al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2021 (dos mil veintiuno)**; en los cuales no se recibirá ningún escrito relativo a los procedimientos disciplinarios policiales.

Tercero: El horario para la recepción de toda clase de documentos y notificaciones, será de 08:00 (ocho) a las 15:30 (quince) horas (treinta) minutos, de lunes a viernes.

Cuarto.- Con fundamento en los artículos, 28, fracción VII, de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro; 4, fracciones II y IV, 5, 6, 26, fracción V, 28, fracciones VII y IX, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial, Profesionalización y Régimen Disciplinario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

Así lo acordaron y firman los integrantes del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del dos mil veinte, por **unanimidad** de votos.

Lic. Edgar César Villa Osornio
Jefe de la Unidad de Análisis e Información y
Presidente Suplente del Consejo de Honor y Justicia
Rúbrica

C.P. Karla Anabel Cedillo Hernández
Vocal Titular del Órgano Interno de Control
Rúbrica

Oficial Israel Zadoc Nieves Rojo
Vocal Policía
Rúbrica

Lic. Roberto Romero Bravo
Vocal Ciudadano
Rúbrica

Dr. Exau Conrado Piña Tasabia
Vocal Ciudadano
Rúbrica

Lic. Gerardo Javier Gómez Sánchez
Secretario Técnico
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

ACUERDO EN EL QUE SE ESTABLECEN PERIODOS VACACIONALES Y DÍAS INHÁBILES DEL AÑO 2021 DE LA PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO

Santiago de Querétaro, Querétaro, a 05 de enero de 2021.

Con fundamento en los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 18 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, 15 fracción I y 27 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, en relación con los numerales 180 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro y 29 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y, con el objeto de organizar adecuadamente las labores propias de este Organismo, en concordancia con los artículos 28, 29, 30 y 31 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se procede a establecer lo siguiente:

1. Que el horario de atención al público es de 08:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.

2. Se señalan dos periodos vacacionales de los que habrá de gozar el personal para el año dos mil veintiuno, *cuyos días no serán contados para los plazos otorgados en los procedimientos administrativos*:

Primero.- del 19 al 30 de julio de 2021.
Segundo.- del 20 al 31 de diciembre 2021.

En dichos periodos, *solo se prestará el servicio de recepción de denuncias o acciones populares* en términos de los artículos 126 del Código Urbano del Estado de Querétaro, 198 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, 30 y 42 del Reglamento de la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, estando a cargo de esta Procuraduría la guardia que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

3. Se considerarán como días inhábiles de 2021, y por lo tanto no transcurren los plazos procesales, los siguientes:

1° de enero (Decretado día no laborable a nivel nacional)
1° de febrero (En conmemoración de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917)
15 de marzo (En memoria del natalicio de Benito Juárez de 21 de marzo de 1806)
1° y 2 de abril (Días de asueto en virtud de semana santa)
16 de septiembre (Celebración del día de la Independencia de México de 1810)
1°, 2 y 15 de noviembre (Festividad de día muertos y aniversario de la Revolución Mexicana del 20 de noviembre de 1910)

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ LUIS PEÑA RÍOS

Procurador Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano de conformidad con el artículo 22 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, por designación del Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro el MVZ Francisco Domínguez Servién en fecha 01 de diciembre de 2018.

Rúbrica.

ÚNICA PUBLICACIÓN.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

Ing. Marco Antonio Salvador Del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3, 9 segundo párrafo, 19 fracción IV, y 25 fracciones XIII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 6 fracción I, 124 y 125 fracción V de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, así como 2 fracción XXI, 5 fracción IV, 10, 49 y 50 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro; y

CONSIDERANDO

1. El Estado de Querétaro como entidad integrante de la federación mexicana, cuenta con una extensión territorial comprendida por los municipios de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán.

2. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece en su artículo 5 que toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar integral, siendo obligación de las autoridades y de los habitantes, protegerlo.

3. En términos de los artículos 13, 20 y 22 fracciones XI y XII de la referida Constitución local, el Poder Público del Estado comprende las funciones legislativa, ejecutiva y judicial, mismas que en su conjunto conforman al Gobierno del Estado como autoridad que dentro del régimen de facultades expresas que prevalecen en nuestro país, sólo puede hacer lo que la ley le permite, criterio que ha sido establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el Semanario Judicial de la Federación, Quinta época, 2ª Sala, Tomo XLI, página 944.

4. Entre otras atribuciones, al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, depositado en la persona del Gobernador del Estado, le corresponde promover el desarrollo equilibrado y armónico del Estado en materia económica, social y cultural, así como planear, participar, conducir, coordinar y orientar el desarrollo integral y sustentable de la Entidad, fomentando el crecimiento económico, el empleo, y velando por una justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el ejercicio de la libertad y la dignidad de individuos y grupos sociales.

5. Por su parte, el "Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2016-2021" establece en su Eje de Desarrollo "Querétaro Próspero" el objetivo de impulsar el círculo virtuoso de la inversión, el empleo y la satisfacción de necesidades de consumo y ahorro de la población queretana a través de atender de manera sustentable las vocaciones y necesidades económicas regionales, contemplando dentro de su estrategia II.5 "Conservación y aprovechamiento del patrimonio natural del Estado" entre otras líneas de acción, las relativas a implementar acciones para disminuir los efectos generados por el cambio climático; fortalecer y aplicar el marco regulatorio en materia ambiental en el Estado de Querétaro; y fomentar la reducción de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.

6. En términos de los artículos 3, 19 fracción IV y 25 fracciones XIII y XV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de dependencias, siendo el caso de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, que entre otras atribuciones, se encuentra facultada para vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente para el desarrollo sustentable, así como las demás facultades y atribuciones que le señalen las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

7. La Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro en sus artículos 6 fracción I, 7 fracciones VII y XXXI, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26 fracción I, 123, 124, 125 fracciones I, V, IX y XIII, 128, 169, 170, 171 fracción I, 172, 183, 186 y 188, refiere que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo es la autoridad responsable de la aplicación de dicho cuerpo normativo, asumiendo como atribución la prevención y control de la contaminación atmosférica proveniente de zonas o fuentes emisoras de jurisdicción estatal, mediante la emisión de licencias, permisos o autorizaciones que correspondan conforme a los términos previstos en ley, supervisando que los centros autorizados para la prestación del servicio de verificación vehicular cumplan con las obligaciones consignadas para su operación y emitiendo las disposiciones para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles permisibles en el Estado y municipios, salvo en lo referente a zonas o fuentes

de jurisdicción federal; en tanto que se constituyen como obligaciones de los propietarios de vehículos automotores registrados en el Estado o en otra entidad federativa y que sean de uso particular o de servicio público: observar los límites permisibles de emisiones señalados en la normatividad en la materia; verificar obligatoriamente las emisiones contaminantes a la atmósfera, con la periodicidad que se establezca en los programas, mecanismos y disposiciones establecidas; y observar las medidas y restricciones que las autoridades competentes dicten para la prevención, control de emergencias y contingencias ambientales.

8. En base a los artículos 1 fracciones I y II, 2, 6, 7, 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 51, 52, 53, 54, 55, 60, 61, 62, 63, 68, 69 y 70 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el Estado cuenta con un marco normativo que regula a detalle la autorización, operación, supervisión y evaluación de resultados del procedimiento relativo al servicio de verificación vehicular, de manera que los propietarios, poseedores o conductores de vehículos automotores de uso particular o de servicio público que se encuentren registrados en el Padrón Vehicular Estatal conforme a lo establecido en el Programa, deberán presentar de forma obligatoria sus unidades en los Centros de Verificación Vehicular, para que les sea realizada la prueba de verificación, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en las Normas Técnicas Ambientales Estatales, o en su caso en las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, como es el caso de los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, así como la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, y los demás que indique el Programa; en caso de que la verificación vehicular haya sido realizada en otro Estado, podrá ser reconocida como válida siempre que exista Convenio celebrado entre ambos Estados.

Asimismo, los propietarios, poseedores o conductores que presenten a verificar sus vehículos fuera de los plazos señalados en el Programa correspondiente, o bien, que omitan dar cumplimiento a dicha obligación, serán sancionados en los términos del citado ordenamiento, del presente Programa de Verificación Vehicular y demás disposiciones aplicables.

9. En fecha 30 de junio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo por el que se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2020, mismo que entró en vigor a partir del día 01 de julio de 2020, con vigencia al 31 de diciembre de 2020, instrumento que tiene por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal, otras entidades y en el extranjero que circulen en el Estado de Querétaro, deberán ser verificados en sus emisiones contaminantes, durante el segundo semestre del año 2020, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017 o la que la sustituya, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

10. De acuerdo a la Guía para establecer Programas de Verificación Vehicular en los Estados y Municipios, establecida por la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Inventario de Emisiones Querétaro año base 2015 muestra que los vehículos automotores ocupan el primer sitio en cuanto a emisiones de Monóxido de Carbono (CO) y Óxidos de Nitrógeno (NOx) y que la aplicación de programas de verificación vehicular permite reducir hasta un 30% las emisiones de CO e hidrocarburos, mientras que los programas más exigentes, logran reducciones adicionales del 10% de los NOx.[1]

11. Mediante Acuerdo número CAMe/03/Décima Extraordinaria/2017 emitido por el Órgano de Gobierno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, en el marco de su Décima Sesión Extraordinaria 2017, celebrada en fecha 10 de agosto de 2017, se aprobó por unanimidad de sus miembros, la inclusión del Estado de Querétaro a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (en lo sucesivo, “CAMe”).

12. Derivado de las gestiones realizadas para la homologación de los procedimientos y papelería de la verificación vehicular con la Comisión Ambiental de la Megalópolis, la Ciudad de México y el Estado de México, se ha adquirido un sistema digital de verificación vehicular en el que todos los Centros de Verificación autorizados en el Estado están conectados al sistema, el cual concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados de las misma el certificado correspondiente.

---

[1] Guía para establecer programas de verificación vehicular en los Estados y Municipios. Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, enero de 2007.

13. El Sistema de Diagnóstico a Bordo es el encargado de monitorear los componentes de control de emisiones contaminantes en los vehículos automotores. En México ha sido incorporado de manera gradual con la finalidad de reducir las emisiones de gases contaminantes provenientes de la combustión de los automotores en comparación con los vehículos que no poseen esta tecnología; dicho sistema vigila entre otros, el Monitor del Sistema del Combustible, el Monitor del Sistema de Componentes Integrales, el Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, el Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y el Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno, que de manera conjunta y en condiciones óptimas de operación mejoran el desempeño ambiental del vehículo que lo posee.

14. De conformidad con las disposiciones legales aplicables, la verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de acuerdo a lo previsto en las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

TIPO DE VEHÍCULO	NORMA OFICIAL MEXICANA APLICABLE
Vehículos que usan gasolina como combustible.	NOM-047-SEMARNAT-2014 NOM-167-SEMARNAT-2017
Vehículos que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.	NOM-047-SEMARNAT-2014 NOM-167-SEMARNAT-2017
Vehículos que usan diésel como combustible.	NOM-045-SEMARNAT-2017 NOM-167-SEMARNAT-2017

Asimismo, deberá realizarse observando lo previsto en los Acuerdos administrativos que emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el presente Programa, la Autorización para operar y mantener un Centro de Verificación, Oficios, Manuales y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia de verificación vehicular e inspección en el Estado de Querétaro.

15. La Ley de Tránsito del Estado de Querétaro establece en su artículo 31 fracción V en relación con su artículo 5 fracciones VIII y XI, que los elementos de Policía Estatal, así como los de movilidad, policía y tránsito municipal; con pleno respeto de los Derechos Humanos, se encuentran facultados para retener en garantía la licencia de conducir, tarjeta de circulación o una placa metálica de circulación y en su caso, devolverlas cuando proceda, de conformidad con dicha Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. En tanto que, cuando los vehículos no cuenten con verificación vehicular vigente o se trate de vehículos foráneos, será retenida una placa metálica, y en caso de no contar con ella, el propio vehículo.

Asimismo, el artículo 33 fracción III del citado ordenamiento, señala que el Personal Operativo antes referido deberá remitir vehículos a los depósitos vehiculares autorizados cuando el vehículo emita humo visiblemente contaminante, ruidos o cualquier otra forma de contaminación.

16. El Reglamento de la Ley de Tránsito del Estado de Querétaro señala en su artículo 91 fracción III que los vehículos motorizados que circulen en el territorio del Estado, deberán contar con holograma y constancia de verificación vehicular vigente con excepción de las motocicletas; contemplando además en su artículo 119 fracción I, entre otras obligaciones ambientales para los propietarios de los vehículos que circulen por vías públicas del Estado, las siguientes:

a) Someter sus vehículos a la verificación de emisión de contaminantes en los Centros de Verificación autorizados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, durante los periodos que establezca el Programa Semestral de Verificación Vehicular vigente;

b) Realizar las reparaciones necesarias a su vehículo, en caso de que no aprueben la verificación vehicular, con el fin que cumplan con las disposiciones legales en materia ambiental;

c) Cumplir con las demás disposiciones que para la preservación del medio ambiente emita la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y otras autoridades en el ámbito de su competencia.

Adicionalmente, los vehículos podrán ser retirados de la circulación por el personal operativo, en el caso de que emitan de forma evidente humo y gases tóxicos, aun cuando porten la constancia de verificación vehicular correspondiente.

17. La COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz o boca; derivado de lo anterior y ante los niveles de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes causadas alrededor del mundo.

18. La Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró, el 30 de enero de 2020, la existencia de un riesgo de salud pública de interés internacional, bajo las regulaciones del Reglamento Sanitario Internacional, en este contexto con relación a la enfermedad por coronavirus conocida como pandemia de COVID-19.

19. Derivado de los acontecimientos internacionales y nacionales en torno a la propagación y contagio del COVID19, y a su presencia en nuestro país y entidad, el Ejecutivo del Estado determina como prioritaria y urgente la implementación de acciones inmediatas para evitar un peligro sanitario a la sociedad queretana, estableciendo medidas para prevenir, contener y atender la pandemia de COVID-19.

20. En fecha 13 de marzo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “Acuerdo que crea el Comité Técnico para la Atención del COVID-19”, en el que se establece que dicho Comité es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud que tiene por objeto, coadyuvar en la determinación e implementación de estrategias para la atención del COVID-19, sus complicaciones sanitarias y sociales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud.

21. El día 19 de marzo de 2020, se dio a conocer en el citado medio oficial, el “Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria” expedido por el Consejo Estatal de Seguridad, cuya medida DÉCIMA, establece que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren el distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

22. En fecha 30 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCOV2 (COVID-19).

23. En fecha 31 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, por medio del cual se establecen una serie de acciones extraordinarias, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar, entre ellas, la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

24. Al no estar considerada la prestación del servicio de verificación vehicular, como actividad esencial dentro del citado Acuerdo y en estricto cumplimiento al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y de conformidad con las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, citadas con antelación; la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, emitió el Acuerdo publicado el 08 de abril de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, mediante el cual, se determinó la suspensión de los Servicios de Verificación Vehicular en el Estado de Querétaro hasta en tanto se levanten las medidas sanitarias por parte de las autoridades competentes, como acción para evitar la concentración de personas y garantizar tanto el aislamiento social.

25. En el marco de las acciones a implementar por gobierno y población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, el Gobierno de México ha dado a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía mexicana para una pronta recuperación económica.

Para llegar a esta Nueva Normalidad, se definió un proceso que consta de tres etapas que tienen como objetivo reactivar las actividades socio-económicas con la premisa de proteger la salud de la población controlando la transmisión de SARS- CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer pico epidémico. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados y que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.

26. Con el inicio de la denominada "Tercera etapa" dentro del proceso de implementación de Nueva Normalidad, tiene verificativo la reapertura socio- económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

27. En fecha 05 de mayo de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el "Acuerdo por el que se establecen acciones y medidas de operación para atender la Emergencia Sanitaria de Salud Pública ante la propagación del Virus Sars-Cov2 (COVID-19) por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", instrumento cuyo objeto fue determinar diversas acciones y medidas por parte de la Secretaría para atender la emergencia sanitaria de salud pública ante la propagación del virus SARS-CoV2, durante el periodo de vigencia de las medidas sanitarias emitidas por parte de las autoridades competentes.

28. La Comisión de la Megalópolis (CAMe) comunicó en fecha 25 de mayo de 2020 a la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la propuesta de Protocolo de Prevención y Actuación ante el COVID-19 en Centros de Verificación Vehicular en la Megalópolis, documento a partir del cual, se deberán implementar los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, para su observancia general durante la vigencia del Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Segundo Semestre del ejercicio fiscal 2020.

29. En este contexto, la reapertura y atención de los centros autorizados de verificación vehicular se realizó de forma gradual a partir del 22 de Junio de 2020 en base al "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PERMANENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19" emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado y publicado el 16 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y atendiendo a los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL" emitidos por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Gobierno Federal y publicados en su página oficial de internet https://www.gob.mx/stps, en fecha 18 de mayo de 2020, así como a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA REAPERTURA DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS establecidos mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Salud y publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de mayo de 2020.

30. Precisamente, mediante el Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias permanentes para la realización de las actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro, durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19, se establecieron las medidas sanitarias que deberán incorporarse por los residentes en el Estado de Querétaro y demás personas para la realización de actividades económicas, productivas y sociales en el Estado de Querétaro durante la emergencia sanitaria de la enfermedad COVID-19 así como el semáforo de riesgo epidemiológico de la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Dicho Acuerdo fue modificado mediante similares publicados en fechas 01 de septiembre de 2020 y 27 de septiembre de 2020 en el citado medio de difusión oficial.

31. Adicionalmente, esta Dependencia Estatal por medio del "Acuerdo que modifica el similar por el que se establecen acciones y medidas de operación para atender la emergencia sanitaria de salud pública ante la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) por parte de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", cuya publicación oficial en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", tuvo verificativo en fecha 28 de agosto de 2020, determinó conveniente dejar sin efectos tanto la categorización de sus actividades en esenciales y no esenciales, como la suspensión de los plazos y los términos legales para efectos de recepción, trámite y resolución de los procedimientos que tenga a su cargo la Secretaría y sus unidades administrativas, relacionados con actividades no esenciales.

32. Con fecha 27 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el “Acuerdo de Colaboración para establecer las Unidades Especiales ANTI-COVID-19”, emitido por la Secretaría de Salud del Estado del Poder Ejecutivo del Estado, con la finalidad de vigilar lugares concurridos y evitar mayores contagios en la entidad.

33. En fecha 19 de diciembre de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el Acuerdo en el que se determina el escenario “C” en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias, en el que la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado estableció que dentro del período comprendido del lunes 21 de diciembre de 2020 al domingo 10 de enero de 2021, el Estado de Querétaro se ubica en el escenario “C” conforme al porcentaje de ocupación hospitalaria, señalando medidas de observancia general en el Estado respecto del horario para la realización de ciertas actividades, porcentaje de ocupación en establecimientos y aforo de personas para ingresar a los establecimientos; siendo el caso, de las actividades de comercio en general y prestación de servicios profesionales, incluyendo los servicios financieros que deberán realizarse hasta las 17:00 horas, con un 50 % de ocupación e ingresando una sola persona por familia.

34. En virtud de lo anterior, y debido a la importancia que representa para el Estado de Querétaro, contar con el instrumento normativo de carácter obligatorio en la entidad, que permita la medición y el control de las emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores durante el período comprendido por el primer semestre del ejercicio fiscal 2021; esta autoridad con plenitud de competencia en el ámbito de sus atribuciones de ley, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL PROGRAMA ESTATAL DE VERIFICACIÓN VEHICULAR PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se emite el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del ejercicio fiscal 2021, conforme al siguiente contenido:

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Las presentes disposiciones son de orden público, interés social, de observancia obligatoria en el territorio del Estado y tienen por objeto, establecer el calendario y los lineamientos conforme a los cuales, todos los vehículos automotores de combustión interna registrados en el Padrón Vehicular Estatal y otras entidades que circulen en el Estado de Querétaro deberán ser verificados, en sus emisiones contaminantes, durante el primer semestre del año 2021, con excepción de las motocicletas, los automotores que por sus características tecnológicas les resulte imposible la aplicación de los protocolos de prueba establecidos en la Normas Oficiales Mexicanas NOM-045-SEMARNAT-2017, NOM-047-SEMARNAT-2014 y NOM-167-SEMARNAT-2017, los Vehículos Antiguos, los tractores agrícolas, los vehículos eléctricos e híbridos, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, pozos agrícolas y vehículos con placas federales o de demostración.

Artículo 2. Quedan obligados a observar las disposiciones del presente Programa:

I. Los propietarios, poseedores o conductores de todos los vehículos automotores registrados en el Padrón Vehicular del Estado de Querétaro.

II. Los propietarios de vehículos que utilicen como combustible gasolina, gas licuado de petróleo L.P. o natural u otros combustibles alternos, diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.

III. Las personas físicas y morales autorizadas para operar y mantener los Centros de Verificación Vehicular en el Estado de Querétaro.

IV. Los proveedores de equipo y software de verificación vehicular; y

V. Los laboratorios de calibración que realizan esta prueba en los equipos analizadores de contaminantes.

Artículo 3. Para efectos de este Programa se entiende por:

3.1. Autorización de Verificación Vehicular. Oficio mediante el cual, la Secretaría autoriza a los Centros de Verificación Vehicular a llevar a cabo la verificación vehicular a unidades que no verificaron en el periodo ordinario, cuyos datos se señalan en la misma autorización.

3.2. "App Ambiente QRO". Aplicación móvil que, mediante descarga, podrá consultar el estatus de un vehículo registrado en el padrón vehicular estatal, respecto de las verificaciones vehiculares, así como agendar una cita para realizar la verificación vehicular en cualquiera de los centros autorizados.

3.3. Centro de Verificación. Establecimiento debidamente autorizado para realizar las verificaciones de los vehículos automotores contemplados por el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, con el objeto de cumplir con el presente Programa, acreditado como Unidad de Verificación Vehicular por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en el que se verifica el cumplimiento en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento y aprobada por la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, así como de las normas oficiales mexicanas que establecen niveles máximos permisibles de emisiones a la atmósfera provenientes de vehículos automotores en circulación, aplicando los métodos de medición correspondientes.

3.4. Certificado de Rechazo. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación, en el cual se asienta que el vehículo no aprobó la prueba de verificación vehicular.

3.5. Certificado de Verificación. Documento que se expide en los Centros de Verificación, que registra la información general y el resultado aprobatorio de las mediciones de gases junto con la evaluación general en la revisión de los vehículos registrados en el Estado o en algún otro; el cual se imprime en tres tantos, uno para el propietario del vehículo, otro para la Secretaría y uno para el Centro de Verificación, pudiendo ser en la modalidad DOS "2", UNO "1", CERO "0" y DOBLE "00".

3.6. Certificado de Verificación tipo "EXENTO". Documento que se expide en la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, integrado por un certificado y un holograma con leyenda o figura "exento" que exime a los vehículos de la verificación vehicular.

3.7. Códigos de Falla (DTC, por sus siglas en inglés, Diagnostic Trouble Code): Son aquellos definidos en la norma SAE J2012 o en el estándar ISO 15031-6 y que corresponden a una avería o falla que se presenta en el vehículo automotor. Estos códigos son nombrados conforme la nomenclatura definida en la SAE J2012 o en el estándar ISO 15031-6. Un código de error consta de 5 caracteres (una letra y cuatro números).

3.8. Combustible. Fuente de energía (de origen fósil) utilizada por los vehículos automotores.

3.9. Conector de Diagnóstico (DLC, por sus siglas en inglés, Data Link Connector). Es el puerto físico de comunicación entre el Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) del vehículo y el dispositivo de exploración electrónica o escáner, que provee acceso a la información del vehículo, las condiciones de operación y la información de diagnóstico.

3.10. Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación. Documento que expide la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a solicitud del particular cuando carece del certificado original, que avala el cumplimiento del Programa en años anteriores o al vigente; su costo se regirá por lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro vigente durante el ejercicio fiscal que comprende el presente Programa.

3.11. COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) coronavirus que se ha descubierto más recientemente. En la actualidad, la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

3.12. DCA. Dirección de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.13. Emisión de gases. Descarga directa o indirecta a la atmósfera de sustancias que se desprenden de la combustión de los motores y que son expulsados principalmente por el escape de los vehículos automotores.

3.14. Holograma. Elemento generalmente metalizado que se desprende de un certificado de verificación con identificación única de imagen tridimensional, con medidas de seguridad, cuyo folio debe coincidir con su respectivo

certificado y que el Centro de Verificación autorizado adherirá preferentemente en el parabrisas o en algún cristal visible del vehículo automotor que haya cumplido con el presente Programa en cualquiera de sus modalidades.

3.15. Humos. Partículas sólidas o líquidas, visibles, que resultan de la combustión incompleta.

3.16. Informe SDB. Es el documento que se expide en los Centros de Verificación en el cual se asienta el resultado que obtuvo el vehículo en la prueba SDB, ya sea aprobatorio o rechazo.

3.17. Infraestructura. Las instalaciones físicas del Centro de Verificación, las cuales incluyen el predio donde se localiza, equipo de verificación y herramientas de que dispone para prestar el servicio de verificación principalmente.

3.18. Ley. Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

3.19. Línea de Verificación. Es el equipo analizador de gases para realizar la prueba de verificación vehicular en cualquiera de sus modalidades.

3.20. Luz Indicadora de Falla (Señal MIL por sus siglas en inglés Malfunction Indicator Light). Testigo luminoso, ubicado en el tablero de equipo del vehículo, que se encenderá debido a un fallo del vehículo detectado por el Sistema de Diagnóstico a Bordo.

3.21. Manual de Imagen. También denominado “Manual de Identidad Gráfica”, es el documento elaborado por la DCA, el cual definirá la identidad gráfica de los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro a través de una guía práctica que describa el manejo adecuado de los elementos que los conforman, con la finalidad de unificar los criterios de aplicación en los diversos elementos que la conforman.

3.22. Manual para la Operación y Funcionamiento. Documento elaborado por la DCA, en el cual se establecen lineamientos estandarizados de los equipos y procesos de operación que deberán cumplir los proveedores autorizados.

3.23. Método dinámico. Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO_2, O_2 y NO_X) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, bajo condiciones de aceleraciones simuladas mediante la aplicación de una carga externa controlada por el dinamómetro.

3.24. Método estático. Consiste en el procedimiento de medición de gases (HC, CO, CO_2 y O_2) en el escape de los vehículos en circulación equipados con motores que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos estando el vehículo estacionado.

3.25. Monitor de sistemas. Son rutinas de pruebas efectuadas por la Unidad de Control Electrónico a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo para verificar el adecuado funcionamiento de los componentes relacionados con el control de las emisiones de gases contaminantes.

3.26. Período Extemporáneo. Tiempo fuera del período ordinario, en el cual se podrá verificar los vehículos automotores.

3.27. Período Ordinario. Plazo definido en el Programa Estatal de Verificación Vehicular, en el cual se deben verificar los vehículos automotores.

3.28. Peso Bruto Vehicular. Es el peso máximo del vehículo especificado en kilogramos, consistente en el peso nominal del vehículo sumado al de su máxima capacidad de carga, con el tanque de combustible lleno a su capacidad nominal.

3.29. Programa. El presente Programa Estatal de Verificación Vehicular.

3.30. Programa Ambiental de Contingencias Atmosféricas. Documento emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, que incluye estrategias, acciones y procedimientos para atender los episodios con elevadas concentraciones de contaminantes atmosféricos.

3.31. Prórroga. Documento con el que se extiende el plazo de cumplimiento del Programa hasta por un máximo de 180 días naturales, para casos en que un vehículo esté imposibilitado para presentarse a verificar dentro del periodo correspondiente.

3.32. Secretaría. La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

3.33. Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). Módulo electrónico integrado por un conjunto de rutinas y monitores, diseñado para diagnosticar el funcionamiento de los componentes relacionados con el control de emisiones de gases contaminantes. Incluye OBDII, EOBD o similar, dentro de los que se encuentran el diagnóstico de los siguientes monitores: Monitor del Sistema del Combustible, Monitor del Sistema de Componentes Integrales, Monitor del Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico, Monitor del Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros y Monitor del Sistema de Sensores de Oxígeno.

3.34. Sistema de Diagnóstico a Bordo Europeo. Sistema de diagnóstico a bordo desarrollado por la Unión Europea (EOBD, por sus siglas en inglés) equivalente al sistema OBD II, integrado en los vehículos ligeros nuevos.

3.35. Sistema de Diagnóstico a Bordo Similar. Sistema de diagnóstico a bordo (SDB) que tiene las mismas características del Sistema OBD II o del EOBD.

3.36. Sistema Digital de Verificación Vehicular. Software que concentra y procesa la información de las pruebas realizadas en las líneas de verificación con el fin de otorgar de acuerdo a los resultados, el certificado correspondiente.

3.37. Sistema OBD II. Sistema de diagnóstico a bordo de segunda generación (OBD II por sus siglas en inglés), integrado en los vehículos ligeros nuevos.

3.38. Unidad de Control Electrónica (ECU, por sus siglas en inglés). Unidad de control electrónico, en la cual convergen las señales de los instrumentos y genera órdenes para la operación del vehículo automotor.

3.39. Unidad de Medida y Actualización (UMA). En términos del artículo 2 fracción I de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, es el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización que calcule y dé a conocer a través de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo dispuesto por los artículos 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

3.40. Unidad de Verificación. Persona física o moral, acreditada y aprobada por la autoridad competente en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

3.41. Usuario. Persona física o moral que utiliza habitualmente el servicio de verificación vehicular.

3.42. Vehículo Antiguo. Vehículo que al presentar las características señaladas para Autos Antiguos en el Reglamento de la Ley de Tránsito para el Estado de Querétaro, porta placas de vehículo antiguo.

3.43. Vehículo Automotor. Medio de transporte terrestre propulsado por un motor de combustión interna para el traslado de personas o de carga, o bien, de ambas, cualquiera que sea su número de ejes y su capacidad de transporte.

3.44. Vehículo de servicio público de transporte. Es aquel destinado a prestar servicio público de transporte al público en general y cuya responsabilidad original corresponde al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien lo suministra por sí o mediante concesión otorgada a particulares. Su finalidad es satisfacer una necesidad colectiva de manera uniforme, regular y permanente en las vías públicas del estado y de los municipios, mediante la utilización de vehículos de motor y por el cual los usuarios pagan una tarifa previamente aprobada por la autoridad competente, de acuerdo a la Ley de Movilidad para el Transporte del Estado de Querétaro. Sus modalidades son: Servicio colectivo Servicio de taxi, Servicio Mixto, Servicio de Salvamento y Arrastre, Servicio de Arrastre; y Servicio de Depósito y Guarda de Vehículos.

3.45. Vehículo de uso particular. Vehículo con tarjeta de circulación a nombre de una persona física o moral con uso distinto al servicio de transporte público.

3.46. Vehículo Eléctrico. Vehículo automotor, cuya fuerza motriz proviene exclusivamente de motores eléctricos, alimentados por baterías o celdas solares.

3.47. Vehículo Foráneo. Vehículo automotor, registrado en el Padrón Vehicular de otra entidad, a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Querétaro, Tlaxcala y Morelos).

3.48. Vehículo Híbrido. Vehículo con dos o más fuentes de energía, donde una de ellas es combustible, las cuales le proveen propulsión ya sea en conjunto o en forma independiente.

3.49. Vehículo Ligero. Vehículo automotor con peso bruto vehicular mayor a 400 kg y menor a 3,857 kg, en base a la tarjeta de circulación.

3.50. Vehículo Pesado. Vehículo automotor cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 3,857 kg, en base a la tarjeta de circulación.

3.51. Verificación Vehicular. Es la medición de contaminantes que emite el vehículo automotor para determinar si cumple con los límites permitidos por la normatividad ambiental, evaluación llevada a cabo por los Centros de Verificación.

CAPÍTULO II. VERIFICACIÓN VEHICULAR

Sección II.1. Calendario y horarios de verificación vehicular

Artículo 4. El horario y días de servicio obligatorio de los Centros de Verificación, será de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 horas y los sábados de 09:00 a 15:00 horas, y los últimos 3 días de cada mes hasta las 20:00 hrs.

El horario de servicio se podrá modificar de acuerdo a que lo que señale la DCA, considerando en todo momento, las disposiciones emitidas por las autoridades municipales, estatales y federales.

Únicamente se suspenderá el servicio de los Centros de Verificación, los días de descanso obligatorio o cuando así lo determinen las autoridades correspondientes de acuerdo a las medidas sanitarias determinadas.

Artículo 5. Los usuarios deberán solicitar a través de la página web http://189.195.154.174:8089/ConstanciaVerificacion/RegistroCitas.jsp, una cita programada conforme a las condiciones que ahí se establecen, también lo podrán hacer a través de la App “Ambiente QRO” o a través de cualquier otro método que determine la Secretaría.

Artículo 6. La verificación vehicular deberá realizarse acorde al último dígito de la placa de circulación del vehículo y al tipo de certificado y holograma, de acuerdo a los siguientes periodos:

Tabla 1. Calendario de vehículos de uso particular y pesado.

Último dígito de la placa de circulación	Color de engomado del vehículo	Período que deberán verificar
		Primer semestre
5 y 6	Amarillo	Enero-Febrero
7 y 8	Rosa	Febrero-Marzo
3 y 4	Rojo	Marzo-Abril
1 y 2	Verde	Abril-Mayo
9 y 0	Azul	Mayo-Junio

Tabla 2. Calendario de vehículos de servicio público de transporte

Último dígito de la placa de circulación	Período que deberán verificar
	Primer semestre
Todas las terminaciones	Febrero-Mayo

Artículo 7. Los vehículos que portan matrícula conformada por dos a más series numéricas y/o que contengan series numéricas y letras, deberán realizar la verificación vehicular de conformidad con el último dígito numérico de la placa.

Artículo 8. El Certificado de Verificación y holograma emitido, corresponderá al semestre en que se realice la prueba.

Sección II.2. Costos de verificación vehicular

Artículo 9. El costo por los servicios de verificación vehicular, dependerá del tipo de Certificado y Holograma que se emita y se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Tabla 3. Costos verificación

TIPO		VALOR
Dos	Uso Particular y pesados	$240.00
	Uso Público de Transporte	$155.00
Uno		$255.00
Cero		$450.00
Doble Cero		$895.00
Exento		Sin costo
Rechazo		$115.00
Informe SDB		Sin costo
Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación Vehicular		0.75 UMA

Artículo 10. El costo por la reposición de los Certificados y Hologramas de verificación, misma que se gestionará a través de los medios que determine la DCA y se tendrá que recoger en la Secretaría, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas, se pagará de conformidad con las siguientes tarifas:

Tabla 4. Costos reposición

TIPO	VALOR UMA
DOS “2”	1.0
UNO “1”	1.0
CERO “0”	2.0
DOBLE CERO “00”	4.0
EXENTO	6.0

Sección II.3. Tipos de certificados y hologramas

Sección II.3.1. Certificado y Holograma Tipo DOS "2"

Artículo 11. Cualquier tipo de vehículo puede obtener certificado y holograma tipo DOS "2".

Artículo 12. La prueba para la obtención del certificado y holograma tipo DOS "2" se regirá bajo lo establecido en las normas aplicables en materia de verificación vehicular cumpliendo con la prueba SDB, cuando cuenten con este sistema y sean año modelo 2006 o posteriores y que cumplan con los Criterios de Aprobación SDB.

En los casos en que durante la evaluación del vehículo se cumplan con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente Programa, se realizará para fines de análisis estadísticos las pruebas de emisiones del tipo dinámica o estática según corresponda.

Artículo 13. En los casos en que durante la evaluación del vehículo, no se pueda leer su SDB, se llevará a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los Artículos 45, 46 y 47 de este Programa, a excepción cuando se presenten Códigos de falla DTC's, en cuyo caso aplicará lo señalado en el Artículo 44 del presente Programa.

Artículo 14. El certificado y holograma tipo DOS "2" podrá exentar únicamente la restricción de horario establecido por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 15. Los vehículos a diésel, cuya emisión no rebase en la prueba de opacidad con su año modelo establecidos en el Artículo 50 del presente Programa, podrán obtener el certificado y holograma tipo DOS "2".

Artículo 16. Los vehículos que no cuenten con SDB deberán llevar a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los Límites Máximos Permisibles establecidos en los artículos 46, 47, 48 y 49 del presente Programa de acuerdo a su año modelo y combustible correspondiente.

Sección II.3.2. Certificado y Holograma Tipo UNO "1"

Artículo 17. Sólo podrán obtener el certificado y holograma tipo UNO "1", aquellos vehículos ligeros de uso particular o público, que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o diésel como combustible de fábrica.

Artículo 18. Los vehículos a verificar para obtener el certificado y holograma tipo UNO "1" deberán de cumplir con la prueba SDB cuando cuenten con este sistema o sean año modelo 2006 o posteriores.

En los casos en que durante la evaluación del vehículo se cumplan con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente Programa, se realizará para fines de análisis estadísticos las pruebas de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad, según corresponda.

Artículo 19. En los casos en que durante la evaluación del vehículo, no se pueda leer su SDB, se llevará a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los límites máximos permisibles establecidos en los artículos 45, 46 y 47 del presente Programa, a excepción cuando se presenten Códigos de falla DTC's, en cuyo caso se aplicará lo señalado en el artículo 44 de este Programa.

Artículo 20. Los vehículos a diésel, cuya emisión, en la prueba de opacidad, no rebase 1.2 m-1 de coeficiente de absorción de luz, podrán obtener el certificado y holograma tipo UNO "1".

Artículo 21. El certificado y holograma tipo UNO "1", podrá exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Artículo 22. Los vehículos que no cuenten con SDB deberán llevar a cabo la prueba de verificación vehicular por emisiones y no deberá rebasar los Límites Máximos Permisibles establecidos en los artículos 46, 47, 48 y 49 del presente Programa, de acuerdo a su año modelo y combustible correspondiente.

Sección II.3.3. Certificado y Holograma Tipo CERO "0"

Artículo 23. El certificado y holograma tipo CERO "0", se otorga a vehículos ligeros o pesados de uso particular o público que utilicen gasolina, gas natural, gas licuado de petróleo o diésel como combustible de fábrica que cuenten con convertidor catalítico de 3 vías, Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB). En caso de que cumplan con los Criterios de Aprobación SDB, se realizará, para fines de análisis estadístico, las pruebas de emisiones del tipo dinámica, estática o de opacidad, según corresponda.

Artículo 24. Los vehículos que deseen obtener este Certificado y Holograma no deberán presentar la Luz MIL encendida, así como códigos de falla (DTC) y deberán acreditar la prueba SDB de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente Programa.

Artículo 25. En caso de no cumplir con los Criterios de Aprobación SDB, los vehículos que deseen obtener el certificado y holograma tipo CERO "0", deberán de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en el artículo 45 del presente Programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

Artículo 26. Los vehículos a diésel 2008 o posteriores, cuyos niveles de emisiones no rebasen en la prueba de opacidad el 1.0 m-1 de coeficiente de absorción de luz, podrán obtener el certificado y holograma tipo CERO "0".

Artículo 27. El certificado y holograma tipo CERO "0" podrá exentar las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México.

Sección II.3.4. Certificado y Holograma Tipo DOBLE CERO "00"

Artículo 28. Para los vehículos nuevos de uso particular y público de personas físicas o morales, que utilizan gasolina o gas natural como combustible de fábrica, se otorgará el Certificado y holograma tipo DOBLE CERO "00", siempre y cuando la submarca del vehículo esté contemplada dentro del catálogo vehicular correspondiente para obtener un refrendo del certificado y holograma DOBLE CERO "00", de acuerdo a su eficiencia energética; para fines estadísticos únicamente, se llevará a cabo la prueba SDB y las pruebas de emisiones, dinámica o estática, según corresponda, sin que estas sean criterios de aprobación o rechazo.

Artículo 29. Los certificados y hologramas tipo DOBLE CERO "00" cuya vigencia vence durante el primer semestre 2021 podrán refrendarse mientras se mantengan vigentes y se podrá otorgar un nuevo certificado y holograma DOBLE CERO "00", siempre y cuando cumpla con la prueba por el método SDB y con los límites máximos permisibles de emisiones de acuerdo con su año modelo establecidos en el presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda y siempre y cuando la submarca del vehículo esté contemplada dentro del catálogo vehicular vigente para obtener un refrendo del certificado y holograma DOBLE CERO "00", de acuerdo a su rendimiento de combustible.

El refrendo del certificado y holograma DOBLE CERO "00" se calculará a partir de la fecha de vencimiento del primer certificado y holograma que tenga el vehículo.

Artículo 30. El certificado y holograma tipo DOBLE CERO "00" permite exentar la verificación vehicular por al menos dos años y se calculará a partir de la fecha de la factura o carta factura.

Artículo 31. La vigencia del certificado y holograma tipo DOBLE CERO "00" es de acuerdo a lo establecido en el certificado.

Artículo 32. El certificado y holograma tipo DOBLE CERO "00" podrá exentar adicionalmente, las restricciones a la circulación y horario establecidas por las autoridades ambientales competentes para operar el Programa "Hoy No Circula" de la Zona Metropolitana del Valle de México, a excepción de que las autoridades correspondientes establezcan diferentes disposiciones.

Artículo 33. El catálogo vehicular de submarcas sujetas a obtener el certificado y holograma DOBLE CERO “00” se encuentra publicado en la página oficial de la Secretaría en la siguiente liga: https://www.queretaro.gob.mx/sedesu/programas.aspx?q=63j01wSCoawGf2Yj2G6zXJCiLbeHVvgGDcc4uCm0vRg=

Artículo 34. Para obtener este certificado y holograma DOBLE CERO “00”, los vehículos tendrán para verificar hasta 180 días naturales a partir de la fecha de expedición de la factura o carta factura.

Artículo 35. Contar de manera previa con cualquier tipo de certificado y holograma del Estado de Querétaro no es restricción para obtener el certificado tipo DOBLE CERO “00” siempre que se cumplan las condiciones señaladas en los Artículos 28 y 34 del presente Programa.

Sección II.3.5. Certificado de Rechazo

Artículo 36. Se emitirá Certificado de Rechazo a aquellas unidades, cuyas emisiones rebasen los límites máximos permisibles establecidos en el presente Programa; que no aprueben la prueba visual de humo; de los componentes del vehículo (prueba de inspección visual); que presenten la luz MIL encendida y/o revisión de monitores de los sistemas de control de emisiones (Prueba SDB), de acuerdo a lo establecido en los Criterios de Aprobación SDB.

Artículo 37. Los vehículos que obtengan este tipo de certificado al realizar la verificación dentro del período correspondiente a su terminación de placa vehicular, tendrán el mismo periodo de verificación como límite para obtener el certificado y holograma que solicita el Usuario.

Artículo 38. Una vez obtenido un certificado de rechazo, el Usuario podrá realizar tantos intentos de la prueba de Verificación Vehicular como desee, hasta que su vehículo alcance los criterios de aprobación correspondientes establecidos en el presente programa y obtenga su certificado y holograma de Verificación, por lo menos con 12 horas de posterioridad a la expedición del certificado de rechazo anterior y respetando la vigencia del mismo.

Artículo 39. En los casos en que el vehículo se haga acreedor a un certificado de rechazo, el Centro de Verificación deberá retener el certificado aprobado inmediato anterior y únicamente entregará al usuario, el certificado de rechazo correspondiente en conjunto con el resto de su documentación.

Sección II.4. Informe SDB

Artículo 40. Se emitirá un Informe SDB a todo vehículo que no cumpla con los Criterios de Aprobación SDB que señala el Anexo Técnico que obra en calidad de ANEXO I del presente programa.

Artículo 41. Los vehículos que al realizar la verificación dentro del período correspondiente a su terminación de placa vehicular obtengan este informe, tendrán como límite para aprobar el mismo periodo de verificación.

Artículo 42. Una vez obtenido un informe SDB, el Usuario podrá realizar tantos intentos de la prueba de Verificación Vehicular como desee, hasta que su vehículo cumpla con los criterios de aprobación SDB, por lo menos con 12 horas de posterioridad a la expedición del informe SDB anterior y respetando la vigencia del mismo.

Artículo 43. En caso de que alguno de los monitores indicados como obligatorios se encuentre en estado “No listo” o el SDB no permita la conexión, la prueba se repetirá tantas veces como sea necesaria durante su periodo, con al menos 12 horas de diferencia entre cada intento, otorgándole un informe de SDB por cada evento.

En los casos en donde el SDB no sea tipo OBD, OBDII, pero los monitores indicados como obligatorios se encuentren en estado “Listo”, se procederá a realizar la prueba y otorgándole un certificado en caso de cumplir los criterios de aprobación del mismo.

Artículo 44. En caso de que se presenten Códigos de Falla (DTC’s) en la prueba SDB a la que sea sometido el vehículo automotor, se otorgará un certificado de rechazo.

Sección II.5. Tablas de límites máximos permisibles

Artículo 45. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación en los métodos de prueba Dinámica o Estática que usan gasolina o gas natural:

Tabla 5.

Hidrocarburos (HC) µmol/mol (ppmh)	Monóxido de Carbono (CO) cmol/mol (%)	Óxidos de Nitrógeno (NOx)(1) µmol/mol (ppm)	Oxígeno (O_2) cmol/mol (%)	Dilución ($CO+CO_2$) cmol/mol (%)		Factor Lambda
80	0.4	250	0.4	13 7*	16.5 14.3*	1.03

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) Los óxidos de nitrógeno que se señalan en la presente Tabla, no aplicarán en la prueba estática.

La prueba estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

*Valores aplicados para vehículos automotores a gas natural y gas licuado de petróleo de fábrica.

Artículo 46. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos:

Tabla 6.

Prueba	HC µmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO_X µmol/mol (ppm)	O_2 cmol/mol (%)	$CO+CO_2$ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	100	1.0	1000	2.0	7	14.3	1.05
Estática	100	1.0	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.05 Ralentí/ crucero

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

La prueba estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 47. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación año modelo 1994 y posterior que usan gasolina como combustible:

Tabla 7.

Prueba	HC µmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO_X µmol/mol (ppm)	O_2 cmol/mol (%)	$CO+CO_2$ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	100	0.7	700	2.0	13	16.5	1.03
Estática	100	0.5	No aplica	2.0	13	16.5	NA/1.03 Ralentí/ crucero

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 48. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación año modelo 1993 y anterior que usan gasolina como combustible:

Tabla 8.

Prueba	HC µmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO_X µmol/mol (ppm)	O_2 cmol/mol (%)	$CO+CO_2$ cmol/mol (%)		Factor Lambda (1)
					Min.	Máx.	
Dinámica	350	2.5	2000	2.0	13	16.5	1.05
Estática	400	3.0	No aplica	2.0	13	16.5	NA/1.05 Ralentí/ crucero

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) El valor del Factor Lambda no aplicará en el caso de la prueba en ralentí.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 49. Son límites máximos permisibles de emisión de contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos:

Tabla 9.

Prueba	HC µmol/mol (ppmh)	CO cmol/mol (%)	NO_X µmol/mol (ppm)	O_2 cmol/mol (%)	$CO+CO_2$ cmol/mol (%)		Factor Lambda
					Min.	Máx.	
Dinámica	200	1.0	1000	2.0	7	14.3	1.05
Estática	200	1.0	No aplica	2.0	7	14.3	NA/1.05 Ralentí/crucero

Nota de equivalencias: ppmh, partes por millón referido al hexano.

(1) El valor del Factor Lambda no aplicará en el caso de la prueba en ralentí.

La prueba Estática sólo deberá ser aplicada a aquellos vehículos con tracción integral, doble, que no se encuentren registrados en el Catálogo Vehicular o vehículos con peso bruto vehicular por arriba de 3,857 Kg.

Artículo 50. Son límites de opacidad para vehículos automotores que usan diésel como combustible:

Tabla 10.

Año modelo	Peso bruto vehicular	Coeficiente de absorción de luz (m^{-1})
2003 y anteriores	Mayor de 400 Kg y hasta 3,857 Kg	2.00
2004 y posteriores		1.50
1997 y anteriores	Mayor de 3,857 Kg	2.25
1998 y posteriores		1.50

CAPÍTULO III. USUARIOS

Sección III.1. Obligaciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores

Artículo 51. Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 Kg y hasta 3,857 Kg y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB).

Artículo 52. Se les tomará como cumplimiento al Programa de Verificación del Ejercicio Fiscal 2020 los certificados y hologramas tipo CERO “0”, UNO “1” y DOS “2” otorgados durante el primer o segundo semestre 2020.

Artículo 53. Los vehículos verificados deberán portar en todo momento, el certificado y holograma de Verificación Vehicular correspondiente.

Artículo 54. Los certificados y hologramas “Exento”, DOBLE CERO “00”, CERO “0”, UNO “1” y DOS “2” que expidan los Centros de Verificación, tendrán validez en el territorio del Estado de Querétaro y en las demás entidades que conforman la Megalópolis: Ciudad de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Estado de México, Tlaxcala, de conformidad con lo que se establezca en los Programas de Verificación Vehicular de dichas entidades.

Artículo 55. Se les tomará como cumplimiento al programa de verificación del ejercicio fiscal del 2020 los certificados y hologramas tipo CERO “0”, UNO “1” y DOS “2” otorgados durante el segundo ó primer semestre del 2020 a los vehículos registrados en las demás entidades que conforman la Megalópolis, excepto Hidalgo y Tlaxcala.

Artículo 56. El Estado de Querétaro reconocerá los certificados y hologramas tipo Exento "E", DOBLE CERO “00”, CERO “0”, UNO “1” y DOS “2” otorgados durante el primer semestre 2021 a los vehículos registrados en las entidades de Ciudad de México, Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla y Morelos, así como de aquellas entidades que cuenten con Programa de Verificación Vehicular.

Artículo 57. La vigencia de la verificación vehicular en sus modalidades CERO “0”, UNO “1” y DOS “2” será hasta de 6 meses, de acuerdo al calendario de verificación del presente Programa.

Artículo 58. Para acudir a un Centro de Verificación autorizado y poder llevar a cabo la verificación vehicular correspondiente se deberá agendar previamente una cita a través de la página web http://189.195.154.174:8089/ConstanciaVerificacion/RegistroCitas.jsp o en la App “Ambiente QRO” y presentarla en el Centro de Verificación impresa o únicamente el número de folio.

De acuerdo al estado de la emergencia sanitaria por COVID-19 en que se encuentre el Estado, el usuario deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, de lo contrario no podrá ser atendido.

Artículo 59. Los vehículos que no hayan realizado su verificación en el ejercicio fiscal 2020, podrán ser atendidos en el Centro de Verificación, previo pago y exhibición de su multa correspondiente.

Artículo 60. La Secretaría podrá modificar el presente Programa de acuerdo a lo que señalen las autoridades sanitarias correspondientes con el objetivo de proteger a la población ante la pandemia COVID-19 o bien modificarlo con el objetivo de establecer campañas de regularización que contemplen la posibilidad de llevar a cabo la Verificación Vehicular ante la omisión de algunos requisitos para ello, como es el caso del pago de multas, de la Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación o último certificado de verificación; lo que será instruido a los Centros de Verificación mediante oficio emitido por la Secretaría, señalando fechas, modalidades de verificación, equipos analizadores a utilizar y ubicación física, entre otros aspectos en que se podrá aplicar este beneficio.

Artículo 61. Las multas a designar por incumplimiento al Programa correspondiente, a partir del ejercicio fiscal 2018, 2019 y 2021, están expresadas en UMA vigente en el Estado[2] y serán de acuerdo al tipo de vehículo:

I. Para vehículos de uso particular (personas físicas), corresponderá el monto de 6 UMA por cada semestre.

II. Para vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado), corresponderá el monto de 10 UMA por cada semestre.

III. Para los vehículos de servicio público de transporte, corresponderá el monto de 15 UMA por cada semestre.

Para el ejercicio fiscal 2020 las multas serán de acuerdo al tipo de vehículo:

I. Para vehículos de uso particular (personas físicas), corresponderá el monto de 6 UMA por año.

II. Para vehículos de uso particular (persona moral y/o pesado), corresponderá el monto de 10 UMA por año.

III. Para los vehículos de servicio público de transporte, corresponderá el monto de 15 UMA por año.

En los casos de cambio de propietario, no se cancela la multa.

Artículo 62. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondiente al primer semestre 2021, tienen vigencia durante el semestre en que se paga.

[2] UMA que se ajusta de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro.

Artículo 63. Las multas pagadas por extemporaneidad correspondientes al monto total de años anteriores correspondientes a los ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021 tienen vigencia permanente si éstas en su momento cubrieron el monto total de las multas, según lo previsto en el artículo 60 del presente Programa.

Artículo 64. Las multas deberán ser cubiertas de conformidad con los sistemas implementados por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 65. Para acudir a un Centro de Verificación autorizado y poder llevar a cabo la verificación vehicular correspondiente se deberá presentar el pago de derechos o tenencia 2020.

A partir del 1º de abril de 2021, el pago de derechos deberá ser del año en curso, igualmente se tendrá que presentar el pago de la multa correspondiente.

Sección III.2. Requisitos para obtener un certificado y holograma

Artículo 66. Los Usuarios que presenten un vehículo nuevo para Verificación Vehicular, deberán presentar en el Centro de Verificación, la siguiente documentación:

I. Copia de la factura o carta factura, la cual deberá estar emitida dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de emisión de la factura, para los vehículos que deseen obtener el certificado y holograma DOBLE CERO “00”.

II. Original de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior; y,

III. Original del documento de alta de placa, la cual deberá estar emitida dentro de los 180 días naturales posteriores a la fecha de emisión.

Artículo 67. Los Usuarios que presenten un vehículo con verificación anterior, deberán presentar en el Centro de Verificación, la siguiente documentación:

I. Original de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior.

II. Original del certificado de verificación del año 2020, en caso de que aun cuando haya realizado la verificación y no se cuente con éste, deberá tramitar una Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación ante los Módulos de Atención Ciudadana de la Secretaría o una reposición mediante los sistemas o medios que determine la Secretaría.

III. En su caso, copia del recibo oficial de pago o de la multa correspondiente y/o Autorización de Verificación vehicular emitida por la Secretaría.

IV. En caso de alta de placas en el padrón vehicular estatal por primera vez, presentar copia del comprobante de alta de placa.

V. En caso de cambio de placas, presentar copia del comprobante de baja y alta de placa y último certificado de verificación.

VI. En su caso, Certificado de rechazo.

Sección III.3. Verificaciones voluntarias

Artículo 68. Podrán verificarse de manera voluntaria, todos aquellos vehículos de otras entidades federativas a excepción de vehículos registrados en las entidades que integran la Megalópolis (Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Puebla, Tlaxcala y Morelos), que deseen verificar en el Estado de Querétaro dentro o fuera de su período para la obtención del certificado y holograma tipo DOS “2”. La validez del resultado que se expida respecto a obligaciones con autoridades de la entidad de registro del vehículo, será a criterio de la misma. El certificado contendrá en la parte trasera, la leyenda “Sólo válida en Querétaro”.

Artículo 69. Los vehículos automotores registrados en otras entidades federativas y del extranjero que se presenten para Verificación Vehicular de manera voluntaria, con el propósito de obtener los certificados y hologramas tipos CERO "0" y DOBLE CERO "00", sólo podrán hacerlo en la Ciudad de México y el Estado de México.

Artículo 70. Podrán verificar en otras entidades de manera voluntaria, todos aquellos vehículos registrados en el Estado de Querétaro, sin embargo, dicha verificación no los exime del cumplimiento del presente Programa.

Artículo 71. Los vehículos que hayan sido verificados de manera voluntaria en la Ciudad de México en el primer semestre y segundo semestre del ejercicio fiscal 2017, se les tomará como cumplimiento de los Programas Estatales de Verificación Vehicular correspondientes al primer y segundo semestre, respectivamente, del ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Querétaro, siempre y cuando presenten evidencia del cumplimiento de las verificaciones vehiculares anteriores en el Estado de Querétaro y original del certificado expedido por la Ciudad de México.

Sección III.4. Vehículos con nuevo registro en el Estado

Artículo 72. Los vehículos usados provenientes de otras entidades federativas o del extranjero e inscritos por primera vez en el Padrón Vehicular Estatal, deberán ser verificados dentro de los 30 días naturales contados a partir de la fecha de alta del vehículo en el Estado para realizar su verificación o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del semestre en que se dio de alta.

Artículo 73. Los vehículos usados provenientes de otras entidades federativas o del extranjero e inscritos por primera vez en el Padrón Vehicular Estatal deberán presentar copia del alta de placa y tarjeta de circulación en original.

Artículo 74. En caso de no verificar dentro de los plazos señalados en el Artículo 70, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de personas físicas, 10 UMA para uso particular en caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Sección III.5. Vehículos nuevos

Artículo 75. Dentro del Estado de Querétaro, los vehículos nuevos dados de alta por primera vez, podrán verificarse sin multa dentro de los primeros 180 días naturales contados a partir de la fecha de alta en el Padrón Vehicular Estatal, sin que esto necesariamente sea validado por las demás entidades federativas.

Artículo 76. Para los vehículos verificados en años anteriores en modalidad DOBLE CERO "00", se tomará como referencia para el cobro de multa, la fecha de vigencia que ampare el Certificado de Verificación.

Artículo 77. En caso de no verificar dentro del plazo señalado en el Artículo 73 del presente Programa, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Sección III.6. Cambio de placas de circulación

Artículo 78. Los vehículos que hayan obtenido un Certificado y Holograma tipo DOBLE CERO "00" expedido en el Estado de Querétaro, al realizar un cambio de placas, se respeta la vigencia establecida en el Certificado y deberá verificar previo al término de la misma.

Artículo 79. En caso de no verificar dentro de los 30 días naturales o su período correspondiente, el vehículo se hará acreedor a una multa equivalente a 6 UMA para uso particular, tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Artículo 80. Para vehículos con multa de verificación vehicular que cambien de propietario y este cambio involucra un tabulador distinto para el cálculo de las multas, sea persona moral, física o uso público, la multa se calculará de acuerdo a la placa anterior; en caso de que posteriormente al cambio de placa no se haya realizado la verificación vehicular, al monto de la multa anterior, se adiciona el adeudo con el monto de la placa actual.

Artículo 81. Los vehículos en que se realice un cambio de uso particular en sus placas de circulación a uso público de transporte o viceversa, deberán de ser verificados dentro de los 30 días naturales de haber realizado dicho trámite o podrán realizarla dentro de su periodo correspondiente a la nueva placa, si éste no ha vencido de acuerdo al calendario de verificación vehicular del semestre en curso; en caso de no verificar dentro de los 30 días naturales o su período, el vehículo se hará acreedor a una multa correspondiente a 6 UMA para uso particular tratándose de persona física, 10 UMA para uso particular en el caso de personas morales y 15 UMA para uso público de transporte.

Artículo 82. Los Vehículos con placas de circulación de uso particular que presentan el certificado y holograma DOBLE CERO “00”, perderán su validez al realizar el cambio a servicio público de pasajeros o de carga, debiendo ser verificados dentro de los siguientes 30 días naturales a la expedición de la nueva placa de circulación o permiso, para obtener el holograma correspondiente al semestre en que se presente a verificar.

Sección III.7. Consideraciones de los propietarios o poseedores de vehículos automotores

Artículo 83. En los casos en que los vehículos a verificar, presenten un sistema de combustión interna que utilice de fábrica más de un tipo de combustible, deberán de cumplir con el presente Programa por cada uno de ellos.

Artículo 84. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, deberán dar mantenimiento a su vehículo y presentarlo a realizar la verificación vehicular obligatoria en buenas condiciones respecto de su tren motriz, sistemas electrónicos (SDB) y todo aquel relacionado con emisiones contaminantes de escape, así como en su regularización administrativa correspondiente para no hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la normatividad aplicable.

Artículo 85. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, deberán verificar que, en el tablero de instrumentos de su vehículo, no se encuentre la Luz MIL encendida de manera permanente durante la operación del vehículo.

Artículo 86. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores deberán abstenerse de recurrir a los servicios o sugerencias de “gestores” o “pre-verificadores”, ya que los documentos resultantes obtenidos, no son autorizados por la DCA. La revisión de las emisiones con un equipo propiedad de “pre-verificadores” no garantiza la aprobación de la prueba de emisiones contaminantes en los Centros de Verificación Vehicular.

Artículo 87. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores no deberán pagar cantidades adicionales para aprobar la verificación vehicular, ya que se cometen delitos ambientales, sancionados por autoridades judiciales.

Artículo 88. Los Centros de Verificación Vehicular autorizados se encuentran ubicados en los domicilios señalados en el ANEXO II del presente Programa.

Artículo 89. El usuario deberá revisar en el momento de la expedición del Certificado de Verificación Vehicular que los datos del vehículo sean correctos y legibles. De lo contrario, debe solicitar al mismo Centro de Verificación que le sea expedido un nuevo certificado que cumpla con los requisitos antes mencionados sin costo alguno para el usuario.

Artículo 90. Los propietarios o poseedores de vehículos automotores, previo a la verificación, deberán revisar que los neumáticos no se encuentren carentes de dibujo en cualquier punto de la banda de rodadura, o que presenten desperfectos, cortes, erosiones, abombamientos, o dimensiones del neumático incorrectas, o diferente tipo de neumático en un mismo eje, a efecto de evitar que esta situación no sea motivo para la emisión del Certificado de Rechazo.

Artículo 91. Los vehículos destinados al servicio público de transporte y privado de carga deberán presentarse a la prueba de emisiones contaminantes para obtener la Verificación Vehicular sin carga.

Artículo 92. Los propietarios o poseedores de vehículos, deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos de seguridad y salud que obran como ANEXO III del presente Programa, con la finalidad de proteger a la población ante la pandemia COVID-19.

Artículo 93. Los propietarios o poseedores de vehículos que conforme a las disposiciones legales aplicables se encontraban obligados a realizar verificación vehicular a sus unidades y no cuenten con el certificado que ampare el primer semestre de 2020, por causas relacionadas con la emergencia sanitaria decretada con motivo de la presencia de la enfermedad COVID-19 en el Estado de Querétaro, no serán sancionados en términos de lo previsto por este Programa y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO IV. TRÁMITES DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 94. Los trámites en materia de verificación vehicular podrán realizarse en los formatos, sistemas o medios que determine la Secretaría.

Artículo 95. En la Autorización de Verificación Vehicular, se observará lo siguiente:

I. Los propietarios de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación o alguna otra causa justificable, podrán solicitar a través de los medios que determine la DCA, la condonación total o parcial de la multa por verificación extemporánea, presentando copia de las pruebas de la causa, copia de identificación oficial, copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior, certificado de Verificación o en su caso Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación y demás requisitos solicitados por la DCA.

II. El oficio de Autorización de Verificación Vehicular expedido por la DCA, únicamente será válido dentro del plazo señalado en el mismo.

III. La vigencia de la Autorización de Verificación Vehicular expedida por la DCA es por 10 días naturales a partir de la fecha de su emisión y únicamente se podrá solicitar en una sola ocasión sin derecho a renovación a excepción cuando se presente alguna causa justificable a la DCA.

IV. El tiempo de respuesta del trámite es de 3 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

Artículo 96. Para la expedición de la Constancia de la Emisión del Certificado de Verificación, se observará lo siguiente:

I. El usuario podrá gestionarla a través de los medios que determine la DCA, presentando original y copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior.

II. Dicha constancia se expedirá siempre y cuando los datos del vehículo se encuentren en los archivos de la Secretaría o en su caso, presentando el último holograma de verificación o copia del Certificado de Verificación.

III. El usuario deberá presentar el recibo oficial del pago de la Constancia.

Artículo 97. Para la expedición de la Reposición de Certificado y Holograma de Verificación, se observará lo siguiente:

El usuario podrá gestionarla a través de los medios que determine la DCA, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:

I. Formato de solicitud dirigido al Director de Control Ambiental, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación o bien, por el endosatario de la factura, en aquellos casos en que no se haya realizado el cambio de propietario.

II. Copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior.

III. En su caso, original del Certificado y/o Holograma de Verificación vigente.

IV. Recibo oficial del pago de la reposición.

Artículo 98. Para la autorización de la Prórroga de Verificación Vehicular, se observará lo siguiente:

I. El usuario podrá gestionarla en el Módulo de Atención Ciudadana de la Secretaría o a través de los medios que determine la DCA, presentando original y copia de la tarjeta de circulación 2013 o posterior y último certificado de verificación.

II. Los motivos para expedir una prórroga son por robo del vehículo, daño o reparación que impida su circulación, u otros motivos que serán previamente evaluados.

III. Una vez vencida la prórroga, el usuario deberá solicitar una autorización para realizar su verificación vehicular presentando los comprobantes de los motivos expuestos.

IV. La vigencia de la Prórroga de Verificación Vehicular expedida por la Secretaría es de hasta 180 días naturales a partir de la fecha de su emisión y su renovación estará sujeta a lo que determine la Secretaría.

Artículo 99. Para la expedición de Constancia de No Adeudo para Aseguradora, se observará lo siguiente:

El usuario podrá gestionarla a través de los medios que determine la DCA, presentando la siguiente documentación:

I. Escrito dirigido al Director de Control Ambiental, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación o bien, por el endosatario de la factura, en aquellos casos en que no se haya realizado el cambio de propietario;

II. Copia de la baja de placa; y,

III. En el caso de adeudos anteriores de verificación, deberá presentar el pago correspondiente.

Artículo 100. Para la expedición del Certificado y Holograma Exento, se observará lo siguiente:

I. El certificado tipo “Exento” se otorgará conforme a los vehículos matriculados en el Estado de Querétaro y que por su tecnología limpia no puede ser aplicado el protocolo de pruebas de la verificación vehicular, quedando exentos de la misma y de las limitaciones a la circulación establecidas en el Programa “Hoy No Circula” y el Programa para Contingencias Ambientales de la Zona Metropolitana del Valle de México siempre y cuando la submarca del vehículo esté contemplada dentro del catálogo vehicular correspondiente para obtener un certificado y holograma “Exento”.

II. A los vehículos convertidos no se les otorgará el holograma y certificado “Exento”.

III. Para obtener por primera vez y para refrendar el certificado y holograma “Exento”, se podrá gestionar a través de los medios que determine la DCA y se podrá recoger en la Secretaría, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 204 Colonia Carretas, Querétaro, Qro., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando la siguiente documentación:

a) Formato de solicitud para obtener holograma “Exento” dirigido al Director de Control Ambiental, firmado por el titular del vehículo de conformidad con la tarjeta de circulación o bien, por el endosatario de la factura, en aquellos casos en que no se haya realizado el cambio de propietario.

b) Copia de la tarjeta de circulación vigente o en su defecto tarjeta de circulación 2013 o posterior.

c) Copia del documento mediante el cual se indiquen las especificaciones técnicas de la unidad (factura, carta factura, pedimento de importación, etc.).

d) Copia de identificación oficial del representante legal o propietario, o bien, en su caso, poder notarial con el que acredite personalidad (persona moral).

e) Copia de alta de placa.

III. Para el caso de renovación del certificado y holograma “Exento”; la submarca del vehículo debe esté contemplada dentro del catálogo vehicular correspondiente para renovar un certificado y holograma “Exento” y deberá presentar todos los requisitos señalados anteriormente además del comprobante de mantenimiento que fuera realizado durante 8 años por el taller de servicio autorizado por el fabricante del vehículo, en la que conste que éste se encuentra en buenas condiciones físico mecánicas, con una vigencia no mayor a tres meses y demás disposiciones que determine la Secretaría, así como el certificado y holograma. En caso de haberlo extraviado, deberá presentar la reposición emitidos por la DCA.

Artículo 101. La vigencia del certificado y holograma “Exento” será de hasta 8 años y se calculará a partir de la fecha de adquisición del vehículo, misma que se obtiene de la factura o carta factura. Dicho certificado se puede renovar en los términos previstos en el artículo 101 fracción III del presente Programa.

Artículo 102. Aquellos propietarios o poseedores de vehículos particulares que hayan realizado la verificación vehicular en el Estado de Querétaro en la modalidad “Exento”, se les tomará como cumplimiento del Programa, amparando únicamente hasta la fecha que se señale en el certificado y holograma de verificación. En caso de que no renovar su certificado y holograma previo a la fecha de vencimiento del mismo, se hará acreedor a la multa correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 del presente programa.

CAPÍTULO V. CRITERIOS PARA EL DESCUENTO DE MULTAS

Artículo 103. Las personas mayores de 60 años de edad, que lo acrediten por medio de credenciales de adulto mayor (INAPAM, ISSSTE, IMSS, INSEN o INE) podrán obtener descuento del 50% en el total de las multas de verificación vehicular cuando presenten copia de la misma, así como de la tarjeta de circulación donde demuestren ser propietarios del vehículo y de igual manera aquellos vehículos que porten placas para personas con discapacidades.

Los vehículos que utilicen diésel como combustible de fábrica y cuyos propietarios sean personas físicas o morales que acrediten, mediante tarjeta de circulación o identificación oficial, su residencia en el Estado, podrán ser acreedores al descuento de multas correspondientes al segundo semestre del ejercicio fiscal 2018 y primer semestre del ejercicio fiscal 2019.

Las personas físicas o morales que acrediten mediante tarjeta de circulación o identificación oficial, su residencia en los municipios de: Landa de Matamoros, Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Arroyo Seco, Peñamiller, San Joaquín o Tolimán, podrán ser acreedoras al descuento de multas del primer periodo del 2018 al 30 de junio de 2021.

CAPÍTULO VI. CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Sección VI.1. Obligaciones

Artículo 104. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley y los artículos 45 y 48 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, los verificadores ambientales están obligados a:

I. Operar conforme a los sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones establecidos en la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable en el Estado de Querétaro, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, en las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Técnicas Ambientales Estatales que para tal efecto se emitan, así como el Programa de Verificación, el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento, su Acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación y la presente Autorización;

II. Tener personal capacitado y acreditado por la Secretaría y la Entidad Mexicana de Acreditación para realizar las verificaciones vehiculares;

III. Instruir a todo el personal del Centro de Verificación, para que porten consigo su autorización ante la Secretaría, de manera permanente durante su horario laboral;

IV. Mantener sus instalaciones en óptimas condiciones y equipos calibrados, observando los requisitos que fije la Secretaría y las Normas Oficiales Mexicanas para la debida prestación del servicio;

V. Mantener vigente la acreditación como Unidad de Verificación y presentar ante esta Secretaría copia del documento que así lo haga constar, así como de su aprobación ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA);

VI. Tener a la vista del público los documentos que acreditan al Centro de Verificación para prestar este servicio;

VII. Utilizar el logotipo del Programa para identificar las Unidades de Verificación Vehicular, no debiendo alterar el diseño y colores del mismo en términos de lo previsto en el Manual de Identidad Gráfica, dicho logotipo será de uso exclusivo para acciones relacionadas con la verificación vehicular;

VIII. Realizar el mantenimiento necesario respecto de los equipos analizadores de gases, así como de las instalaciones de los Centros de Verificación Vehicular en términos de lo previsto en el Manual para la Operación y Funcionamiento y cumplir con los requisitos que fije la Secretaría, además de lo establecido por las disposiciones legales aplicables;

IX. Destinar zonas exclusivas para la verificación de emisiones contaminantes en sus respectivos establecimientos de acuerdo al Manual para la Operación y Funcionamiento, sin efectuar en éstas reparaciones mecánicas, venta de refacciones o cualquier otra actividad industrial, comercial o de servicios distinta a la verificación que ponga en riesgo la imparcialidad del Centro de Verificación;

X. Efectuar las calibraciones de los equipos en los períodos establecidos por el Manual para la Operación y Funcionamiento y las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, las cuales deberán ser realizadas por los laboratorios acreditados y avalados por la Secretaría;

XI. Adherir el holograma al parabrisas, vidrios laterales o medallón del vehículo que haya acreditado la verificación vehicular, y en caso de no tener cristales, adherirlo al reverso del Certificado de Verificación Vehicular, inmediatamente después de que el vehículo apruebe;

XII. Entregar a la persona que presentó el vehículo, en caso de que éste no apruebe la verificación, el Certificado de Rechazo correspondiente, y el Centro de Verificación deberá retener el certificado aprobado inmediato anterior y únicamente entregará al usuario, el certificado de rechazo correspondiente en conjunto con el resto de su documentación;

XIII. Dar aviso inmediato a la Secretaría, cuando se deje de prestar el servicio de verificación o cuando los equipos e instalaciones no funcionen debidamente, en cuyo caso se abstendrán de realizar verificaciones hasta en tanto los mismos funcionen correctamente;

XIV. Conservar en depósito y manejar debidamente los certificados que reciban de la Secretaría, para acreditar la aprobación de la verificación, hasta que éstos sean entregados al interesado y, en su caso, adheridos a la fuente emisora de contaminantes;

XV. Conservar cuando menos 3 años, toda la documentación relacionada con el Centro de Verificación, incluyendo entre otra, los oficios, circulares, fianzas, pago de derechos, su tanto correspondiente de los certificados de aprobación y rechazo, archivos electrónicos de los folios y modalidades emitidos;

XVI. Otorgar facilidades cuando se realicen acciones de inspección y vigilancia por parte de la Secretaría o de cualquier autoridad competente, en lo referente al acceso a las áreas y equipos destinados a los procesos de verificación, así como a mostrar la documentación que se le solicite;

XVII. Coadyuvar con la Secretaría a la implementación de las medidas de seguridad y control en las Unidades de Verificación Vehicular, que determine el Programa, así como atender los requerimientos que ésta comunique por escrito;

XVIII. Dar aviso inmediato a la Secretaría, en caso de robo, extravío o uso indebido de los documentos utilizados para acreditar la aprobación de la verificación, independientemente de la denuncia del ilícito ante la Fiscalía General del Estado y demás autoridad competente;

XIX. Presentar la denuncia penal correspondiente en caso de robo, extravío o uso indebido de la documentación oficial que les haya sido entregada por la Secretaría;

XX. Enviar a la Secretaría, en los términos establecidos por ésta, la documentación requerida para la supervisión y control de la verificación;

XXI. Mantener en vigor la fianza correspondiente durante la vigencia de la presente autorización;

XXII. No adquirir ni utilizar Certificados de Verificación Vehicular con calcomanía holográfica asignados por la Secretaría a otro Centro de Verificación;

XXIII. Abstenerse de utilizar Certificados de Verificación Vehicular con hologramas que no correspondan al período que transcurre;

XXIV. Abstenerse de inducir al usuario a realizar cualquier reparación mecánica o uso de algún otro servicio en el área de verificación vehicular;

XXV. No proporcionar certificados u hologramas que no correspondan a los solicitados por el particular;

XXVI. Realizar las demás que se contemplen en la Ley, el Reglamento, el Programa y las Normas Oficiales Mexicanas.

Artículo 105. Los Centros de Verificación Vehicular deberán operar y emplear el Sistema Digital de Verificación, vigilando que se cumplan todas las características y especificaciones que determine la DCA, con el objeto de monitorear en tiempo real, las actividades y las verificaciones vehiculares que se realicen, desde el momento en que el vehículo se ingrese para verificar, hasta su salida del Centro de Verificación. Así como cumplir con lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica, el Manual para la Operación y Funcionamiento de un Centro y/o Unidad de Verificación Vehicular y la Aplicación de la Norma NMX-EC-17020-IMNC-2014 para Unidades de Verificación (organismos de inspección) para los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

Artículo 106. Los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con su acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y con su aprobación ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) vigentes en los términos que señala la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 107. Los Centros de Verificación Vehicular deberán de cumplir en su totalidad con lo establecido en los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro (ANEXO III), de lo contrario no podrán operar.

Artículo 108. Los Centros de Verificación Vehicular deberán contar con el equipo y los sistemas para realizar las pruebas de emisiones contaminantes para medir y reportar las emisiones de Óxidos de Nitrógeno (NO_X), Hidrocarburos (HC), Monóxido de Carbono (CO), Bióxido de Carbono (CO_2), Oxígeno (O_2), la relación de lambda y opacidad, conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 109. Los Centros de Verificación Vehicular deberán aplicar el uso del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD II) establecido en el Anexo Técnico que obra como ANEXO I del presente Programa.

Artículo 110. Durante la prueba de emisiones contaminantes, únicamente el técnico verificador debe permanecer a bordo del vehículo. No se deberá ejercer presión sobre el dinamómetro con ningún tipo de peso adicional.

Artículo 111. Antes de la prueba de verificación, el vehículo deberá de pasar por una Inspección Visual. En ella, el técnico deberá realizar una revisión visual del vehículo para asegurar que éste reúna las condiciones necesarias para someterlo al procedimiento de mediciones previstas en la NOM-047-SEMARNAT-2014.

Artículo 112. Sólo los vehículos que hayan aprobado la inspección visual, podrán continuar con el proceso de verificación correspondiente. En caso contrario, se harán acreedores a un certificado de rechazo.

Artículo 113. Ningún servicio de "preverificación" se encuentra autorizado ni reconocido por la Secretaría. Los Centros de Verificación que lo ofrezcan, realicen y/o permitan dentro de sus instalaciones, serán sancionados con la revocación de su autorización.

Artículo 114. El personal de los Centros de Verificación sólo podrá solicitar para realizar la verificación vehicular y registrar dentro del sistema digital de verificación, los documentos indicados en el presente Programa, así como utilizar los medios que determine la DCA para la comprobación del pago de derechos o tenencia.

Deberán de registrarse y escanearse todos los documentos solicitados para cada uno de los motivos señalados por el Sistema Digital de Verificación.

Artículo 115. Los Centros de Verificación Vehicular deberán entregar un certificado de verificación, de rechazo o informe SDB, según sea el caso, por cada una de las pruebas que realice.

Artículo 116. Está prohibido emitir rechazos sin información y cobrar el mismo sin expedir el certificado oficial correspondiente con los resultados de la prueba.

Artículo 117. En la captura de datos del vehículo dentro del Sistema Digital de Verificación Vehicular, el personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá anotar correcta y completamente el número de serie y kilometraje que indique el odómetro.

Artículo 118. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá de corroborar perfectamente que en la captura de certificados en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, sea el número de folio correcto y que coincida entre lo impreso y el asignado, tomando en cuenta sobre todo cuando se haya presentado cancelación de algún folio.

Artículo 119. La entrega de documentos debe realizarse en forma inmediata a la conclusión de la revisión. En caso de que el vehículo apruebe la verificación, el holograma será adherido al parabrisas, vidrios laterales o medallón del vehículo por personal autorizado.

Artículo 120. El resguardo, uso y destino de toda la documentación oficial del programa, es responsabilidad del Director General o Representante Legal del Centro de Verificación y, deberá conservarla debidamente archivada, ordenada y a disponibilidad de consulta durante 3 años, a partir de que la recibe.

Artículo 121. No se pueden intercambiar certificados y hologramas entre diferentes Centros de Verificación Vehicular, a excepción de casos extraordinarios que por causa justificada la DCA autorice por escrito, previa solicitud firmada por el Director General o Representante Legal del Centro de Verificación.

Artículo 122. El horario y días de servicio de los Centros de Verificación Vehicular es el indicado en el Artículo 4 del presente Programa.

Artículo 123. Ningún vehículo deberá permanecer en la línea de verificación, si este no se encuentra registrado para realizar la verificación vehicular.

Artículo 124. El personal de los Centros de Verificación Vehicular debe siempre mostrar una actitud de servicio a todos los usuarios, evitarles contratiempos, debiendo informar y guiar a detalle sobre el proceso de Verificación Vehicular e información adicional que solicite el Usuario.

Artículo 125. El personal de los Centros de Verificación Vehicular no deberá solicitar ayudas o dádivas a las o los usuarios, ni cobrar tarifas adicionales a las autorizadas por la autoridad correspondiente.

Artículo 126. Cualquier tipo de visita técnica y administrativa, de supervisión, inspección, auditoría, revisión, asesoría, capacitación, evaluación o verificación que realice personal de la Secretaría o cualquier autoridad competente en los Centros de Verificación Vehicular, será atendida por el responsable del mismo y/o el gerente técnico. Así mismo, y derivado de la visita técnica, de supervisión física o remota que se realice, se tomarán las medidas de control respecto de las líneas sujetas a revisión.

Artículo 127. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá operar conforme a la Autorización o Revalidación de Autorización vigente.

Artículo 128. El personal de los Centros de Verificación Vehicular deberá informar y mantener actualizados a la DCA los datos del personal que labora en el Centro de Verificación.

Artículo 129. El personal de los Centros de Verificación Vehicular tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la DCA de cualquier situación que afecte total o parcialmente la operación del Centro de Verificación.

Artículo 130. Los Centros de Verificación deberán cumplir con el calendario de entrega de papelería a la DCA de acuerdo a las fechas señaladas en el presente Programa.

Artículo 131. Los Centros de Verificación Vehicular están obligados a acatar lo dispuesto en la normatividad legal y administrativa aplicable, por lo que, en el caso de no estar completos, legibles y vigentes la documentación soporte o requisitos mencionados en cada uno de los capítulos contenidos en el presente Programa de Verificación Vehicular Obligatoria, deberá abstenerse de verificar la unidad.

Artículo 132. Los Centros de Verificación deberán resguardar por un periodo de 3 meses las videograbaciones en el servidor autorizado para la disposición y revisión por parte de la DCA.

Artículo 133. Los Centros de Verificación deberán de contar con pólizas de fianza para prestar el servicio de Verificación Vehicular conforme a lo establecido en los artículos 23 fracción X de la Ley y 64 fracción XXXIII del Reglamento.

Artículo 134. Los Centros de Verificación deberán de contar con una póliza de seguro que garantice el daño a terceros, así como la responsabilidad civil, derivada del funcionamiento y operación del Centro de Verificación y tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que prestan.

Artículo 135. Los Centros de Verificación deberán garantizar la comunicación ininterrumpida con el servidor en donde se aloje el Sistema Digital de Verificación, contratando la prestación de los servicios de telecomunicaciones de un proveedor que cumpla con los requerimientos técnicos, administrativos y operativos establecidos. Asimismo, los Centros de Verificación deberán contar con dirección IP fija y la certificación de la instalación.

Artículo 136. Los Centros de Verificación Vehicular están obligados a acatar lo dispuesto por la DCA para lograr el cumplimiento de los usuarios en materia de Verificación Vehicular.

Artículo 137. La calibración de los equipos analizadores deberá realizarse por un laboratorio de calibración debidamente acreditado y aprobado en los términos que marca la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y bajo los parámetros de las NOM-045-SEMARNAT-2017 y NOM-047-SEMARNAT-2014, independientemente de que se realice cada vez que hayan sido sometidos a mantenimiento o reparación.

Artículo 138. Los equipos con fallas o deficiencias de mantenimiento, como medida preventiva y correctiva serán bloqueados por la DCA a través del Sistema Digital de Verificación Vehicular, quedando fuera de operación en tanto se realiza la reparación correspondiente y se dará parte a la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, para el inicio del procedimiento administrativo correspondiente en términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 139. El pago por el servicio de calibración es por cuenta de cada Centro de Verificación y podrá realizarse con el laboratorio que considere conveniente, siempre y cuando se encuentre acreditado y aprobado ante las instancias correspondientes en términos de la normatividad aplicable.

CAPÍTULO VII. AUTORIZACIONES Y REFRENDO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN

Artículo 140. La Secretaría atendiendo a las necesidades del servicio de verificación vehicular, dará autorizaciones para el establecimiento y operación de nuevos Centros de Verificación Vehicular de conformidad con el artículo 18 de la Ley y 33 fracción I y 34 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

Aquellos Centros de Verificación Vehicular que soliciten suspensión temporal podrán reanudar operaciones previa solicitud a la Secretaría para su evaluación y validación en el entendido de que el inicio de operaciones estará condicionado a la autorización.

Para la solicitud de nuevas líneas de verificación, previa a su instalación y operación deberán acreditar ante la Secretaría el cumplimiento a los lineamientos dictados por las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes y acreditaciones ante EMA, PROFEPA y CENAM, para la emisión de su autorización.

Artículo 141. Los interesados en obtener la Autorización para operar el Centro de Verificación Vehicular, deberán acatar las disposiciones que sobre el particular señala el artículo 23 de la Ley y 34 del Reglamento de Verificación Vehicular y Normas Oficiales Mexicanas correspondientes; el trámite podrá realizarse mediante la plataforma de trámites en línea o medios que determine la Secretaría, presentando los siguientes requisitos:

I. La carta compromiso dirigida al Titular de la Secretaría deberá ingresarse a través de los medios que determine la DCA, en la cual se asiente el interés de prestar el servicio de verificación vehicular en la modalidad dinámica, en un término no mayor de 45 días naturales deberá de tramitar la fianza correspondiente. Dicho escrito deberá venir firmado por el titular de la autorización en caso de persona física o en el caso de personas morales por el Representante Legal, adjuntando copia simple del Poder Notarial; debiendo entregarse dentro de los meses de Enero y Febrero del 2021;

II. Formato de Revalidación, el cual contendrá información del titular y del Centro de verificación, pudiendo descargar este a través del portal digital de la Secretaria;

III**.** Último informe de última calibración de los equipos analizadores;

IV. Póliza de seguro que garantice el daño a terceros, así como la responsabilidad civil, derivado del funcionamiento y operación del Centro de Verificación y tomando en cuenta las circunstancias particulares de los servicios que prestará que ampare los informes de prueba de verificación.

V. Una vez cubierto satisfactoriamente lo anterior y lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Verificación Vehicular, la Secretaría emitirá la orden de pago para que cada Centro de Verificación de acuerdo a los certificados que desee emitir pase a realizar su pago;

VI. Recibo oficial del pago de derechos, señalados en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro. Deberá de pagar los derechos con fecha límite al 31 de Marzo de 2021 en una sola exhibición, de acuerdo a la siguiente tabla:

Zona	Pago de derechos UMA por línea de verificación
Querétaro, San Juan del Río, Corregidora y El Marqués	275
Cadereyta, Ezequiel Montes, Tequisquiapan, Pedro Escobedo, Huimilpan y Amealco	225
Jalpan, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín, Arroyo Seco, Tolimán y Colón.	143.75

El pago de derechos esta expresado en UMA vigente en el Estado y conforme a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

VII. La Orden de Pago correspondiente se les entregará a la brevedad una vez que la DCA determine que cumple con los requisitos establecidos para dicho propósito y que no existen antecedentes negativos o violatorios a la Normatividad Aplicable que impidan se revalide su autorización;

CAPÍTULO VIII. DOTACIÓN, ENTREGA Y REPORTES DE CERTIFICADOS A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN

Artículo 142. La cantidad a pagar por cada certificado y holograma de verificación será la señalada en la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

Artículo 143. La dotación de certificados y/o rechazos a los Centros de Verificación se hará posterior al pago de los mismos, por lo que se recomienda tramitarlos con toda oportunidad, toda vez que la Secretaría no realizará entregas fuera de los días y horarios establecidos.

Artículo 144. Para la adquisición de certificados correspondientes al ejercicio fiscal 2021, los autorizados para prestar el servicio de Verificación Vehicular deberán de realizar el trámite personalmente o, en caso contrario deberán de entregar carta poder simple a la DCA, expedida por el Director General o Representante Legal del Centro de Verificación, junto con la copia de la identificación oficial vigente con fotografía tanto del Poderdante como del Apoderado.

Artículo 145. La cantidad mínima de venta por Centro de Verificación, será de 100 folios para los certificados en las diferentes modalidades y de Rechazo. Si la cantidad de certificados solicitados es mayor, deberán adquirirse por múltiplos de dicha cantidad. Sin perjuicio de lo anterior, la DCA podrá autorizar cantidades distintas, si con ello se contribuye a la consecución de los objetivos específicos del Programa.

Artículo 146. La dotación de certificados y hologramas se realizará por parte de personal de la DCA, en las oficinas de la Secretaría en los términos y medios que establezca.

Artículo 147. Los faltantes de certificados y hologramas no reclamados al momento de su entrega, serán responsabilidad del Centro de Verificación.

Artículo 148. La validación de los reportes de verificación será en forma digital y se revisará en el Sistema Digital de Verificación Vehicular, por lo que el personal de la DCA en caso de detectar documentación faltante, incongruencias y/o anomalías, en tanto no se aclaren con el Centro de Verificación Autorizado será acreedor a las sanciones citadas en el Reglamento de Verificación Vehicular, la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Cabe señalar que se deberá digitalizar toda la documentación señalada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64 del presente programa.

CAPÍTULO IX. SANCIONES A LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 149. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en el Capítulo VI del presente Programa, será motivo de sanción en términos de lo previsto en el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 150. El Director General o Representante Legal de los Centros de Verificación Vehicular está obligado a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley y el Artículo 45 del Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, de modo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones citadas en éste, será causa de revocación de la autorización correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 segundo párrafo de la Ley.

Artículo 151. El Centro de Verificación y su personal deberán cumplir con lo establecido en sus respectivas acreditaciones y aprobaciones emitidas por las autoridades correspondientes de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Suspensión, Cancelación o Revocación de la Acreditación y Aprobación otorgada a los Organismos Privados para la Evaluación de la Conformidad, publicados el 26 de Junio de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO X. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES EN MATERIA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR

Artículo 152. Los laboratorios de calibración, proveedores de equipos, programas de cómputo, software y servicios para la operación de los Centros de Verificación Vehicular están obligados a cumplir las siguientes condiciones:

1. Contar con un registro vigente en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales de la Secretaría.

2. Suministrar oportunamente equipos, programas de cómputo y servicios que cumplan con la normatividad correspondiente, proporcionando los manuales de operación.

3. Llevar un registro con la información de las operaciones de mantenimiento y reparación de equipos. Estos informes podrán ser requeridos por la DCA en cualquier momento, debiendo ser entregados en un máximo de cinco días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.

4. Informar sobre el resultado de la auditoría de la calibración de los equipos de verificación de emisiones vehiculares; así como del folio del informe de calibración que ampare el resultado. El expediente de cada auditoría realizada a los Centros de Verificación Vehicular deberá ser entregado a los responsables de éstos, para que puedan presentarlos a la DCA.

5. Proporcionar a la DCA la información solicitada, para facilitar las acciones de inspección y vigilancia correspondientes a lo señalado en el presente Programa, en los plazos y condiciones que la Secretaría disponga.

6. Contar con personal técnico suficiente para garantizar la cobertura en la prestación del servicio de acuerdo al número de Centros de Verificación Vehicular que tengan contratados sus servicios. Así mismo, el personal técnico que efectúe la instalación del equipo, suministro, mantenimiento y calibración deberá encontrarse debidamente capacitado.

7. Cuando se acuda a un Centro de Verificación Vehicular deberá cumplir con lo establecido en los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO XI. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE CENTRO DE VERIFICACIÓN

Artículo 153. La Secretaría podrá determinar la suspensión de las actividades de los Centros de Verificación en los siguientes supuestos:

a) Mediante el monitoreo de Centros de Verificación, al momento de observar hechos que impliquen una alteración en el sistema de verificación vehicular;

b) Ante denuncia presentada por escrito o a través de los medios que para tal efecto reconozca la Secretaría y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, a cargo de usuarios del servicio de verificación vehicular;

c) Por contravenciones a lo establecido en la Ley, el Reglamento, el presente Programa y demás normatividad aplicable;

d) Por suspensión o cancelación de la acreditación como unidad de verificación por parte de la EMA; o en su caso por la suspensión de la aprobación de la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente;

e) En cumplimiento a disposiciones estatales o federales emitidas por las autoridades en materia de salud, ya sean medidas establecidas a causa de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19) y/o cualquier enfermedad o padecimiento análogo;

f) Por mandato o resolución judicial emitida por autoridades jurisdiccionales de índole federal, estatal o municipal;

g) Cuando derivado de alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, resulte la imposibilidad de la realización de las actividades de Verificación Vehicular, sin que esta circunstancia implique la imposición de alguna sanción a los Titulares de los Centros de Verificación Vehicular suspendidos.

Artículo 154. La Secretaría procederá a suspender de manera preventiva, la operación de los Centros de Verificación en el Sistema Digital de Verificación, acudiendo de manera inmediata el personal autorizado de la Secretaría a las instalaciones del Centro de Verificación para llevar a cabo una visita de inspección, levantando acta circunstanciada en la que se hagan constar los hechos que dieron motivo a la suspensión como medida provisional, y en caso de confirmarse lo observado en el sistema Digital de Verificación, o bien, lo denunciado o en su caso, lo notificado por la EMA o la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, se procederá al inicio de un procedimiento administrativo en contra del Centro de Verificación.

Para el caso de los supuestos previstos en los incisos d), e), f) y g), se realizará la suspensión sin necesidad de iniciar el procedimiento administrativo antes señalado, la que será comunicada por escrito de la Secretaría al Centro de Verificación.

Artículo 155. El Acuerdo que determine el inicio de procedimiento administrativo deberá ser notificado a éste último conforme a las disposiciones legales aplicables, quien dispondrá de un plazo probatorio de diez días hábiles, contados a partir de la notificación correspondiente para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas en su descargo.

Transcurrido el plazo probatorio, se abrirá el periodo de alegatos por cinco días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, procediendo la Secretaría a emitir la resolución que corresponda.

Artículo 156. La Secretaría emitirá resolución determinando la suspensión definitiva de las actividades del Centro de Verificación revocando su autorización para operar, o bien, archivar el asunto como concluido por ausencia manifiesta de violaciones a la normatividad.

Artículo 157. En caso de reincidencia en la conducta se procederá en términos de lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de la Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro.

CAPÍTULO XII. DENUNCIA POPULAR

Artículo 158. Toda persona podrá denunciar por escrito o a través de los medios que para tal efecto reconozca la Secretaría y la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, todo hecho, acto u omisión que pueda constituirse como una contravención en materia de Verificación Vehicular a lo establecido por la Ley, el Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro, el presente Programa y/o los Lineamientos de Seguridad y Salud en los Centros de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro.

Artículo 159. Cualquier persona podrá formular y presentar la denuncia popular, precisando lo siguiente:

I. Los datos necesarios para establecer el hecho, acto u omisión que constituya violación a las disposiciones señaladas en el artículo anterior, y

II. Los datos de identificación del denunciante.

Artículo 160. Con motivo de la denuncia recibida, la Secretaría o la Procuraduría Estatal de Protección al Medio Ambiente y Desarrollo Urbano podrá:

I. Emitir una orden de inspección.

II. Emitir un Acuerdo mediante el cual se le solicite al particular que aclare los actos, hechos u omisiones denunciados en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su emisión, y

III. Proceder a su archivo, en caso de encontrarla notoriamente inverosímil o interpuesta con manifiesta mala fe.

Artículo 161. La Secretaría resolverá sobre la denuncia popular, dentro del plazo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El presente Acuerdo y el Programa Estatal de Verificación Vehicular para el Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2021, entrarán en vigor a partir del 02 dos de enero del año 2021 dos mil veintiuno y se encontrarán vigentes hasta el día 30 treinta de junio del año 2021 dos mil veintiuno, o hasta en tanto la Secretaría emita modificaciones a los mismos, de conformidad con la Normatividad Ambiental vigente o que se publique durante el periodo de vigencia del citado Programa.

Artículo Segundo. Durante la vigencia del "Acuerdo en el que se determina el escenario "C" en el Estado de Querétaro y se emiten medidas de seguridad sanitarias" emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado; publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 19 de diciembre de 2020, los Centros de Verificación Vehicular realizarán sus servicios hasta las 17:00 horas, con una ocupación del 50% en sus establecimientos y atendiendo sólo a una persona por vehículo.

Artículo Tercero.
Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente instrumento.

Artículo Cuarto. Las disposiciones contempladas en el presente instrumento están sujetas a la suficiencia presupuestal autorizada a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Santiago de Querétaro, Qro., a los 21 días del mes de diciembre del año 2020 dos mil veinte.

ING. MARCO ANTONIO SALVADOR DEL PRETE TERCERO
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO
Rúbrica

ANEXO I
Anexo Técnico

Evaluación mediante Prueba SDB.
Los vehículos automotores que cuenten con OBD-II o EOBD o similar a éstos, cuyo peso bruto vehicular sea mayor a 400 kilogramos y hasta 3,857 kilogramos, y que utilicen de origen gas natural o gasolina como combustible, deberán someterse al método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), conforme a los siguientes:

CRITERIOS DE APROBACIÓN SDB

Se considera que un vehículo automotor aprueba el método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) si cumple con todos los criterios de aprobación señalados a continuación:

I. Lograr comunicación con la ECU del vehículo automotor a través del dispositivo de adquisición de datos para SDB.

II. Contar con los monitores obligatorios por tipo de SDB conforme a la NOM-167-SEMARNAT-2017.

III. Que todos los monitores obligatorios no indiquen “no completado”, “not ready” o “no listo”.

IV. No presentar códigos de falla del tren motriz asociados a alguno de los monitores indicados como obligatorios.

Los procedimientos de la prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB) son los siguientes:

a) La comunicación del conector de diagnóstico (DLC), es exitosa para continuar con el Método de Prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo. Después de lograda la conexión con la interfaz, el Sistema Digital de Verificación Vehicular realizará automáticamente tres intentos de comunicación como lo establecen las Normas Oficiales aplicables.

b) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo OBD-II, OBDII similar o EOBD EURO 5 listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

- Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
- Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
- Sistema de Sensores de Oxígeno.
- Sistema de Componentes Integrales.
- Sistema de Combustible.

c) Si los monitores para vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo del tipo EOBD, EURO 3 y o 4, o EOBD similar listados a continuación, son reconocidos en estado "Ready" o "Listo":

- Sistema de Detección de Condiciones Inadecuadas de Ignición en Cilindros.
- Sistema de Eficiencia del Convertidor Catalítico.
- Sistema de Componentes Integrales.
- Sistema de Sensores de Oxígeno.
- Sistema de Combustible, para aquellos vehículos que lo tengan incorporado.

Si no existen Códigos de Falla del tren motriz confirmados en el SDB asociados a los monitores señalados en los incisos b) o c) de este numeral, según sea el caso.

Además los vehículos se leerán conforme a la tabla maestra integrada por los fabricantes o representantes de la marca en cuanto a SDB.

Se podrán leer sólo para registro los siguientes monitores, cuyos resultados no serán criterio de aprobación:

- Sistema de Calentamiento de Convertidor Catalítico.
- Sistema Evaporativo.

- Sistema Secundario de Aire.
- Sistema de Fugas de Aire Acondicionado.
- Sistema de Calentamiento del Sensor de Oxígeno.
- Sistema de Recirculación de los Gases de Escape (EGR).

Los vehículos automotores con Sistema de Diagnóstico a Bordo diferente a los indicados en el inciso b) y c), serán evaluados con el método de prueba a través del SDB conforme los monitores establecidos en el Catálogo Vehicular que para el efecto integre la Secretaría, en caso de que aún no esté establecido se aplicarán los límites de las tablas 1, 2, y 8 del presente programa, en la prueba dinámica o estática, según corresponda.

ESPECIFICACIONES GENERALES Y MÉTODO DE PRUEBA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE DIAGNÓSTICO A BORDO.

ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SISTEMA DE INTERROGACIÓN AL SDB.

1. Deberá de ser de lectura de la Unidad Electrónica de Control (ECU) del vehículo automotor.

2. Deberá cumplir con lo establecido en la norma SAE-J1978 o ISO-15031-4 y soportar los siguientes protocolos de comunicación:

- SAE J1850 modulación de ancho de pulso (PMW, por sus siglas en inglés).
- SAE J1850 ancho de pulso variable (VPW, por sus siglas en inglés).
- ISO 9141-2.
- ISO 14230 (KWP 2000)
- ISO 15765 Controlador de Red (CAN, por sus siglas en inglés), en sus diferentes velocidad y formatos, 11/250, 11/500, 29/250, 29/500.

3. Deberá ser capaz de ensamblarse con los conectores de diagnóstico (DLC) que cumplan la norma SAE-J1962 o ISO 15031-3, ubicados en los vehículos sujetos a la aplicación del método de prueba, o en su caso, con las excepciones señaladas en el presente anexo.

4. Deberá identificar el tipo de SDB, de manera enunciativa, mas no limitativa, OBD-II, EOBD o aquel con que fue configurado el vehículo automotor utilizando la codificación de la norma SAE J1979.

5. Deberá leer y registrar los Códigos de Falla (DTC), el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz, éstos conforme a los criterios de las normas SAE-J2012 y SAEJ1979. Para fines de aprobación, dicho Sistema deberá leer los monitores requeridos de acuerdo a lo señalado en este Anexo Técnico, dicho Sistema deberá leer el estado de todos los monitores soportados en el vehículo automotor.

El método de prueba a través del Sistema de Diagnóstico a Bordo, consiste en:
Localizar el conector de diagnóstico (DLC) del vehículo automotor. Sus posibles ubicaciones en el vehículo automotor se presentan en la imagen 1 del presente anexo.

El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB, que para el efecto se haya implementado, le dé la instrucción para realizar la conexión del dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB al DLC del vehículo automotor, en su caso, aplicará el conector alternativo señalado en la imagen 2 del presente Anexo.

Sí el técnico verificador detecta que el DLC del vehículo automotor está en mal estado o existe un dispositivo intermedio, deberá considerarse como conexión no exitosa.

Energizar el vehículo automotor, colocando el interruptor de llave en posición de encendido, motor encendido.

El técnico verificador deberá notificar al Sistema de interrogación al SDB que el ensamble con el DLC del vehículo automotor ha sido realizado.

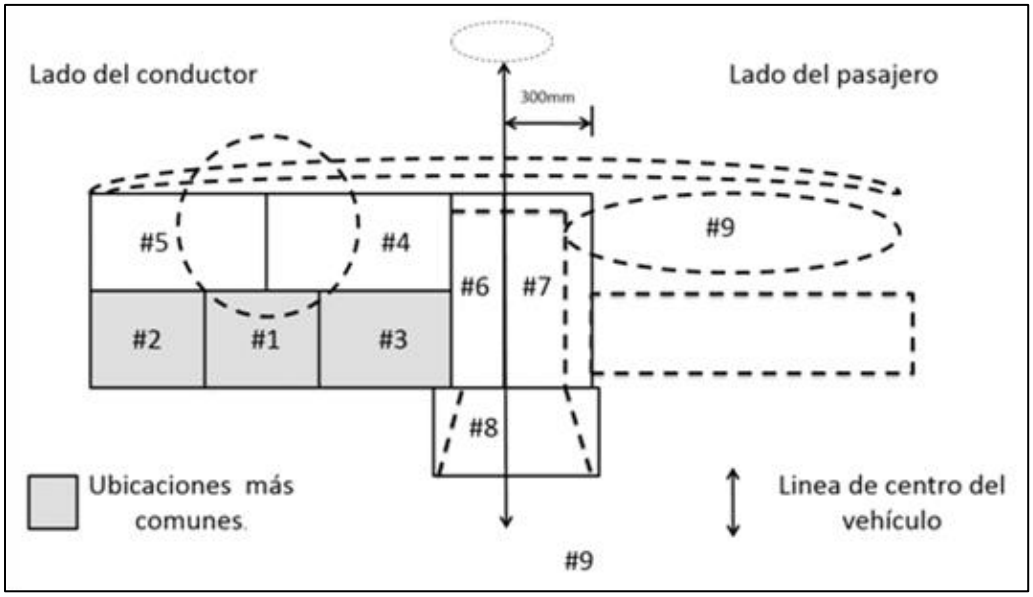
El Sistema de interrogación al SDB deberá notificar al técnico verificador que la conexión ha sido exitosa. En caso de que no sea exitosa, el sistema intentará la conexión hasta en tres ocasiones. Si no se logra una comunicación exitosa, se deberán registrar las características del vehículo automotor, marca, submarca y año modelo, así como notificar al propietario.

Si se logró establecer la comunicación de forma exitosa, el sistema de interrogación al SDB deberá leer y registrar el estado de todos los monitores señalados como obligatorios del presente Anexo Técnico, los Códigos de Falla (DTC) confirmados por el SDB, el estado de la luz MIL, la información del vehículo almacenada en el SDB y los datos de diagnóstico del tren motriz.

El técnico verificador deberá esperar a que el Sistema de interrogación al SDB le dé la instrucción para desensamblar el dispositivo de exploración electrónica o escáner SDB del DLC, apagando previamente el vehículo automotor.

Ubicación del Conector de Diagnóstico (DLC) del vehículo automotor

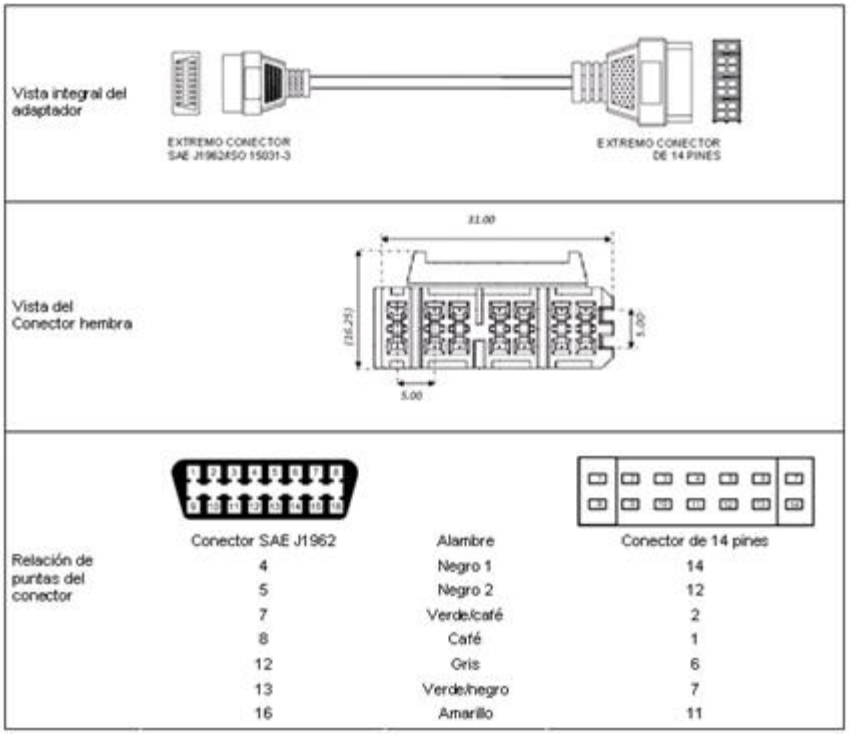
El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector, conforme la siguiente figura:



El tablero de instrumentos se divide en diferentes áreas que representan una sección específica donde los fabricantes podrán ubicar el conector.

Ubicación 1.	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra exactamente debajo de la columna del volante del vehículo, o aproximadamente a 150 mm hacia la izquierda de la columna. Si se divide en tres parte desde la ubicación del conductor esta será el área central o área 1.
Ubicación 2.	Esta ubicación representa que el DLC se encuentra entre el entrepuente y la puerta del conductor. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el área de la extrema izquierda.
Ubicación 3.	Esta ubicación representa el área posicionada ente la columna del volate y la consola central. Si dividimos en tres partes el lado del conductor, esta sección representa el lado derecho.
Ubicación 4.	Esta ubicación representa que el DLC en la parte superior del tablero entre la columna y el centro de la consola, (pero no en el centro de la consola, ver ubicación #6).

Ubicación 5.	Esta localización representa que DLC está posicionado en la parte superior, entre la columna del volante del lado del conductor y la puerta del mismo.
Ubicación 6.	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección vertical, desde el centro de la consola hacia la izquierda de la línea de centro del vehículo.
Ubicación 7.	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado a 300mm hacia la derecha de la línea de centro del vehículo, o sea en la sección vertical desde el centro de la consola hacia la derecha en la sección del pasajero.
Ubicación 8.	Esta ubicación representa que el DLC está posicionado en la sección baja -central de la consola ya sea a la derecha o a la izquierda de la línea central del vehículo. Esto no incluye la sección horizontal del centro de la consola que se extiende al lado del pasajero.
Ubicación 9.	Esta ubicación representa que el DLC puede estar ubicado en otras posiciones a las mencionadas anteriormente como son: abajo del descansabrazos del pasajero o en el compartimento de guarda al frente del lado del pasajero.



Módulos de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular:

Edificio de la alberca olímpica en Parque Querétaro 2000
Blvd. Bernardo Quintana s/n
Col. Villas del Parque
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Centro Cívico del Municipio de Querétaro
Blvd. Bernardo Quintana 10000
Col. Centro Sur
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

CECEQ "Manuel Gómez Morín"
Av. Constituyentes Esq. Luis Pasteur S/N
Col. Villas del Sur
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Centro Cultural y de Convenciones CECUCO
Hda. Los Arrayanes No. 64
Col. Los Arrayanes
San Juan del Río, Querétaro
Lunes a Viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Centro de Contacto del Estado para Orientación
TEL. 211 7070 centrocontacto@queretaro.gob.mx
Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. y sábado de 9:00 a 14:00 hrs.

Quejas y Sugerencias:
Tel. 01 (442) 2-11-68-00 ext. 1144, 1148, 1150, 1152 y 1157.
Departamento de Verificación Ambiental
Blvd. Bernardo Quintana No. 204, Planta Baja; Col. Carretas; Querétaro, Qro.

Correos electrónicos y extensiones:

Nombre	Correo electrónico	Ext.
Ing. Jorge Carlos Monroy Medal	jmonroy@queretaro.gob.mx	1144
Lic. Sandra Velázquez Moreno	svelazquezm@queretaro.gob.mx	1148
C. Adriana Susana Salinas Vázquez	asalinas@queretaro.gob.mx	1150
Ing. Belisario Sánchez Alaníz	bsancheza@queretaro.gob.mx	1152
Martha Moya Vega	mmoya@queretaro.gob.mx	1157

Página de internet: www.queretaro.gob.mx/sedesu

ANEXO II. LISTA DE CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR AUTORIZADOS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

No de CVV	Titular	Nombre Comercial	Calle	No.	Colonia	Municipio
1	Centro Autorizado El Sol, S.A. de C.V.	El Sol	Avenida de Sol	6	Fraccionamiento El Sol	Querétaro
3	Mauricio Raúl Zúñiga Chávez	Mofles Chávez de San Juan	Av. Central	78	Col. San Cayetano	San Juan del Río
5	Talleres y Servicios del Centro S.A. de C.V.	SpeeDee Zaragoza	Churusbusco esq. Zaragoza	107	Niños Héroes	Querétaro
6	Consuelo Guadalupe Rivera Corona	Express Álamos	Manufactura	6	Parques Industriales	Querétaro

7	Auto Servicio Nueva York, S.A. de C.V.	Auto Servicio Nueva York	Mariano Matamoros	57	Centro	San Juan del Río
9	José Ángel Meneses Laguillo	Automotriz Jarama	Prol. Av. Corregidora Nte.	955	Villas del Parque	Querétaro
12	Álvaro Marmolejo Quintanar	Verificaciones y Afinaciones de San Juan	Avenida Universidad	7A	Banthi	San Juan del Río
14	Verificación Vehicular Mr. B Juriquilla, S.A. de C.V.	Ingeniería Mecánica Profesional	Lote 06, manzana 01 ubicado en calle Clemencia Borja Taboada		Fraccionamiento Acueducto, Provincia Juriquilla	Querétaro
15	Talleres y Servicios del Centro S.A. de C.V.	SpeeDee Álamos	Prolongación Corregidora Norte	346	Fraccionamiento Álamos 3a. Sección	Querétaro
16	Autopaint S.A. de C.V.	Autopaint Qro	Carretera San Luis Potosi-Querétaro	11101	Palmares de Querétaro	Querétaro
17	Martha Lilia Zarco Hernández	Clínica Automotriz Aries	Av. de la Luz	121	Satélite	Querétaro
18	Martha Lilia Zarco Hernández	Tuning Shop	Calle Roca	80	Satélite	Querétaro
19	Verificaciones Vermon, S.A. de C.V.	Verificaciones Vermon, S.A. de C.V.	Melchor Ocampo	128	Centro	Ezequiel Montes
21	Salvador Zuñiga Miranda	Vericentro Querétaro	Av. Universidad Ote	65	San Sebastián	Querétaro
23	Faster Multiservicios de Cadereyta, S.A. de C.V.	Faster VVQ	Carretera San Juan del Rio-Xilitla Km.47		Centro	Cadereyta de Montes
25	Arturo Sánchez Zúñiga	Sánchez	22 de Octubre esquina 27 de Septiembre		Independencia, San José el Alto	Querétaro
26	Operadora Segalo, S.A. de C.V.	Vericar Express	Av. Del Parque	397	Vista Alegre	Querétaro
29	Verificentro del Valle de México S.A. de C.V.	Verificación Pedro Escobedo	Avenida Panamericana Pte	217	Centro	Pedro Escobedo
30	David Bustamante Ortega	Mr. B	Ezequiel Montes Sur	194	Centro	Querétaro
32	Adrian Sosa Morales	El Tejote	Callejón del Tejocote	13	Barrio Alto	Huimilpan
33	Susana Cristina Peña Vieyra	Mr. B	Prol. Zaragoza	1063	El Roble	Corregidora
34	Verificación Vehicular Mr. B Zaragoza, S.A. de C.V.	Mr. B Zaragoza	Prolongación Avenida Ignacio Zaragoza	62	Ensueño	Querétaro
35	Unidad de Verificación Vehicular Tequisquiapan, S.A. de C.V.	Verificación Tequis	Carretera a Ezequiel Montes Km.22			Tequisquiapan

37	Verificentro de Querétaro, S.A. de C.V.	Verificentro de Querétaro	Calle 5 de Febrero	2	Casa Blanca	Querétaro
38	Marte David Bustamente Figueroa	Verificaciones dinámicas de San Juan S.A. de C.V.	Pablo Cabrera esq. Rayón	137	Centro	San Juan del Río
40	Sistema Integral Mecánico Administrativo SIMA, S.A. de C.V.	Sistema Integral Mecánico Administrativo SIMA, S.A. de C.V.	Carretera Tanque Blanco-San Miguel de Allende	690	Buenavista	Querétaro
41	Unidad de Verificación Vehicular Colón, S.A. de C.V.	Centro de Verificación Colón	Carretera Estatal, El Colorado-Higuerillas km 21.3	570-B	Urecho	Colón
42	Talleres SAD S. de R.L. de C.V.	SpeeDee Candiles	Camino Real		Misión Candiles	Corregidora
45	Verificación Vehicular Mr. B Sombrerete, S.A. de C.V	Grupo Mr. B	Avenida Cerro del Sombrerete	1110	Fraccionamiento Punta San Carlos	Querétaro
47	ProAmbiental Queretana, S.A. de C.V.	Verificentro El Triangulo	Carretera Libre a Celaya km. 6.5		El Pueblito	Corregidora
48	Consorcio Integral Gasolinero, S.A. de C.V.	CIG Verificentro	Anillo Vial Fray Junípero Sierra km 7			El Marqués
49	José Manuel Valenzuela Villalpando	Verificentro Pie de la Cuesta	Av. Pie de la Cuesta Manzana 325 lote 23 y 24		Unidad Nacional	Querétaro
50	Tribal Films, S.A. de C.V.	Verificentro Tlacotle	Carretera a Tlacote	205	Fraccionamiento Residencial Galindas	Querétaro
51	Ecosistemas Vehiculares Villamar S.A. de C.V.	Verificentro La Griega	Carr. Estatal	200	Querétaro-Tequisquiapan km 17 +210	El Marqués
52	Verificentro Angelópolis S.A. de C.V.	Verificentro Epigmenio González	San Roque	269	San Gregorio	Querétaro

ANEXO III. LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INTRODUCCIÓN

En fecha 30 de marzo 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en razón de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y levarse las manos a los ojos, nariz o boca; derivado de lo anterior y ante los niveles de propagación y gravedad, como de inacción, el 11 de marzo de 2020, la
Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que la COVID-19 pasa de ser una epidemia a una pandemia por la alta cantidad de personas infectadas y muertes causadas alrededor del mundo.

La pandemia de COVID-19, constituye un suceso desafortunado y sin precedentes a nivel mundial, del cual es evidente que las medidas de prevención y contención en el ámbito de salubridad local deben ser implementadas de forma oportuna, a efecto de controlar las incidencias de contagio y propagación, motivo por el que en fecha 18 de marzo de la presente anualidad, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el “Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19” emitido por la Secretaría de Salud, mismo que en su artículo CUARTO, fracción I, dispone que a las Dependencias, entidades y demás instituciones públicas se les recomienda, entre otras cosas, evitar la concentración de personas.

Además el día 19 de marzo de 2020, se dio a conocer en el citado medio oficial, el “Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria” expedido por el Consejo Estatal de Seguridad, cuya medida DÉCIMA, establece que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren el distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Por lo tanto se requerirá establecer los lineamientos que determinen las características, especificaciones, requisitos, requerimientos, funcionamiento y operación de los equipos, instrumentos, instalaciones, infraestructura, sistemas y demás elementos para la operación de los Centros de Verificación Vehicular, los cuales deberán cumplirse por los propietarios, responsables, técnicos y demás personal que labora en los mismos, así como por las empresas proveedoras de equipos, sistemas, servicios de mantenimiento, instrumentos e instalaciones, de servicio de calibración y sistemas de verificación de emisiones vehiculares y su respectivo personal.

Con fecha 14 y 15 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó respectivamente, en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como se establecen acciones extraordinarias. Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo, así como el similar que lo modifica.

El artículo cuarto de dicho Acuerdo establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con las Secretarias de Economía y del Trabajo y Previsión Social; así como con el Instituto Mexicano del Seguro Social publicará los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral.

Los “Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral” fueron emitidos por la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal y publicados en su página oficial el 18 de mayo de 2020.

Por su parte, la Secretaría de Salud del Gobierno Federal emitió los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

La atención de los centros autorizados de verificación vehicular se lleva a cabo en base al “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS SANITARIAS PERMANENTES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19” publicados el 16 de junio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

ALCANCE:
Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria por los propietarios, responsables, técnicos y demás personal que labora en los Centros de Verificación Vehicular, así como empresas proveedoras de equipos, sistemas, servicios de mantenimiento, instrumentos e instalaciones, de servicio de calibración y sistemas de verificación de emisiones, personal del centro de verificación así como usuarios y autoridades de inspección estatales y federales.

MARCO LEGAL:
La operación de los Centros de Verificación y el proceso de verificación vehicular obligatoria, deberá efectuarse de conformidad con los siguientes ordenamientos legales:

a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

b) Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

c) Ley de Protección Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro;

d) Reglamento de Verificación Vehicular del Estado de Querétaro;

e) Las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que establezcan las características del equipo de verificación de emisiones vehiculares, el protocolo de medición de las emisiones vehiculares y los límites de emisión máximos permisibles establecidos para vehículos automotores en circulación, o aquellas que las sustituyan, entre las cuales se encuentran las siguientes:

I. NOM-041-SEMARNAT-2006. “Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible”;

II. Acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible;

III. NOM-045-SEMARNAT-2006. “Vehículos en circulación que usan diesel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición”;

IV. NOM-047-SEMARNAT-2014. “Establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.

f) Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria emitido por el expedido por el Consejo Estatal de Seguridad y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 19 de marzo de 2020.

g) Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19 emitido por la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaroy publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 18 de marzo de 2020;

h) Acuerdo por el que se suspenden los servicios de verificación vehicular en el Estado de Querétaro como medida sanitaria para mitigar la propagación del COVID-19 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro en fecha 08 de abril de 2020;

i) Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral publicados en la página oficial de la Secretaría del Trabajo del Gobierno Federal el 18 de mayo de 2020;

j) Lineamientos Técnicos específicos para la reapertura de las actividades económicas, emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y publicados el 29 de mayo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD SANITARIA EN EL ENTORNO LABORAL

ESTRATEGIA DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD

En el marco de las acciones a implementar por gobierno y población para hacer frente y mitigar la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, el Gobierno de México ha dado a conocer una serie de acciones de reapertura ordenada, gradual y cauta con la finalidad de continuar en el cuidado de la salud de las personas, y al mismo tiempo reactivar la economía mexicana para una pronta recuperación económica.

Para llegar a esta Nueva Normalidad se definió un proceso que consta de tres etapas que tienen como objetivo reactivar las actividades socio-económicas con la premisa de proteger la salud de la población controlando la trasmisión de SARS-CoV-2 y así prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes en las zonas del país que ya sufrieron el primer pico epidémico. Para esto se pone en marcha un Sistema de Alerta Sanitaria que tendrá una frecuencia semanal de resultados y que será de aplicación estatal o municipal y determinará el nivel de restricción en las actividades económicas, sociales y educativas.

Tercera etapa. El 1 de junio de 2020 iniciará la etapa de reapertura socio-económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (estatal o municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la autoridad federal.

ESTRATEGIAS GENERALES DE CONTROL

Las siguientes estrategias de control son indispensables y fundamentales para contener la diseminación del COVID-19, y deberán implementarse en todos los centros de trabajo sin importar su actividad o el nivel de alerta de la localidad en la que se encuentren.

Promoción de la salud
Implica la orientación, capacitación y organización de las personas trabajadoras para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 en sus hogares y de manera muy importante en eventos sociales y durante los trayectos en el transporte público, privado que provea la empresa, incluyendo las siguientes:

- Desinfección del equipo de verificación vehicular, patio de maniobras y oficinas del CVV al inicio del día.
- Desinfección superficies y objetos de uso común en oficinas, sitios cerrados, transporte, centros de reunión, entre otros.
- Colocar dispensadores con soluciones de Gel antiviral con 70% alcohol en puntos estratégicos a libre disposición del personal, usuarios y visitantes.
- En espacios cerrados permitir la ventilación y entrada de luz solar.
- Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y condiciones adecuadas para la limpieza del personal, usuarios y visitantes (agua, jabón y toallas de papel desechable).
- Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón.
- Disponer de los depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.
- Contar con tapetes desinfectantes en puntos estratégicos.
- No deberán compartir herramientas de trabajo u objetos personales.
- Usar en todo momento el Equipo de Protección Personal.
- En caso de estornudo o tos utilizar la regla de etiqueta, evitando con ello que las manos se contaminen con saliva.

- No escupir.
- No tocarse la cara, sobre todo nariz, boca y ojos.

- Deberá atender la distancia mínima de 1.5 metros entre el personal que labore en el Centro de verificación, además disminuir la frecuencia y el encuentro cara a cara entre las personas que interactúen adecuando los espacios y áreas de trabajo, atendiendo las recomendaciones generales siguientes:

    a) Evitar la aglomeración en las áreas del CVV y garantizar la oferta permanente de agua potable, jabón, papel higiénico, Gel antiviral con 70% alcohol y toallas desechables para el secado de manos;
    b) Establecer horarios alternados de comidas y actividades cotidianas para reducir el contacto entre personas.

- No utilizar accesorios personales como: bufandas, abrigos, rebozos, corbatas, chalinas, pashminas, mandiles, etc.

Capacitación
El personal que integra el Centro de verificación deberá tomar la capacitación y obtener la constancia de acreditación de los cursos a distancia denominados “Todo sobre la prevención del COVID-19” y “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo ante COVID-19” los cuales se encuentran disponibles en la siguiente dirección electrónica: **https://climss.imss.gob.mx/**

Todo trabajador del Centro de Verificación se presentará a laborar dentro de un plazo no mayor a tres días naturales a partir de la fecha en que obtenga la constancia de los cursos indicados.

PROCEDIMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE VERIFICACIÓN VEHICULAR (CVV).

1.- ACCESO AL CENTRO DE VERIFICACIÓN (Filtro Sanitario)

El Gerente Técnico del Centro de Verificación deberá realizar una revisión visual previa, toma de temperatura corporal con pirómetro al ingreso y al egreso del Centro de Verificación y llenado del cuestionario (Anexo A) sobre el estado de salud del personal previo a su ingreso, recordando los síntomas que genera el COVID-19 establecidos por las autoridades sanitarias, en caso de que el personal presente dos o más síntomas no podrá laborar y se le instruirá atender los protocolos de detección y atención médica establecidos en el siguiente sitio https://www.queretaro.gob.mx/covid19/ .

El personal del Centro de Verificación Vehicular que tenga 60 años o más y/o tenga alguna enfermedad crónica degenerativa de las referidas en el Artículo Primero, fracción V del Acuerdo por el que se establecen las acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de marzo de 2020, no podrán acudir a laborar.

El personal del centro de verificación deberá contar con cubre bocas, careta y guantes y al ingreso deberá realizar la sanitización de áreas comunes así como la limpieza de objetos de uso continuo por parte de los usuarios.

La entrada del Centro de Verificación debe mantenerse abierto de forma regular y deberá estar presente personal del propio Centro de Verificación Vehicular con el fin de orientar a los usuarios sobre las nuevas medidas de higiene para ingresar al Centro de Verificación Vehicular.

Los ciudadanos que lleguen a realizar la verificación vehicular deberán permanecer en el vehículo y contar con cubre bocas, donde el personal del Centro de Verificación deberá de tomar la temperatura con pirómetro al ingreso del Centro, si no cuenta con temperatura mayor a 37.5 grados, el personal del Centro de Verificación recogerá los documentos.

En el espacio más cercano posible al acceso del Centro de Verificación debe ubicarse un diagrama de flujo donde se señalen las indicaciones necesarias para que los usuarios identifiquen las acciones y procedimientos necesarios, así como también en diversos puntos la colocación de Gel antiviral con 70% alcohol.

El Centro de Verificación Vehicular deberá evitar que se generen aglomeración de personas en el acceso, ya que la programación de citas para la verificación vehicular será la única vía para realizarla a través del portal de citas de SEDESU ya que se considerará la realización de 4 verificaciones por hora por cada línea de verificación.

En el supuesto que el usuario se presente a verificar sin cita, el Centro de Verificación Vehicular deberá informarle al ciudadano sobre lo contenido en el párrafo anterior.

Toda persona que ingrese al Centro de Verificación seguirá las medidas establecidas como parte de la "Sana Distancia" conservando como mínimo 1.5 metros de acuerdo a la delimitación de espacios previamente definidos.

Se deberá delimitar mediante colores y nivel de riesgo las zonas de contacto de persona a persona orientada a mantener la "Sana Distancia", conforme a las características y necesidades de cada Centro de Verificación Vehicular.

Cabe señalar que actualmente el Estado de Querétaro cuenta con 38 centros de verificación, de los cuales 21 cuentan con una línea, 9 con dos líneas, 6 con tres líneas y 2 con cuatro líneas de verificación.

2.- PANEL DE AVISOS
El Centro de Verificación debe colocar un panel en la sala de espera en donde se muestre la información relevante sobre información del COVID-19 y las acciones para disminuir los contagios.

3.- PATIO DE ACUMULACIÓN VEHICULAR
En el patio de acumulación el personal del Centro de Verificación Vehicular deberá de verificar que los ciudadanos tengan su cita registrada ya sea impresa o con el número de folio junto con su documentación, además el personal del centro deberá indicarle al ciudadano que el ingreso deberá ser acatando las medidas sanitarias pertinentes y observará que en cada vehículo este únicamente el conductor, en caso contrario se negará la prestación del servicio.

4.- ÁREA DE VERIFICACIÓN
En ella el personal del Centro de Verificación Vehicular deberá tener el material suficiente para manipular el vehículo y debe contar con suficiente ventilación natural o artificial para asegurar una adecuada dispersión de los gases contaminantes que ahí se generan.

Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

Personal del CVV: Solicitará al usuario que descienda del vehículo y hará de su conocimiento que realizará la desinfección del mismo en las zonas de contacto (volante, palanca de velocidades, freno de estacionamiento, manijas de puertas) con toallas desinfectantes o con un trapo humedecido con solución desinfectante.

Usuario: Descenderá del vehículo limpiando su calzado en el tapete desinfectante y deberá dirigirse al área de espera asignada, atendiendo las indicaciones del personal del CVV.

Personal del CVV: Previo al ingreso del vehículo deberá limpiar su calzado en el tapete desinfectante y opcionalmente podrá colocar la protección al volante y asientos.

Cuidados que deberá observar el personal del Centro de Verificación Vehicular en la prueba de verificación vehicular

1. Dirigirá el vehículo a la estación uno de la línea de verificación para realizar la inspección visual.

2. Desinfectará todos aquellos puntos para el levantamiento del cofre.

3. En caso de requerir una prueba SDB deberá realizar la desinfección en el área de contacto o tapa de conector.

4. Al concluir la prueba de verificación deberá dirigir el vehículo al área de entrega de resultados.

5.- ÁREA DE ENTREGA DE RESULTADOS Y CAJA
El personal del Centro de Verificación Vehicular, al momento de entregar el certificado de verificación de emisiones vehiculares al conductor de cada vehículo motorizado, así como en la recepción de dinero para el pago del servicio deberá de realizarlo acatando las medidas de higiene ya mencionadas.

Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

Personal del CVV: Al descender del vehículo deberá limpiar su calzado, posteriormente retirará los protectores y volverá a realizar la desinfección en las zonas de contacto (volante, palanca de velocidades, freno de estacionamiento, manijas de puertas).

Personal del CVV: En caso de haber obtenido un resultado aprobatorio deberá adherir el holograma y entregará la documentación soporte proporcionada por el usuario, así como el certificado obtenido; en caso contrario, entregará el certificado de verificación de rechazo y la respectiva documentación.

Usuario: Previo al ingreso del vehículo impregnará el calzado en el tapete sanitizante.

6.- SERVICIOS SANITARIOS
Los Centros de Verificación deberán contar en las instalaciones de servicios sanitarios los insumos suficientes para garantizar las medidas de higiene.

7.- ÁREA DE ESPERA
Como lo anteriormente señalado en todos los Centros de Verificación deberá existir en diversos puntos gel antiviral y el personal del centro de verificación deberá procurar que los ciudadanos mantengan distancia de al menos 1.5 metros entre cada uno, en lo que el vehículo realiza la prueba.

Medidas de prevención de contagios en el Centro de Verificación Vehicular.
Son acciones que se realizan para prevenir un posible contagio, es decir, las acciones que lleva a cabo el centro de trabajo para evitar la entrada del virus en sus instalaciones. Entre estas quedan comprendidas cuestiones de higiene, limpieza y sana distancia. Algunas de ellas son las siguientes:

1. Todo el personal del Centro de Verificación Vehicular que su medio de transporte al Centro sea el público, deberá de tomar todas las medidas sanitarias necesarias para evitar un contagio y la propagación al demás personal.

2. El Centro de Verificación Vehicular debe Proveer:
    - dispensadores con soluciones a base de alcohol gel al 70% a libre disposición del personal en distintos puntos del centro de trabajo.
    - Productos sanitarios y de equipo de protección personal a los y las personas trabajadores, incluyendo cubre bocas, lentes protectores, caretas y guantes.
    - Depósitos suficientes de productos desechables y de uso personal, procurando la limpieza continua de los mismos.

3. Garantizar que los sanitarios cuenten con lavamanos y con condiciones adecuadas para la limpieza del personal (agua, jabón y toallas de papel desechable).

4. Establecer un programa de limpieza y mantenimiento permanente del centro de trabajo y los lugares de labor, incluidos los destinados a los servicios de alimentos, de descanso, utilizando los productos de limpieza adecuados para prevenir la propagación del virus.

5. Promover que las personas trabajadoras no compartan herramientas de trabajo y/u objetos personales.

6. En caso de ser posible, favorecer la ventilación natural en espacios comunes o de mayor concentración de personal, además de aquellas áreas de trabajo con gran afluencia de personal se debe procurar la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

7. Señalizar en áreas comunes como baños, vestidores, casilleros, cafeterías, comedores y salas de juntas con marcas en el piso, paredes y/o mobiliario recordando la distancia mínima de 1.5 metros entre personas.

8. Establecer una política de control de visitas, proveedores y contratistas aplicando las medidas sanitarias anteriormente descritas, con el fin de prevenir el riesgo de contagio originado en personas ajenas al centro de trabajo.

Uso de equipo de protección personal y para el CVV.
Se refiere al equipo de protección personal para minimizar el riesgo de infección en las personas trabajadoras en el desempeño de sus actividades.
Con el fin de evitar el riesgo de contagio de COVID-19, las personas empleadoras deberán distribuir entre la población trabajadora con funciones de atención al público al menos el siguiente equipo:

Material

- Gel antiviral con 70% alcohol.
- Jabón para manos.
- Desinfectantes para pisos y superficies (cloro).
- Toallas de papel desechables (para manos).
- Toallas desinfectantes o trapos humedecidos con solución desinfectante
- Guantes.
- Tapete desinfectante

Equipo

- Cubre bocas (se recomienda triple capa o respirador N95).
- Lentes protectores (googles).
- Careta.
- Termómetro de proximidad (Pirómetro).

Restricciones para el personal de los Centros de Verificación Vehicular.

- Uso de cualquier dispositivo de comunicación.
- Compartir herramientas de trabajo y utensilios de uso personal.
- Usar audífonos, manos libres o cualquier equipo multimedia.
- Consumir alimentos fuera de las áreas asignadas.
- No utilizar joyería, corbatas, barba, bigote (cabello corto o recogido).
- No saludar de beso, abrazo o mano.

Vigilancia y supervisión
Es responsabilidad del personal designado por el Centro de Verificación la correcta implementación de todas las medidas establecidas en los presentes lineamientos en los Centros de Verificación, asimismo la vigilancia y supervisión de estas, considerando lo siguiente:

1. Verificar la provisión de agua, jabón, toallas desechables, desinfectantes y Gel antiviral con 70% alcohol en todas las áreas del Centro de Verificación, así como del Equipo de Protección Personal para toda la plantilla laboral.

2. Monitorear las disposiciones oficiales o aquellos medios de comunicación que determine la Unidad Administrativa correspondiente, así como las autoridades competentes para las posibles modificaciones de las acciones a seguir en el Centro de Verificación.

3. Establecer un mecanismo de seguimiento del personal en aislamiento y en caso de ser necesario contactar a la autoridad sanitaria estatal a los números disponibles en:

https://coronavirus.gob.mx/contacto/
https://www.queretaro.gob.mx/covid19/

ANEXO A

	Fecha:	¿Sintomas en los últimos 7 días?				
#	Nombre completo y Folio de cita	Fiebre	Tos / Estornudos	Malestar General	Dolor de Cabeza	Dificultad para Respirar
1		☐	☐	☐	☐	☐
2		☐	☐	☐	☐	☐
3		☐	☐	☐	☐	☐
4		☐	☐	☐	☐	☐
5		☐	☐	☐	☐	☐
6		☐	☐	☐	☐	☐
7		☐	☐	☐	☐	☐
8		☐	☐	☐	☐	☐
9		☐	☐	☐	☐	☐
10		☐	☐	☐	☐	☐
11		☐	☐	☐	☐	☐
12		☐	☐	☐	☐	☐
13		☐	☐	☐	☐	☐
14		☐	☐	☐	☐	☐
15		☐	☐	☐	☐	☐
16		☐	☐	☐	☐	☐
17		☐	☐	☐	☐	☐
18		☐	☐	☐	☐	☐
19		☐	☐	☐	☐	☐
20		☐	☐	☐	☐	☐
21		☐	☐	☐	☐	☐
22		☐	☐	☐	☐	☐
23		☐	☐	☐	☐	☐
24		☐	☐	☐	☐	☐
25		☐	☐	☐	☐	☐
	Centro de Verificación:					
	Encargado de Cuestionario:					

GOBIERNO MUNICIPAL

EL INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.

2. Que el Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, tal como lo establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la del Estado de Querétaro, motivo por el cual la Administración Pública Municipal debe promover el desarrollo de condiciones económicas y sociales, brindando con ello seguridad y certeza jurídica a los gobernados.

3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior, así mismo el artículo 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

4. Que el artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

5. Que el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

6. Que con fundamento a lo dispuesto en la fracción XI del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

7. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, por lo que privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos

- Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

8. Que para la elaboración del presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.
El Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, busca gestionar los recursos materiales, humanos y logísticos para el rescate de la identidad cultural y el desarrollo integral de la población, mediante una planeación estratégica que impulse el turismo sustentable y la participación ciudadana, a través de cinco Pilares Estratégicos: I. Administración Responsable y Eficiente; II. Desarrollo Económico; III. Bien Común; IV. Seguridad y Paz; y V. Infraestructura; así como del Eje Transversal: Sustentabilidad.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias
Durante el presente ejercicio, se estima en los criterios generales de política económica que la inflación alcance el 3.0% anual. Las expectativas económicas para 2021 por los criterios generales de política económica se estima un crecimiento del Producto Interno Bruto de entre 3.6% y 5.6% y para efecto de estimaciones de finanzas públicas se estima un crecimiento puntual del 4.6 %, y de una inflación del 3.0%.

Consideraciones de política fiscal ante el covid-19
Que para la elaboración del Presente Presupuesto de Egresos se tomó en cuenta el resultado de la contingencia Mundial generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las condiciones económicas nacionales se enfrentan a grandes obstáculos, que impiden el adecuado desarrollo de las actividades que realizan los sectores económicos, razón por la cual resulta necesario la intervención de acciones públicas que permitan minimizar estas condiciones.
El manejo de la política fiscal en la actualidad se ve afectado por un entorno macroeconómico desfavorable y altamente incierto.
Es por ello, que se sigue manteniendo el manejo prudente de las finanzas públicas que hasta ahora se ha ejercido; esto con el afán de dar respuesta a los desafíos económicos, sociales y sanitarios que se enfrentan debido a la pandemia por COVID-SARS-Cov2.
De ahí, que se desprendan programas prioritarios para subsanar los efectos por la pandemia.

Situación de la Deuda Pública
El Municipio de Amealco de Bonfil al cierre del Ejercicio Fiscal 2019 no se contaba con Deuda Pública, así mismo para el presente Ejercicio Fiscal 2020 no se adquirió Deuda Pública alguna.

Ingresos y Gastos del 01 octubre 2019 al 30 de septiembre de 2020
Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron $398,758,721.00 Los gastos del mismo período ascendieron a la cantidad de $329,668,554.00.

9. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Que el presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

11. En el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021 y su aplicación, se establecen los siguientes criterios generales:

I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.

II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.

III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.

IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.

V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veinte, tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los ordenamientos que resulten aplicables.

ARTÍCULO 2. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, de acuerdo a sus ámbitos de responsabilidad, son la Dirección de Finanzas, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presente Decreto de Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2021, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos. De manera supletoria, se atenderán los Principios Generales de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal.

ARTÍCULO 4- La Dirección de Finanzas estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, asciende a **$ 346,476,516.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, el cual corresponde al total de los ingresos establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2021, integrado por los conceptos siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
1. Total de Ingresos Propios	**$ 35,103,220.00**
2. Participaciones Federales	**$ 124,464,416.00**
3. Aportaciones	**$ 165,356,213.00**
3.1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	$ 42,868,304.00
3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	$ 122,487,909.00
4. Financiamiento Propio	**$ 21,552,667.00**
Total de Ingresos	**$ 346,476,516.00**

ARTÍCULO 6.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en los conceptos 1. y 2. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **$ 159,567,636.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1110	Dietas	1111	Dietas	6,467,688.00
				1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	34,528,848.00
			Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					**40,996,536.00**
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	13,216,288.00
			Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					**13,216,288.00**
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	1,081,050.00
						1313	Prima de Antigüedad	2,676,993.00
						1314	Antigüedad	1,718,711.00
				1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,991,655.00
						1323	Aguinaldo	10,372,685.00
				1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	666,357.00
				1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	2,970,412.00
			Total REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					**21,477,863.00**
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	1440	Aportaciones para seguros	1441	Aportaciones para seguros	257,000.00
			Total SEGURIDAD SOCIAL					**257,000.00**
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	3,768,768.00
				1520	Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	1,986,806.00
				1540	Prestaciones contractuales	1541	Prestaciones contractuales	300,000.00
						1543	Premio por Asistencia y Puntualidad	127,600.00
						1544	Despensa	155,000.00
						1545	Día del Niño	16,000.00
						1546	Día de Reyes	12,000.00
						1547	Apoyo al Deporte	6,000.00
						1548	Becas	656,800.00
						1549	Bono Escolar	50,000.00
				1590	Otras prestaciones	1592	Subsidio ISPT	4,599,079.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
					sociales y económicas	1593	Vacaciones	962,859.00
			Total OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS					**12,640,912.00**
		1600	PREVISIONES	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	480,689.00
			Total PREVISIONES					**480,689.00**
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1710	Estímulos	1711	Estímulos	91,700.00
			Total PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS					**91,700.00**
	Total SERVICIOS PERSONALES							**89,160,988.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,222,500.00
				2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	167,000.00
				2130	Material estadístico y geográfico	2131	Material estadístico y geográfico	6,100.00
				2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	257,300.00
				2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	1,713,753.00
				2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	967,500.00
			Total MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES					**4,334,153.00**
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	2210	Productos alimenticios para personas	2211	Productos alimenticios para personas	22,000.00
			Total ALIMENTOS Y UTENSILIOS					**22,000.00**
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	625,300.00
				2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	163,700.00
				2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	58,300.00
				2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	236,900.00
				2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	51,800.00
				2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	789,700.00
				2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	820,200.00
				2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	176,700.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
				2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	551,600.00
			Total MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					**3,474,200.00**
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	52,000.00
				2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	8,500.00
				2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,745,000.00
				2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	56,000.00
				2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	5,000.00
				2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	74,200.00
				2590	Otros productos químicos	2591	Otros productos químicos	13,000.00
			Total PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					**3,953,700.00**
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	4,391,200.00
						2612	Lubricantes y Aditivos	233,400.00
			Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					**4,624,600.00**
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	1,329,000.00
				2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	228,300.00
				2730	Artículos deportivos	2731	Artículos deportivos	110,000.00
				2740	Productos textiles	2741	Productos textiles	38,000.00
			Total VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS					**1,705,300.00**
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	370,300.00
				2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	64,100.00
				2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	123,000.00
				2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	209,700.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
				2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,000.00
				2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	811,000.00
				2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	151,500.00
				2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	55,000.00
			Total HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					**1,789,600.00**
	Total MATERIALES Y SUMINISTROS							**19,903,553.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BÁSICOS	3110	Energía eléctrica	3111	Energía eléctrica	703,000.00
						3112	DAP	4,000,000.00
				3120	Gas	3121	Gas	206,400.00
				3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	262,200.00
				3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,450,000.00
				3180	Servicios postales y telegráficos	3181	Servicios postales y telegráficos	17,100.00
			Total SERVICIOS BÁSICOS					**6,638,700.00**
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3220	Arrendamiento de edificios	3221	Arrendamiento de edificios	260,000.00
				3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00
				3290	Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	2,326,903.00
			Total SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					**2,591,903.00**
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	410,000.00
				3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	600,000.00
				3340	Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	205,000.00
				3360	Servicios de apoyo administrativo, traducción,	3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	5,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
					fotocopiado e impresión			
				3380	Servicios de vigilancia	3381	Servicios de vigilancia	56,500.00
				3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1,660,000.00
						3392	Asesoría	145,000.00
						3393	Honorarios Médicos	3,910,000.00
			Total SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					**6,991,500.00**
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3410	Servicios financieros y bancarios	3411	Servicios financieros y bancarios	50,000.00
				3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	355,314.00
				3470	Fletes y maniobras	3471	Fletes y maniobras	58,767.00
			Total SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					**464,081.00**
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3510	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	486,800.00
				3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	164,826.00
				3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	85,000.00
				3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	445,000.00
				3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	623,800.00
				3590	Servicios de jardinería y fumigación	3591	Servicios de jardinería y fumigación	129,000.00
			Total SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					**1,934,426.00**
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	450,000.00
						3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	867,300.00
				3640	Servicios de revelado de fotografías	3641	Servicios de revelado de fotografías	55,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
				3650	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	230,000.00
			Total SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					**1,602,300.00**
		3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	3710	Pasajes aéreos	3711	Pasajes aéreos	150,000.00
				3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	304,900.00
			Total SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS					**454,900.00**
		3800	SERVICIOS OFICIALES	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades	7,122,000.00
				3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y Funcionarios	906,000.00
			Total SERVICIOS OFICIALES					**8,028,000.00**
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3920	Impuestos y derechos	3921	Impuestos y derechos	1,336,121.00
						3922	Tenencias y Gastos de Verificación	109,200.00
				3950	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	57,000.00
				3980	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	1,650,000.00
				3990	Otros servicios generales	3992	Gastos de transición	54,005.00
			Total OTROS SERVICIOS GENERALES					**3,206,326.00**
	Total SERVICIOS GENERALES							**31,912,136.00**
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4210	Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	7,170,720.00
						4212	ISR Participable	173,000.00
			Total TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO					**7,343,720.00**
		4400	AYUDAS SOCIALES	4410	Ayudas sociales a personas	4411	Ayudas sociales a personas	1,500,000.00
				4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	200,000.00
				4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,500,000.00
				4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,500,000.00
				4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	4483	Ayudas por desastres naturales	1,000,000.00
			Total AYUDAS SOCIALES					**5,700,000.00**
		4500		4510	Pensiones	4511	Pensiones	1,306,800.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPEIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
			PENSIONES Y JUBILACIONES	4520	Jubilaciones	4521	Jubilaciones	3,153,864.00
							Total PENSIONES Y JUBILACIONES	**4,460,664.00**
	Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							**17,504,384.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5110	Muebles de oficina y estantería	5111	Muebles de oficina y estantería	170,000.00
				5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	220,000.00
				5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	10,000.00
							Total MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**400,000.00**
		5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5210	Equipos y aparatos audiovisuales	5211	Equipos y aparatos audiovisuales	15,000.00
				5230	Cámaras fotográficas y de video	5231	Cámaras fotográficas y de video	272,000.00
							Total MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**287,000.00**
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	75,000.00
				5670	Herramientas y máquinas-herramienta	5671	Herramientas y máquinas-herramienta	209,575.00
				5690	Otros equipos	5691	Otros equipos	35,000.00
							Total MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**319,575.00**
		5900	ACTIVOS INTANGIBLES	5970	Licencias informáticas e intelectuales	5971	Licencias informáticas e intelectuales	80,000.00
							Total ACTIVOS INTANGIBLES	**80,000.00**
	Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES							**1,086,575.00**
							Total general	**159,567,636.00**

ARTÍCULO 7. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2021, descrito en el artículo 6 del presente presupuesto que asciende a **$ 159,567,636.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO ANUAL
H. AYUNTAMIENTO	9,529,311.00
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1,341,167.00
PRESIDENCIA MUNICIPAL	15,021,357.00
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7,034,422.00
DIRECCION DE FINANZAS	5,885,097.00
DIRECCION DE ADMINISTRACION	31,840,246.00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	10,729,447.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	31,470,634.00
DIRECCION JURIDICA	3,010,650.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	339,822.00
DIRECCION DE GOBIERNO	5,187,674.00
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	4,738,355.00
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	19,409,012.00
DIRECCION DE TURISMO	6,686,722.00
SISTEMA MUNICIPAL DIF	7,343,720.00
Total general	**159,567,636.00**

ARTÍCULO 8. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 7 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
H. AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,183,951.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,160.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	155,200.00
Total H. AYUNTAMIENTO			**9,529,311.00**
ORGANO INTERNO DE CONTROL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,160,122.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,800.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	77,245.00
Total ORGANO INTERNO DE CONTROL			**1,341,167.00**
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,260,080.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,916,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,000,277.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,700,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	145,000.00
Total PRESIDENCIA MUNICIPAL			**15,021,357.00**
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,641,144.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	643,300.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	704,978.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
Total SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO			**7,034,422.00**
DIRECCION DE FINANZAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,424,297.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	572,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	808,200.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
Total DIRECCION DE FINANZAS			**5,885,097.00**
DIRECCION DE ADMINISTRACION	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,075,232.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,420,640.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	5,493,710.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,460,664.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	390,000.00
Total DIRECCION DE ADMINISTRACION			**31,840,246.00**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,109,927.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,872,320.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	737,200.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			**10,729,447.00**
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,481,890.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,729,800.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	7,067,369.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	191,575.00
Total DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			**31,470,634.00**
DIRECCION JURIDICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,019,550.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,800.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	753,300.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
Total DIRECCION JURIDICA			**3,010,650.00**
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	339,822.00
Total DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			**339,822.00**
DIRECCION DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,433,696.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	350,400.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	403,578.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
Total DIRECCION DE GOBIERNO			**5,187,674.00**
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,835,055.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	544,400.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	318,900.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL			**4,738,355.00**
DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,749,141.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,442,093.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	9,202,778.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO			**19,409,012.00**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
DIRECCION DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,447,081.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	935,240.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,189,401.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	115,000.00
Total DIRECCION DE TURISMO			**6,686,722.00**
SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,343,720.00
Total SISTEMA MUNICIPAL DIF			**7,343,720.00**
Total general			**159,567,636.00**

ARTÍCULO 9.- Del total asignado en el artículo 8 le corresponden al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Amealco de Bonfil (SMDIF) como Organismo Público Descentralizado, la cantidad de **$7,343,720.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.).**

ARTÍCULO 10.- El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 3.1. del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a **$ 42,868,304.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, por Objeto del Gasto de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1130	Sueldos base al personal permanente	1131	Sueldos base al personal permanente	8,123,408.00
			Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE					**8,123,408.00**
		1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1220	Sueldos base al personal eventual	1221	Sueldos base al personal eventual	3,113,712.00
			Total REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO					**3,113,712.00**
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	1312	Prima Quinquenal por años de Servicio Efectivos Prestados	235,840.00
						1313	Prima de Antigüedad	50,618.00
						1314	Antigüedad	42,254.00
				1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	480,633.00
						1323	Aguinaldo	2,048,334.00
				1330	Horas extraordinarias	1331	Horas extraordinarias	117,132.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
				1340	Compensaciones	1341	Compensaciones	576,000.00
			Total REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					**3,550,811.00**
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	1,039,104.00
				1520	Indemnizaciones	1521	Indemnizaciones	54,326.00
				1590	Otras prestaciones sociales y económicas	1592	Subsidio ISPT	913,740.00
						1593	Vacaciones	176,236.00
			Total OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS					**2,183,406.00**
		1600	PREVISIONES	1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	1611	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	120,149.00
			Total PREVISIONES					**120,149.00**
		1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	1710	Estímulos	1711	Estímulos	8,500.00
			Total PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS					**8,500.00**
	Total SERVICIOS PERSONALES							**17,099,986.00**
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	20,000.00
				2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	2,000.00
				2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	20,000.00
				2150	Material impreso e información digital	2151	Material impreso e información digital	5,000.00
				2160	Material de limpieza	2161	Material de limpieza	5,000.00
			Total MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES					**52,000.00**
		2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	2410	Productos minerales no metálicos	2411	Productos minerales no metálicos	6,000.00
				2420	Cemento y productos de concreto	2421	Cemento y productos de concreto	8,000.00

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
				2430	Cal, yeso y productos de yeso	2431	Cal, yeso y productos de yeso	6,000.00
				2440	Madera y productos de madera	2441	Madera y productos de madera	8,000.00
				2450	Vidrio y productos de vidrio	2451	Vidrio y productos de vidrio	6,000.00
				2460	Material eléctrico y electrónico	2461	Material eléctrico y electrónico	408,000.00
				2470	Artículos metálicos para la construcción	2471	Artículos metálicos para la construcción	8,000.00
				2480	Materiales complementarios	2481	Materiales complementarios	6,000.00
				2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	43,000.00
			Total MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					**499,000.00**
		2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2510	Productos químicos básicos	2511	Productos químicos básicos	8,000.00
				2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	20,000.00
				2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	490,000.00
				2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	43,000.00
				2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	5,000.00
			Total PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					**566,000.00**
		2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	8,567,416.00
						2612	Lubricantes y Aditivos	4,000.00
			Total COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					**8,571,416.00**
		2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2710	Vestuario y uniformes	2711	Vestuario y uniformes	600,000.00
				2720	Prendas de seguridad y protección personal	2721	Prendas de seguridad y protección personal	35,000.00
			Total VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS					**635,000.00**

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
		2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2820	Materiales de seguridad pública	2821	Materiales de seguridad pública	15,000.00
			Total MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					**15,000.00**
		2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2910	Herramientas menores	2911	Herramientas menores	18,000.00
				2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	7,000.00
				2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,000.00
				2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	53,000.00
				2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	1,470,000.00
				2970	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	5,000.00
				2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	5,000.00
			Total HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					**1,560,000.00**
	Total MATERIALES Y SUMINISTROS							**11,898,416.00**
3000	SERVICIOS GENERALES	3100	SERVICIOS BÁSICOS	3110	Energía eléctrica	3112	DAP	9,000,000.00
				3130	Agua	3131	Agua	1,500,000.00
				3140	Telefonía tradicional	3141	Telefonía tradicional	20,000.00
			Total SERVICIOS BÁSICOS					**10,520,000.00**
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3290	Otros arrendamientos	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	184,000.00
			Total SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					**184,000.00**

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3340	Servicios de capacitación	3341	Servicios de capacitación	410,000.00
				3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	250,000.00
						3393	Honorarios Médicos	490,000.00
			Total SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					**1,150,000.00**
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3450	Seguro de bienes patrimoniales	3451	Seguro de bienes patrimoniales	706,034.00
			Total SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					**706,034.00**
		3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	30,000.00
				3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	20,000.00
				3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	658,000.00
				3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	25,000.00
				3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	59,468.00
			Total SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN					**792,468.00**
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	8,000.00
			Total SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					**8,000.00**

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
		3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	3750	Viáticos en el país	3751	Viáticos en el país	8,000.00
							Total SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	**8,000.00**
		3800	SERVICIOS OFICIALES	3820	Gastos de orden social y cultural	3822	Actividades Cívicas y Festividades	5,000.00
				3850	Gastos de representación	3852	Atención a Visitantes y Funcionarios	25,000.00
							Total SERVICIOS OFICIALES	**30,000.00**
		3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3920	Impuestos y derechos	3922	Tenencias y Gastos de Verificación	91,400.00
				3990	Otros servicios generales	3991	Otros servicios generales	300,000.00
							Total OTROS SERVICIOS GENERALES	**391,400.00**
							Total SERVICIOS GENERALES	**13,789,902.00**
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	30,000.00
							Total MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**30,000.00**
		5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00
							Total MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**50,000.00**
							Total BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**80,000.00**
							Total general	**42,868,304.00**

ARTÍCULO 11. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2021, descrito en el artículo 10 del presente presupuesto que asciende a **$ 42,868,304.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	MONTO ANUAL
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	14,422,488.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	25,318,509.00
DIRECCION DE GOBIERNO	3,127,307.00
Total general	**42,868,304.00**

ARTÍCULO 12. El monto del presupuesto asignado a cada una de las Dependencias de la Administración Pública Municipal y Organismos Públicos Descentralizados descrito en el artículo 11 del presente Presupuesto de Egresos, se distribuirá por Objeto del Gasto, de la forma siguiente:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	MONTO ANUAL
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,774,920.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	9,647,568.00
Total DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			**14,422,488.00**
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,359,209.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,024,000.00

	3000	SERVICIOS GENERALES	3,855,300.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
Total DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			**25,318,509.00**
DIRECCION DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,740,777.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,099,496.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	287,034.00
Total DIRECCION DE GOBIERNO			**3,127,307.00**
Total general			**42,868,304.00**

ARTÍCULO 13. El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden **$ 346,476,516.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIESISEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		
ID CAPITULO	**CAPITULO**	**MONTO ANUAL**
1000	SERVICIOS PERSONALES	106,260,974.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,851,969.00
3000	SERVICIOS GENERALES	55,204,705.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,504,384.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,166,575.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	122,487,909.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
Total general		**346,476,516.00**

CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO		
TIPO DE GASTO	**TIPO DE GASTO**	**MONTO ANUAL**
1	Gasto Corriente	218,361,368.00
2	Gasto de Capital	123,654,484.00
4	Pensiones y Jubilaciones	4,460,664.00
Total general		**346,476,516.00**

CLASIFICACION POR EJES DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	
EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	**MONTO ANUAL**
ADMINISTRACION RESPONSABLE Y EFICIENTE	108,294,314.00
BIEN COMUN	16,783,456.00
DESARROLLO ECONOMICO	30,106,365.00
INFRAESTRUCTURA	151,506,743.00
SEGURIDAD Y PAZ	39,785,638.00
Total general	**346,476,516.00**

CLASIFICACION POR PROGRAMAS DE GOBIERNO	
PROGRAMA	**MONTO ANUAL**
ACERCANDO LOS SERVICIOS	17,724,288.00
CREACION DE COMUNIDAD	10,354,503.00
CUERPO DE SEGURIDAD MUNICIPAL EFECTIVO	25,658,331.00
DESARROLLO PARA TODOS	15,840,236.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	122,487,909.00
GESTION RESPONSABLE	85,962,608.00
GOBIERNO CERCANO	5,691,745.00

IMPULSANDO LA AGRICULTURA Y EL COMERCIO REGIONAL	6,738,355.00
INFRAESTRUCTURA PARA TODOS	29,018,834.00
PREVENIR LA VIOLENCIA	799,725.00
RESCATE DE IDENTIDAD Y CULTURA	6,428,953.00
SEGURIDAD INTEGRAL	14,127,307.00
TURISMO SUSTENTABLE	5,643,722.00
Total general	**346,476,516.00**

CLASIFICACION POR SUBPROGRAMAS DE GOBIERNO	
SUB PROGRAMA	**MONTO ANUAL**
ADMINISTRACION EFICIENTE	56,377,166.00
COMUNIDAD SEGURA	25,658,331.00
DIFUSION DE ASUNTOS PUBLICOS A LA COMUNIDAD	5,691,745.00
EQUIDAD DE GENERO	475,744.00
ESQUEMAS DE ATENCIÓN A PAGOS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.	5,316,163.00
ESTÍMULO DEL DESARROLLO ECONÓMICO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO.	5,643,722.00
FINANZAS SANAS	5,528,097.00
FOMENTAR LA RECREACION Y CULTURA	17,721,182.00
FOMENTAR LOS VALORES CIVICOS	799,725.00
FOMENTO DEL DEPORTE	1,947,987.00
GOBIERNO CERCANO	1,020,000.00
INTEGRACION FAMILIAR	7,343,720.00
INTERCAMBIO DE CULTURAS	300,000.00
JUVENTUD EMPRENDEDORA	587,052.00
LEGALIDAD Y ESTADO DE DERECHO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA	2,210,925.00
MEJOR CALIDAD DE VIDA	13,629,311.00
MEJORA CONSTANTE DEL FESTIVAL DE LA MUÑECA	5,828,953.00
MEJORES SERVICIOS PUBLICOS	29,018,834.00
OBRAS, ACCIONES SOCIALES BASICAS E INVERIONES EN BENEFICIO DE LA POBLACION	122,487,909.00
PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS	14,127,307.00
PROMOVER EL DESARROLLO AGROPECUARIO	6,738,355.00
PUEBLOS MAGICOS	300,000.00
SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD	17,724,288.00
Total general	**346,476,516.00**

CLASIFICACION POR PROYECTO	
PROYECTO	**MONTO ANUAL**
SEGURIDAD JURIDICA	2,210,925.00
ASISTENCIA SOCIAL	3,000,000.00
AUMENTO DE LA CREDIBILIDAD HACIA LA ADMINISTRACION PUBLICA	9,529,311.00
ACTOS REGISTRALES	1,074,843.00
ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	20,270,230.00
COORDINACION DE EVENTOS	1,910,344.00
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	2,950,761.00
MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN	1,341,167.00

CLASIFICACION POR PROYECTO	
PROYECTO	**MONTO ANUAL**
PLAN DE PENSIONES Y JUBILACIONES	5,316,163.00
MEJORAR LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS Y CONTROL DEL GASTO PUBLICO	5,528,097.00
EDUCACIÓN	3,986,885.00
FM 2021 - FIESTAS PATRIAS	599,800.00
FM 2020- FERIA AMEALCO 2021	8,452,667.00
FM 2021 - 3ER INFORME DE GOBIERNO, MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL	1,020,000.00
DIFUSIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA	1,504,071.00
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4,187,674.00
DESARROLLO DE LOS VALORES CÍVICOS	799,725.00
SERVICIOS DEL MERCADO MUNICIPAL	357,000.00
SERVICIOS DEL RASTRO MUNICIPAL	2,660,050.00
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	4,738,355.00
DESARROLLO DEL TURISMO	2,092,667.00
PROMOCIÓN TURÍSTICA	3,551,055.00
FM 2021 - FESTIVAL DEL DIA DE LA LENGUA MATERNA	220,000.00
FM 19 - FONDO DE CONTINGENCIA COVID-19	10,000,000.00
FM 2020 - COMPOSTA PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS	1,000,000.00
EQUIDAD DE GENEREO	475,744.00
DEPORTE	1,947,987.00
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	7,343,720.00
JUVENTUD	587,052.00
FM 2021 - EVENTOS CULTURALES	2,140,000.00
RECREACIÓN Y CULTURA	2,071,830.00
FM 2021 - NOVENO FESTIVAL DE LA MUÑECA ARTESANAL	5,828,953.00
SEGURIDAD PÚBLICA	25,658,331.00
PROTECCION CIVIL	4,127,307.00
IMAGEN URBANA	3,310,595.00
ASEO PUBLICO	10,760,143.00
SERVICIOS DEL PANTEON MUNICIPAL	143,500.00
PROGRAMA DE OBRA ANUAL	122,487,909.00
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	7,388,513.00
ALUMBRADO PUBLICO	7,207,833.00
GESTORÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	14,422,488.00

CLASIFICACION POR PROYECTO	
PROYECTO	**MONTO ANUAL**
AUTORIDADES AUXILIARES Y DELEGACIONALES	2,305,738.00
PARQUE RECREATIVO CERRO DE LOS GALLOS	493,000.00
ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS	26,524,083.00
FM 2021 - FESTIVAL INTERCULTURAL	300,000.00
FM 2021 - FIESTAS DECEMBRINAS	250,000.00
FM 2021 - 3ER ANIVERSARIO AMEALCO PUEBLO MAGICO	300,000.00
FM 2020 - REHABILITACION DE BODEGAS VARIAS LOCALIDADES	400,000.00
FM 2020 - REHABILITACION DE PLAZAS VARIAS LOCALIDADES	450,000.00
FM 2020 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA	1,000,000.00
FM 2020 - REHABILITACION DE CAPILLAS VARIAS LOCALIDADES	250,000.00
Total general	**346,476,516.00**

CLASIFICACION FUNCIONAL	
CLASIFICACION FUNCIONAL	**MONTO ANUAL**
FISCALIZACION	1,341,167.00
DERECHOS HUMANOS	799,725.00
PRESIDENCIA / GUBERNATURA	35,035,623.00
PRESERVACION Y CUIDADO DEL PATRIMONIO PUBLICO	73,267,205.00
Otros	5,316,163.00
ASUNTOS FINANCIEROS	5,528,097.00
POLICIA	25,658,331.00
PROTECCION CIVIL	14,127,307.00
SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	1,074,843.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	1,504,071.00
URBANIZACION	122,487,909.00
SERVICIOS COMUNALES	1,100,000.00
DEPORTE Y RECREACION	1,947,987.00
CULTURA	20,163,250.00
OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	3,986,885.00
OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	11,406,516.00
OTROS ASUNTOS SOCIALES	9,349,360.00
AGROPECUARIA	6,738,355.00
TURISMO	5,643,722.00
Total general	**346,476,516.00**

CLASIFICACION PROGRAMATICA SEGÚN CONAC	
PROGRAMATICA CONAC	**MONTO ANUAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	313,931,189.00
PROMOCIÓN Y FOMENTO	32,545,327.00
Total general	**346,476,516.00**

CLASIFICACION POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO ANUAL
RECURSOS FISCALES 2021	35,103,220.00
PARTICIPACIONES 2021	124,464,416.00
FISM 2021	122,487,909.00
FORTAMUN 2021	42,868,304.00
DISPONIBILIDADES	21,552,667.00
Total general	**346,476,516.00**

PRESUPUESTO ASIGNADO A FESTIVIDADES		
FESTIVIDAD	**PERIODO**	**PRESUPUESTO**
Feria Amealco	Abril-Mayo	8,452,667.00
Festival Nacional de Muñecas Artesanales	Noviembre	5,828,953.00
Fiestas Patrias	Septiembre	599,800.00
Festividades Varias Comunidades y cabecera municipal	Enero-Diciembre	2,140,000.00
Festival del día de la lengua materna	Febrero	220,000.00
Festival intercultural	Agosto	300,000.00
Fiestas Decembrinas	Diciembre	250,000.00
Tercer Aniversario Amealco Pueblo Mágico	Octubre	300,000.00
TOTAL		**18,091,420.00**

ARTÍCULO 14. El recurso descrito en el concepto 3.2. del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a **$122,487,909.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, se sujetara y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra y Acciones para el Ejercicio Fiscal 2021 que emita el Ayuntamiento, el cual será ejercido por la Dirección de Obras Pública y Desarrollo Urbano, y por la Dirección de Desarrollo Rural.

ARTÍCULO 15. El Municipio de Amealco de Bonfil ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el concepto 4 del artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que asciende a **$ 21,552,667.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, por objeto del gasto, de la siguiente manera:

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	2410	**Productos minerales no metálicos**	2411	Productos minerales no metálicos	215,000.00
				2420	**Cemento y productos de concreto**	2421	Cemento y productos de concreto	220,000.00
				2430	**Cal, yeso y productos de yeso**	2431	Cal, yeso y productos de yeso	20,000.00
				2450	**Vidrio y productos de vidrio**	2451	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
				2460	**Material eléctrico y electrónico**	2461	Material eléctrico y electrónico	46,000.00
				2470	**Artículos metálicos para la construcción**	2471	Artículos metálicos para la construcción	437,000.00
				2490	**Otros materiales y artículos de construcción y reparación**	2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	72,000.00
			Total MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN					**1,020,000.00**
		2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	2560	**Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados**	2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00
			Total PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO					**15,000.00**

ID CAPITULO	CAPITULO	ID CONCEPTO	CONCEPTO	ID PARTIDA GENERICA	PARTIDA GENERICA	ID PARTIDA ESPECIFICA	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO ANUAL
		2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	2910	**Herramientas menores**	2911	Herramientas menores	15,000.00
			Total HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					**15,000.00**
	Total MATERIALES Y SUMINISTROS							**1,050,000.00**
3000	**SERVICIOS GENERALES**	3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	3170	**Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información**	3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	100,000.00
			Total SERVICIOS BÁSICOS					**100,000.00**
		3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	3260	**Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas**	3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,050,000.00
				3290	**Otros arrendamientos**	3292	Arrendamiento de Equipo de Servicio	2,200,000.00
			Total SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					**3,250,000.00**
		3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	3610	**Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**	3612	Impresiones y Publicaciones Oficiales	110,000.00
			Total SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD					**110,000.00**
		3800	**SERVICIOS OFICIALES**	3820	**Gastos de orden social y cultural**	3822	Actividades Cívicas y Festividades	6,042,667.00
			Total SERVICIOS OFICIALES					**6,042,667.00**
	Total SERVICIOS GENERALES							**9,502,667.00**
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	4400	**AYUDAS SOCIALES**	4480	**Ayudas por desastres naturales y otros siniestros**	4482	Contingencia Sanitaria COVID 19	10,000,000.00
			Total AYUDAS SOCIALES					**10,000,000.00**
	Total TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS							**10,000,000.00**
8000	**PARTICIPACIONES Y APORTACIONES**	8500	**CONVENIOS**	8530	**Otros Convenios**	8531	Otros Convenios	1,000,000.00
			Total CONVENIOS					**1,000,000.00**
	Total PARTICIPACIONES Y APORTACIONES							**1,000,000.00**
							Total general	**21,552,667.00**

CAPÍTULO TERCERO
DE LA REMUNERACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 16. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 25 de Ley de Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro los servidores Públicos de la administración municipal serán remunerados de conformidad con lo establecido a las Tablas de remuneraciones siguientes:

TABULADOR DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

REMUNERACIÓN DIARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE ELECCIÓN POPULAR

PUESTO	MINIMO	MAXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 3,124.35	$ 3,218.00
SINDICO MUNICIPAL	$ 1,911.48	$ 1,969.00
REGIDOR	$ 1,911.48	$ 1,969.00

REMUNERACIÓN DIARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (DESIGNACIÓN)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	$ 1,066.85	$ 1,124.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	$ 1,388.32	$ 1,463.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	$ 1,388.32	$ 1,463.00
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	$ 1,066.85	$ 1,124.00
DIRECTOR DE GOBIERNO	$ 1,066.85	$ 1,124.00
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	$ 1,577.29	$ 1,662.00
DIRECTOR DE TURISMO	$ 1,066.85	$ 1,124.00
DIRECTORA JURÍDICA	$ 1,066.85	$ 1,124.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	$ 955.10	$ 1,124.00
DIRECTORA DE FINANZAS	$ 1,577.29	$ 1,662.00
DIRECTORA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	$ 1,066.85	$ 1,124.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	$ 1,577.29	$ 1,662.00

REMUNERACIÓN DIARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
ADMINISTRADOR DEL CERRO DE LOS GALLOS	$ 543.03	$ 572.00
ALBAÑIL	$ 326.90	$ 347.00
ALCAIDE	$ 233.06	$ 246.00
ALMACENISTA	$ 333.88	$ 365.00
ANALISTA JURÍDICO	$ 260.34	$ 320.00
ASISTENTE MEDICO	$ 249.83	$ 263.00
ASUNTOS DE CABILDO	$ 260.34	$ 442.00
ASUNTOS JURÍDICOS	$ 260.34	$ 442.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	$ 265.56	$ 545.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	$ 202.31	$ 267.00
AUXILIAR CONTROL Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	$ 605.58	$ 638.00
AUXILIAR DE CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA	$ 544.75	$ 642.00
AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	$ 206.64	$ 226.00
AUXILIAR REGISTRO CIVIL DELEGACIONAL	$ 206.64	$ 329.00
AUXILIAR TESORERÍA DELEGACIONAL	$ 211.89	$ 224.00
AUXILIAR "A"	$ 238.39	$ 324.00
AUXILIAR "B"	$ 143.01	$ 239.00
AUXILIAR CONTABLE	$ 283.06	$ 309.00
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	$ 202.19	$ 305.00
AUXILIAR DE EGRESOS	$ 375.32	$ 411.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA "A"	$ 286.09	$ 301.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA "B"	$ 259.59	$ 274.00
AUXILIAR DE INFORMÁTICA	$ 369.08	$ 389.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	$ 207.91	$ 274.00
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	$ 248.63	$ 302.00
AUXILIAR VIAL	$ 233.06	$ 302.00
AUXILIAR OPERATIVO "A"	$ 370.68	$ 558.00
AUXILIAR OPERATIVO "B"	$ 249.40	$ 265.00
AYUDANTE	$ 124.00	$ 199.00
BARRENDERO	$ 185.68	$ 199.00

REMUNERACIÓN DIARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
BIBLIOTECARIA	$ 260.34	$ 277.00
CAJERA	$ 214.51	$ 226.00
CARGADOR RASTRO	$ 174.41	$ 199.00
CHOFER	$ 312.17	$ 346.00
CONCERTADOR SOCIAL DE GOBIERNO	$ 564.40	$ 595.00
CONSERJE	$ 208.01	$ 231.00
CONTADOR GENERAL	$ 728.36	$ 796.00
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	$ 400.00	$ 527.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	$ 543.03	$ 670.00
COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO	$ 505.48	$ 549.00
COORDINADOR DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	$ 336.98	$ 448.00
COORDINADOR DE ASEO PÚBLICO	$ 352.33	$ 410.00
COORDINADOR DE ATENCIÓN AL TURISTA	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE BIENES PATRIMONIALES	$ 321.74	$ 501.00
COORDINADOR DE CENTRO CULTURAL	$ 505.48	$ 647.00
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	$ 505.48	$ 685.00
COORDINADOR DE CONCERTACIÓN POLÍTICA	$ 602.03	$ 767.00
COORDINADOR DE CONCERTACIÓN SOCIAL	$ 602.03	$ 634.00
COORDINADOR DE CONTROL VEHICULAR	$ 321.74	$ 662.00
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO	$ 543.03	$ 724.00
COORDINADOR DE DESARROLLO FORESTAL	$ 370.68	$ 579.00
COORDINADOR DE EGRESOS	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	$ 543.03	$ 913.00
COORDINADOR DE FOMENTO AGROPECUARIO	$ 321.74	$ 371.00
COORDINADOR DE FOMENTO AL EMPLEO	$ 321.74	$ 412.00
COORDINADOR DE GIRAS Y EVENTOS	$ 249.40	$ 475.00
COORDINADOR DE IMAGEN URBANA	$ 352.33	$ 459.00
COORDINADOR DE INGRESOS	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE INSPECCIÓN DE COMERCIO	$ 359.56	$ 423.00
COORDINADOR DE OBRAS PUBLICAS	$ 543.03	$ 758.00
COORDINADOR DE OFICIALÍAS DE REGISTRO CIVIL	$ 437.34	$ 568.00
COORDINADOR DE PREVENCIÓN SOCIAL	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE PROGRAMAS SOCIALES	$ 505.48	$ 806.00
COORDINADOR DE PROGRAMA "PRESIDENTE EN TU COMUNIDAD"	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE PROMOCIÓN	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL	$ 321.74	$ 458.00
COORDINADOR DE RASTRO	$ 249.62	$ 371.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	$ 652.05	$ 687.00
COORDINADOR DE REVISIÓN, INSTRUMENTACIÓN SOBRE RESULTADOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PREVENCIÓN	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES	$ 442.33	$ 532.00
COORDINADOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	$ 369.08	$ 442.00
COORDINADOR DE VIVIENDA Y ECOTECNIAS	$ 543.03	$ 670.00
COORDINADOR DEL DEPORTE	$ 505.48	$ 533.00
COORDINADOR DEL DESARROLLO FORESTAL	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR INVESTIGADORA	$ 242.97	$ 442.00
COORDINADOR MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR MUNICIPAL DE LA MUJER	$ 321.74	$ 432.00
COORDINADOR OPERATIVO	$ 321.74	$ 475.00
COORDINADOR SUSTANCIADORA Y RESOLUTORA	$ 242.97	$ 442.00

REMUNERACIÓN DIARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
CRONISTA MUNICIPAL	$ 260.34	$ 292.00
DELEGADO	$ 346.46	$ 365.00
DISEÑADOR GRAFICO	$ 269.59	$ 350.00
ELECTRICISTA "A"	$ 334.53	$ 352.00
ELECTRICISTA "B"	$ 286.09	$ 324.00
ENCARGADO DE CONSCRIPTOS	$ 336.98	$ 514.00
ENCARGADO DEL TALLER MECÁNICO	$ 336.98	$ 493.00
ENLACE DE CATASTRO	$ 500.00	$ 533.00
FONTANERO	$ 329.67	$ 347.00
FOTÓGRAFO	$ 260.34	$ 350.00
INSPECTOR DE COMERCIO	$ 212.31	$ 352.00
INSTRUCTOR DE DIBUJO ARTÍSTICO	$ 213.57	$ 225.00
INSTRUCTOR DE GUITARRA	$ 280.35	$ 295.00
INSTRUCTOR DE HUAPANGO	$ 124.00	$ 149.00
INSTRUCTOR DE MANUALIDADES	$ 367.13	$ 387.00
INSTRUCTOR DE TEJIDO Y BORDADO	$ 124.00	$ 225.00
INSTRUCTOR FÍSICO	$ 193.34	$ 204.00
INSTRUCTORA DE LEYENDAS	$ 277.57	$ 303.00
JARDINERO "A"	$ 308.33	$ 328.00
JARDINERO "B"	$ 252.74	$ 301.00
JUEZ CÍVICO	$ 376.54	$ 572.00
MATANCERO "A"	$ 281.81	$ 297.00
MATANCERO "B"	$ 228.80	$ 271.00
MECÁNICO "A"	$ 307.40	$ 324.00
MECÁNICO "B"	$ 287.33	$ 303.00
MEDICO	$ 688.38	$ 824.00
NOTIFICADOR	$ 260.34	$ 285.00
OFICIAL DE PROTECCIÓN CIVIL	$ 233.06	$ 267.00
OPERADOR	$ 392.75	$ 414.00
PEÓN	$ 202.32	$ 233.00
PINTOR	$ 328.61	$ 346.00
POLICÍA DE PLATAFORMA	$ 361.64	$ 381.00
POLICÍA PREVENTIVO	$ 361.64	$ 400.00
POLICÍA RESPONSABLE DE TURNO	$ 361.64	$ 381.00
PROMOTOR	$ 182.19	$ 277.00
PROYECTISTA "A"	$ 386.00	$ 471.00
PROYECTISTA "B"	$ 366.69	$ 386.00
RADIOS Y MONITOREO	$ 286.44	$ 302.00
RECEPCIONISTA	$ 259.58	$ 373.00
RESPONSABLE CCA	$ 182.19	$ 277.00
RESPONSABLE DE GIMNASIO	$ 265.56	$ 371.00
RESPONSABLE DE UNIDADES DEPORTIVAS	$ 257.22	$ 371.00
RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONTROL PRESUPUESTAL	$ 403.11	$ 478.00
RESPONSABLE DE TALLER MECANICO	$ 250.00	$ 371.00
SECRETARÍA	$ 199.97	$ 310.00
SECRETARÍA DE ACUERDOS	$ 242.97	$ 256.00
SECRETARÍA TÉCNICA	$ 505.48	$ 682.00
SECRETARIO DELEGACIONAL	$ 230.90	$ 243.00
SECRETARIO PARTICULAR	$ 1,066.85	$ 1,166.00
SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO	$ 260.34	$ 501.00
SUPERVISOR "A"	$ 442.33	$ 742.00
SUPERVISOR DE EVENTOS	$ 249.00	$ 475.00

REMUNERACIÓN DIARIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS (TRABAJADORES)		
PUESTO	**MINIMO**	**MAXIMO**
SUPERVISOR DE OBRA	$ 442.33	$ 471.00
SUPERVISOR DE PARQUES Y JARDINES	$ 382.01	$ 469.00
TITULAR DE CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS	$ 328.76	$ 371.00
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	$ 316.49	$ 371.00
VIGILANTE	$ 233.05	$ 267.00

CAPÍTULO CUARTO
DE LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS

ARTÍCULO 17. Los ingresos propios a que se refiere la fracción V del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán ejercidos directamente por los sujetos de dicha Ley que los genere.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 18. Las dependencias, organismos públicos descentralizados y otras figuras jurídicas de la administración municipal propiciarán que la administración y ejecución del gasto público se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Normatividad aplicable.

La Dirección de Finanzas, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

CAPÍTULO SEXTO
ANEXOS

ARTÍCULO 19. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40, fracciones VI a la X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se detalla la siguiente información:

CUENTAS BANCARIAS 2020

INSTUTICION BANCARIA	N. CUENTA	PROGRAMA	SALDO FINAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020
BANAMEX	2938	APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	2,455,068.20
BBVA BANCOMER	0195334349	GASTO CORRIENTE PUNTO DE VENTA	1,230,605.26
BBVA BANCOMER	00449523863	GASTO CORRIENTE	3,147,014.99
BBVA BANCOMER	0150524786	INFRACCIONES	199,645.18
BBVA BANCOMER	00174610881	FONDO DE AHORRO	2,435,586.52
BBVA Bancomer	0111214209	PARTICIPACIONES 2018	1,080,765.91
BBVA Bancomer	0111400622	CONTINGENCIAS LABORALES	3,911,684.43
BBVA Bancomer	0112552272	PARTICIPACIONES 2019	26,054,031.38
BBVA Bancomer	0112618451	RECURSOS FISCALES 2019	4,355,504.97
BBVA Bancomer	0112618508	PENSIONES Y JUBILACIONES	10,432,926.10
BBVA	0114188195	PARTICIPACIONES 2020	25,480,215.44
BBVA	0114331974	RECURSOS FISCALES 2020	7,758,685.41

BBVA	0114620526	PROVISION AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	6,556,137.95
BBVA	0115287154	FEIEF 2020	6,252,777.82
BBVA	0115441552	GEQ OYA	151,628.88
BBVA	0115535948	PAICE 2020	-
BBVA	0115535743	FISE 2020	1,056,653.90
BBVA	0115733499	MUNICIPALIZADO 2020	-
HSBC	4043245695	NOMINA	4,430.62
HSBC	4059666586	COMISIONES HSBC	-
HSBC	04060981602	GASTO CORRIENTE PAGO REFERENCIADO	26,848.20
HSBC	04061922001	FISM 2020	98,135,164.63
HSBC	04061921979	FORTAMUN 2020	7,084,854.41
HSBC	4062443460	FAFEF 2020	10,839.06
HSBC	4061922407	TORRE CAMPANARIO Y CORO DEL TEMPLO DE SANTIAGO MEXQUITITLAN	-
Scotiabank	05003869253	GASTO CORRIENTE PAGO REFERENCIADO	23,046.58
BANBAJIO	295965090101	GEQ IC 2020	-

RESUMEN EJECUTIVO

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
RECURSOS FISCALES 2021	H. AYUNTAMIENTO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	100,000.00
			Total H. AYUNTAMIENTO	**150,000.00**
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
			Total ORGANO INTERNO DE CONTROL	**80,000.00**
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	540,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	984,005.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,700,000.00
			Total PRESIDENCIA MUNICIPAL	**6,224,005.00**
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	190,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	180,000.00
			Total SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	**370,000.00**
	DIRECCION DE FINANZAS	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	265,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	432,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00
			Total DIRECCION DE FINANZAS	**717,000.00**
	DIRECCION DE ADMINISTRACION	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,000,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
			Total DIRECCION DE ADMINISTRACION	**2,000,000.00**
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	200,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	150,000.00
			Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	**350,000.00**
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,541,500.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**ID CAPITULO**	**CAPITULO**	**Suma de MONTO ANUAL**
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3000	SERVICIOS GENERALES	1,581,000.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	84,575.00
			Total DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**3,207,075.00**
	DIRECCION JURIDICA	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	60,000.00
			Total DIRECCION JURIDICA	**120,000.00**
	DIRECCION DE GOBIERNO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	100,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	120,000.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,000,000.00
			Total DIRECCION DE GOBIERNO	**1,220,000.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	200,000.00
			Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**320,000.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,546,753.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	8,352,000.00
			Total DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	**9,898,753.00**
	DIRECCION DE TURISMO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	723,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,507,667.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
			Total DIRECCION DE TURISMO	**3,275,667.00**
	SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,170,720.00
			Total SISTEMA MUNICIPAL DIF	**7,170,720.00**
Total RECURSOS FISCALES 2021				**35,103,220.00**
Total 1104				**35,103,220.00**
PARTICIPACIONES 2021	**H. AYUNTAMIENTO**	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,183,951.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	140,160.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	55,200.00
			Total H. AYUNTAMIENTO	**9,379,311.00**
	ORGANO INTERNO DE CONTROL	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,160,122.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	73,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	27,245.00
			Total ORGANO INTERNO DE CONTROL	**1,261,167.00**
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,260,080.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,376,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,016,272.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	145,000.00
			Total PRESIDENCIA MUNICIPAL	**8,797,352.00**
	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,641,144.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	453,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	524,978.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,000.00
			Total SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	**6,664,422.00**
	DIRECCION DE FINANZAS	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,424,297.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	307,600.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	376,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
			Total DIRECCION DE FINANZAS	**5,168,097.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**ID CAPITULO**	**CAPITULO**	**Suma de MONTO ANUAL**
	DIRECCION DE ADMINISTRACION	1000	SERVICIOS PERSONALES	16,075,232.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,420,640.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	4,493,710.00
		4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,460,664.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	390,000.00
			Total DIRECCION DE ADMINISTRACION	**29,840,246.00**
	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,109,927.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,672,320.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	587,200.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
			Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO	**10,379,447.00**
	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,481,890.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,188,300.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	5,486,369.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	107,000.00
			Total DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	**28,263,559.00**
	DIRECCION JURIDICA	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,019,550.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	122,800.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	693,300.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,000.00
			Total DIRECCION JURIDICA	**2,890,650.00**
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	339,822.00
			Total DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	**339,822.00**
	DIRECCION DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,433,696.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	250,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	283,578.00
			Total DIRECCION DE GOBIERNO	**3,967,674.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,835,055.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	424,400.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	118,900.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
			Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	**4,418,355.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,749,141.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	895,340.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	850,778.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
			Total DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	**9,510,259.00**
	DIRECCION DE TURISMO	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,447,081.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	212,240.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	681,734.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
			Total DIRECCION DE TURISMO	**3,411,055.00**
	SISTEMA MUNICIPAL DIF	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	173,000.00
			Total SISTEMA MUNICIPAL DIF	**173,000.00**
Total PARTICIPACIONES 2021				**124,464,416.00**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ID CAPITULO	CAPITULO	Suma de MONTO ANUAL
Total 1505				**124,464,416.00**
FISM 2021	**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**	6000	INVERSIÓN PÚBLICA	122,487,909.00
	Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			**122,487,909.00**
Total FISM 2021				**122,487,909.00**
Total 2501				**122,487,909.00**
FORTAMUN 2021	**DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES**	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,774,920.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	9,647,568.00
	Total DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			**14,422,488.00**
	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,359,209.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,024,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	3,855,300.00
		5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
	Total DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL			**25,318,509.00**
	DIRECCION DE GOBIERNO	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,740,777.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,099,496.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	287,034.00
	Total DIRECCION DE GOBIERNO			**3,127,307.00**
Total FORTAMUN 2021				**42,868,304.00**
Total 2503				**42,868,304.00**
DISPONIBILIDADES	**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO**	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,050,000.00
		3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
	Total DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO			**1,100,000.00**
	DIRECCION DE GOBIERNO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,000,000.00
	Total DIRECCION DE GOBIERNO			**10,000,000.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL	3000	SERVICIOS GENERALES	1,000,000.00
		8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,000,000.00
	Total DIRECCION DE DESARROLLO RURAL			**2,000,000.00**
	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO	3000	SERVICIOS GENERALES	8,452,667.00
	Total DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO			**8,452,667.00**
Total DISPONIBILIDADES				**21,552,667.00**
Total 3000				**21,552,667.00**
Total general				**346,476,516.00**

ANEXOS

CRITERIOS GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL,QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se exponen los criterios generales que permiten la formulación del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021, así como para identificar y describir los riesgos relevantes presentes para las finanzas públicas municipales, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Disciplina Financiera.

Por ello, en líneas posteriores se exponen los elementos objetivos y razonables, el contexto macro y microeconómico, así como otras consideraciones que son base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021.

A. CONTEXTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

Previo al desglose de gasto, es importante tomar en cuenta los aspectos, características y contexto del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; a efecto de comprender la relación de los elementos sociales, económicos y demográficos del municipio con la política de gasto.

Conforme al diagnóstico del medio social y económico expuesto en el Plan Municipal de Desarrollo Amealco de Bonfil 2019-2021, se retoman los siguientes aspectos:

Diagnóstico del medio social

- **Distribución de la población**

El municipio está integrado por 159 localidades, de las cuales:

A. 157 son de tipo rural donde reside el 82.5% de la población total, y

B. 2 son de tipo semiurbano con 10,902 habitantes que corresponde al 17.5% de la población total.

- **Estructura de la población**

Con base en los datos arrojados en el último Censo de Población y Vivienda 2010 efectuado por el INEGI, la población del municipio es de edad joven, sirva para comprender lo anterior, el siguiente cuadro de datos.

Rango	Porcentaje
Niños de 0 - 14 años	36%
Jóvenes de 15-24 años	20.1%
Adultos de 25 - 59 años	34.7%
Adultos mayores 65 +	8.7%

- **Población indígena**

El municipio cuenta con un total de habitantes indígenas de 23,556 distribuidos en 30 comunidades. Destacando que del total de la población indígena del Estado de Querétaro, el 41.57% pertenece al Municipio de Amealco de Bonfil.

Diagnóstico del medio económico

- **Economía**

El territorio municipal presenta una distribución de la actividad económica bien diferenciada y que se agrupa de la siguiente manera:

Rango	Porcentaje
Actividad agrícola	Granos básicos (maíz, avena forrajera).
Actividad pecuaria	Producción de bovinos, porcinos de traspatio y animales de carga.
Actividades del sector secundario	Industria manufacturera, generación, transmisión y distribución eléctrica, suministro de agua, construcción.
Actividades del sector terciario	Comercio al por menor, comercio al por mayor, transporte, servicios, recreación y alojamiento

Debiendo considerar que estas últimas actividades, se desarrollan en la cabecera municipal.

Una vez referido el contexto general del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; se procede a tomar en cuenta otros elementos que son base para comprender la política de gasto de este Municipio.

B. POLÍTICA FEDERAL DE GASTO 2021

El presente instrumento, considera la política de gasto 2021 estipulada en los Criterios Generales de Política Económica, que plantea:

"… un Presupuesto de Egresos de la Federación balanceado y sensible, que atiende la emergencia sanitaria, soporta e impulsa la recuperación económica, refuerza la red de protección social de los grupos más desfavorecidos el país, invierte en el desarrollo de la niñez y la juventud mexicanas y sienta las bases y la infraestructura para un desarrollo más equitativo y duradero".
- visible en página 52 de lo CGPE 2021 -

"*Adicionalmente, se potencia la inversión en infraestructura para apoyar el rápido restablecimiento de la economía en el corto plazo y con el fin de mejorar la conectividad interna y con el exterior de México…"*
-visible en página 53 de lo CGPE 2021 -

"*El próximo año continuará el fortalecimiento de los recursos humanos y físicos del sistema de salud, a fin de resolver tanto la emergencia sanitaria como el déficit en la materia acumulado en el curso de los años, con el fin último de potenciar la calidad de vida de la población".*
-visible en página 53 de lo CGPE 2021 -

C. POLÍTICA FISCAL ANTE EL COVID-19

El manejo de la política fiscal en la actualidad se ve afectado por un entorno macroeconómico desfavorable y altamente incierto.

Derivado de lo anterior, se mantiene para el ejercicio fiscal 2021 un manejo prudente de las finanzas públicas correspondiendo a lo que se desprende del Pilar *"I. Administración Responsable y Eficiente"* del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, lo anterior en un afán de dar respuesta a los desafíos económicos, sociales y sanitarios que se enfrentan debido a la pandemia por COVID-SARS-Cov2.

C. CONSIDERACIONES DE POLÍTICA FISCAL POR SER 2021, AÑO DE CAMBIO DE GOBIERNO

Derivado del escenario electoral a efectuarse en el año 2021 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se establece la partida destinada al rubro de "Gastos de transición".

Prioridades del gasto 2021

Obra pública y desarrollo urbano

Con base en la política de gasto considerada por el Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2021, donde la inversión en infraestructura promoverá a corto plazo el rápido restablecimiento de la economía; es que el presente instrumento considera a este rubro como uno de los principales en el desarrollo del Municipio.

Más aún, si se considera que el gasto en este sector se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 *"Eje III Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo"*, el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 en su Pilar Estratégico "V. Infraestructura" que tiene por objeto gestionar las inversiones necesarias para proveer a la población de la infraestructura donde se puedan desenvolver con responsabilidad y para impulsar un óptimo desarrollo económico y social.

Por lo anterior se desprende que es el Pilar Estratégico "V. Infraestructura" el cual considera un mayor gasto en pro del desarrollo económico y bien común

Desarrollo económico

Con base en el Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro 2019-2021, el segundo Pilar Estratégico comprende *"II. Desarrollo Económico",* cuyo objetivo es establecer mecanismos para que la población se convierta en actores impulsores de la economía bajo esquemas de responsabilidad social y ambiental.

Seguridad y paz

Otro de los rubros donde se ha planeado un gasto importante, lo es el que considera el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 en su Pilar Estratégico "IV. Seguridad y Paz", con relación el Eje Rector del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 "Eje IV. Querétaro Seguro".
Con el objetivo de generar un esquema de seguridad integral donde el actuar y la participación ciudadana es complemento y persista una sinergia entre las instituciones y la sociedad.

Hasta lo aquí expuesto, se concluye que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro para el ejercicio fiscal 2021; continúa implementando las estrategias ejercidas en el año inmediato anterior; con una política de gasto sensible y atenta a las circunstancias actuales.

Por ello, se continuará promoviendo la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos, donde los mismos se han destinado con base en un análisis estratégico.

En cumplimiento con el artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas:

OBJETIVO ANUAL

Gasto eficiente
En un afán de alentar la responsabilidad hacendaria y la disciplina financiera, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, tiene como objetivo anual, realizar un gasto eficiente de los recursos de la hacienda pública municipal preservando la sostenibilidad de las finanzas públicas que permita materializar los pilares estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y lograr así el bien común de los Amealcenses.

1. Preservar el equilibrio de las finanzas públicas para la generación de un balance presupuestario sostenible.
2. Mantener una prudencia en el gasto, cuidando el balance fiscal.
3. Contención del gasto público sensible a las áreas, rubros y/o programas que priorizan el bienestar social.

Privilegiar el Gasto Social
Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro; es por ello que será una prioridad durante el presente presupuesto el gasto social, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Amealco de Bonfil.

ESTRATEGIAS

Será la responsabilidad hacendaria la que permita que el ejercicio del gasto se ejecute de manera eficaz y racional, por ello la autoridad municipal competente mencionada en el artículo 48 de la Ley de Hacienda de los Municipios de Querétaro aplicará de manera puntual la normatividad existente en la materia presupuestal y administrativa con el propósito de que el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro sujete la asignación de los recursos a la aplicación de manera efectiva mediante los mecanismos de operación y administración, coordinándose en todo momento con las demás dependencias, evitando con ello la duplicidad de los gastos, generando una reducción de gastos administrativos, logrando con ello un adecuado equilibrio presupuestal y obteniendo por ende una optimización y racionalización de los recursos, lo cual nos implica una férrea disciplina presupuestal apegada a la austeridad que nos reclama la actualidad.

1. Seguir el programa drástico de consolidación fiscal que lleve a reducir los déficit fiscales.
2. Se dará continuidad a la estrategia de "Planeación como instrumento rector" de la política I.1 "*Planeación Integral"* que contempla el Pilar Estratégico I. *"Administración Responsable y Eficiente"*.
3. La planeación considera un estudio por cada dependencia y entidad, con la intención de presupuestar los gastos atendiendo a los principios de austeridad, racionalidad y eficiencia.
4. Se privilegiará la política 1.3 *"Óptima gestión de los recursos"* que contempla el Pilar Estratégico I. *"Administración Responsable y Eficiente"*, donde la gestión de los recursos se efectúe con apego a la normativa.
5. Blindar el gasto público para sufragar la red de asistencia social.
6. Derivado de la inédita caída de los ingresos presupuestarios, se reporta una política de austeridad y de ahorro.

7. El gasto propuesto para 2021 incorpora acciones que tienden a detener en la medida de lo posible, efectos negativos de índole económico y social.

METAS

- Promover una planeación financiera que fortalezca la sostenibilidad de las finanzas públicas del municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro.
- Que la diferencia porcentual entre el presupuesto autorizado para el gasto administrativo no supere los 3 puntos porcentuales con el gasto social.
- Seguir manteniendo finanzas sanas y sin deuda publica
- Generar un balance presupuestario de recursos disponibles positivo.
- Ejercer un gasto público efectivo y equitativo que priorice las necesidades de los Amealcenses.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos

Pese al contexto sanitario y económico actual tanto a nivel internacional como nacional, la economía del municipio se mantiene sólida; esto, gracias al cuidado que se ha tenido en el manejo de las finanzas, labor realizada a la luz de la contabilidad gubernamental y con estricto apego a los principios de disciplina financiera.

Sin embargo, es importante considerar posibles riesgos a las finanzas públicas, pudiendo preverse lo siguientes:

1. RIESGO

Espacio fiscal reducido donde la crisis sanitaria-económica que se enfrenta hoy día, tiene efectos de corto y largo plazo en el sistema fiscal pudiendo propiciarse un desequilibrio entre los ingresos y lo presupuestado.

ACCIÓN PARA ENFRENTAR EL RIESGO

Para enfrentar el escenario adverso y de menor captación de recursos conforme a lo proyectado, se ejercerá un gasto público responsable para que las finanzas mantengan su sostenibilidad; implementando los ajustes necesarios, procurando no afectar programas sociales. Reestructura con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recurso Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

2. RIESGO

Caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos o la caída en las demás fuentes de financiamiento que obliguen a contratar deuda pública.

ACCIÓN PARA ENFRENTAR EL RIESGO

Bajo el supuesto de ser necesaria la contratación de Financiamientos y Obligaciones, ésta se realizará en apegó a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Ley para el Manejo de los Recurso Públicos del Estado de Querétaro y demás normativa aplicable.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presentan los formatos siguientes:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro
Proyecciones de Egresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) 2021	Año 1 2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**181,120,303.00**	**177,433,505.00**
A. Servicios Personales	89,160,988.00	91,835,818.00
B. Materiales y Suministros	20,953,553.00	21,791,695.00
C. Servicios Generales	41,414,803.00	43,071,395.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,504,384.00	18,604,559.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,086,575.00	1,130,038.00
F. Inversión Pública	-	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	1,000,000.00	1,000,000.00
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**165,356,213.00**	**170,841,383.00**
A. Servicios Personales	17,099,986.00	17,612,986.00
B. Materiales y Suministros	11,898,416.00	12,374,353.00
C. Servicios Generales	13,789,902.00	14,341,498.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	80,000.00	350,000.00
F. Inversión Pública	122,487,909.00	126,162,546.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**346,476,516.00**	**348,274,888.00**

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

Municipio de Amealco de Bonfil; Gobierno del Estado de Querétaro
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto	Año 3 [1] 2017	Año 2 [1] 2018	Año 1 [1] 2019	Año del Ejercicio Vigente [2] 2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**137,764,846.00**	**147,526,193.00**	**142,838,957.00**	**122,701,583.00**
A. Servicios Personales	67,730,523.00	70,177,297.00	69,390,441.00	71,096,668.00
B. Materiales y Suministros	11,853,965.00	17,686,216.00	14,509,316.00	11,348,541.00
C. Servicios Generales	34,735,592.00	40,471,951.00	32,144,407.00	13,213,978.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,378,879.00	12,937,895.00	15,066,669.00	21,129,237.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	400,588.00	2,137,112.00	1,052,220.00	578,525.00
F. Inversión Pública	9,665,299.00	3,886,722.00	10,675,904.00	5,334,634.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	229,000.00	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**312,116,511.00**	**332,093,035.00**	**225,392,736.00**	**242,421,211.00**
A. Servicios Personales	15,796,849.00	17,866,733.00	17,445,991.00	13,529,789.00
B. Materiales y Suministros	77,199,210.00	61,191,108.00	65,761,641.00	57,401,435.00
C. Servicios Generales	23,085,553.00	20,251,245.00	27,171,358.00	23,978,061.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	60,000.00	456,594.00	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,151,504.00	2,693,851.00	2,941,583.00	267,687.00
F. Inversión Pública	193,823,395.00	229,633,504.00	112,072,163.00	147,244,239.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**449,881,357.00**	**479,619,228.00**	**368,231,693.00**	**365,122,794.00**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

Municipio de Amealco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	451		451	451	451	451
Edad máxima	81		81	81	81	81
Edad mínima	16		16	16	16	16
Edad promedio	40		40	40	40	40
Pensionados y Jubilados	32		1	2	3	38
Edad máxima	88		43	61	77	88
Edad mínima	54		43	35	48	35
Edad promedio	72		43	48	62	70
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.59		6.59	6.59	6.59	6.59
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	No		No	No	No	No
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	28.13%		1.04%	-	NA	23.71%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.3095%		1.3095%	1.3095%	1.3095%	1.3095%
Edad de Jubilación o Pensión	65.09		32.00	47.00	55.00	62.47
Esperanza de vida	18.17		46.52	33.06	26.02	20.32
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	59,657,317.80		59,657,317.80	59,657,317.80	59,657,317.80	59,657,317.80
Pensionados y Jubilados	3,199,368.00		50,544.00	173,832.00	0.00	3,423,744.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	260,112.00	260,112.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	19,816.00		4,212.00	8,024.00	10,308.00	19,816.00
Mínimo	2,806.00		4,212.00	6,462.00	4,306.00	2,806.00

Municipio de Amealco

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Promedio	8,331.69		4,212.00	7,243.00	7,225.33	8,078.63
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	45,340,598.65		1,232,070.83	3,779,624.61	5,604,683.63	55,956,977.71
Generación actual	332,191,993.22		325,125.33	0.00	30,679,981.98	363,197,100.52
Generaciones futuras	679,049,361.54		1,452,915.21	0.00	113,317,558.94	793,819,835.69
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(377,532,591.86)		(1,557,196.16)	(3,779,624.61)	(36,284,665.61)	(419,154,078.24)
Generaciones futuras	(679,049,361.54)		(1,452,915.21)	0.00	(113,317,558.94)	(793,819,835.69)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	2020		2020	2020	2020	2020
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2020		2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto de Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Decreto de Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Amealco de

Bonfil, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Amealco de Bonfil para el Ejercicio Fiscal 2021, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto de Egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las modificaciones a los rubros de gasto en cada dependencia, sin que ello se rebase el 10% del monto del presupuesto por dependencia autorizado en el presente Decreto de Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento de Amealco de Bonfil a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye a la Dependencia encargada de las Finanzas Publicas a realizar las acciones necesarias, incluyendo las modificaciones presupuestales, respecto al rubro de “gastos de transición” de conformidad con las reglas de disciplina financiera, a fin de a dar cumplimiento a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO SEXTO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO SEPTIMO. Publíquese el presente Presupuesto en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

LIC. JUAN CARLOS ÁLVAREZ MONTAÑO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

INGENIERO ROSENDO ANAYA AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

ING. ROSENDO ANAYA AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LA SUSCRITA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO HAGO CONSTAR Y;

C E R T I F I C O

QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, 115 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 3, 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN I Y VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 2, 3, 25, 37, 39, 40, 41, 51, 52 Y 54 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 25 DE DICIEMBRE DE 2020, SE TUVO A BIEN APROBAR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son reconocidos como órganos de gobierno investidos de personalidad jurídica, estableciendo la facultad de que éstos manejen su patrimonio conforme a la Ley.

2. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 establece que la hacienda pública de los Municipios, estará constituida por los bienes muebles e inmuebles comprendidos en su patrimonio y por los ingresos que establezcan en su favor las leyes; refiere asimismo que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Establece que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

3. Que la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Querétaro, establece en su artículo 30 fracción XI, que es competencia del Ayuntamiento formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles; estableciendo asimismo en el artículo 110 de la Ley citada, el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

4. Que en este tenor, es competencia del Ayuntamiento, aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, como un instrumento técnico y político que expresa las acciones a realizar por la administración municipal para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, y se constituye bajo el principio de equilibrio presupuestal contenido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que, los egresos se efectuarán con base a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, aprobada por la Legislatura Estatal.

5. Que en este Presupuesto, se establecen las prioridades de gasto, los programas y proyectos que se pretende ejecutar, así como la distribución del presupuesto refiriendo y detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones. La información presupuestal, está sujeta a los objetivos y prioridades que señala el Plan de Desarrollo Municipal y atiende a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad.

6. Que tomando en consideración los aspectos relevantes plasmados en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2021 (CGPE-21), se advierte que la proyección que se realiza del Producto Interno Bruto que se estima en un rango del 3.6 al 5.6 % de crecimiento, así como del efecto inflacionario para el ejercicio fiscal 2021, de 3%, en línea con las proyecciones y el objetivo de Banco de México, los cuales se prevén del 2% y 3%, respectivamente.

7. Que en este ejercicio fiscal, es importante considerar los impactos negativos en el escenario económico de México y el resto del mundo, derivado de la pandemia asociada a la enfermedad denominada COVID-19 y el virus que la produce (SARS-CoV-2), y de las medidas sanitarias para su contención, que han provocado disminución de la actividad económica de los habitantes del Municipio y por lo tanto de menor recaudación de impuestos y derechos locales, acompañados de mayores requerimientos de atención social; por lo que este documento que se presenta subraya el compromiso de este Gobierno Municipal, de redoblar esfuerzos recaudatorios y ejercer una disciplina fiscal, reconociendo la necesidad de mantener finanzas sanas.

8. Que el Municipio de Cadereyta de Montes, prevé que el balance presupuestario guarde cierta relación con el ejercicio anterior; ello por el decremento en el presupuesto para participaciones y aportaciones ocasionadas por diversos factores de riesgo. No obstante, el Municipio sigue en su compromiso por impulsar un desarrollo económico que se vea reflejado en el bienestar material de sus ciudadanos, ejerciendo una política de gasto responsable en los compromisos, objetivos, metas y sectores prioritarios contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo.

9. Que es necesario establecer, que independientemente de las disminuciones de los ingresos, se reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y sumado a la disciplina que en los últimos años, esta administración municipal, ha enfocado un ejercicio responsable del gasto público, estableciendo inversiones que han sido enfocadas a programas prioritarios y sociales básicos, asumiendo también el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad transparencia, eficiencia y eficacia.

10. En cuanto a la Deuda Pública, se refiere que el Municipio no tiene contratada deuda con ninguna institución Financiera, la deuda registrada en las cuentas contables de Pasivos corresponde a adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), y de los cuales se han cubierto de manera gradual dependiendo de las posibilidades de liquidez financiera que vaya teniendo el Municipio. Para el cierre del ejercicio Fiscal de 2020 se tiene considerado un aumento del saldo en las cuentas de Pasivos debido a que se dejaran algunas obras en el momento contable del devengado las cuales se pagarán dentro de los primeros tres meses del 2021, atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin que esto afecte las finanzas del Municipio para el ejercicio Fiscal de 2021 ya que corresponde a Recursos Federales 2020 etiquetados para el pago de estos pasivos, cabe mencionar que se sigue trabajando para mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos con lo cual se ha logrado no incrementar deuda e ir cubriendo pasivos de ejercicios anteriores.

11. Que el Municipio de Cadereyta tiene como retos primordiales, mejorar la calidad de vida de sus habitantes en los aspectos sociales y económicos, mantener la seguridad publica adecuada, así como también realizar inversiones en infraestructura que beneficie y siempre teniendo un manejo adecuado de recursos a través de la transparencia, eficacia, eficiencia, economía y honradez en el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

12. Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2021, se elaboró tomando como base las necesidades de cada Dependencia que conforma el Municipio para poder alcanzar los objetivos y metas planteadas y así cumplir con la ciudadanía.

13. Se establece una partida destinada a gastos de transición equivalente al uno por ciento del promedio mensual del gasto administrativo, con fundamento al Artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y el Artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

14. Que en los términos de lo anteriormente expuesto el H. Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro, aprobó el siguiente Presupuesto de Egresos:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. La asignación, ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se sujetará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado de Querétaro, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y en las demás leyes y normas aplicables para el ejercicio de recursos estatales y federales.

ARTÍCULO 2. La Contraloría del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro; es la responsable de vigilar y verificar el correcto y transparente ejercicio del presente presupuesto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. Las Dependencias ejecutoras del gasto son las responsables del ejercicio presupuestal, del cumplimiento de las metas y objetivos de los programas y de la correcta aplicación y destino de los recursos federales, estatales o municipales recibidos, siempre atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad; apegándose al cumplimiento de los siguientes objetivos: **a)** asignación de recursos a programas, obras y acciones de alto impacto que contribuyan al desarrollo económico y social de la población, **b)** se enfoque a elevar la calidad de vida del ciudadano, dando prioridad al de menor ingreso, y **c)** consolidar un presupuesto basado en resultados

Es responsabilidad de las autoridades ejecutoras del gasto en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios o de obra pública, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de sus expedientes técnicos y administrativos; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, y de los pagos respectivos a los proveedores o prestadores de servicios y contratistas de las obras públicas realizadas con recursos federales, estatales o municipales, previa verificación del recurso financiero disponible, y de la solicitud y autorización de la dependencia ejecutora.

ARTÍCULO 4. La Tesorería Municipal, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos, y para determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a transparentar, armonizar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del presupuesto municipal.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021 es por la cantidad de $ 310,401,090.00 (Trecientos diez millones cuatrocientos un mil noventa pesos 00/100 M.N.).

El presente presupuesto se sujeta a los compromisos, objetivos, metas y prioridades que señala el Plan Municipal de Desarrollo; teniendo como base cinco Ejes que rigen esta Administración:

CLASIFICACIÓN EN BASE AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

	DESCRIPCIÓN		**MONTO**
1	CADEREYTA SOCIEDAD Y FAMILIA HUMANA		98,190,874
2	CADEREYTA CRECIMIENTO EN MARCHA		21,948,876
3	GOBIERNO CLARO Y TRANSPARENTE		62,682,243
4	CADEREYTA SEGURO		48,669,568
5	CADEREYTA INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		78,909,529
	TOTAL	**$**	**310,401,090**

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
CAPÍTULO / **CONCEPTO** / **PARTIDA GENÉRICA / ESPECIFICA**		**RECURSOS PROPIOS**	**PARTICIPACIONES RAMO 28**	**FORTAMUN**	**FISM**	**TOTAL PRESUPUESTO 2021**
	T O T A L	**$ 35,825,133**	**$ 161,369,266**	**$ 48,669,568**	**$ 64,537,123**	**$ 310,401,090**
1000 SERVICIOS PERSONALES		**$ 2,048,031**	**$ 97,132,703**	**$ 28,573,855**	**0**	**$ 127,754,589**
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		1,555,179	60,298,236	18,815,860	0	80,669,275
111	Dietas		7,920,000			7,920,000
113	Sueldos base al personal permanente	1,555,179	52,378,236	18,815,860		72,749,275
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		492,852	18,302,970	5,936,581	0	24,732,403
131	Primas por años de servicios efectivos prestados		1,897,543	623,070		2,520,613
	2 Quinquenios		1,750,500	361,800		2,112,300
	3 Prima de Antigüedad		147,043	261,270		408,313
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	492,852	15,736,684	4,809,641		21,039,177
	2 Prima Vacacional	95,130	3,295,976	943,369		4,334,475
	3 Prima Sabatina y dominical		235,959	0		235,959
	4 Gratificación de fin de año	397,722	12,204,749	3,866,272		16,468,743
	5 Vacaciones		0	0		0
133	Horas extraordinarias		0	0		0
134	Compensaciones		668,743	503,870		1,172,613
1400 SEGURIDAD SOCIAL		**0**	**0**	**335,300**	**0**	**335,300**
144	Aportaciones para seguros			335,300		335,300
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		**0**	**18,531,497**	**3,486,114**	**0**	**22,017,611**
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo		1,508,300			1,508,300
152	Indemnizaciones		2,000,000	1,000,000		3,000,000
154	Prestaciones contractuales		6,210,897			6,210,897
	2 Bono de despensa		1,269,410			1,269,410
	3 Bonos de Productividad		1,653,840			1,653,840
	4 Bono compensatorio al salario		103,005			103,005
	5 Becas Sindicales		894,044			894,044
	6 Estimulo de Antigüedad		509,137			509,137
	7 Bono bimestral		250,000			250,000
	8 Apoyo para compra de útiles escolares		58,365			58,365
	9 Otras Prestaciones Sindicales		1,473,096			1,473,096
159	Otras prestaciones sociales y económicas		8,812,300	2,486,114		11,298,414
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS		**0**	**$ 18,540,634**	**$ 7,652,063**	**0**	**$ 26,192,697**

2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES		**0**	**1,518,500**	**182,803**	**0**	**1,701,303**
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		458,700	61,453		520,153
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción		41,200	0		41,200
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones		358,900	61,900		420,800
215	Material impreso e información digital		465,200	37,700		502,900
216	Material de limpieza		194,500	21,750		216,250
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS		**0**	**328,600**	**75,200**	**0**	**403,800**
221	Productos alimenticios para personas		298,600	42,500		341,100
222	Productos alimenticios para animales		0	28,400		28,400
223	Utensilios para el servicio de alimentación		30,000	4,300		34,300
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION		**0**	**3,153,700**	**891,180**	**0**	**4,044,880**
241	Productos minerales no metálicos		361,300	16,980		378,280
242	Cemento y productos de concreto		315,000	12,000		327,000
243	Cal, yeso y productos de yeso		108,600			108,600
244	Madera y productos de madera		95,500			95,500
245	Vidrio y productos de vidrio		29,200	12,500		41,700
246	Material eléctrico y electrónico		1,255,900	710,100		1,966,000
247	Artículos metálicos para la construcción		359,900	110,200		470,100
248	Materiales complementarios		18,000			18,000
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación		610,300	29,400		639,700
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO		**0**	**1,019,484**	**509,550**	**0**	**1,529,034**
252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos		15,000			15,000
253	Medicinas y productos farmacéuticos		965,584	479,250		1,444,834
254	Materiales, accesorios y suministros médicos			30,300		30,300
256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados		38,900			38,900
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		**0**	**11,180,500**	**5,058,300**	**0**	**16,238,800**
261	Combustibles, lubricantes y aditivos		11,180,500	5,058,300		16,238,800
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		**0**	**494,500**	**527,150**	**0**	**1,021,650**
271	Vestuario y uniformes		416,800	434,450		851,250
272	Prendas de seguridad y protección personal		49,400	92,700		142,100
273	Artículos deportivos		28,300	0		28,300
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD		**0**	**51,300**	**29,300**	**0**	**80,600**
282	Materiales de seguridad pública		51,300	29,300		80,600
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional		0	0		0
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES		**0**	**794,050**	**378,580**	**0**	**1,172,630**
291	Herramientas menores		198,850	42,900		241,750

292	Refacciones y accesorios menores de edificios		55,000	0		55,000
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		26,000	161,080		187,080
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		335,100	122,600		457,700
298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos		109,100	0		109,100
299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles		70,000	52,000		122,000
3000 SERVICIOS GENERALES		**$ 21,992,682**	**$ 19,120,518**	**$ 9,432,035**	**0**	**$ 50,545,235**
3100 SERVICIOS BASICOS		**7,936,800**	**3,458,240**	**6,361,400**	**0**	**17,756,440**
311	Energía eléctrica	7,936,800	1,110,000	6,239,100		15,285,900
312	Gas		1,123,000			1,123,000
313	Agua		735,740	62,300		798,040
314	Telefonía tradicional		345,500	60,000		405,500
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información		132,000			132,000
318	Servicios postales y telegráficos		12,000			0
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO		**0**	**3,698,100**	**35,000**	**0**	**3,733,100**
321	Arrendamiento de Terrenos		403,200			403,200
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		180,000			180,000
325	Arrendamiento de equipo de transporte		2,269,900			2,269,900
326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		450,000			450,000
327	Arrendamiento de activos intangibles		45,000			45,000
329	Otros arrendamientos		350,000	35,000		385,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS		**800,000**	**1,965,000**	**736,550**	**0**	**3,501,550**
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados		640,000			640,000
333	Servicios de consultoría administrativa		515,000			515,000
334	Servicios de capacitación		180,000	252,400		432,400
336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		50,000			50,000
337	Servicios de protección y seguridad					0
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	800,000	580,000	484,150		1,864,150
	1 Servicios profesionales	800,000	240,000	398,000		0
	2 Servicios Médicos		340,000	86,150		426,150
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES		**58,234**	**535,500**	**634,685**	**0**	**1,228,419**
341	Servicios financieros y bancarios	58,234	10,000	4,685		72,919
345	Seguro de bienes patrimoniales		360,500	630,000		990,500
347	Fletes y maniobras		165,000			165,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		**1,920,000**	**3,272,700**	**985,470**	**0**	**6,178,170**
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		1,360,000	170,600		1,530,600

353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		160,700				160,700
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		1,348,000	814,870			2,162,870
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta		356,000				356,000
358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,920,000	0				1,920,000
359	Servicios de jardinería y fumigación		48,000				48,000
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		**0**	**715,000**	**0**	**0**		**715,000**
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales		635,000				635,000
365	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video		25,000				0
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet		55,000				55,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		**0**	**95,000**	**0**	**0**		**95,000**
375	Viáticos en el país		95,000				95,000
3800 SERVICIOS OFICIALES		**9,200,000**	**3,750,000**	**0**	**0**		**12,950,000**
381	Gastos de ceremonial		100,000				100,000
382	Gastos de orden social y cultural	9,200,000	3,485,000	0			12,685,000
385	Gastos de representación		165,000				165,000
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES		**2,077,648**	**1,630,978**	**678,930**	**0**		**4,387,556**
391	Servicios funerarios y de cementerios		90,000				90,000
392	Impuestos y derechos		169,300	96,400			265,700
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente		700,000				700,000
395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones		80,000				80,000
396	Otros gastos por responsabilidades		360,000	46,930			406,930
398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	2,077,648	0	535,600			2,613,248
399	Otros servicios generales	0	231,678	0	0		231,678
	1 Otros servicios generales		150,000				150,000
	2 Gastos de Transición		81,678				81,678
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		**$ 3,626,800**	**$ 22,822,671**	**$ 921,615**	**0**		**$ 27,371,086**
4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		**1,000,000**	**14,500,000**	**0**	**0**		**15,500,000**
431	Subsidios a la producción		2,000,000				2,000,000
433	Subsidios a la inversión	1,000,000	500,000				1,500,000
439	Otros subsidios		12,000,000				12,000,000
	1 Sistema Municipal DIF		12,000,000				12,000,000
4400 AYUDAS SOCIALES		**2,626,800**	**2,648,400**	**0**	**0**		**5,275,200**
441	Ayudas sociales a personas		1,800,000				1,800,000
442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación		248,400				248,400
443	Ayudas sociales a Instituciones de enseñanza	2,626,800	350,000				2,976,800
445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro		250,000				250,000

4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	**0**	**5,674,271**	**921,615**	**0**	**6,595,886**
451 Pensiones		2,150,881	516,046		2,666,927
452 Jubilaciones		3,523,390	405,569		3,928,959
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**$ -**	**$ 2,570,000**	**$ 2,090,000**	**$ -**	**$ 4,660,000**
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**0**	**470,000**	**1,090,000**	**0**	**1,560,000**
511 Muebles de oficina y estantería		290,000	266,000		556,000
515 Equipo de cómputo y de tecnología de la información		180,000	824,000		1,004,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**0**	**0**	**1,000,000**	**0**	**1,000,000**
523 Cámaras fotográficas y de video			1,000,000		1,000,000
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**0**	**800,000**	**0**	**0**	**800,000**
541 Vehículos y equipo terrestre		800,000			800,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**0**	**1,300,000**	**0**	**0**	**1,300,000**
563 Maquinaria y equipo de construcción		800,000			800,000
567 Herramientas y máquinas-herramienta		500,000			500,000
6000 INVERSION PÚBLICA	**$ 5,000,000**	**$ -**	**$ -**	**$ 64,537,123**	**$ 69,537,123**
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**5,000,000**	**0**	**0**	**64,537,123**	**69,537,123**
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	5,000,000	0		64,537,123	69,537,123
9000 DEUDA PÚBLICA	**$ 3,157,620**	**$ 1,182,740**	**$ -**	**0**	**$ 4,340,360**
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	**3,157,620**	**1,182,740**	**0**	**0**	**4,340,360**
991 ADEFAS	3,157,620	1,182,740			4,340,360

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DESCRIPCIÓN	MONTO
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	298,401,090
SISTEMA MUNICIPAL DIF CADEREYTA	12,000,000
TOTAL	**$ 310,401,090**

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO

DESCRIPCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	116,519,339
2	DESARROLLO SOCIAL	177,686,461
3	DESARROLLO ECONOMICO	11,854,930
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	4,340,360
	TOTAL	**$ 310,401,090**

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

DESCRIPCIÓN		MONTO
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	127,411,270
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	24,472,452
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	29,336,225
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	2,850,648
L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	3,109,173
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,674,271
I	GASTO FEDERALIZADO	113,206,691
H	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	4,340,360
	TOTAL	**$ 310,401,090**

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO

DESCRIPCIÓN		MONTO
1	GASTO CORRIENTE	225,267,721
2	GASTO DE CAPITAL	74,197,123
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	4,340,360
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,595,886
	TOTAL	**$ 310,401,090**

CLASIFICACIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DESCRIPCIÓN				MONTO
1	**NO ETIQUETADO**			
	RECURSOS PROPIOS			35,825,133
	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)			161,369,266
2	**ETIQUETADO**			
	APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)			113,206,691
	A) FISM	$ 64,537,123		
	B) FORTAMUN	$ 48,669,568		
	TOTAL		**$**	**310,401,090**

ARTÍCULO 7. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, para cada unidad administrativa o dependencia responsable y organismos públicos descentralizados, se integra como sigue:

CLASIFICACIÓN POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DEPENDENCIA		MONTO
101	REGIDORES	9,972,600
102	PRESIDENCIA MUNICIPAL	10,331,333
103	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	20,533,054
104	FINANZAS/TESORERIA	7,622,153
105	OFICIALÍA MAYOR	34,023,624
106	SERVICIOS MUNICIPALES	51,129,221
107	OBRAS PUBLICAS	79,987,806
108	SEGURIDAD PÚBLICA	48,669,568
109	DIRECCION DE GOBIERNO	4,945,559
110	DESARROLLO SOCIAL	1,569,855
111	DESARROLLO ECONÓMICO	7,017,744
112	DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	4,372,028
113	CONTRALORIA MUNICIPAL /ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	2,850,648
114	TURISMO	2,921,371
116	CENTRO CULTURAL	2,865,067
117	ATENCIÓN CIUDADANA	1,571,088
118	COORDINACION JURIDICA	3,109,173
119	COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2,741,904
121	REGISTRO CIVIL	2,167,294
201	SISTEMA MUNICIPAL DIF DE CADEREYTA DE MONTES	12,000,000
	TOTAL	**$ 310,401,090**

ARTÍCULO 8. Para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el artículo 111 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se tomó en consideración lo siguiente:

I. Condiciones Económicas.

Para esta administración municipal, es importante considerar los impactos negativos en el escenario económico de México y el resto del mundo, derivado de la pandemia asociada a la enfermedad denominada COVID-19 y el virus que la produce (SARS-CoV-2), y de las medidas sanitarias para su contención, que han provocado disminución de la actividad económica de los habitantes del Municipio y por lo tanto de menor recaudación de impuestos y derechos locales, acompañados de mayores requerimientos de atención social.

Así también y consideración los aspectos relevantes plasmados en los Criterios Generales de Política Económica para el año 2021 (CGPE-21), se advierte que la proyección que se realiza del Producto Interno Bruto se estima en un rango del 3.6 al 5.6 % de crecimiento, así como del efecto inflacionario para el ejercicio fiscal 2021, de 3%, en línea con las proyecciones y el objetivo de Banco de México, los cuales se prevén del 2% y 3%, respectivamente, por lo que reconoce la necesidad de mantener una postura de las finanzas públicas que contribuya a mitigar los efectos económicos de la pandemia y sumado a la disciplina que en los últimos años, esta administración municipal, ha enfocado un ejercicio responsable del gasto público, estableciendo inversiones que han sido enfocadas a programas prioritarios y sociales básicos, sin causar desequilibrios en las finanzas municipales, asumiendo también el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad transparencia, eficiencia y eficacia.

La incertidumbre en el entorno económico y la coyuntura actual es más compleja que la que podía haberse anticipado en noviembre de 2019, pues bastaron pocos meses para que por la situación actual derivada de la pandemia generara efectos negativos importantes sobre la actividad económica, que ha estado y podrá seguir afectando las finanzas públicas del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. para este ejercicio fiscal, considerándose riesgoso ya que puede afectar a demás de la recaudación local, la disminución en los ingresos derivados de participaciones y aportaciones federales, por lo que se buscará optimizar los recursos.

II. Situación de la Deuda Pública

El Municipio no cuenta con deuda contratada con alguna institución financiera, los pasivos registrados y presentados en los estados Financieros corresponde a deuda de ejercicios anteriores con proveedores, acreedores y contratistas, la cual al cierre del ejercicio del año 2019 presentaba un saldo de $76,940,234.00 (Setenta y seis millones novecientos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100 MN) y al cierre del 2020 se estima un saldo de $94,358,212.00 (Noventa y cuatro millones trecientos cincuenta y ocho mil doscientos doce pesos 00/100 M.N.).

Así como también se tienen registrados en cuentas de orden contable las obligaciones contingentes de juicios laborares, civiles y del Contencioso Administrativo, estos interpuestos en contra del Municipio en Administraciones anteriores, a pesar de que se tratado de cubrir la mayor parte de estos pasivos aún se cuenta con una gran carga financiera para Municipio, lo cual se ira cubriendo de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestaria.

Aún bajo este panorama de política pública que afecta a estados y municipios, no se tiene proyectado para el ejercicio fiscal 2021 la contratación de deuda pública con ninguna Institución financiera en lo que respecta a este Municipio.

III. Ingresos y Gastos Reales

Los Ingresos recaudados del periodo del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre del 2020 son por la cantidad de $365,658,173.00 (Trescientos sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y tres pesos ocho pesos 00/100 M.N.) así como el gasto ejercido del periodo antes mencionado es por la cantidad de $269,885,830.00 (Doscientos sesenta y nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 00/100 M.N.) considerando recursos Federales, Estatales y Municipales.

Cabe mencionar que como resultado de la contingencia sanitaria del COVID-19 ocasionada por el virus (SARS-CoV-2), se han cancelado varias actividades y también algunas dependencias no han podido trabajar adecuadamente por lo que se han atrasado algunos trámites necesarios para la ejecución de los recursos destinados a la obra pública, derivado de lo anterior hasta en el último trimestre del presente ejercicio fiscal se ejerció gran parte del recurso mencionado.

Integración de las partidas por conceptos globales del gasto social y gasto administrativo:

CLASIFICACIÓN POR CONCEPTOS GLOBALES DEL GASTO

	DESCRIPCIÓN	%	MONTO
1	GASTO SOCIAL	81%	251,470,340
2	GASTO ADMINISTRATIVO	19%	58,930,750
	TOTAL	**100%**	**$ 310,401,090**

Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y efectivo, especificando su origen y destino como a continuación se describen:

CUENTA	CONCEPTO	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1111	EFECTIVO	$ 320,307	INGRESOS DE GESTIÓN	PAGOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
1112	BANCOS MONEDA NACIONAL	$ 146,120,514	INGRESOS DE GESTIÓN, RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES	PAGOS CONTEMPLADOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL		**$146,440,821**		

Resumen Ejecutivo del Presupuesto 2021

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO	RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES RAMO 28	FORTAMUN	FISM	TOTAL PRESUPUESTO 2019
1000 SERVICIOS PERSONALES	2,048,031	97,132,703	28,573,855	-	127,754,589
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	-	18,570,334	7,652,063	-	26,222,397
3000 SERVICIOS GENERALES	22,072,682	20,873,518	9,632,035	-	52,578,235
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,826,800	22,322,671	921,615	-	26,071,086
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	2,470,000	990,000		3,460,000
6000 INVERSION PÚBLICA	5,000,000	-	900,000	64,537,123	70,437,123
9000 DEUDA PÚBLICA	3,877,620	-	-	-	3,877,620
T O T A L	**$ 35,825,133**	**$ 161,369,226**	**$ 48,669,568**	**$ 64,537,123**	**$ 310,401,050**

Endeudamiento Neto.

No se cuenta con deuda contratada con alguna institución financiera.

ARTÍCULO 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2021.

CALENDARIO DE FESTIVIDADES Y FIESTAS PATRONALES

MUNICIPIO DE CADEREYTA QUERETARO.

	PERIODO	EVENTO	LUGAR	MONTO
CADEREYTA	Enero	Reyes	Cabecera y Delegaciones	$300,000.00
	Abril mayo	Día del niño y la Madre	Cabecera y Delegaciones	$300,000.00
	Mayo	Día del Maestro	Cabecera	$350,000.00
	Junio	Aniversario Cadereyta	Cabecera	$250,000.00
	Junio	Encuentro de Pueblos Mágicos	Cabecera	$55,000.00
	04 de julio	Presentación de Reyna y presentación de elenco	Cabecera	$150,000.00
	Septiembre	Feria	Cabecera	9,200,000.00
	15 de septiembre	Fiestas Patrias	Cabecera	$300,000.00
	Septiembre	Informe de Gobierno	Cabecera	$300,000.00
	Noviembre	Altares Monumentales	Cabecera	$500,000.00
	Diciembre	Encendido del árbol y Fiestas Decembrinas	Cabecera	$180,000.00
9 DELEGACIONES	Variables	Festividades y/o aniversarios (Global)	Municipio	$300,000.00
SUBDELEGACIONES	Variables	Festividades y/o Aniversarios (Global)	Municipio	$500,000.00
		TOTAL		**$12,685,000.00**

Se presentan los gastos para festividades y fiestas patronales de este Municipio, los cuales están considerados dentro del presupuesto de egresos en el clasificador por objeto del gasto 382 Gastos de Orden Social y Cultural, cuya finalidad es impulsar la Cultura y mantener las tradiciones en el Municipio, considerándose de beneficio general a la población en los aspectos culturales sin fines de lucro, para así brindar diversos eventos a los grupos más vulnerables de la demarcación, a quien es dirigida principalmente, lo anterior a reserva de los acuerdos que publique la Secretaria de Salud, de las medidas saniatrias para poder realizar dichos eventos.

ARTÍCULO 10. Se presenta el Tabulador de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de este Municipio como **Anexo 1** al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley para el Manejo de Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 11. Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 Fracciones I, III y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2021, el **Anexo 2** el cual comprende las proyecciones y los resultados de las finanzas públicas, así como el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores; de acuerdo con los formatos que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

ARTÍCULO 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo de la Dirección de Obras Públicas, en conjunto con el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro (COPLADEM) y por el ayuntamiento, la aprobación y ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del artículo en mención.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de Enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas a efectuar las modificaciones necesarias al presente Presupuesto de Egresos por incrementos o reducciones de Participaciones y Aportaciones Federales, Ingresos Propios, ingresos por convenios federales y estatales, ingresos extraordinarios o ingresos existentes de ejercicios anteriores y a realizar las adecuaciones presupuestales que considere necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de este Municipio, cuidando el equilibrio entre los ingresos y egresos; así como también se autoriza la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores, informando de estos movimientos al Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta de Montes, Querétaro, a través de la cuenta pública.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente y túrnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se envía copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado dentro de los siguientes diez días hábiles siguientes a la aprobación de este.

ANEXO 1 TABULADOR DE LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES QUERETARO.

El presente Tabulador de remuneraciones de los servidores públicos del Municipio de Cadereyta de Montes Querétaro determina los rangos máximos y mínimos de los montos brutos mensuales, de acuerdo a lo siguiente:

ANALÍTICO DE PLAZAS Y REMUNERACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	1	$86,000.00	$87,000.00
SINDICOS	2	$60,000.00	$60,000.00
REGIDORES	9	$60,000.00	$60,000.00
ADMINISTRADOR DE RASTRO	1	$15,000.00	$25,000.00
ADMINISTRADOR DE UNIDAD DEPORTIVA	1	$8,000.00	$15,000.00
AFANADOR "A" A	2	$4,500.00	$7,500.00
AFANADOR "A" B	3	$6,000.00	$8,500.00
AFANADOR "A" C	4	$6,500.00	$8,000.00
ALBAÑIL	4	$6,000.00	$10,500.00
ALBAÑIL A	2	$8,500.00	$11,000.00
ALBAÑIL B	1	$8,000.00	$9,000.00
ALBAÑIL C	1	$6,000.00	$8,500.00
ALMACENISTA	2	$6,000.00	$8,500.00
ALMACENISTA A	2	$11,000.00	$16,000.00
ANALISTA DE PRECIOS	1	$7,000.00	$12,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3	$10,000.00	$20,000.00
ASISTENTE BIBLIOTECARIA	2	$4,000.00	$ 7,000,00
ASISTENTE FINANCIERO	1	$20,000.00	$30,000.00
AUXILIAR MATANCERO B	4	$6,500.00	$10,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	42	$4,000.00	$17,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECARIA B	2	$7,500.00	$10,000.00

AUXILIAR DE CORREOS	2	$5,000.00	$8,500.00
AUXILIAR DE INFORMATICA A	1	$15,000.00	$17,500.00
AUXILIAR MATANCERO C	4	$6,600.00	$8,000.00
AUXILIAR TECNICO	20	$6,500.00	$12,000.00
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	3	$4,500.00	$6,000.00
AUXILIAR CONTABLE	4	$11,500.00	$16,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	3	$6,500.00	$8,500.00
AUXILIAR DE EVENTOS	1	$7,000.00	$9,000.00
AUXILIAR DE OFICINA	15	$4,000.00	$18,000.00
AUXILIAR DEPORTIVO	2	$6,000.00	$7,000.00
AUXILIAR GENERAL	25	$4,000.00	$7,000.00
AUXILIAR JURIDICO	5	$8,000.00	$25,000.00
AUXILIAR DE VIAL	50	$8,000.00	$10,000.00
AYUDANTE DE ELECTRICISTA B	1	$7,500.00	$9,500.00
AYUDANTE GENERAL	45	$5,000.00	$9,000.00
AYUDANTE GENERAL A	1	$7,500.00	$9,000.00
AYUDANTE GENERAL B	1	$7,000.00	$8,500.00
AYUDANTE GENERAL C	16	$3,500.00	$8,000.00
BACHEADOR	5	$6,000.00	$8,000.00
BARREDORA	4	$4,500.00	$6,000.00
BARREDORA “A” A	4	$6,500.00	$8,000.00
BARREDORA “A” C	11	$6,000.00	$7,500.00
CARGADOR DE RASTRO	2	$8,500.00	$9,500.00
CARGADOR DE RASTRO B	1	$8,650.00	$9,600.00
CHOFER	16	$6,000.00	$22,000.00
CHOFER A	4	$6,200.00	$13,000.00
CHOFER B	2	$10,000.00	$12,000.00
CHOFER C	1	$8,500.00	$10,000.00
CHOFER D	1	$7,000.00	$8,000.00
CHOFER CABECERA	2	$10,000.00	$13,000.00
CHOFER DE LIMPIEZA C	3	$8,500.00	$10,000.00
CHOFER DE PIPA D	1	$8,800.00	$9,500.00
CHOFER DE MICRO B	1	$11,000.00	$12,000.00
CONCERTADOR	15	$7,000.00	$14,000.00
CONMUTADORISTA	1	$6,000.00	$7,000.00
COORDINADOR	30	$5,000.00	$40,000.00
CRONISTA DE LA CIUDAD	1	$8,000.00	$9,000.00
DELEGADO	9	$3,500.00	$14,000.00
DIRECTOR	8	$20,000.00	$45,000.00
DISEÑADOR	1	$10,000.00	$11,000.00
DOCTOR	1	$10,000.00	$15,000.00
DIFUSIÓN	2	$8,500.00	$12,000.00
ELECTRICISTA	5	$6,500.00	$13,500.00

ELECTRICISTA A	1	$10,000.00	$13,000.00
ELECTRICISTA B	1	$9,000.00	$11,500.00
ELECTRICISTA C	1	$9,500.00	$11,500.00
ENCARGADO DE ACCESO A LA INFORMACION	1	$8,000.00	$12,000.00
ENCARGADO DE CENTRO DE COMPUTO	1	$4,000.00	$5,000.00
ENCARGADO DE RECAUDACIÓN	1	$12,000.00	$20,000.00
ENCARGADO DE DESPACHO	3	$8,000.00	$25,000.00
ENCARGADO OPERATIVO	1	$8,000.00	$12,000.00
GESTOR DE PROYECTOS	1	$25,000.00	$30,000.00
FOTOGRAFO	2	$8,000.00	$13,000.00
INSPECTOR	10	$6,500.00	$13,000.00
INSPECTOR POLICIA	1	$18,000.00	$25,000.00
INSPECTOR NOTIFICADOR	1	$6,000.00	$10,000.00
INSTRUCTOR	10	$3,000.00	$8,500.00
INTENDENTE	12	$3,000.00	$7,000.00
INTENDENTE A	1	$6,600.00	$7,600.00
IMAGEN	1	$10,000.00	$15,000.00
JARDINERO	10	$4,300.00	$9,000.00
JARDINERO B	1	$6,800.00	$9,000.00
JARDINERO C	6	$6,000.00	$8,000.00
JEFE DE AREA	4	$9,000.00	$15,000.00
JEFE DE AREA A	1	$9,500.00	$12,000.00
JEFE DE AREA B	1	$18,000.00	$44,500.00
JEFE DE AREA C	2	$8,000.00	$12,000.00
JEFE DE AREA DE JARDINES C	1	$9,700.00	$11,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES	1	$12,000.00	$17,000.00
JEFE DE INFORMATICA	1	$14,000.00	$16,000.00
JEFE DE SERVICIO MEDICO	1	$12,000.00	$15,000.00
JEFATURA PLANETARIA	1	$8,000.00	$13,000.00
JUEZ CIVICO MUNICIPAL	1	$10,000.00	$18,000.00
JUEZ MUNICIPAL	4	$5,000.00	$10,000.00
MATANCERO	3	$6,000.00	$9,000.00
MATANCERO A	1	$7,900.00	$9,500.00
MECANICO	2	$8,000.00	$10,000.00
NOTIFICADOR	5	$8,000.00	$10,000.00
OFICIAL	10	$14,000.00	$20,000.00
OFICIAL BACHEADOR	2	$5,100.00	$7,100.00
OFICIAL BACHEADOR A	1	$7,000.00	$8,500.00
OFICIAL BACHEADOR B	1	$6,000.00	$8,400.00
OFICIAL BACHEADOR C	1	$6,000.00	$8,000.00
OFICIAL DE EVENTOS	5	$7,000.00	$12,000.00
OFICIAL DE EVENTOS A	2	$11,000.00	$13,500.00
OFICIAL MAYOR	1	$36,000.00	$45,000.00

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	12	$7,000.00	$30,000.00
OPERADOR D-4	1	$8,000.00	$10,000.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	1	$10,000.00	$12,000.00
PEON	5	$5,000.00	$7,000.00
PEON A	4	$6,600.00	$10,500.00
PEON B	4	$3,500.00	$9,500.00
POLICIA	50	$8,000.00	$12,000.00
POLICIA SEGUNDO	15	$10,100.00	$14,000.00
POLICIA TERCERO	15	$9,000.00	$13,000.00
PROMOCION TURISTICA	5	$7,000.00	$10,000.00
PROYECTISTA	2	$7,000.00	$10,000.00
PROYECTOS	4	$15,000.00	$25,000.00
RECAUDADOR DE DELEGACION	2	$5,000.00	$8,000.00
RECEPCIONISTA	2	$6,000.00	$8,000.00
RESPONSABLE DE NOMINAS	1	$12,000.00	$18,000.00
REDACCIÓN	1	$10,000.00	$18,000.00
SECRETARIA (O)	22	$4,000.00	$15,000.00
SECRETARIA A	2	$14,000.00	$18,000.00
SECRETARIA B	3	$8,500.00	$16,000.00
SECRETARIA C	2	$8,000.00	$13,500.00
SECRETARIA D	1	$7,500.00	$11,000.00
SECRETARIA ADJUNTA	1	$12,000.00	$15,000.00
SECRETARÌA PARTICULAR	1	$35,000.00	$45,000.00
SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO	1	$30,000.00	$40,000.00
SECRETARIO TECNICO	1	$30,000.00	$45,000.00
SOLDADOR	3	$6,000.00	$8,000.00
SUB COORDINADOR	1	$12,000.00	$15,000.00
SUB DIRECTOR	7	$20,000.00	$35,000.00
SUB OFICIAL	10	$10,000.00	$16,000.00
SUB TESORERO	1	$15,000.00	$30,000.00
SUB INSPECTOR	4	$18,000.00	$23,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	10	$12,000.00	$18,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	$35,000.00	$45,000.00
TITULAR ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	$30,000.00	$40,000.00
TOPOGRAFO	2	$5,000.00	$8,000.00
VELADOR	3	$5,000.00	$8,000.00
PRE PENSIONADOS	3	$5,000.00	$8,500.00
PRE JUBILADOS	5	$7,000.00	$47,000.00
JUBILADOS	6	$4,300.00	$13,500.00
PENSIONADOS	17	$3,600.00	$11,000.00

ANEXO 2. EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CADEREYTA QUERETARO

Proyecciones de Egresos - LDF

(PESOS)

(CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión 2020 (de proyecto de presupuesto) (c)	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 181,283,579**	**$ 197,194,359**	**$ 203,110,190**	**$ 209,203,495**
A. Servicios Personales	100,448,663	99,180,734	102,156,156	105,220,841
B. Materiales y Suministros	24,027,382	18,570,334	19,127,444	19,701,267
C. Servicios Generales	28,883,559	42,946,200	44,234,586	45,561,624
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,643,560	25,149,471	25,903,955	26,681,074
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,128,287	2,470,000	2,544,100	2,620,423
F. Inversión Pública	1,619,980	5,000,000	5,150,000	5,304,500
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	1,532,148	3,877,620	3,993,949	4,113,767
				0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 165,289,604**	**$ 113,206,691**	**$ 116,602,892**	**$ 120,100,978**
A. Servicios Personales	19,576,129	28,573,855	29,431,071	30,314,003
B. Materiales y Suministros	7,329,438	7,652,063	7,881,625	8,118,074
C. Servicios Generales	9,088,816	9,632,035	9,920,996	10,218,626
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	750,641	921,615	949,263	977,741
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,530,649	990,000	1,019,700	1,050,291
F. Inversión Pública	127,013,931	65,437,123	67,400,237	69,422,244
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
			0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**$ 346,573,183**	**$ 310,401,050**	**$ 319,713,082**	**$ 329,304,474**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al 30 de Noviembre más estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE CADEREYTA QUERETARO

Resultados de Egresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	Año 2017 [1] (c)	Año 2018 [1] (c)	Año 2019 [1(C)]	Año del Ejercicio Vigente 2020 [2] (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 165,703,149**	**$ 178,903,933**	**$ 174,649,538**	**$ 181,283,579**
A. Servicios Personales	91,677,202	96,121,418	95,373,293	100,448,663
B. Materiales y Suministros	12,232,891	14,104,224	17,827,428	24,027,382
C. Servicios Generales	37,516,005	46,199,744	36,765,882	28,883,559
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,365,056	15,586,079	21,644,916	23,643,560
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,220,533	481,891	526,435	1,128,287
F. Inversión Pública	220,983	4,402,017	697,187	1,619,980
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	9,470,479	2,008,560	1,814,397	1,532,148
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 168,386,574**	**$ 177,628,769**	**$ 152,311,520**	**$ 165,289,604**
A. Servicios Personales	23,996,981	20,439,744	22,683,483	19,576,129
B. Materiales y Suministros	5,771,209	8,647,070	8,631,188	7,329,438
C. Servicios Generales	14,312,950	11,367,563	7,232,896	9,088,816
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	888,796	330,749	719,329	750,641
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,990,277	4,919,936	4,781,779	1,530,649
F. Inversión Pública	121,426,361	131,923,707	108,262,845	127,013,931
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**$ 334,089,723**	**$ 356,532,702**	**$ 326,961,058**	**$ 346,573,183**

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

2. Los importes corresponden a los egresos devengados al 30 de Noviembre más estimados para el resto del ejercicio.

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

MUNICIPIO DE CADEREYTA
QUERETARO
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	**Prestación Laboral**		**Prestación Laboral**	**Prestación Laboral**	**Prestación Laboral**
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	**Beneficio Definido**		**Beneficio Definido**	**Beneficio Definido**	**Beneficio Definido**
Población afiliada	571.13		571.13	571.13	571.13
Activos	493		493	493	493
Edad máxima	91		91	91	91
Edad mínima	20		20	20	20
Edad promedio	41.63		41.63	41.63	41.63
Pensionados y Jubilados	5.00		3.00	0.00	0.00
Edad máxima	79.00		83.00	0.00	0.00
Edad mínima	71.00		49.00	0.00	0.00
Edad promedio	74.20		63.33		
Beneficiarios	7.99		7.99	7.99	7.99
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	NA		NA	NA	NA
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	125.46%		125.46%	125.46%	125.46%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	63.13				
Edad de Jubilación o Pensión	19.93				
Esperanza de vida	0.00		0.00	0.00	0.00
Ingresos del Fondo			63,995,950.80	63,995,950.80	63,995,950.80
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	63,995,950.80			0.00	0.00
Nómina anual			257,990.40	0.00	0.00
Activos	491,616.00		0.00		
Pensionados y Jubilados	0.00			0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	11,348.40		10,008.30		
Monto mensual por pensión				0.00	0.00
Máximo	4,434.00		4,295.70		
Mínimo	8,193.60		7,166.40	0.00	0.00
Promedio	0.00		0.00		
Monto de la reserva	8,814,095.99		5,283,373.84	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					150,654.11
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	425,827,924.45		354,387.44	0.00	7,729,042.94
Generación actual	673,516,061.91		1,479,002.84		45,755,197.80
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%	0.00		0.00	0.00	0.00
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras			(5,637,761.28)	0.00	(7,879,697.05)
Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos	(434,642,020.44)		(1,479,002.84)	0.00	(45,755,197.80)
Déficit/superávit actuarial	(673,516,061.91)				
Generación actual Generaciones futuras **Periodo de suficiencia** Año de descapitalización Tasa de rendimiento	2017 3.00%		2017 3.00%	2017 3.00%	2017 3.00%
Estudio actuarial			2017		2017
Año de elaboración del estudio actuarial	2017			2017	
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.				

* Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia se promulgó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.

MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica.

MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO; EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 146, 147, 149, 150 Y 151 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QRO., EN LA SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL DÍA 25 DE DICIEMBRE DEL 2020.

MTRO. LEÓN ENRIQUE BOLAÑO MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica

El que suscribe **Lic. Montserrat Olivet Ledesma,** Secretario del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.--

---

----------**CERTIFICO**----------

Que la presente copia concuerda fiel y exactamente con su original, mismo que tuve a la vista y con la cual se cotejo y compulso; se compone de 21 **fojas** que sirve para los efectos legales a que haya lugar.----------

La presente certificación es dada en la Ciudad de Cadereyta de Montes, Qro., a los 28 días del mes de Diciembre del año 2020.----------

DOY FE. LIC. MONTSERRAT OLIVET LEDESMA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

H.Ayuntamiento
Secretaría De Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LIC. JUAN NABOR BOTELLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 47, FRACCION IV, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO.

C E R T I F I C O

Que en Sesión Extraordinaria del 23 de diciembre del 2020, el H. Ayuntamiento de Huimilpan aprobó por unanimidad el acuerdo relativo al **"Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021**", de la forma siguiente:

"…CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, 115 FRACCIÓN I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 PÁRRAFO SEGUNDO Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 2, 6, 16, 17, 44 Y 60 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; 4, 8, 18 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADOS DE QUERÉTARO; 48 FRACCIONES I Y VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Mediante oficio DF/551/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Juan Nabor Botello, el C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas, remite proyecto de **"Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021**", para ser presentado ante el H. Ayuntamiento para su revisión y en su caso, aprobación.

SEGUNDO.- Por instrucciones de la C. Leticia Servín Moya, el Lic. Juan Nabor Botello, Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio números SA/OE/439 – BIS/2020 de fecha 21 de Diciembre de 2020, turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., la solicitud del C.P. Rubén Cíntora López, Director de Finanzas, relativa a la autorización del **"Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021**; para su análisis, discusión y posterior emisión de dictamen.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal; administraran libremente su hacienda municipal, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 dispone que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6o, apartado A, fracción I, que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal,

estatal y municipal, es pública...”; asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

6. Que de acuerdo a los dispuesto en los numeral en cita, los Ayuntamientos tienes facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares, y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 35, preceptúa que “El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro”.

8. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo 14, prevé que “Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables…”.

9. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre de 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio de 2016 y 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

10. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos, deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Determina que la información financiera deberá ser registrada de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo éstos responsables de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para el logro de la armonización contable.

11. Que en su artículo 6 señala que el Consejo Nacional de Armonización Contables es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

12. Que el artículo 44 de la ley en mención, señala que los estados financieros y la información demanda de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

13. Que en su artículo 60 revela que la de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

14. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

15. Que en su artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que

se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

17. Que en su artículo 19 manifiesta, que El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

18. Que en artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone, que el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. El equilibrio presupuestal solo podrá afectarse cuando se disponga de recursos adicionales al establecido en Ley de ingresos.

19. Que en su artículo 14 señala que los servidores públicos de los entes públicos, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión. Dicha remuneración será determinada en el tabulador que corresponda al Ente Público de que se trate y se integrará como anexo a los Presupuestos de Egresos respectivos.

20. Que en su artículo 38 dispone, que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

21. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 señala que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.

22. Que en su artículo 106 señala al Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas como el responsable de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

23. Que el artículo 110 señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.

24. En su artículo 111, señala que El Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.
b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.
c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;

V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;

VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;

VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;

VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;

IX. El endeudamiento neto;

X. Los intereses de la deuda; y

La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

25. En el artículo 112 del mismo ordenamiento señala que en la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;
II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:
a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.
b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.
c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;
III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;
IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;
V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;
VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;
VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:
a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.
b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.
c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;
VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;
IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;

26. Que en el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que, “aprobada la Ley de Ingresos por la legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley…”

27. Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para generar las condiciones de crecimiento y seguridad, brindar mejor calidad de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la trasparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES
1. Huimilpan seguro y con buen gobierno

2. Un Huimilpan con mayor acceso a la salud y educación
3. Huimilpan con desarrollo económico, social y movilidad urbana
4. Empoderamiento de la familia como núcleo de la sociedad a través de las mujeres y jóvenes
5. Un medio ambiente limpio y sustentable para Huimilpan

2. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2021 son las siguientes:

En el presente ejercicio, se estima que durante 2021 el valor del producto interno bruto de México, Para efectos de las estimaciones de Finanzas Públicas se plantea utilizar un crecimiento 4.6 por ciento, con la estimación para México podría ajustarse si la disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19 permite una reapertura amplia temprano en el año

Así mismo, se utiliza un tipo de cambio para el cierre del 2020 de 22.00 pesos por dólar, que es conservador con la evolución reciente de dicha variable. Además, se emplea una inflación del 3.5 por ciento e línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México.

3. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre de 2020 y estimación de al 31 de diciembre de 2021.

AÑO 2020	AÑO 2021
$0.00	$0.00

4. Ingresos y Gastos del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020

Los Ingresos recaudados por el Municipio del 01 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, ascendieron a $300,962,314.05 (Trecientos millones novecientos sesenta y dos mil trescientos catorce pesos 05/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a $283,475,153.93 (Doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.)

5. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2020 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

Saldos en Cuentas Bancarias

Al 30 de Septiembre de 2020	Origen	Destino

EFECTIVO	$2,255,530.97	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	$37,394,817.90	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVRSIONES EN MONEDA NACIONAL	$18,863,744.22		
TOTAL	$58,514,093.09		

6. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, que equivale a $147, 807,808.71 (Ciento cuarenta y siete millones ochocientos siete mil, ochocientos ocho pesos 71/100 M.N)

I. Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le

corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

II. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2021 y su ejercicio, se establece los siguientes criterios generales:

1. Equilibrio Presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
2. Racionalidad y Austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación delos servicios públicos.
3. Disciplina Presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. Privilegiar el Gasto Social: Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

III. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- Gasto administrativo: las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano de control interno, H. Ayuntamiento, Secretaria del H. Ayuntamiento, Dirección de Administración, Dirección de Finanzas, Dirección de gobierno, Sindicato y la Dirección de Desarrollo Urbano.

2.- Gasto social: las erogaciones orientadas a servicios de salud, educación asistencia especial, seguridad, cultura, recreación, deporte, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Servicios públicos municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Registro civil, Casa de cultura, Biblioteca y el Instituto de la Mujer.

3.- Gastos de pensiones y jubilaciones, son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

IV. Que se determinan incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados de cada uno de los 52 programas que comprende el Plan de Desarrollo Municipal distribuidos en cada una de las dependencias administrativas que integran la Administración Pública Municipal.

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como, la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es el Órgano Interno de Control de Huimilpan Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de Dirección de Finanzas Públicas el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente presupuesto, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 4. La ley de Ingresos aprobada para el ejercicio fiscal 2021 asciende a la cantidad **de $218, 581,400.00 (Doscientos dieciocho millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Artículo 5. Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2021 mismo que asciende a la cantidad de **$218,581,400.00 (Doscientos dieciocho millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N)** reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capitulo:

Descripción	Importe
Servicios personales	100,858,070.47
Materiales y suministros	20,987,920.44
Servicios generales	37,613,169.16
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	26,513,620.72
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	640,462.25
Inversión pública	31,968,156.96
Inversión financiera y otras provisiones	
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	53,579,076.67

Remuneraciones al personal de carácter transitorio	8,782,088.89
Remuneraciones adicionales y especiales	16,121,177.10
Otras prestaciones sociales y económicas	22,375,727.82
Previsiones	-
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	3,816,222.03
Alimentos y utensilios	1,183,500.00
Materias primas y materiales de producción y comercialización	299,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	4,443,125.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	396,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	6,719,159.41
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,258,000.00
Materiales y suministros para seguridad	400,000.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,472,914.00
Servicios básicos	10,987,247.68
Servicios de arrendamiento	684,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	10,932,130.06
Servicios financieros, bancarios y comerciales	2,578,100.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,716,450.00
Servicios de comunicación social y publicidad	1,083,000.00
Servicios de traslados y viáticos	347,000.00
Servicios oficiales	6,123,428.00
Otros servicios generales	2,161,813.42
Transferencias internas y asignaciones al sector público	11,713,949.45
Subsidios y subvenciones	2,980,000.00
Ayudas sociales	6,194,110.00
Pensiones y jubilaciones	5,466,561.27
Donativos	159,000.00
Mobiliario y equipo de administración	315,250.00
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	41,500.00
Vehículos y equipo de transporte	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	227,500.00
Activos intangibles	56,212.25
Obra pública en bienes de dominio público	31,968,156.96
Obra pública en bienes propios	
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:

Descripción	Importe
Gobierno	70,773,591.29
Desarrollo Social	137,908,434.82
Desarrollo Económico	9,899,373.89
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Descripción	Importe
Recurso propio	61,274,614.00
Recurso participaciones	104,820,258.00
Recurso FISM	25,688,311.00
Recurso FORTAMUN	26,798,217.00
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:

Descripción	Importe
Gasto corriente	180,506,219.52
Gasto de capital	32,608,619.21
Pensiones y jubilaciones	5,466,561.27
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,923,566.67
Presidencia	22,238,177.30
Secretaría del ayuntamiento	9,040,368.64
Dirección de finanzas públicas municipales	7,939,068.78
Dirección de administración	37,223,794.68
Dirección de servicios públicos municipales	19,094,503.20
Dirección de obras publicas	46,708,113.33
Dirección de seguridad pública, tránsito y protección civil	37,525,843.34
Dirección de gobierno	5,068,241.05
Dirección de desarrollo social	11,245,556.24
Dirección de desarrollo agropecuario	9,899,373.89
Órgano interno de control	1,925,978.27
Sindicato	482,862.56
Instituto municipal de la mujer	1,096,241.41
Dirección de desarrollo urbano y ecología	3,169,710.63
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Programa:

Descripción	Importe
E. Prestación de servicios públicos	115,340,375.98
I. Gasto federalizado	52,486,528.00
J. Pensiones y jubilaciones	5,466,561.27
U.OTROS SUBSIDIOS (a la producción)	2,980,000.00
M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	37,223,794.68
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	5,084,140.07
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:

Descripción	Importe
Recurso etiquetado	**52,486,528.00**
Recurso federal	52,486,528.00
Recurso no etiquetado	**166,094,872.00**
Recursos fiscales	61,274,614.00
Recursos federales	104,820,258.00
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones):

Descripción	Importe	%
ADMINISTRATIVO	65,307,030.02	29.88%
SOCIAL	147,807,808.71	67.62%
PENSIONES Y JUBILACIONES	5,466,561.27	2.50%
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**	**100%**

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	**5,923,566.67**
Servicios personales	5,515,566.67
Materiales y suministros	408,000.00
Presidencia	**22,238,177.30**
Servicios personales	5,356,432.20
Materiales y suministros	1,742,297.65
Servicios generales	1,894,498.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,208,949.45
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	36,000.00
Secretaría del ayuntamiento	**9,040,368.64**
Servicios personales	4,228,697.57
Materiales y suministros	1,312,000.00
Servicios generales	1,161,800.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,312,871.07
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	25,000.00
Dirección de finanzas públicas municipales	**7,939,068.78**
Servicios personales	4,811,788.27
Materiales y suministros	328,180.51
Servicios generales	2,799,100.00
Dirección de administración	**37,223,794.68**
Servicios personales	23,795,739.02
Materiales y suministros	1,162,158.25
Servicios generales	9,449,059.37
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,613,875.79
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	202,962.25
Dirección de servicios públicos municipales	**19,094,503.20**

Servicios personales	12,687,404.60
Materiales y suministros	4,981,893.34
Servicios generales	850,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	375,205.26
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	200,000.00
Dirección de obras publicas	**46,708,113.33**
Servicios personales	7,204,819.05
Materiales y suministros	3,090,353.04
Servicios generales	2,436,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,008,784.28
Inversión pública	31,968,156.96
Dirección de seguridad pública, tránsito y protección civil	**37,525,843.34**
Servicios personales	20,609,241.61
Materiales y suministros	5,440,000.00
Servicios generales	11,356,601.73
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	120,000.00
Dirección de gobierno	**3,158,161.80**
Servicios personales	1,674,161.80
Materiales y suministros	205,000.00
Servicios generales	1,279,000.00
Dirección de desarrollo social	**9,619,445.69**
Servicios personales	4,689,335.69
Materiales y suministros	1,067,000.00
Servicios generales	1,126,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,737,110.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	
Dirección de desarrollo agropecuario	**9,899,373.89**
Servicios personales	2,587,599.41
Materiales y suministros	478,284.00
Servicios generales	3,818,490.48
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,980,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	35,000.00
Órgano interno de control	**1,925,978.27**
Servicios personales	1,816,700.27
Materiales y suministros	60,278.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	49,000.00
Registro civil	**1,910,079.25**
Servicios personales	1,567,708.09
Materiales y suministros	175,225.65
Servicios generales	15,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	152,145.51
Casa de la cultura	**924,274.99**
Servicios personales	116,815.63
Materiales y suministros	90,500.00
Servicios generales	577,280.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	124,679.36
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,000.00
Biblioteca	**701,835.57**
Servicios personales	661,085.57
Materiales y suministros	40,750.00
Sindicato	**482,862.56**
Servicios personales	482,862.56
Instituto municipal de la mujer	**1,096,241.41**
Servicios personales	269,901.83

Materiales y suministros	102,000.00
Servicios generales	724,339.58
Dirección de desarrollo urbano y ecología	**3,169,710.63**
Servicios personales	2,782,210.63
Materiales y suministros	304,000.00
Servicios generales	77,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,500.00
Total presupuesto de egresos	**218,581,400.00**

Artículo 6. Dentro del presente Presupuesto de Egresos se consideran Recursos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 7. Los entes Públicos Paramunicipales del Municipio de Huimilpan, ejercerán adicionalmente a los Recursos establecidos en el presente, los Recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

Artículo 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a la previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas previa captura y validación delas zonas y proyectos a ejecutar con el Fondo.

Artículo 9. Las Autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilaran que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2021, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

Artículo Segundo. Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al **Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Huimilpan, Querétaro**, informando al Honorable Ayuntamiento.

Artículo Tercero. Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021 del Municipio de Huimilpan, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al Honorable Ayuntamiento.

Artículo Cuarto. Se autoriza al Encargado de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al Honorable Ayuntamiento.

Artículo Quinto. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

Artículo Sexto. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

Artículo Séptimo. Se instruye al (COPLANDEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2021, publique en la página de internet del Municipio de Huimilpan Querétaro; los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

Artículo Octavo. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez aprobado el Presupuestos de Egresos publique dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", asimismo, deberá publicarse un resumen ejecutivo en el periódico de mayor circulación local en el Estado y en el Municipio.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, para que una vez aprobado el Presupuestos de Egresos remita una copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo Décimo. Los ejecutores de los programas aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado con cargo a los mismos.

ANEXOS

Proyecciones de finanzas públicas

Indicadores presupuestarios

A) Indicadores cuantitativos

Anexo 1. En cumplimiento al artículo 19 de la ley de disciplina financiera de las entidades y los municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÈTARO
Balance Presupuestario - LDF
Ejercicio fiscal 2021
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	**218,581,400**	**0**	**0**
A1. Ingresos de Libre Disposición	166,094,872		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	52,486,528		
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios[1] (B = B1+B2)	**218,581,400**	**0**	**0**
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	166,094,872		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	52,486,528		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		**0**	**0**
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	**0**	**0**	**0**
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	**0**	**0**	**0**
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	**0**	**0**	**0**
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	**0**	**0**	**0**
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	**0**	**0**	**0**
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	166,094,872	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	166,094,872	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	**0**	**0**	**0**
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	**0**	**0**	**0**

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	52,486,528	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	52,486,528	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	**0**	**0**	**0**
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	**0**	**0**	**0**

Anexo 2. En cumplimento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

ANALISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020	97,663,267.90
(-) SERVICIOS PEROSNALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÒN CIVIL	18,814,028.52
TOTAL	**78,849,239.38**
TASA DE CRECIMIENTO	2.5%
CRECIEMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES	1,971,230.98
TECHO PARA 2020	80,820,470.36
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021	100,858,070.47
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	20,609,241.61
(-) SERVICIOS PEROSNALES INDISPENSABLES PARA LA IMPLEMENTACION DE NUEVAS LEYES	-
TOTAL	80,248,828.86
DIFERENCIA	571,641.50

Anexo 3. En cumplimiento a los artículos 12 y 20 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo de ADEFAS

Sin información que reportar en el decreto de presupuesto de egresos de 2021 no se consideran recursos para ADEFAS. Es importante señalar que los adeudos de los ejercicios fiscales 2020 que queden registrados al cierre del presente ejercicio, en los estados financieros se encuentran con asignación presupuestal y en el 2021 solo será registrado el pago.

B) Indicadores cualitativos.

Anexo 4. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Objetivos anuales, estrategias y metas para el ejercicio fiscal.

Para el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de Huimilpan, establece los siguientes objetivos anuales, estrategias y metas:

Objetivos: Administrar los recursos públicos de manera eficiente, eficaz, con economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos que plasma el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.
Estrategias: Manejar la aplicación de los recursos públicos bajo los máximos principios de transparencia y rendición de cuentas, acompañado de indicadores estratégicos y de gestión, así como de mediciones y evaluaciones previstas en materia de gasto público y fiscalización.
Metas: Mantener el balance presupuestal de los recursos públicos y que la asignación global para servicio personales aprobada en el presupuesto de egresos tendrá como límite la tasa de crecimiento del 2.5%, privilegiando con esto el incremento al gasto social.

Anexo 5. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

Proyecciones de ejercicios posteriores

Proyecciones de ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	**Año en Cuestión 2021 (de iniciativa de Ley) (c)**
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**166,094,872**
A. Impuestos	39,936,475
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	14,458,719
E. Productos	2,278,490
F. Aprovechamientos	4,600,930
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
H. Participaciones	104,820,258
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**52,486,528**
A. Aportaciones	52,486,528
B. Convenios	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	**218,581,400**
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**

*** Proyecciones de egresos**

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	**Año en Cuestión** **2021(de proyecto de presupuesto) (c)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**166,094,872**
A. Servicios Personales	80,248,829
B. Materiales y Suministros	15,547,920
C. Servicios Generales	36,864,193.77
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,513,621
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	640,462
F. Inversión Pública	6,279,846
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**52,486,528**
A. Servicios Personales	20,609,242
B. Materiales y Suministros	5,440,000
C. Servicios Generales	628,975
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	120,000
F. Inversión Pública	25,688,311
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**218,581,400**

Anexo 7. En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

a) Resultado de los ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)		
Concepto (b)	**2019 (c)**	**2020 (d)**
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	**168,389,910**	**0**
A. Impuestos	40,403,434	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	
C. Contribuciones de Mejoras	0	
D. Derechos	18,144,929	
E. Productos	490,036	
F. Aprovechamientos	1,977,879	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0	
H. Participaciones	107,373,633	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0	
J. Transferencias	0	
K. Convenios	0	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	**110,060,475**	**0**
A. Aportaciones	50,167,233	
B. Convenios	59,893,242	
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	**0**	**0**
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	**278,450,385**	**0**
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	**0**	**0**

b) Resultado de los egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Resultados de Egresos - LDF (PESOS)				
Concepto (b)	**2016 (c)**	**2017 (c)**	**2018 (c)**	**2019 (d)**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**105,528,462**	**137,701,627**	**156,706,157**	**172,983,897**
A. Servicios Personales	62,134,941	62,791,058	65,557,650	84,934,391
B. Materiales y Suministros	5,761,206	10,041,169	11,918,232	14,877,164
C. Servicios Generales	19,595,190	33,636,481	34,264,664	31,021,882
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,466,298	18,350,434	22,959,157	24,867,095
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	254,243	1,351,541	2,617,922	8,221,359
F. Inversión Pública	1,316,583	11,530,945	19,388,532	9,062,006
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**58,899,976**	**96,920,317**	**64,533,942**	**110,001,825**
A. Servicios Personales	11,612,417	13,168,209	16,343,900	2,585,634
B. Materiales y Suministros	2,970,380	2,699,518	3,106,404	7,743,562
C. Servicios Generales	5,461,141	5,712,208	4,169,144	11,678,718
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,300	52,500	582,907	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,740	1,348,713	662,020	3,065,658
F. Inversión Pública	38,840,998	73,939,169	39,669,567	84,928,253
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	**164,428,438**	**234,621,944**	**221,240,099**	**282,985,722**

Anexo 8. . En cumplimiento al artículo 18 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

- **Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.**

Estudio Actuarial de Pensiones (formato CONAC)
Municipio de Huimilpan Qro.

De acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, las obligaciones por pensiones y otras prestaciones económicas, o se generan al momento de la separación, sino durante la vida activa del trabajador. Por lo anterior, dicha obligación debió reconocerse durante los periodos en que el trabajador presto los servicios, lo que hubiera evidenciado el crecimiento paulatino de los pasivos contingentes que abruman a la actual administración.

Si se fondea el plan de pensiones, sus reservas técnicas, podrán permitir el otorgamiento de prestaciones adicionales. Sin embargo, dichas prestaciones adicionales, entre las que se podrían incluir los préstamos al personal, solamente podrán ser otorgadas cuando no se ponga en riesgo el pago de las pensiones actuales o futuras.

Las causas fundamentales de la descapitalización del sistema de pensiones, entre otras son las siguientes:

- Incremento en la esperanza de vida.
  A medios del siglo XX la esperanza de vida apenas rebasaba los 50 años de edad, por lo que resultaba lógico pensar en otorgar pensiones a los 28 o 30 años de servicios pues los pocos trabajadores que legarán a jubilarse, tendrían una pequeña expectativa de vida a partir de la fecha de jubilación. Además la calidad de vida a los 50 años de edad, en términos generales, no permita estar en condiciones para trabajar.
  Ahora la expectativa de vida al nacer supera los 75 años de edad y si a esto le agregamos que la pensión es transferible o los beneficios a la muerte del titular, estaríamos hablando que se cotiza durante 28 o 30 años y se recibe pensión durante más de 30, lo cual evidencia un problema de desequilibrio entre los ingresos y los egresos de su sistema de pensiones.

Informe sobre Estudio Actuarial – LDF
Municipio de Huimilpan Qro.

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Tipo de Sistema	Tipo de Sistema	Tipo de Sistema	Tipo de Sistema
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada	393.79		393.79	393.79	393.79	
Activos	305		305	305	305	305
Edad máxima	75.00		75.00	75.00	75.00	75
Edad mínima	18.00		18.00	18.00	18.00	18
Edad promedio	40.53		40.53	40.53	40.53	41
Pensionados y Jubilados	19		0	0	0	19
Edad máxima	92		0	0	0.00	92
Edad mínima	38		0	0	0.00	38
Edad promedio	70		0	0	0.00	70
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	0.00		0.00	0.00	0.00	9.02
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	NA		NA	NA	NA	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	NA		NA	NA	NA	34.84%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	NA		NA	NA	NA	1.3483%
Edad de Jubilación o Pensión	NA					66.21
Esperanza de vida	0.00					18.27

Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Nómina anual						
Activos	0.00		0.00	0.00	0.00	50,489,074.19
Pensionados y Jubilados	2,543,531.85		0.00	0.00	0.00	2,543,531.85
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	20,979.98		0.00	0.00	0.00	20,979.98
Mínimo	5,359.13		0.00	0.00	0.00	5,359.13
Promedio	11,155.84		0.00	0.00	0.00	11,155.84
Monto de la reserva	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	43,577,756.90		0.00	0.00	440,066.40	44,017,823.29
Generación actual	329,980,611.20		220,206.06	0.00	40,142,289.70	370,343,106.96
Generaciones futuras	564,340,636.56		857,860.50	0.00	109,242,987.15	674,441,484.20
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 0.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	(414,360,930.26)
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	(674,441,484.20)
Periodo de suficiencia						
Año de descapitalización	0		0	0	0	2017
Tasa de rendimiento	-		-	-	-	3.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	0		0	0	0	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.					Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

- Las cuotas y aportaciones que se muestran, corresponden únicamente a lo destinado al fondo de pensiones y prestaciones contingentes.

- Inexistencia de aportaciones al fondo
  Lo anterior avala los resultados de los estudios actuariales en el sentido de que las cotizaciones son anuales e insuficientes para hacer frente a las pensiones.

  También se puede inferir que las primas o cotizaciones que deberían efectuar los trabajadores y los patrones, tendrían que ser sumamente elevadas al grado de que en la mayoría de los casos sería inalcanzable, como quedó demostrado en el estudio actuarial.

Dado lo anterior, el no tomar medidas correctivas lleva al municipio a una descapitalización, pues el monto de los egresos por concepto de pensiones seguirá creciendo hasta alcanzar niveles económicamente inaceptables, poniendo en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados e incluso la fuente de trabajo que da origen al sistema de pensiones.
Es recomendable que desde ahora se tomen medidas para garantizar el pago de las prestaciones futuras a quienes verdaderamente requieran de ellas.
Anexo 9. En cumplimiento al artículo 19 de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios, se presenta la siguiente información:

Balance presupuestario de recurso disponible, en caso de ser negativo.

INGRESOS	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**
IMPUESTOS	39,936,475.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0
DERECHOS	14,458,719.00
PRODUCTOS	2,278,490.00
APROVECHAMIENTOS	4,600,930.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	**61,274,614.00**
PARTICIPACIONES FEDERALES	104,820,258.00
APORTACIONES FEDERALES	52,486,528.00
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	**157,306,786.00**
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	**218,581,400.00**

EGRESOS	
DESCRIPCIÓN	**IMPORTE**
SERVICIOS PERSONALES	100,858,070.47
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,987,920.44
SERVICIOS GENERALES	37,613,169.16
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,513,620.72
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	640,462.25
INVERSIÓN PUBLICA	31,968,156.96
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	**218,581,400.00**

Anexo 13. En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los recursos públicos del estado de Querétaro y el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro fracción VII, se presenta por parte de la Dirección de Administración la siguiente información:

- **Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Público**

TABULADOR DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN PARA EL AÑO 2021			
PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MINÍMA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MÁXIMA	NÚMERO DE PLAZAS
PRESIDENTE MUNICIPAL	$ 96,303.55	$ 96,303.55	1
REGIDORES	$ 40,894.69	$ 40,894.69	9
TOTAL DE PLAZAS			10

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PUESTO	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MINIMA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA MÁXIMA	NÚMERO DE PLAZAS
DIRECCION-SECRETARIO	$ 25,220.29	$ 40,661.82	10
SECRETARIO PARTICULAR	$ 32,782.14	$ 33,440.00	1
SECRETARIO PRIVADO	$ 25,333.23	$ 25,966.56	1
ORGANO INTERNO DE CONTROL	$ 32,903.74	$ 33,440.00	1
COORDINADOR	$ 16,525.08	$ 25,220.28	14
JEFATURA-TITULAR A	$ 12,915.52	$ 20,696.16	24
JEFATURA-TITULAR B	$ 10,594.40	$ 12,915.51	3
ADMINITRATIVO PROFESIONAL A	$ 12,464.01	$ 21,534.36	18
ADMINITRATIVO PROFESIONAL B	$ 4,621.96	$ 13,166.36	32
ADMINISTRATIVO GENERAL A	$ 13,301.59	$ 16,356.82	16
ADMINISTRATIVO GENERAL B	$ 5,193.13	$ 13,301.58	56
AYUDANTE GENERAL A	$ 10,545.49	$ 16,037.74	31
AYUDANTE GENERAL B	$ 6,100.50	$ 10,545.48	35
POLICIA PRIMERO	$ 16,801.00	$ 19,798.15	2
POLICIA SEGUNDO	$ 15,301.00	$ 17,998.41	3
POLICIA TERCERO	$ 13,901.00	$ 16,362.53	9
POLICIA RASO	$ 12,601.00	$ 14,875.12	24
CADETE	$ 5,500.00	$ 6,896.33	16
TOTAL DE PLAZAS			296

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
CALENDARIO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES 2021

NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO	ÁREA RESPONSABLE
1	ENERO	DÍA DE REYES	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DIF
2	MARZO	DÍA DE LA FAMILIA	PRESIDENCIA Y DIF
3	MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER	PRESIDENCIA E INSTUTITO MUNICIPAL DE LA MUJER
4	MARZO	ANIVERSARIO DEL SINDICATO	SINDICATO
5	ABRIL	DÍA DEL NIÑO	PRESIDENCIA Y DIF
6	MAYO	DÍA DE LA SANTA CRUZ	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
7	MAYO	DÍA DE LA MADRE	PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN Y DIF
8	MAYO	DÍA DEL MAESTRO	DESARROLLO SOCIAL
9	MAYO	TORNEO DE PESCA	DESARROLLO AGROPECUARIO
10	JUNIO - JULIO	CLAÚSURA DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO	DESARROLLO SOCIAL
11	JULIO	FUNDACIÓN DE HUIMILPAN	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO
12	JULIO	INFORME PRESIDENCIAL	PRESIDENCIA
13	JULIO	PEREGRINACIÓN AL TEPEYAC	PRESIDENCIA
14	AGOSTO	DÍA DEL ABUELO	PRESIDENCIA Y DIF
15	SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS Y DESFILE	DESARROLLO SOCIAL
16	SEPTIEMBRE	FIESTA PATRONAL DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PRESIDENCIA
17	NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
18	NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA	DESARROLLO SOCIAL
19	NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA	PRESIDENCIA E INSTUTITO MUNICIPAL DE LA MUJER
20	DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL	DESARROLLO SOCIAL
21	DICIEMBRE	ATENCIONES A AUTORIDADES	SECRETRIA PARTICULAR

22	DICIEMBRE	COMIDA DE FIN DE AÑO TRABAJADORES Y PERSONAL DEL DIF	ADMINISTRACIÓN
23	DICIEMBRE	FIESTA A LA VIRGEN DE GUADALUPE	PRESIDENCIA
24	DICIEMBRE	MATRIMONIOS COMUNITARIOS	REGISTRO CIVIL
25	DICIEMBRE	FERIA HUIMILPAN	DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO AGROPECUARIO
26	DICIEMBRE	COMIDA DE FIN DE AÑO SEGURIDAD PÚBLICA	SEGURIDAD PÚBLICA
27	DICIEMBRE	POSADA DE LA PARROQUÍA	PRESIDENCIA
28	DICIEMBRE	DÍA DEL MIGRANTE	PRESIDENCIA
El importe proyectado, se presupuestó de conformidad a las necesidades de las áreas ejecutoras y responsables de cada uno de los eventos.			

LO TENDRÁ ENTENDIDO LA CIUDADANA PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO, EL DÍA 23 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. JUAN NABOR BOTELLO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

La C. Leticia Servín Moya, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente Proyecto de "Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021" en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal a los 23 días del mes de diciembre de 2020, para su publicación y debida observancia.

C. LETICIA SERVÍN MOYA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE HUIMILPAN, QUERÉTARO
Rúbrica

----------CERTIFICACIÓN ----------
--

El que suscribe: Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Certifico que las presentes copias constan de treinta hojas útiles y concuerdan fiel y exactamente con su original, documento que se tuvo a la vista y con el que se cotejo debidamente. Se expide la presente en el Municipio de Huimilpan, Qro., a los 23 días del mes de diciembre de 2020. Doy Fe.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. JUAN NABOR BOTELLO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
PINAL DE AMOLES, QUERETARO.

LICENCIADO ISIDRO GARAY PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30 FRACCIÓN XI, 31 FRACCION I, 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 113 y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO; ASI TAMBIEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO A SUS HABITANTES SABER QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 (VEINTIUEVE) DE DICIEMBRE DE 2020, EL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QUERETARO, TUVO A BIEN CELEBRAR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

UNICO.- Se aprueba por Mayoría Absoluta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal de 2021, por la cantidad de $190, 503,041.00 (ciento noventa millones quinientos tres mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) en los términos que se detallan a continuación:

C O N S I D E R A N D O S

1. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento financiero a través del cual el Gobierno Municipal de Pinal de Amoles expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad y a las necesidades de las familias pinalenses.

2. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

3. Que, apego a lo estipulado en su numeral 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, párrafo segundo, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

5. El artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que "Los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios".

6. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente:

"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 fracción VI señala realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

8. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que "el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio".

9. Que el presente Decreto del Presupuesto de Egresos, fue elaborado considerando las prioridades del desarrollo integral para el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, las estimaciones que las Dependencias y Entidades paramunicipales, realizaron a propósito de sus necesidades económicas para el ejercicio fiscal 2021, con soporte en los siguientes criterios técnicos y administrativos:

a) **Enfoque de gestión para resultados**, que articula los procesos de planeación, programación, presupuestación, evaluación y rendición de cuentas, con lo que se avanza hacia la conformación del Presupuesto Basado en Resultados; permite que la asignación presupuestal para cada ámbito del desarrollo esté garantizada y orientada a la atención de las necesidades sociales; y en el mediano plazo, contribuirá a mejorar la calidad del gasto público.

b) **Equilibrio presupuestal**, el cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.

c) **Racionalidad y austeridad**, que conlleva la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias y entidades de este Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan.

d) **Disciplina presupuestal**, que representa la directriz del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.

e) **Privilegio del gasto social**, compromiso que propicia la prerrogativa de los programas dirigidos a la prestación de bienes y servicios que sirvan para consolidar el desarrollo humano sustentable, particularmente de los grupos de población más desfavorecidos socialmente, sobre los gastos administrativos. Con este mismo objetivo podrán reorientarse las economías e ingresos marginales que se obtengan.

f) **Principio de transversalidad familiar**, que atiende problemas comunes de manera integral, técnica e incluyendo valores, impulsando la atención y promoción de principios públicos, incluidos aquellos relativos a la familia; fortaleciendo la continuidad de la sociedad a través de la integración social de niñas, niños y adolescentes; otorgando cuidados y seguridades a los miembros que así lo requieran, promoviendo el valor de la solidaridad, y permitiendo el ejercicio corresponsable de la paternidad y maternidad, consolidando así a la familia como un ente básico de la sociedad.

g) **Perspectiva de género**, a cuyo efecto, y como continuidad en los esfuerzos para la incorporación progresiva de dicha metodología en la planeación presupuestal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8 y 11, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables, el presente Decreto contiene la formulación de asignaciones presupuestales en materia de acceso a la justicia para las mujeres, de disminución de la violencia de género, de equidad de género, así como en favor de la instancia estatal por la que el Poder Ejecutivo, en términos de los numerales 14 y 38 de la citada Ley, lleva a cabo la aplicación de los instrumentos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, al igual que su seguimiento, evaluación y monitoreo.

10. Que, conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en el presupuesto de egreso correspondiente al último año del periodo. Tratándose de los municipios, establecerán una partida destinada a gastos de transición, equivalente al uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del último año del periodo constitucional de la administración, sin incluir las partidas de servicios personales.

11. Que conforme a la ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el diario oficial "La Sombra de Arteaga" el 25 de diciembre de 2020 los ingresos para este municipio, integraran con los siguientes montos y rubros:

CONCEPTO	IMPORTE
Impuestos	2,524,923.00
Derechos	2,854,717.00
Productos	196,553.00
Aprovechamientos	544,050.00
Participaciones Federales	112,113,549.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	54,339,106.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	17,930,143.00
Total Ingresos 2021	**190,503,041.00**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Decreto:

I. Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

A través de este documento se establecen los objetivos, las estrategias y prioridades que rigen las acciones de gobierno para el cumplimiento de los compromisos del Gobierno Municipal de Pinal de Amoles, Querétaro, con la ciudadanía, buscando favorecer las condiciones necesarias para el desarrollo integral del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro. El Plan en mención, es el documento base de los programas en donde se articulan los cinco ejes de política:

- Desarrollo Social y Mejora de la Calidad de Vida de la Población
- Mejora de la Seguridad Pública
- Desarrollo Económico Sustentable y Mejora de la Competitividad
- Desarrollo Urbano Sustentable y Prestación Eficaz de los Servicios Públicos
- Gobierno Cercano a la Población, que da Resultados y hace Uso Eficiente de los Recursos, que es transparente y Rinde Cuentas, que Combate la Corrupción

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias:

El presente Decreto considera los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2021, que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión y en los que se estima para 2021 un crecimiento del Producto Interno Bruto entre 3.6% y 5.6%, así como una inflación de 3.0%, de conformidad con las publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Estado de Querétaro ha tenido una contracción anual del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal de 23.0% durante el segundo trimestre de 2020, respecto del mismo periodo del 2019 y al mes de septiembre de 2020 se tuvo una inflación anual de 4.3%.

III. Situación de la deuda pública

El municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, no tiene deuda pública contratada

IV. Ingresos y gastos reales

Los ingresos registrados por el periodo comprendido entre el primero de octubre del 2019 al 30 de septiembre del 2020, ascendieron a $ 214, 955,035.00 (doscientos catorce millones novecientos cincuenta y cinco mil 00/100 M.N.), mientras que el ejercicio presupuestal para dicho

periodo correspondió a $ 206, 559, 231.00 (doscientos seis millones quinientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.).

V. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Conforme a esta Ley, en su artículo 61 establece que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios deberán incluir en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 Párrafo Segundo y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 Fracciones XI y XII, 31 Fracciones V, VI y X, 48 Fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 10, 18 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las Normas Emitidas por el Consejo de Armonización Contable; 45 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Pinal de Amoles, Querétaro, Se expide el presente:

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y en los demás ordenamientos que resulten aplicables.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Dirección de Finanzas, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades paramunicipales.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I. **Unidades administrativas**. Las Dependencias encargadas de la atención de los asuntos encomendados a los sujetos de la Ley, determinadas en las Leyes Orgánicas o disposiciones análogas respectivas.
II. **Deuda pública**. La señalada en la Ley relativa.
III. **Entidades**. Las entidades paramunicipales que tengan ese carácter en términos de las disposiciones respectivas.
IV. **Gasto público.** La totalidad de las erogaciones aprobadas en los términos del presente Presupuesto de Egresos, que permiten dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo.
V. **Gasto social.** El que así determine la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
VI. **Gasto de Operación.** Las erogaciones efectuadas por los entes públicos para el desarrollo de sus actividades, exceptuando las realizadas por concepto de jubilaciones y pensiones.
VII. **Ingresos propios.** Los que con tal carácter determinan las disposiciones Federales o Municipales aplicables.
VIII. **Obras y Acciones.** Las erogaciones previstas en el artículo 2, fracción XX, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, las correspondientes en materia de gasto social a que se refiere la fracción VII de este artículo, así como aquellas erogaciones destinadas al fortalecimiento financiero y operativo de los sujetos de la referida Ley.
IX. **Transferencias federales.** Las asignaciones de origen federal que por concepto de aportaciones, convenios, programas y fondos federales a los que tenga derecho y participe el Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal son destinadas a complementar los gastos de operación y mantenimiento, así como para incrementar sus activos reales o para la adquisición de bienes de capital.

ARTÍCULO 3. La Contraloría Municipal y las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, serán las encargadas de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 4. De conformidad con el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las unidades administrativas y entidades, como ejecutores

de gasto, a que hace mención dicho ordenamiento, al tener a su cargo fondos públicos, serán responsables del ejercicio presupuestal así como de cumplir con las metas, el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados, en términos del presente Decreto, teniendo a su vez, la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones legales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate.

ARTÍCULO 5. El monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021, se conforma con los importes a que hace referencia el artículo 2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro para el ejercicio fiscal de 2021, es de **$190, 503,041.00 (ciento noventa millones quinientos tres mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** y se distribuye de la siguiente forma:

ARTICULO 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a), b) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

I. **Por prioridades del gasto:** Es la distribución del presupuesto de Egresos conforme a los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

Eje Rector	Presupuesto	%
Desarrollo Social y Mejora de la Calidad de Vida de la Población	32,171,165.00	16.89%
Mejora de la Seguridad Pública	16,723,132.00	8.78%
Desarrollo Económico Sustentable y Mejora de la Competitividad	9,771,383.00	5.13%
Desarrollo Urbano Sustentable y Prestación Eficaz de los Servicios Públicos	83,579,854.00	43.87%
Gobierno Cercano a la Población, que da Resultados y hace Uso Eficiente de los Recursos, que es transparente y Rinde Cuentas, que Combate la Corrupción	48,257,507.00	25.33%
Total presupuesto por eje rector	**190,503,041.00**	**100.00%**

II. **Los Programas del gasto:** Es la distribución del presupuesto de Egresos conforme a los Programas de cada uno los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

Programa	Presupuesto	%
Asistencia y Desarrollo Social a la Población Vulnerable del Municipio	10,518,904.00	5.52%

Atención de Necesidades en los temas de Educación, Deporte y Cultura	11,200,432.00	5.88%
Fortalecimiento de Vínculos Familiares	10,451,829.00	5.49%
Impulso a la Cohesión Social, Prevención y Disuasión del Delito	12,203,421.00	6.41%
Atención del Delito	553,729.00	0.29%
Fortalecimiento de la Protección Civil Municipal	3,965,982.00	2.08%
Impulso del Sector Turismo y Comercio	5,907,926.00	3.10%
Fortalecimiento del Sector Agropecuario	3,863,457.00	2.03%
Fortalecimiento de la Planeación Urbana	10,691,506.00	5.61%
Regulación y Preservación de la Ecología y Medio Ambiente	3,102,581.00	1.63%
Prestación Eficaz de los Servicios Públicos	69,785,767.00	36.63%
Gobierno Cercano a la Población	20,506,767.00	10.76%
Gobierno que da Resultados y hace Uso Eficiente de los Recursos	23,920,197.00	12.56%
Gobierno que es Transparente y que Rinde Cuentas	1,919,948.00	1.01%
Gobierno que Combate la Corrupción	1,910,595.00	1.00%
Total presupuesto por programa	**190,503,041.00**	**100.00%**

III. **Los Proyectos del Gasto:** Son los propósitos a realizar que se alinean con los programas del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 desglosados de la siguiente forma:

Proyecto	Presupuesto	%
Asistencia y Desarrollo Social a la Población Vulnerable del Municipio	9,868,904.00	5.18%
Atención de necesidades en los temas de Educación, Deporte y Cultura	4,202,050.00	2.21%
Becas Académicas Municipales	195,000.00	0.10%
Atención a Jóvenes	585,469.00	0.31%
Fortalecimiento de Vínculos Familiares	9,525,152.00	5.00%
Impulso a la Cohesión Social, Prevención y Disuasión del Delito	12,203,421.00	6.41%
Atención del Delito	553,729.00	0.29%
Fortalecimiento de la Protección Civil Municipal	3,965,982.00	2.08%
Fomento y Promoción de la Equidad de Genero	447,493.00	0.23%
Impulso del Sector Turismo y Comercio	4,652,926.00	2.44%
Fortalecimiento del sector agropecuario	3,613,457.00	1.90%
Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos	1,963,000.00	1.03%
Promoción y Fomento Cultural	4,162,150.00	2.18%
Mantenimiento de Alumbrado Público	4,155,475.00	2.18%
Fortalecimiento de la Planeación Urbana	65,030,612.00	34.14%

Mantenimiento a los Sistemas de Agua Potable	1,706,596.00	0.90%
Mantenimiento y Limpia de Áreas Públicas	131,004.00	0.07%
Regulación y Preservación de la Ecología y Medio Ambiente	1,139,581.00	0.60%
Prestación Eficaz de los Servicios Públicos	9,453,586.00	4.96%
Gobierno Cercano a la Población	20,506,767.00	10.76%
Gobierno que da Resultados y hace Uso Eficiente de los Recursos	20,871,942.00	10.96%
Gobierno que es Transparente y que Rinde Cuentas	1,899,948.00	1.00%
Gobierno que Combate la Corrupción	1,910,595.00	1.00%
Fiestas Decembrinas	50,000.00	0.03%
Ayudas Sociales por Desastres Naturales	100,000.00	0.05%
Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos Económicos	550,000.00	0.29%
Sistema de Pensionados y Jubilados	2,838,792.00	1.49%
Festival de la Manzana y Aguacate	33,559.00	0.02%
Festejo Día del Niño	30,000.00	0.02%
Festejo Día de las Madres	165,000.00	0.09%
Festejo Día del Maestro	163,577.00	0.09%
Festejo Sindicato	4,069.00	0.00%
Gastos de Informe	63,022.00	0.03%
Festejo Día de la Libertad de Expresión	20,000.00	0.01%
Festejo Día del Abuelo	30,000.00	0.02%
Festejo 15 de Septiembre	13,873.00	0.01%
Festejo Conafe	15,000.00	0.01%
Festival del Maíz y El Folklore	30,000.00	0.02%
Festejo Día de Muertos	63,517.00	0.03%
Festejo Posadas Navideñas	35,000.00	0.02%
Festival Día de la Familia	15,000.00	0.01%
Festival de la Mujer	40,000.00	0.02%
Festejo Caminata por la Salud	25,000.00	0.01%
Festejo Niñas y Niños en El Gobierno	60,000.00	0.03%
Carrera X-Trail	25,000.00	0.01%
Festejo Fin de Año	130,000.00	0.07%
Eventos deportivos	0.00	0.00%

Domingos Culturales	100,000.00	0.05%
Concurso de Huapango	35,930.00	0.02%
Fiesta Patronal Pinal	1,234,090.00	0.65%
Fiesta Diciembre Iglesia Pinal	158,330.00	0.08%
Festival de Huapango	268,396.00	0.14%
Festejo Ahuacatlan Día de la Candelaria	9,807.00	0.01%
Fiesta Patronal Ahuacatlan	515,247.00	0.27%
Fiestas Escanelilla	113,352.00	0.06%
Fiestas Bucareli	33,788.00	0.02%
Fiestas San Pedro Escanela	159,908.00	0.08%
Fiestas Santa Agueda	139,232.00	0.07%
Fiestas Agua Amarga	20,000.00	0.01%
Fiestas Agua Fría	5,000.00	0.00%
Fiestas Agua Fría de Gudiño	5,000.00	0.00%
Fiestas Agua Verde	5,000.00	0.00%
Fiestas Aguacate de Morelos	5,000.00	0.00%
Fiestas Aguacate de San Pedro	5,000.00	0.00%
Fiestas El Arpa	5,000.00	0.00%
Fiestas Arquitos	5,000.00	0.00%
Fiestas Casas Viejas	5,000.00	0.00%
Fiestas Ciénega de San Juan	5,000.00	0.00%
Fiestas Ocotlán	10,000.00	0.01%
Fiestas derramadero de Bucareli	25,000.00	0.01%
Fiestas Durazno El Grande	5,000.00	0.00%
Fiestas El Carrizalito	5,000.00	0.00%
Fiestas El Durazno de San Francisco	5,000.00	0.00%
Fiestas El Gallo	5,000.00	0.00%
Fiestas El Limón	5,000.00	0.00%
Fiestas El Madroño	10,000.00	0.01%
Fiestas El Naranjo	5,000.00	0.00%
Fiestas El Pedregal	5,000.00	0.00%

Fiestas El Ranchito	57,713.00	0.03%
Fiestas El Timbre de Guadalupe	5,000.00	0.00%
Fiestas Epazotes Grandes	5,000.00	0.00%
Fiestas Huajales	20,000.00	0.01%
Fiestas Huilotla	20,000.00	0.01%
Fiestas Joyas de Bucareli	5,000.00	0.00%
Fiestas Joyas del Real	5,000.00	0.00%
Fiestas la Meca	5,000.00	0.00%
Fiestas la Troja	5,000.00	0.00%
Fiestas la Tinaja	20,000.00	0.01%
Fiestas Llano de Huaxquilico	10,000.00	0.01%
Fiestas Loma larga	5,000.00	0.00%
Fiestas Los Pinos	5,000.00	0.00%
Fiestas Maby de Los Reyes	5,000.00	0.00%
Fiestas Maguey Blanco	5,000.00	0.00%
Fiestas Mesa de Ramírez	5,000.00	0.00%
Fiestas Mesas de San José	5,000.00	0.00%
Fiestas Mesas de Santa Inés	7,000.00	0.00%
Fiestas Puerto Colorado	5,000.00	0.00%
Fiestas Puerto del derramadero	5,000.00	0.00%
Fiestas Puerto del Rodezno	5,000.00	0.00%
Fiestas Quirambal	5,000.00	0.00%
Fiestas San Antonio El Pelón	5,000.00	0.00%
Fiestas San Isidro de Maguey Blanco	5,000.00	0.00%
Fiestas San Isidro de San Pedro	5,000.00	0.00%
Fiestas San Isidro labrador Vigas	5,000.00	0.00%
Fiestas San Pedro El Viejo	20,000.00	0.01%
Fiestas Sauz de Guadalupe	25,000.00	0.01%
Fiestas Temazcales	5,000.00	0.00%
Fiestas Tonatico	10,000.00	0.01%
Fiestas Tres Cruces	5,000.00	0.00%
Festividades Varias Comunidades	25,000.00	0.01%
Festival Urbano	20,000.00	0.01%

Total presupuesto por proyecto	**190,503,041.00**	**100.00%**

IV. **Por fuente de financiamiento**: Identifica las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisan la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, se desglosa de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Presupuesto	%
Contribuciones de Ley	6,120,243.00	3.21%
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00%
Participaciones Federales	112,113,549.00	58.85%
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	54,339,106.00	28.52%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	17,930,143.00	9.41%
Total presupuesto por Fuente de Financiamiento	**190,503,041.00**	**100.00%**

V. **Clasificación Administrativa**: esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, desglosado de la siguiente forma:

Unidad Administrativa	Presupuesto	%
Gobierno Municipal	**190,503,041.00**	**100.00%**
Sector Central	**173,800,378.00**	**91.23%**
Ayuntamiento	6,827,178.00	3.58%
Presidencia	8,699,464.00	4.57%
Secretaría del Ayuntamiento	1,931,150.00	1.01%
Dirección de Finanzas Públicas Municipales	4,569,048.00	2.40%
Dirección de Administración	13,894,784.00	7.29%
Dirección de Servicios Públicos Municipales	17,409,661.00	9.14%
Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	65,030,612.00	34.14%
Dirección de Seguridad Pública, Prevención y Tránsito Municipal	12,203,421.00	6.41%
Dirección de Gobierno	990,951.00	0.52%
Dirección de Desarrollo Social y Humano	7,109,028.00	3.73%
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	3,613,457.00	1.90%
Contraloría Municipal	1,910,595.00	1.00%
Coordinación del Registro Civil	1,976,192.00	1.04%
Coordinación de Recursos Naturales	1,139,581.00	0.60%

Coordinación de Educación	1,392,432.00	0.73%
Dirección de Turismo	5,328,065.00	2.80%
Coordinación de Recursos Humanos	463,734.00	0.24%
Coordinación de Protección Civil	3,965,982.00	2.08%
Coordinación de Eventos Oficiales	2,705,639.00	1.42%
Coordinación de Archivo	310,800.00	0.16%
Juzgado Cívico	553,729.00	0.29%
Coordinación de Comunicación Social	1,646,074.00	0.86%
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Publica	273,874.00	0.14%
Coordinación de Deportes y Recreación	1,489,751.00	0.78%
Coordinación de Centros Comunitarios de Aprendizaje	1,672,415.00	0.88%
Delegación Ahuacatlan	2,542,954.00	1.33%
Delegación Escanelilla	835,407.00	0.44%
Delegación Bucareli	1,110,812.00	0.58%
Delegación Santa Agueda	604,104.00	0.32%
Delegación San Pedro Escanela	769,623.00	0.40%
Área De Inspección y Comercio	829,861.00	0.44%
	0.00	0.00%
Entidades	**16,702,663.00**	**8.77%**
Sistema Municipal Dif	9,525,152.00	5.00%
Instituto Municipal De La Juventud De Pinal De Amoles, Qro.	585,469.00	0.31%
Instituto Municipal De Cultura De Pinal De Amoles, Qro.	6,104,549.00	3.20%
Instituto Municipal De La Mujer De Pinal De Amoles, Qro.	487,493.00	0.26%

VI. Por Objeto del Gasto; el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, de acuerdo a las siguientes partidas específicas y montos:

Se anexa Clasificador por Objeto del Gasto base mensual

Concepto	Anual
Servicios Personales	**86,278,104.00**
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	**51,285,012.00**
Dietas	5,111,832.00

Haberes	0.00
Sueldos base al personal permanente	46,173,180.00
Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	**15,020,044.00**
Honorarios asimilables a salarios	0.00
Sueldos base al personal eventual	15,020,044.00
Retribuciones por servicios de carácter social	0.00
Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	**16,050,016.00**
Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00
Prima Quinquenal	473,090.00
Prima de Antigüedad	312,488.00
Primas de vacaciones	2,541,898.00
Prima Dominical	0.00
Gratificación de fin de año	12,717,540.00
Horas extraordinarias	0.00
Compensaciones	5,000.00
Sobrehaberes	0.00
Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00
Honorarios especiales	0.00
Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00
SEGURIDAD SOCIAL	**0.00**
Aportaciones de seguridad social	0.00
Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
Aportaciones para seguros	0.00
Gastos Médicos	0.00

OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	**3,923,032.00**
Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
Indemnizaciones	3,375,832.00
Prestaciones y haberes de retiro	0.00
Prestaciones contractuales	0.00
Estímulo Día de la secretaria	0.00
Despensa	547,200.00
Becas escolares y Otras Prestaciones Contractuales	0.00
Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
Otras prestaciones sociales y económicas	0.00

Vacaciones	
PREVISIONES	**0.00**
Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	0.00
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	**0.00**
Estímulos	0.00
Estímulo Policías	0.00
Recompensas	0.00

MATERIALES Y SUMINISTROS	**12,810,999.00**
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	**1,460,808.00**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	581,686.00
Materiales y útiles de impresión y reproducción	101,849.00
Material estadístico y geográfico	40,000.00
Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	85,930.00
Material impreso e información digital	350,988.00
Material de limpieza	281,655.00
Materiales y útiles de enseñanza	12,000.00
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	6,700.00
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	**737,301.00**
Productos alimenticios para personas	737,301.00
Productos alimenticios para animales	0.00
Utensilios para el servicio de alimentación	0.00
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	**477,000.00**
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	96,000.00
Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00
Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	370,992.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00
Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00
Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00
Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00
Otros productos adquiridos como materia prima	10,008.00

MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	**1,467,635.00**
Productos minerales no metálicos	0.00
Cemento y productos de concreto	110,040.00
Cal, yeso y productos de yeso	0.00
Madera y productos de madera	50,300.00
Vidrio y productos de vidrio	12,000.00
Material eléctrico y electrónico	595,508.00
Artículos metálicos para la construcción	185,000.00
Materiales complementarios	0.00
Otros materiales y artículos de construcción y reparación	514,787.00
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	**95,100.00**
Productos químicos básicos	0.00
Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
Medicinas y productos farmacéuticos	67,700.00
Materiales, accesorios y suministros médicos	27,400.00
Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00
Otros productos químicos	0.00
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	**6,764,059.00**
Gasolina Magna	5,283,513.00
Gasolina Premium	96,000.00
Diesel	1,043,546.00
Lubricantes y aditivos	341,000.00
Carbón y sus derivados	0.00
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	**820,300.00**
Vestuario y uniformes	730,800.00
Prendas de seguridad y protección personal	54,500.00
Artículos deportivos	20,000.00
Productos textiles	0.00
Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	**70,000.00**
Sustancias y materiales explosivos	0.00
Materiales de seguridad pública	0.00
Prendas de protección para seguridad pública y nacional	70,000.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	**918,796.00**
Herramientas menores	147,196.00
Refacciones y accesorios menores de edificios	8,500.00

Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	20,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	18,100.00
Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	538,000.00
Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	187,000.00
Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00

SERVICIOS GENERALES	**19,229,308.00**
SERVICIOS BÁSICOS	**6,187,645.00**
Energía eléctrica	2,056,178.00
Derecho de Alumbrado Público (DAP)	3,605,467.00
Gas	0.00
Agua	0.00
Telefonía tradicional	232,000.00
Telefonía celular	0.00
Servicios de telecomunicaciones y satélites	6,000.00
Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	288,000.00
Servicios postales y telegráficos	0.00
Servicios integrales y otros servicios	0.00
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	**45,800.00**
Arrendamiento de terrenos	0.00
Arrendamiento de edificios	0.00
Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,800.00
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Arrendamiento de equipo de transporte	0.00
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00
Arrendamiento de activos intangibles	0.00
Arrendamiento financiero	0.00
Otros arrendamientos	0.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	**4,329,248.00**
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	300,000.00

Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	771,096.00
Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00
Servicios de capacitación	174,000.00
Gastos de Transición	292,452.00
Servicios de investigación científica y desarrollo	24,000.00
Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	39,700.00
Servicios de protección y seguridad	0.00
Servicios de vigilancia	0.00
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,728,000.00
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	**360,000.00**
Servicios financieros y bancarios	0.00
Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00
Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00
Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00
Seguro de bienes patrimoniales	360,000.00
Almacenaje, envase y embalaje	0.00
Fletes y maniobras	0.00
Comisiones	0.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	**1,126,000.00**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	83,500.00
Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00
Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	259,000.00
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	76,500.00
Servicios de limpieza y manejo de desechos	685,000.00
Servicios de jardinería y fumigación	0.00
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	**1,077,740.00**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,037,240.00
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00

Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	40,500.00
Servicios de revelado de fotografías	0.00
Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00
Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00
Otros servicios de información	0.00
SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	**766,881.00**
Pasajes aéreos	0.00
Pasajes terrestres	11,300.00
Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00
Autotransporte	0.00
Viáticos en el país	712,789.00
Viáticos en el extranjero	0.00
Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00
Servicios integrales de traslado y viáticos	25,992.00
Otros servicios de traslado y hospedaje	16,800.00
SERVICIOS OFICIALES	**4,546,077.00**
Gastos de ceremonial	213,430.00
Gastos de orden social y cultural	4,243,947.00
Congresos y convenciones	27,000.00
Exposiciones	0.00
Gastos de representación	61,700.00
OTROS SERVICIOS GENERALES	**789,917.00**
Servicios funerarios y de cementerios	0.00
Impuestos y derechos	40,700.00
Tenencias y Gastos de Verificación	90,000.00
Impuestos y derechos de importación	0.00
Sentencias y resoluciones por autoridad competente	60,000.00
Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00
Otros gastos por responsabilidades	10,000.00
Utilidades	0.00
Impuesto sobre nóminas	0.00
Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	589,217.00
Otros servicios generales	0.00

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	**16,665,620.00**

TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	**0.00**
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00
Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00
Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00
Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	0.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00
Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	**0.00**
Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00
Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00
Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00
Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	**300,000.00**
Subsidios a la producción	0.00
Subsidios a la distribución	0.00
Subsidios a la inversión	0.00
Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00
Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00
Subsidios a la vivienda	300,000.00
Subvenciones al consumo	0.00
Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00
Otros Subsidios	0.00
AYUDAS SOCIALES	**4,001,676.00**
Ayudas sociales a personas	3,706,676.00
Becas y otras ayudas para programas de capacitación	195,000.00
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00
Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00

Ayudas sociales a cooperativas	0.00
Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	**2,838,792.00**
Pensiones	2,838,792.00
Jubilaciones	0.00
Otras pensiones y jubilaciones	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	**9,525,152.00**
Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00
Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00
Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,525,152.00
Transferencias a fideicomisos públicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00
Transferencias a fideicomisos de instituciones públicas financieras	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	**0.00**
Transferencias por obligación de ley	0.00
DONATIVOS	**0.00**
Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00
Donativos a entidades federativas	0.00
Donativos a fideicomisos privados	0.00
Donativos a fideicomisos estatales	0.00
Donativos internacionales	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	**0.00**
Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00
Transferencias para organismos internacionales	0.00
Transferencias para el sector privado externo	0.00

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	**1,319,000.00**
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	**307,000.00**
Muebles de oficina y estantería	86,500.00
Muebles, excepto de oficina y estantería	0.00
Bienes artísticos, culturales y científicos	0.00
Objetos de valor	0.00
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	220,500.00

Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	**45,000.00**
Equipos y aparatos audiovisuales	15,000.00
Aparatos deportivos	0.00
Cámaras fotográficas y de video	30,000.00
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	**0.00**
Equipo médico y de laboratorio	0.00
Instrumental médico y de laboratorio	0.00
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	**900,000.00**
Vehículos y equipo terrestre	900,000.00
Carrocerías y remolques	0.00
Equipo aeroespacial	0.00
Equipo ferroviario	0.00
Embarcaciones	0.00
Otros equipos de transporte	0.00
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	**0.00**
Equipo de defensa y seguridad	0.00
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	**32,000.00**
Maquinaria y equipo agropecuario	0.00
Maquinaria y equipo industrial	0.00
Maquinaria y equipo de construcción	0.00
Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	32,000.00
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00
Herramientas y máquinas-herramienta	0.00
Otros equipos	0.00
ACTIVOS BIOLÓGICOS	**0.00**
Bovinos	0.00
Porcinos	0.00
Aves	0.00
Ovinos y caprinos	0.00
Peces y acuicultura	0.00
Equinos	0.00
Especies menores y de zoológico	0.00
Árboles y plantas	0.00
Otros activos biológicos	0.00
BIENES INMUEBLES	**0.00**

Terrenos	0.00
Viviendas	0.00
Edificios no residenciales	0.00
Otros bienes inmuebles	0.00
ACTIVOS INTANGIBLES	**35,000.00**
Software	35,000.00
Patentes	0.00
Marcas	0.00
Derechos	0.00
Concesiones	0.00
Franquicias	0.00
Licencias informáticas e intelectuales	0.00
Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
Otros activos intangibles	0.00

INVERSIÓN PÚBLICA	**52,200,010.00**
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	**52,200,010.00**
Edificación habitacional	6,000,000.00
Edificación no habitacional	8,400,000.00
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	15,600,000.00
División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,800,000.00
Construcción de vías de comunicación	8,400,010.00
Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00
Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00
Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	**0.00**
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	**0.00**

INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	**0.00**
INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00
ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	**0.00**
COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	**0.00**
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	**0.00**
INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	**0.00**
OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	**0.00**

PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	**0.00**

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	**0.00**
PARTICIPACIONES	**0.00**
APORTACIONES	**0.00**
CONVENIOS	**0.00**

DEUDA PÚBLICA	**2,000,000.00**
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000.00
ADEFAS	2,000,000.00
	0.00
Total	**190,503,041.00**

VII. **Por tipo de gasto**: Relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, integrado con los siguientes tipos de gasto y montos:

Tipo de Gasto	Importe	%
Gasto Corriente	132,145,239.00	69.37%
Gasto de Capital	53,519,010.00	28.09%
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	2,000,000.00	1.05%
Pensiones y Jubilaciones	2,838,792.00	1.49%
Participaciones	-	0.00%
Total presupuesto por Tipo de Gasto	190,503,041.00	100.00%

VIII. **Clasificación funcional**: Agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, desglosado de la siguiente forma:

Partida	Nombre	Importe	%
1000	**GOBIERNO**	**60,012,384.00**	**31.50%**
1100	LEGISLACIÓN	0.00	0.00%
1111	Legislación	0.00	0.00%
1121	Fiscalización	0.00	0.00%
1200	JUSTICIA	553,729.00	0.29%
1211	Impartición de Justicia	553,729.00	0.29%
1221	Procuración de Justicia	0.00	0.00%
1231	Reclusión y Readaptación Social	0.00	0.00%
1241	Derechos Humanos	0.00	0.00%
1300	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	41,289,304.00	21.67%
1311	Presidencia / Gubernatura	39,378,709.00	20.67%
1321	Política Interior	0.00	0.00%
1331	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00	0.00%
1341	Función Pública	1,910,595.00	1.00%
1351	Asuntos Jurídicos	0.00	0.00%
1361	Organización de Procesos Electorales	0.00	0.00%
1371	Población	0.00	0.00%
1381	Territorio	0.00	0.00%
1391	Otros	0.00	0.00%
1400	RELACIONES EXTERIORES	0.00	0.00%
1411	Relaciones Exteriores	0.00	0.00%
1500	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00	0.00%
1511	Asuntos Financieros	0.00	0.00%
1521	Asuntos Hacendarios	0.00	0.00%
1600	SEGURIDAD NACIONAL	0.00	0.00%
1611	Defensa	0.00	0.00%
1621	Marina	0.00	0.00%
1631	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00	0.00%
1700	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	16,269,403.00	8.54%
1711	Policía	12,203,421.00	6.41%
1721	Protección Civil	4,065,982.00	2.13%

1731	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00	0.00%
1741	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00	0.00%
1800	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,899,948.00	1.00%
1811	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00	0.00%
1821	Servicios Estadísticos	0.00	0.00%
1831	Servicios de Comunicación y Medios	0.00	0.00%
1841	Acceso a la información Publica Gubernamental	1,899,948.00	1.00%
1851	Otros	0.00	0.00%

2000	**DESARROLLO SOCIAL**	**120,224,274.00**	**63.11%**
2100	PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,233,585.00	1.70%
2111	Ordenación de Desechos	0.00	0.00%
2121	Administración del Agua	0.00	0.00%
2131	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00	0.00%
2141	Reducción de la Contaminación	0.00	0.00%
2151	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00	0.00%
2161	Otros de Protección Ambiental	3,233,585.00	1.70%
2200	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	80,346,269.00	42.18%
2211	Urbanización	0.00	0.00%
2221	Desarrollo Comunitario	65,030,612.00	34.14%
2231	Abastecimiento de Agua	1,706,596.00	0.90%
2241	Alumbrado Público	4,155,475.00	2.18%
2251	Vivienda	0.00	0.00%
2261	Servicios Comunales	9,453,586.00	4.96%
2271	Desarrollo Regional	0.00	0.00%
2300	SALUD	0.00	0.00%
2311	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00	0.00%
2321	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.00	0.00%
2331	Generación de Recursos para la Salud	0.00	0.00%
2341	Rectoría del Sistema de Salud	0.00	0.00%
2351	Protección Social en Salud	0.00	0.00%
2400	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	12,633,610.00	6.63%
2411	Deporte y Recreación	0.00	0.00%

2421	Cultura	12,633,610.00	6.63%
2431	Radio, Televisión y Editoriales	0.00	0.00%
2441	Asuntos Religiosos y Otras manifestaciones Sociales	0.00	0.00%
2500	EDUCACIÓN	195,000.00	0.10%
2511	Educación Básica	195,000.00	0.10%
2521	Educación Media Superior	0.00	0.00%
2531	Educación Superior	0.00	0.00%
2541	Posgrado	0.00	0.00%
2551	Educación para Adultos	0.00	0.00%
2561	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00	0.00%
2600	PROTECCIÓN SOCIAL	23,815,810.00	12.50%
2611	Enfermedad e Incapacidad	0.00	0.00%
2621	Edad Avanzada	2,838,792.00	1.49%
2631	Familia e Hijos	10,110,621.00	5.31%
2641	Desempleo	0.00	0.00%
2651	Alimentación y Nutrición	0.00	0.00%
2661	Apoyo Social para la Vivienda	0.00	0.00%
2671	Indígenas	0.00	0.00%
2681	Otros Grupos Vulnerables	10,866,397.00	5.70%
2691	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00	0.00%
2700	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00	0.00%
2711	Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00%

3000	DESARROLLO ECONÓMICO	8,266,383.00	4.34%
3100	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00	0.00%
3111	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00	0.00%
3121	Asuntos Laborales Generales	0.00	0.00%
3200	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	3,613,457.00	1.90%
3211	Agropecuaria	3,613,457.00	1.90%
3221	Silvicultura	0.00	0.00%
3231	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00	0.00%
3241	Agroindustrial	0.00	0.00%
3251	Hidroagrícola	0.00	0.00%

3261	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00	0.00%
3300	COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	0.00	0.00%
3311	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00	0.00%
3321	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00	0.00%
3331	Combustibles Nucleares	0.00	0.00%
3341	Otros Combustibles	0.00	0.00%
3351	Electricidad	0.00	0.00%
3361	Energía no Eléctrica	0.00	0.00%
3400	MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00%
3411	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales.	0.00	0.00%
3421	Manufacturas	0.00	0.00%
3431	Construcción	0.00	0.00%
3500	TRANSPORTE	0.00	0.00%
3511	Transporte por Carretera	0.00	0.00%
3521	Transporte por Agua y Puertos	0.00	0.00%
3531	Transporte por Ferrocarril	0.00	0.00%
3541	Transporte Aéreo	0.00	0.00%
3551	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00	0.00%
3561	Otros Relacionados con Transporte	0.00	0.00%
3600	COMUNICACIONES	0.00	0.00%
3611	Comunicaciones	0.00	0.00%
3700	TURISMO	4,652,926.00	2.44%
3711	Turismo	4,652,926.00	2.44%
3721	Hoteles y Restaurantes	0.00	0.00%
3800	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	0.00	0.00%
3811	Investigación Científica	0.00	0.00%
3821	Desarrollo Tecnológico	0.00	0.00%
3831	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00	0.00%
3841	Innovación	0.00	0.00%
3900	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	0.00	0.00%
3911	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00	0.00%
3921	Otras Industrias	0.00	0.00%
3931	Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00%

4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	2,000,000.00	1.05%
4100	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00	0.00%
4111	Deuda Pública Interna	0.00	0.00%
4121	Deuda Pública Externa	0.00	0.00%
4200	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	0.00	0.00%
4211	Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4221	Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4231	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00	0.00%
4300	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00	0.00%
4311	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00%
4321	Apoyos IPAB	0.00	0.00%
4331	Banca de Desarrollo	0.00	0.00%
4341	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00	0.00%
4400	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	2,000,000.00	1.05%
4411	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	2,000,000.00	1.05%
Presupuesto Total		**190,503,041.00**	**100.00%**

ARTÍCULO 7.-En términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta e presupuesto de egresos por Gasto Etiquetado y No Etiquetado:

Concepto (c)	Egresos	
	Presupuesto	%
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**118,233,792.00**	**62.06%**
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	74,255,761.00	38.98%
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	43,402,320.00	22.78%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	13,178,380.00	6.92%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,797,629.00	7.24%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,877,432.00	2.04%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%

B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	8,833,799.00	4.64%
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,283,308.00	0.67%
b2) Alimentos y Utensilios	480,301.00	0.25%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	477,000.00	0.25%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	1,387,635.00	0.73%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	75,600.00	0.04%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4,220,859.00	2.22%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	660,300.00	0.35%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	248,796.00	0.13%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	15,159,612.00	7.96%
c1) Servicios Básicos	4,301,545.00	2.26%
c2) Servicios de Arrendamiento	45,800.00	0.02%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,466,152.00	1.29%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	360,000.00	0.19%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	882,500.00	0.46%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	1,072,740.00	0.56%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	694,881.00	0.36%
c8) Servicios Oficiales	4,546,077.00	2.39%
c9) Otros Servicios Generales	789,917.00	0.41%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	16,665,620.00	8.75%
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	300,000.00	0.16%
d4) Ayudas Sociales	4,001,676.00	2.10%
d5) Pensiones y Jubilaciones	2,838,792.00	1.49%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	9,525,152.00	5.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	1,319,000.00	0.69%

e1) Mobiliario y Equipo de Administración	307,000.00	0.16%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	45,000.00	0.02%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	900,000.00	0.47%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	32,000.00	0.02%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	35,000.00	0.02%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0.00	0.00%
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00%
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00%
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	2,000,000.00	1.05%
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	2,000,000.00	1.05%
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**72,269,249.00**	**37.94%**

A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	12,022,343.00	6.31%
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,882,692.00	4.14%
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,841,664.00	0.97%
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,252,387.00	1.18%
a4) Seguridad Social	0.00	0.00%
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	45,600.00	0.02%
a6) Previsiones	0.00	0.00%
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00%
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	3,977,200.00	2.09%
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	177,500.00	0.09%
b2) Alimentos y Utensilios	257,000.00	0.13%
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00%
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	80,000.00	0.04%
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	19,500.00	0.01%
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,543,200.00	1.33%
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	160,000.00	0.08%
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad	70,000.00	0.04%
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	670,000.00	0.35%
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	4,069,696.00	2.14%
c1) Servicios Básicos	1,886,100.00	0.99%
c2) Servicios de Arrendamiento	0.00	0.00%
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,863,096.00	0.98%
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0.00	0.00%
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	243,500.00	0.13%
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	5,000.00	0.00%
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	72,000.00	0.04%
c8) Servicios Oficiales	0.00	0.00%
c9) Otros Servicios Generales	0.00	0.00%
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0.00	0.00%
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00%
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00%
d3) Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00%

d4) Ayudas Sociales	0.00	0.00%
d5) Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00%
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00%
d8) Donativos	0.00	0.00%
d9) Transferencias al Exterior	0.00	0.00%
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0.00	0.00%
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00%
e2) Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0.00	0.00%
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00%
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00%
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00%
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00%
e7) Activos Biológicos	0.00	0.00%
e8) Bienes Inmuebles	0.00	0.00%
e9) Activos Intangibles	0.00	0.00%
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	52,200,010.00	27.40%
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	52,200,010.00	27.40%
f2) Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00%
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00%
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0.00	0.00%
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00%
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00%
g3) Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00%
g4) Concesión de Préstamos	0.00	0.00%
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00%
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)	0.00	0.00%
g6) Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00%
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00%
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0.00	0.00%
h1) Participaciones	0.00	0.00%
h2) Aportaciones	0.00	0.00%
h3) Convenios	0.00	0.00%
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0.00	0.00%
i1) Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00%

i2) Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i3) Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i4) Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00%
i5) Costo por Coberturas	0.00	0.00%
i6) Apoyos Financieros	0.00	0.00%
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	
III. Total de Egresos (III = I + II)	**190,503,041.00**	**100.00%**

ARTÍCULO 8.-En términos del artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los tabuladores que contienen las remuneraciones:

CLAVE	CARGO	MINIMO	MAXIMO
UA-131-538-001	COORDINADOR DE COMERCIO	14,619.00	20,885.00
UA-104-424-002	ENCARGADA DE CAJA	6,693.00	9,562.00
UA-111-012-003	SECRETARIA	14,368.00	20,526.00
UA-110-339-004	SECRETARIA USEBEQ	14,620.00	20,886.00
UA-119-183-005	AUXILIAR DE EVENTOS	5,122.00	7,318.00
UA-119-183-006	AUXILIAR DE EVENTOS	7,046.00	10,066.00
UA-119-183-007	AUXILIAR DE EVENTOS	8,845.00	12,636.00
UA-106-491-008	VELADOR JARDIN DE NIÑOS YADI	5,297.00	7,568.00
UA-106-142-009	AYUD MTTO AGUA POTABLE	6,578.00	9,398.00
UA-106-142-010	AYUD MTTO AGUA POTABLE	3,892.00	5,561.00
UA-106-142-011	AYUD MTTO AGUA POTABLE	12,266.00	17,523.00
UA-106-028-012	INTENDENTE	5,046.00	7,209.00
UA-106-028-013	INTENDENTE	3,997.00	5,710.00
UA-106-028-014	INTENDENTE	3,418.00	4,884.00
UA-106-028-015	INTENDENTE	4,643.00	6,634.00
UA-106-028-016	INTENDENTE	4,508.00	6,441.00
UA-106-028-017	INTENDENTE	2,923.00	4,177.00
UA-106-028-018	INTENDENTE	4,385.00	6,265.00
UA-106-028-019	INTENDENTE	8,771.00	12,531.00
UA-106-028-020	INTENDENTE	3,654.00	5,221.00
UA-106-028-021	INTENDENTE	3,618.00	5,169.00

UA-106-028-022	INTENDENTE	3,500.00	5,000.00
UA-106-028-023	INTENDENTE	3,360.00	4,800.00
UA-110-029-024	ENCARGX DE CORREOS	7,343.00	10,491.00
UA-116-080-025	AUX DE TURISMO	4,799.00	6,856.00
UA-116-080-026	AUX DE TURISMO	10,234.00	14,620.00
UA-116-080-027	AUX DE TURISMO	3,553.00	5,077.00
UA-116-080-028	AUX DE TURISMO	8,526.00	12,180.00
UA-116-080-029	AUX DE TURISMO	8,771.00	12,531.00
UA-116-080-030	AUX DE TURISMO	4,385.00	6,265.00
UA-125-031-031	VELADOR	6,775.00	9,679.00
UA-110-503-032	APOYO	11,695.00	16,708.00
UA-110-503-033	APOYO	4,385.00	6,265.00
UA-110-503-034	APOYO	4,575.00	6,537.00
UA-110-503-035	APOYO	4,768.00	6,812.00
UA-107-041-036	OPERADOR DE COMPRESOR	9,202.00	13,146.00
UA-106-012-037	SECRETARIA	10,234.00	14,620.00
UA-105-176-038	CHOFER	8,040.00	11,487.00
UA-105-176-039	CHOFER	14,619.00	20,885.00
UA-105-176-040	CHOFER	7,309.00	10,442.00
UA-105-176-041	CHOFER	6,300.00	9,000.00
UA-105-149-042	AUXILIAR	7,333.00	10,477.00
UA-105-149-043	AUXILIAR	8,672.00	12,389.00
UA-105-149-044	AUXILIAR	3,654.00	5,221.00
UA-105-149-045	AUXILIAR	10,964.00	15,664.00
UA-105-149-046	AUXILIAR	7,000.00	10,000.00
UA-105-149-047	AUXILIAR	8,400.00	12,000.00
UA-107-149-048	AUXILIAR	4,181.00	5,973.00
UA-107-149-049	AUXILIAR	14,619.00	20,885.00
UA-107-149-050	AUXILIAR	8,302.00	11,860.00
UA-107-149-051	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-107-149-052	AUXILIAR	10,964.00	15,664.00
UA-107-149-053	AUXILIAR	6,300.00	9,000.00
UA-107-149-054	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00

UA-107-046-055	CADENERO	5,740.00	8,201.00
UA-105-075-056	MECANICO	9,305.00	13,294.00
UA-106-047-057	LIMPIA	4,879.00	6,971.00
UA-106-047-058	LIMPIA	3,274.00	4,678.00
UA-106-047-059	LIMPIA	3,478.00	4,969.00
UA-106-047-060	LIMPIA	10,317.00	14,739.00
UA-124-149-061	AUXILIAR	5,847.00	8,354.00
UA-124-149-062	AUXILIAR	10,234.00	14,620.00
UA-124-149-063	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-124-149-064	AUXILIAR	5,117.00	7,310.00
UA-124-149-065	AUXILIAR	7,000.00	10,000.00
UA-124-149-066	AUXILIAR	4,900.00	7,000.00
UA-115-012-067	SECRETARIA	6,973.00	9,962.00
UA-107-176-068	CHOFER	8,822.00	12,604.00
UA-107-176-069	CHOFER	9,270.00	13,244.00
UA-107-176-070	CHOFER	14,620.00	20,886.00
UA-107-176-071	CHOFER	5,359.00	7,656.00
UA-107-090-072	CHOFER DE OBRAS	9,774.00	13,964.00
UA-110-149-073	AUXILIAR	10,234.00	14,620.00
UA-110-149-074	AUXILIAR	13,157.00	18,797.00
UA-110-149-075	AUXILIAR	18,274.00	26,107.00
UA-110-149-076	AUXILIAR	8,771.00	12,531.00
UA-110-149-077	AUXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-110-149-078	AUXILIAR	3,500.00	5,000.00
UA-110-149-079	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00
UA-130-148-080	AUX CORREO SN PEDRO ESC	2,302.00	3,289.00
UA-126-012-081	SECRETARIA	5,871.00	8,388.00
UA-126-012-082	SECRETARIA	7,309.00	10,442.00
UA-126-151-083	ENCARG DE SANITARIOS	3,360.00	4,800.00
UA-126-152-084	VELADOR CONSERGE	3,911.00	5,588.00
UA-127-012-085	SECRETARIA	7,309.00	10,442.00
UA-113-012-086	SECRETARIA	7,309.00	10,442.00
UA-113-012-087	SECRETARIA	6,183.00	8,834.00

UA-113-012-088	SECRETARIA	5,847.00	8,354.00
UA-113-012-089	SECRETARIA	10,234.00	14,620.00
UA-113-012-090	SECRETARIA	4,385.00	6,265.00
UA-128-028-091	INTENDENTE	5,134.00	7,335.00
UA-128-028-092	INTENDENTE	4,837.00	6,910.00
UA-128-028-093	INTENDENTE	4,105.00	5,865.00
UA-110-028-094	INTENDENTE	3,496.00	4,995.00
UA-110-028-095	INTENDENTE	2,800.00	4,000.00
UA-110-028-096	INTENDENTE	4,900.00	7,000.00
UA-110-028-097	INTENDENTE	3,500.00	5,000.00
UA-119-012-098	SECRETARIA	11,695.00	16,708.00
UA-106-168-099	AYUDANTE GENERAL	3,696.00	5,281.00
UA-106-168-100	AYUDANTE GENERAL	8,182.00	11,689.00
UA-106-168-101	AYUDANTE GENERAL	5,117.00	7,310.00
UA-106-168-102	AYUDANTE GENERAL	4,200.00	6,000.00
UA-106-176-103	CHOFER	6,243.00	8,919.00
UA-106-176-104	CHOFER	5,779.00	8,256.00
UA-106-176-105	CHOFER	7,844.00	11,207.00
UA-106-176-106	CHOFER	7,236.00	10,338.00
UA-111-173-107	PEON VIVERO	3,881.00	5,545.00
UA-111-173-108	PEON VIVERO	3,880.00	5,543.00
UA-110-012-109	SECRETARIA	4,776.00	6,823.00
UA-110-012-110	SECRETARIA	10,964.00	15,664.00
UA-106-154-111	SERV LIMPIA	4,519.00	6,457.00
UA-126-134-112	AUX ADMINISTRATIVO	5,112.00	7,303.00
UA-107-431-113	CHOFER DE CAMION	9,204.00	13,149.00
UA-110-552-114	ENLACE PROSPERA	9,545.00	13,637.00
UA-105-541-115	ENCARGADO DE CORREO AHUACATLAN	7,675.00	10,965.00
UA-105-342-116	AUXILIAR DE MECANICO	9,502.00	13,575.00
UA-119-288-117	COORDINADOR	14,620.00	20,886.00
UA-126-149-118	AUXILIAR	9,000.00	12,858.00
UA-126-149-119	AUXILIAR	10,964.00	15,664.00
UA-126-149-120	AUXILIAR	3,500.00	5,000.00

UA-203-012-121	SECRETARIA	5,263.00	7,519.00
UA-203-012-122	SECRETARIA	4,980.00	7,115.00
UA-203-012-123	SECRETARIA	6,578.00	9,398.00
UA-203-012-124	SECRETARIA	4,200.00	6,000.00
UA-107-012-125	SECRETARIA	9,326.00	13,324.00
UA-107-012-126	SECRETARIA	10,234.00	14,620.00
UA-107-012-127	SECRETARIA	8,040.00	11,487.00
UA-110-471-128	VIGILANTE EN EL CS	6,001.00	8,574.00
UA-106-125-129	AUX DE LIMPIACO	4,928.00	7,041.00
UA-106-149-130	AUXILIAR	6,386.00	9,123.00
UA-106-149-131	AUXILIAR	0.00	0.00
UA-106-149-132	AUXILIAR	10,964.00	15,664.00
UA-106-149-133	AUXILIAR	3,500.00	5,000.00
UA-106-149-134	AUXILIAR	14,000.00	20,000.00
UA-106-149-135	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00
UA-106-149-136	AUXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-119-149-137	AUXILIAR	7,184.00	10,263.00
UA-119-149-138	AUXILIAR	10,234.00	14,620.00
UA-119-149-139	AUXILIAR	7,000.00	10,000.00
UA-119-149-140	AUXILIAR	6,300.00	9,000.00
UA-119-149-141	AUXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-119-149-142	AUXILIAR	4,900.00	7,000.00
UA-125-220-143	PROMOTOR CCA	6,405.00	9,151.00
UA-131-498-144	AUXILIAR DE COMERCIO Y FISCALIZACION	8,771.00	12,531.00
UA-127-149-145	AUXILIAR	3,416.00	4,880.00
UA-127-149-146	AUXILIAR	4,900.00	7,000.00
UA-101-371-147	REGIDOR	33,131.00	47,331.00
UA-126-503-148	APOYO	8,725.00	12,465.00
UA-114-149-149	AUXILIAR	9,795.00	13,993.00
UA-114-149-150	AUXILIAR	10,500.00	15,000.00
UA-114-149-151	AUXILIAR	7,000.00	10,000.00
UA-107-036-152	SUPERVISOR DE OBRA	14,620.00	20,886.00
UA-107-036-153	SUPERVISOR DE OBRA	13,157.00	18,797.00

UA-107-036-154	SUPERVISOR DE OBRA	10,964.00	15,664.00
UA-116-315-155	ENCARGADO DE AREAS VERDES	7,923.00	11,319.00
UA-111-087-156	AUX DE DESARROLLO AGROP	8,443.00	12,062.00
UA-102-012-157	SECRETARIA	10,964.00	15,664.00
UA-102-012-158	SECRETARIA	7,309.00	10,442.00
UA-125-028-159	INTENDENTE	3,360.00	4,800.00
UA-106-042-160	ELECTRICISTA	5,887.00	8,411.00
UA-106-042-161	ELECTRICISTA	6,300.00	9,000.00
UA-110-493-162	ENCARGADO DE PROYECTOS	5,847.00	8,354.00
UA-110-085-163	AUX DE APOYO	9,142.00	13,060.00
UA-110-323-164	SECRETARIA DE APOYO	5,790.00	8,272.00
UA-106-386-165	AUXILIAR DE MTTO GENERAL	8,143.00	11,633.00
UA-128-085-166	AUX DE APOYO	4,097.00	5,853.00
UA-128-085-167	AUX DE APOYO	10,234.00	14,620.00
UA-110-271-168	APOYO CENTRO DE SALUD PINAL	7,309.00	10,442.00
UA-126-085-169	AUX DE APOYO	6,578.00	9,398.00
UA-123-442-170	TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFO	10,964.00	15,664.00
UA-115-496-171	SECRETARIA ESC PIM DAMIAN C	3,669.00	5,242.00
UA-126-043-172	MANTENIMIENTO	2,970.00	4,243.00
UA-112-522-173	TITULAR	18,274.00	26,107.00
UA-128-132-174	AUX DE SERVICIOS MUNICIPALES	3,327.00	4,753.00
UA-115-472-175	COORDINADOR DE EDUCACION	14,619.00	20,885.00
UA-126-028-176	INTENDENTE	7,309.00	10,442.00
UA-126-028-177	INTENDENTE	3,500.00	5,000.00
UA-110-366-178	CHOFER DEL CENTRO DE SALUD	10,234.00	14,620.00
UA-116-532-179	ENLACE TURISMO	18,274.00	26,107.00
UA-110-383-180	MANTENIMIENTO GENERAL ESCUELA SECUNDARIA	7,394.00	10,563.00
UA-110-259-181	DIRECTORA	18,274.00	26,107.00
UA-104-146-182	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	11,695.00	16,708.00
UA-104-522-183	TITULAR	18,274.00	26,107.00
UA-111-535-184	COORDINADORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	14,620.00	20,886.00
UA-122-412-185	TITULAR DE LA UNIDAD	7,309.00	10,442.00
UA-124-503-186	APOYO	6,578.00	9,398.00

UA-203-423-187	ASISTENTE	18,274.00	26,107.00
UA-203-423-188	ASISTENTE	5,767.00	8,239.00
UA-203-423-189	ASISTENTE	5,847.00	8,354.00
UA-203-149-190	AUXILIAR	4,970.00	7,101.00
UA-203-149-191	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-203-149-192	AUXILIAR	6,389.00	9,128.00
UA-203-149-193	AUXILIAR	3,957.00	5,653.00
UA-203-149-194	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00
UA-102-549-195	COORDINADOR ATENCION CIUDADANA	13,157.00	18,797.00
UA-114-012-196	SECRETARIA	6,432.00	9,189.00
UA-106-429-197	AUXILIAR DE CAMION RECOLECTOR	3,947.00	5,639.00
UA-202-012-198	SECRETARIA	6,578.00	9,398.00
UA-107-400-199	DIRECTOR	18,274.00	26,107.00
UA-126-369-200	COORDINADOR DE CULTURA	7,310.00	10,443.00
UA-116-149-201	AUXILIAR	6,578.00	9,398.00
UA-116-149-202	AUXILIAR	14,620.00	20,886.00
UA-116-149-203	AUXILIAR	11,200.00	16,000.00
UA-116-149-204	AUXILIAR	8,400.00	12,000.00
UA-116-149-205	AUXILIAR	9,100.00	13,000.00
UA-118-002-206	AUXULIAR	7,310.00	10,443.00
UA-109-400-207	DIRECTOR	18,274.00	26,107.00
UA-107-502-208	AUXILIAR GENERAL	13,888.00	19,841.00
UA-107-502-209	AUXILIAR GENERAL	3,654.00	5,221.00
UA-107-502-210	AUXILIAR GENERAL	8,771.00	12,531.00
UA-107-406-211	CONCERTADOR SOCIAL	11,695.00	16,708.00
UA-102-009-212	PRESIDENTE MUNICIPAL	42,315.00	60,451.00
UA-104-012-213	SECRETARIA	10,964.00	15,664.00
UA-102-506-214	SECRETRIA PARTICULAR	18,274.00	26,107.00
UA-102-099-215	SECRETARIO PARTICULAR	18,274.00	26,107.00
UA-105-057-216	CARPINTERO	10,964.00	15,664.00
UA-103-012-217	SECRETARIA	5,847.00	8,354.00
UA-105-509-218	JEFE DE ADQUISICIONES	16,812.00	24,018.00
UA-204-163-219	TRABAJADORA SOCIAL	14,620.00	20,886.00

UA-113-536-220	COORDINADORA DE REGISTRO CIVIL	18,274.00	26,107.00
UA-113-149-221	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-113-149-222	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00
UA-111-288-223	COORDINADOR	14,620.00	20,886.00
UA-203-513-224	AUXILIAR DE DANZA	7,309.00	10,442.00
UA-203-048-225	BIBLIOTECARIA	4,678.00	6,683.00
UA-124-288-226	COORDINADOR	14,620.00	20,886.00
UA-129-149-227	AUXILIAR	3,654.00	5,221.00
UA-129-149-228	AUXILIAR	3,500.00	5,000.00
UA-129-548-229	PROMOTOR SANTA AGUEDA	5,117.00	7,310.00
UA-105-251-230	ENCARGADO DE DESPACHO OX MAYOR	18,274.00	26,106.00
UA-202-118-231	COORDINADOR MED	10,964.00	15,664.00
UA-127-554-232	AUXILIAR DE IMJUVE	4,385.00	6,265.00
UA-127-028-233	INTENDENTE	2,923.00	4,177.00
UA-127-028-234	INTENDENTE	3,654.00	5,221.00
UA-122-400-235	DIRECTOR	10,964.00	15,664.00
UA-102-028-236	INTENDENTE	4,385.00	6,265.00
UA-125-149-237	AUXILIAR	10,234.00	14,620.00
UA-125-149-238	AUXILIAR	3,817.00	5,454.00
UA-125-149-239	AUXILIAR	3,500.00	5,000.00
UA-125-149-240	AUXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-116-118-241	COORDINADOR MED	18,274.00	26,107.00
UA-105-551-242	ENCARG DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,234.00	14,620.00
UA-113-330-243	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	5,847.00	8,354.00
UA-114-503-244	APOYO	7,309.00	10,442.00
UA-114-118-245	COORDINADOR MED	10,964.00	15,664.00
UA-203-288-246	COORDINADOR	14,620.00	20,886.00
UA-111-517-247	SEC RETARIA	10,964.00	15,664.00
UA-103-014-248	CRONISTA MPALX	23,391.00	33,417.00
UA-101-001-249	REGIDOR SINDICO MUNICIPAL	33,131.00	47,331.00
UA-103-490-250	SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	18,274.00	26,107.00
UA-202-149-251	AUXILIAR	5,117.00	7,310.00
UA-103-263-252	SECRETARIO TECNICO	18,274.00	26,107.00

UA-125-288-253	COORDINADOR	14,619.00	20,885.00
UA-106-400-254	DIRECTOR	18,274.00	26,107.00
UA-113-519-255	OFICIAL DE REGISTR	5,847.00	8,354.00
UA-112-553-256	AUXILIAR JURIDICO	7,309.00	10,442.00
UA-112-553-257	AUXILIAR JURIDICO	9,502.00	13,575.00
UA-111-149-258	AUXILIAR	14,620.00	20,886.00
UA-111-149-259	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-111-149-260	AUXILIAR	14,000.00	20,000.00
UA-111-149-261	AUXILIAR	8,400.00	12,000.00
UA-106-523-262	RECOLECTOR	5,117.00	7,310.00
UA-203-355-263	INSTRUCTOR	2,923.00	4,177.00
UA-105-010-264	CHOFER DEL PRESIDENTE MPALX	8,771.00	12,531.00
UA-110-111-265	CHOFER DE DIF	4,385.00	6,265.00
UA-107-526-266	ENCARGADA DE DESARROLLO URBANO	10,964.00	15,664.00
UA-106-550-267	ENCARGADO DE PANTEON	4,385.00	6,265.00
UA-203-028-268	INTENDENTE	5,117.00	7,310.00
UA-203-028-269	INTENDENTE	4,900.00	7,000.00
UA-203-028-270	INTENDENTE	4,200.00	6,000.00
UA-127-547-271	DELEGADA	7,309.00	10,442.00
UA-126-547-272	DELEGADA	7,309.00	10,442.00
UA-128-059-273	DELEGADO	7,309.00	10,442.00
UA-129-059-274	DELEGADO	7,309.00	10,442.00
UA-130-059-275	DELEGADO	7,309.00	10,442.00
UA-117-233-276	ASISTENTE DE OX MAYOR	10,964.00	15,664.00
UA-102-423-277	ASISTENTE	18,274.00	26,107.00
UA-203-531-278	ENLACE DE CULTURA	14,620.00	20,886.00
UA-112-190-279	ASESOR JURIDICO	17,544.00	25,063.00
UA-107-079-280	AUX DE OBRAS	17,544.00	25,063.00
UA-105-012-281	SECRETARIA	4,385.00	6,265.00
UA-106-534-282	AUXILIIar	13,157.00	18,797.00
UA-122-184-283	ENCARGADO COMUNICACION SOCIAL	8,771.00	12,531.00
UA-126-330-284	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	8,771.00	12,531.00
UA-110-113-285	PSICOLOGA	14,620.00	20,886.00

UA-117-149-286	AUXILIAR	10,964.00	15,664.00
UA-104-136-287	CONTADOR	14,619.00	20,885.00
UA-105-136-288	CONTADOR	11,695.00	16,708.00
UA-110-360-289	CHOFER DE AMBULANCIA EN CSA	3,654.00	5,221.00
UA-115-149-290	AUXILIAR	8,771.00	12,531.00
UA-109-149-291	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-108-002-292	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-002-293	POLICIA	9,195.00	13,137.00
UA-108-003-294	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-004-295	POLICIA	9,906.00	14,152.00
UA-108-005-296	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-006-297	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-007-298	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-008-299	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-009-300	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-011-301	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-012-302	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-014-304	POLICIA	10,051.00	14,359.00
UA-108-015-305	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-016-306	POLICIA	10,234.00	14,620.00
UA-108-017-307	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-018-308	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-019-309	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-020-310	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-021-311	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-022-312	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-023-313	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-024-314	POLICIA	8,442.00	12,061.00
UA-108-025-315	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-026-316	POLICIA	6,344.00	9,063.00
UA-108-027-317	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-028-318	DIRECTOR	18,274.00	26,107.00
UA-108-029-319	POLICIA	8,442.00	12,061.00

UA-108-030-320	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-031-321	POLICIA	8,845.00	12,636.00
UA-108-032-322	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-033-323	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-034-324	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-035-325	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-121-001-326	JUEZ	6,907.00	9,868.00
UA-121-002-327	JUEZ	10,964.00	15,664.00
UA-118-149-328	AUXILIAR	7,309.00	10,442.00
UA-118-149-329	AUXILIAR	5,847.00	8,354.00
UA-118-149-330	AUXILIAR	6,371.00	9,102.00
UA-118-149-331	AUXILIAR	6,578.00	9,398.00
UA-118-149-332	AUXILIAR	7,209.00	10,299.00
UA-118-149-333	AUXILIAR	16,812.00	24,018.00
UA-118-149-334	AUXILIAR	13,888.00	19,841.00
UA-118-149-335	AUXILIAR	7,000.00	10,000.00
UA-118-149-336	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00
UA-118-011-337	COORDINADOR	17,544.00	25,063.00
UA-108-036-338	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-037-339	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-038-340	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-039-341	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-108-040-342	POLICIA	7,075.00	10,108.00
UA-130-085-343	AUX DE APOYO	8,040.00	11,487.00
UA-130-085-344	AUX DE APOYO	4,385.00	6,265.00
UA-130-028-345	INTENDENTE EN LA ESCUELA PRIMARIA SAN PE	3,500.00	5,000.00
UA-105-176-346	CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	4,200.00	6,000.00
UA-107-134-347	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,400.00	12,000.00
UA-107-134-348	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,900.00	7,000.00
UA-102-227-349	CHOFER DE REGIDORES	14,000.00	20,000.00
UA-105-012-350	SECRETARIA3735	7,000.00	10,000.00
UA-105-012-351	SECRETARIA3735	4,200.00	6,000.00
UA-126-355-352	INSTRUCTOR	8,400.00	12,000.00

UA-105-176-353	CHOFER VEHICULO ESCOLAR	8,400.00	12,000.00
UA-127-550-354	PANTEONERO	3,500.00	5,000.00
UA-106-431-355	CHOFER VEHICULO ESCOLAR	4,200.00	6,000.00
UA-112-231-356	AUTORIDAD INVESTIGADORA	8,400.00	12,000.00
UA-102-200-357	AUXILIAR DE REGIDORES	10,500.00	15,000.00
UA-110-201-358	ENLACE DEL SERVICIO NACIONAL DEL EMPLEO	10,500.00	15,000.00
UA-106-203-359	AGUA POTABLE	4,900.00	7,000.00
UA-105-228-360	ENCARGADA DE COMBUSTIBLES	5,600.00	8,000.00
UA-104-423-361	ASISTENTE	8,400.00	12,000.00
UA-109-012-362	SECRETARIA	4,900.00	7,000.00
UA-109-134-363	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,000.00	10,000.00
UA-116-149-364	AUXILIAR9960	7,000.00	10,000.00
UA-116-012-365	SECRETARIA	5,600.00	8,000.00
UA-106-423-366	ASISTENTE	3,500.00	5,000.00
UA-125-012-367	SECRETARIA	3,500.00	5,000.00
UA-128-012-368	SECRETARIA	6,300.00	9,000.00
UA-130-012-369	SECRETARIA	4,200.00	6,000.00
UA-125-134-370	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,500.00	5,000.00
UA-107-423-371	ASISTENTE	14,000.00	20,000.00
UA-106-221-372	LIMPIEZA	3,500.00	5,000.00
UA-203-149-373	AXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-203-355-374	MAESTRA DE ZUMBA	7,000.00	10,000.00
UA-202-134-375	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,500.00	5,000.00
UA-129-134-376	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,200.00	6,000.00
UA-124-134-377	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,000.00	10,000.00
UA-102-149-378	AUXILIAR	10,500.00	15,000.00
UA-102-149-379	AUXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-105-210-380	BODEGUERO	4,900.00	7,000.00
UA-106-211-381	CARNICOS	7,000.00	10,000.00
UA-203-013-382	SECERTARIA	8,400.00	12,000.00
UA-110-355-383	TALLERISTA	4,899.00	6,999.00
UA-119-168-384	AYUDANTE GENERL	4,900.00	7,000.00
UA-111-134-385	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,600.00	18,000.00

UA-128-149-386	AUXILIAR	5,600.00	8,000.00
UA-129-028-387	INTENDENTE	2,800.00	4,000.00
UA-131-149-388	AUXILIAR	7,000.00	10,000.00
UA-131-149-389	AUXILIAR	6,999.00	9,999.00
UA-203-355-390	TALLERISTA	14,000.00	20,000.00
UA-121-149-391	AUXILIAR	4,200.00	6,000.00
UA-106-043-392	MANTENIMIENTO GENERAL7470	3,640.00	5,200.00
UA-106-043-393	MANTENIMIENTO GENERAL7470	6,300.00	9,000.00
UA-125-036-394	SUPERVISOR	8,400.00	12,000.00
UA-105-149-395	AUXILIAR9960	8,400.00	12,000.00
UA-110-168-396	AYUDANTE GENERL	4,200.00	6,000.00
UA-110-149-397	AUXILIAR9960	4,200.00	6,000.00
UA-130-028-398	INTENDENTE	3,500.00	5,000.00
UA-105-551-399	ENCARGADO DE PARQUE VEHICULAR	7,000.00	10,000.00
UA-110-134-400	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4,200.00	6,000.00
UA-115-028-401	INTENDENTE	3,500.00	5,000.00
UA-105-136-402	CONTADOR GENERAL	9,100.00	13,000.00
UA-106-027-403	COORDINADOR	14,000.00	20,000.00
UA-112-553-404	ASESOR JURIDICO	16,800.00	24,000.00
UA-108-010-405	OPERADOR 911	6,160.00	8,800.00
UA-108-010-406	OPERADOR 911	6,776.00	9,680.00
UA-108-013-407	RESPONSABLE DE PRVENCION DEL DELITO	6,776.00	9,680.00
UA-108-134-408	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6,776.00	9,680.00
UA-108-005-409	POLICIA RAZO	6,160.00	8,800.00
UA-108-001-410	AUXILIAR VIAL	6,160.00	8,800.00

ARTÍCULO 9.- En términos del artículo 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se reportan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre del 2020.

Cuenta	Saldo
GEQ 2007	$5,000.06
PARTICIPACIONES FEDERALES	$20,000.00
SUP Y VIG 25% FOMENT EDUC	$11,343.21

BANCOMER TERMINAL	$31,763.63
BBVA- PROVISIONES	$7,845,604.14
APORTACIONES DE BENEFICIARIOS	$181,075.76
PARTICIPACIONES FEDERALES 2020	$2,478,714.35
F.I.S.M. 2020	$19,341,133.45
FORTAMUN-DF 2020	$879,921.10
I.S.N. 2020	$9.05
FONDOS AJENOS	$229,946.07
F.E.I.E.F. (FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS)	$2,842,549.23
CONTRIBUCIONES DE LEY	$1,985,018.53
PARTICIPACIONES PAGOS 2020	-$133,545.00
Total	**$35,718,533.58**

ARTÍCULO 10. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.
Propósitos

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2021 y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO.-. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que dentro de los siguientes diez días hábiles contados a partir de su aprobación del presente Decreto, se publique en la Gaceta Municipal, se turne copia certificada del mismo al Ejecutivo de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Asimismo, a través de la Dirección de Finanzas deberá publicarse un resumen ejecutivo en un periódico de mayor circulación local en el Municipio de Pinal de Amoles, Qro.

TERCERO.- Deberá remitirse copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a su aprobación.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección de Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivadas de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles para el Ejercicio Fiscal 2021, así como por el dinero en efectivo existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en

cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

QUINTO.- Se autoriza al encargado de la Dirección de Finanzas Municipales, asignar los recursos que se obtengan en exceso de lo previsto en la Ley de Ingresos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, a los programas que considere necesario y autorizará las transferencias de partidas cuando sea procedente, en términos de lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como en lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

SEXTO.- La Comunicación Social que difundan programas que otorguen subsidios o beneficios directos a la población, deberán incluir de manera visible o audible, la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y 81 Bis de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado.

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 30 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EXPIDO Y PROMULGO EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Dado en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Pinal de Amoles, Qro., a los 29 (veintinueve) días del mes de diciembre de 2020 (dos mil veinte), para su debida publicación y observancia

LIC. ISIDRO GARAY PACHECO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Rúbrica

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

COG	CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1000	SERVICIOS PERSONALES	86,276,104.00	6,804,001.00	6,758,094.00	6,774,808.00	7,284,023.00	6,859,717.00	6,784,121.00	6,825,768.00	6,817,579.00	10,454,931.00	7,278,158.00	6,843,285.00	6,793,619.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	51,285,012.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00	4,273,751.00
1111	Dietas	5,111,832.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00	425,986.00
1121	Haberes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	Sueldos base al personal permanente	46,173,180.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00	3,847,765.00
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	15,020,044.00	1,213,845.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1221	Sueldos base al personal eventual	15,020,044.00	1,213,845.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00	1,255,109.00
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1241	Retribución a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,050,016.00	1,270,805.00	1,183,634.00	1,200,348.00	1,709,563.00	1,285,257.00	1,209,661.00	1,251,308.00	1,243,119.00	1,504,639.00	1,703,698.00	1,268,825.00	1,219,159.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1312	Prima Quinquenal	473,090.00	38,990.00	38,990.00	39,065.00	39,165.00	39,190.00	39,265.00	39,390.00	39,540.00	39,540.00	39,740.00	39,965.00	40,250.00
1313	Prima de Antigüedad	312,488.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,488.00	0.00	0.00	0.00
1321	Primas de vacaciones	2,541,898.00	161,046.00	99,968.00	93,318.00	610,169.00	183,070.00	114,955.00	148,883.00	140,515.00	97,118.00	601,858.00	174,287.00	116,711.00
1322	Prima Diminical	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1323	Gratificación de fin de año	12,717,540.00	1,070,769.00	1,044,676.00	1,067,965.00	1,060,229.00	1,061,997.00	1,054,441.00	1,062,035.00	1,062,064.00	1,054,493.00	1,062,100.00	1,054,573.00	1,062,198.00
1331	Horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1341	Compensaciones	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00
1351	Sobrehaberes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

1361	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1371	Honorarios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1411	Aportaciones de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1441	Aportaciones para seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1442	Gastos Médicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	3,923,032.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	3,421,432.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1521	Indemnizaciones	3,375,832.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,375,832.00	0.00	0.00	0.00
1531	Prestaciones y haberes de retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1541	Prestaciones contractuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1542	Estimulo Dia de la secretaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1544	Despensa	547,200.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00	45,600.00
1548	Becas escolares y Otras Prestaciones Contractuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1551	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1591	Otras prestaciones sociales y económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1592	Vacaciones		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1600	PREVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1611	Previsiones de caracter laboral, economica y de seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

1711	Estimulos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1712	Estimulo Policias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1721	Recompensas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,810,999.00	1,116,641.00	1,322,370.00	1,664,033.00	877,513.00	1,011,773.00	870,934.00	943,885.00	1,157,775.00	1,033,280.00	962,328.00	873,097.00	977,370.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,460,808.00	136,238.00	184,320.00	308,380.00	92,670.00	105,260.00	83,000.00	112,750.00	80,600.00	147,730.00	70,690.00	71,360.00	67,810.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	581,686.00	82,840.00	87,716.00	55,976.00	41,656.00	59,456.00	40,896.00	43,846.00	38,146.00	35,416.00	32,376.00	32,456.00	30,906.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	101,849.00	8,477.00	14,452.00	12,152.00	8,452.00	8,752.00	7,052.00	6,752.00	6,752.00	6,752.00	8,752.00	6,752.00	6,752.00
2131	Material estadístico y geográfico	40,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	85,930.00	13,500.00	12,300.00	6,700.00	6,010.00	5,800.00	5,800.00	5,900.00	6,300.00	6,310.00	5,510.00	5,900.00	5,900.00
2151	Material impreso e información digital	350,988.00	1,423.00	38,415.00	203,415.00	1,415.00	1,415.00	1,415.00	26,415.00	1,415.00	71,415.00	1,415.00	1,415.00	1,415.00
2161	Material de limpieza	281,655.00	23,998.00	22,237.00	24,137.00	29,137.00	23,837.00	21,837.00	23,837.00	21,987.00	23,337.00	21,637.00	23,837.00	21,837.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	6,700.00	0.00	3,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00	0.00	0.00	0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	737,301.00	34,838.00	55,933.00	94,333.00	59,233.00	41,983.00	36,683.00	54,133.00	34,333.00	133,133.00	69,333.00	29,233.00	94,133.00
2211	Productos alimenticios para personas	737,301.00	34,838.00	55,933.00	94,333.00	59,233.00	41,983.00	36,683.00	54,133.00	34,333.00	133,133.00	69,333.00	29,233.00	94,133.00
2221	Productos alimenticios para animales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	477,000.00	38,000.00	48,500.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	48,500.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00	38,000.00
2311	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia prima	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
2321	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

2331	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	370,992.00	29,166.00	39,666.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	39,666.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00	29,166.00
2351	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2361	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2371	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2381	Mercancías adquiridas para su comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	10,008.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00	834.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,467,635.00	146,528.00	196,341.00	291,994.00	82,054.00	82,683.00	117,904.00	69,942.00	84,272.00	87,777.00	104,265.00	92,714.00	111,161.00
2411	Productos minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	110,040.00	72,800.00	4,000.00	2,850.00	2,840.00	2,850.00	4,500.00	5,000.00	2,800.00	3,000.00	3,100.00	3,500.00	2,800.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2441	Madera y productos de madera	50,300.00	0.00	34,900.00	2,000.00	9,000.00	0.00	2,400.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	595,508.00	46,334.00	45,834.00	50,834.00	45,834.00	45,834.00	45,834.00	45,834.00	45,834.00	45,834.00	45,834.00	65,834.00	65,834.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	185,000.00	0.00	80,000.00	105,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2481	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	514,787.00	26,394.00	30,607.00	130,310.00	23,380.00	32,999.00	64,170.00	17,108.00	34,638.00	37,943.00	54,331.00	21,380.00	41,527.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	95,100.00	8,000.00	12,500.00	8,500.00	7,400.00	7,200.00	10,500.00	6,200.00	6,800.00	7,000.00	7,500.00	6,500.00	7,000.00
2511	Productos químicos básicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

2531	Medicinas y productos farmacéuticos	67,700.00	6,000.00	5,500.00	6,500.00	5,900.00	5,700.00	6,500.00	4,700.00	4,900.00	5,500.00	6,000.00	5,000.00	5,500.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	27,400.00	2,000.00	7,000.00	2,000.00	1,500.00	1,500.00	4,000.00	1,500.00	1,900.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2591	Otros productos químicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,764,059.00	516,143.00	575,694.00	550,194.00	544,094.00	553,135.00	528,735.00	566,628.00	587,128.00	561,128.00	594,528.00	579,328.00	607,324.00
2611	Gasolina Magna	5,283,513.00	419,643.00	449,694.00	444,194.00	438,094.00	436,135.00	423,735.00	436,037.00	438,037.00	422,537.00	463,937.00	431,737.00	479,733.00
2612	Gasolina Premium	96,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00
2613	Diesel	1,043,546.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	70,000.00	78,000.00	102,591.00	102,591.00	102,591.00	102,591.00	102,591.00	102,591.00
2614	Lubricantes y aditivos	341,000.00	18,500.00	48,000.00	28,000.00	28,000.00	39,000.00	19,000.00	20,000.00	38,500.00	28,000.00	20,000.00	37,000.00	17,000.00
2621	Carbón y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	820,300.00	51,500.00	111,500.00	293,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	38,500.00	281,500.00	13,300.00	16,500.00	3,500.00	1,500.00
2711	Vestuario y uniformes	730,300.00	35,000.00	83,000.00	282,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	280,000.00	11,800.00	0.00	2,000.00	0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	54,500.00	1,500.00	28,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	6,500.00	1,500.00	1,500.00
2731	Artículos deportivos	20,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00
2741	Productos textiles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	15,000.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	918,796.00	185,394.00	67,582.00	79,132.00	52,562.00	182,012.00	50,112.00	47,232.00	45,142.00	45,212.00	61,512.00	52,462.00	50,442.00
2911	Herramientas menores	147,196.00	11,594.00	15,782.00	17,632.00	12,962.00	12,012.00	10,912.00	11,832.00	10,042.00	9,912.00	12,712.00	11,462.00	10,342.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,500.00	500.00	3,000.00	200.00	1,500.00	200.00	100.00	500.00	0.00	0.00	2,500.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

SEGURIDAD Y CONFIANZA
PINAL DE AMOLES

2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recreativo	20,000.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la informacion	18,100.00	2,300.00	2,800.00	2,300.00	300.00	2,300.00	300.00	300.00	1,300.00	300.00	5,300.00	300.00	300.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	538,000.00	156,000.00	30,000.00	24,000.00	22,800.00	152,500.00	20,800.00	19,600.00	18,800.00	20,000.00	26,000.00	23,700.00	23,800.00
2971	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	187,000.00	15,000.00	16,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	18,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	17,000.00	16,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	19,229,308.00	2,509,318.00	1,864,675.00	2,891,889.00	1,572,924.00	1,710,174.00	1,123,285.00	988,269.00	1,262,693.00	1,077,527.00	1,234,549.00	1,025,029.00	1,968,676.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	6,187,645.00	643,198.00	623,180.00	808,180.00	801,180.00	887,280.00	345,235.00	345,232.00	335,232.00	325,232.00	331,232.00	337,232.00	405,232.00
3111	Energia electrica	2,056,178.00	184,698.00	164,680.00	164,680.00	159,680.00	159,680.00	174,680.00	174,680.00	164,680.00	154,680.00	154,680.00	164,680.00	234,680.00
3112	Derecho de Alumbrado Público (DAP)	3,605,467.00	415,000.00	415,000.00	600,000.00	600,000.00	686,100.00	127,055.00	127,052.00	127,052.00	127,052.00	127,052.00	127,052.00	127,052.00
3121	Gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3131	Agua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3141	Telefonia tradicional	232,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	22,000.00	20,000.00
3151	Telefonia celular	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	288,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	29,000.00	23,000.00	23,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3191	Servicios integrales y otros servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	45,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,900.00	3,800.00	3,900.00	3,800.00	3,800.00
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3221	Arrendamiento de edificios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,900.00	3,800.00	3,900.00	3,800.00	3,800.00
3241	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3281	Arrendamiento financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3291	Otros arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	4,329,248.00	314,595.00	612,341.00	312,341.00	304,391.00	304,341.00	332,391.00	332,341.00	596,843.00	304,541.00	304,341.00	304,391.00	306,391.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	300,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	50,000.00	50,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	771,096.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00	64,258.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3341	Servicios de capacitación	174,000.00	22,500.00	20,500.00	20,500.00	12,500.00	12,500.00	10,500.00	10,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	12,500.00	14,500.00
3342	Gastos de Transición	292,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	292,452.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	39,700.00	3,500.00	3,250.00	3,250.00	3,300.00	3,250.00	3,300.00	3,250.00	3,300.00	3,450.00	3,250.00	3,300.00	3,300.00
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3381	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

SEGURIDAD Y CONFIANZA
PINAL DE AMOLES

3391	Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales	2,728,000.00	202,337.00	502,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00	202,333.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3421	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3431	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	360,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
3461	Almacenaje, envase y embalaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3471	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3481	Comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,126,000.00	156,125.00	126,825.00	96,825.00	92,875.00	80,675.00	74,625.00	77,425.00	87,125.00	92,325.00	85,075.00	76,125.00	79,975.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	83,500.00	30,500.00	28,000.00	4,000.00	4,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	2,000.00	3,500.00	3,500.00	4,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	12,000.00	1,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	259,000.00	62,625.00	31,825.00	26,325.00	25,875.00	13,175.00	10,625.00	10,425.00	22,125.00	21,325.00	12,075.00	10,625.00	11,975.00
3561	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	76,500.00	6,000.00	6,000.00	6,500.00	6,000.00	8,500.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	7,500.00	6,000.00	6,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	685,000.00	56,000.00	56,000.00	57,000.00	57,000.00	58,000.00	57,000.00	57,000.00	58,000.00	58,000.00	57,000.00	56,000.00	58,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,077,740.00	93,720.00	105,820.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	105,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	90,320.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,037,240.00	93,720.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	85,320.00	90,320.00
3621	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3631	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	40,500.00	0.00	20,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3691	Otros servicios de información	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	766,881.00	74,231.00	74,935.00	60,135.00	58,635.00	117,135.00	55,885.00	56,705.00	53,204.00	54,504.00	53,504.00	54,504.00	53,504.00
3711	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3721	Pasajes terrestres	11,300.00	1,500.00	1,800.00	1,000.00	0.00	1,800.00	1,500.00	0.00	1,200.00	1,500.00	0.00	1,000.00	0.00
3731	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3741	Autotransporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3751	Viáticos en el país	712,789.00	69,415.00	69,319.00	55,819.00	55,819.00	106,519.00	51,569.00	52,889.00	49,188.00	50,188.00	50,688.00	50,688.00	50,688.00
3761	Viáticos en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	25,992.00	1,916.00	2,416.00	1,916.00	1,416.00	7,416.00	1,416.00	2,416.00	1,416.00	1,416.00	1,416.00	1,416.00	1,416.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	16,800.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

3800	SERVICIOS OFICIALES	4,546,077.00	1,097,600.00	212,777.00	1,455,048.00	131,583.00	156,583.00	149,583.00	15,083.00	6,583.00	141,583.00	298,583.00	56,488.00	824,583.00
3811	Gastos de ceremonial	213,430.00	33,465.00	2,500.00	37,465.00	1,500.00	0.00	0.00	4,500.00	0.00	125,000.00	0.00	4,500.00	4,500.00
3821	Gastos de orden social y cultural	4,243,947.00	1,061,135.00	205,077.00	1,406,583.00	121,583.00	151,583.00	136,583.00	1,583.00	1,583.00	1,583.00	291,583.00	48,488.00	816,583.00
3831	Congresos y convenciones	27,000.00	0.00	0.00	7,000.00	2,000.00	0.00	7,000.00	2,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00
3841	Exposiciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3851	Gastos de representación	61,700.00	3,000.00	5,200.00	4,000.00	6,500.00	5,000.00	6,000.00	7,000.00	5,000.00	6,000.00	7,000.00	3,500.00	3,500.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	789,917.00	96,049.00	74,997.00	40,240.00	65,140.00	45,040.00	46,446.00	42,363.00	44,686.00	40,322.00	42,594.00	77,169.00	174,871.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3921	Impuestos y derechos	40,700.00	3,500.00	3,200.00	3,500.00	3,400.00	3,300.00	3,600.00	3,500.00	3,200.00	3,300.00	3,400.00	3,300.00	3,500.00
3922	Tenencias y Gastos de Verificacion	90,000.00	55,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3941	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	60,000.00	0.00	0.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
3971	Utilidades	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3981	Impuesto sobre nominas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3982	Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.)	589,217.00	37,549.00	36,797.00	36,740.00	36,740.00	36,740.00	42,846.00	38,863.00	41,486.00	37,022.00	39,194.00	38,869.00	166,371.00
3991	Otros servicios generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	16,665,620.00	1,030,328.00	1,334,328.00	1,387,328.00	1,887,797.00	1,887,797.00	1,889,597.00	2,084,797.00	1,035,328.00	1,037,328.00	1,030,328.00	1,030,328.00	1,030,336.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4121	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4131	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4141	Asignaciones presupuestarias a Órganos Autonomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

4151	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4161	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4171	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos empresariales y no financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4181	Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4191	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4211	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4221	Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4231	Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales públicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4241	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4251	Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4311	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4321	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4331	Subsidios a la inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4351	Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interés	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4361	Subsidios a la vivienda	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4371	Subvenciones al consumo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4381	Subsidios a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4391	Otros Subsidios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,001,676.00	0.00	4,000.00	357,000.00	857,469.00	857,469.00	859,269.00	1,054,469.00	5,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
4411	Ayudas sociales a personas	3,706,676.00	0.00	4,000.00	257,000.00	857,469.00	857,469.00	859,269.00	859,469.00	5,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	195,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	195,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades cientificas o académicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,838,792.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00
4511	Pensiones	2,838,792.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00	236,566.00
4521	Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4591	Otras pensiones y jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	9,525,152.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,770.00
4611	Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4621	Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4631	Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

4641	Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales no empresariales y no financieras	9,525,152.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,762.00	793,770.00
4651	Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresariales y no financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4661	Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4711	Transferencias por obligación de ley	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4800	DONATIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4811	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4821	Donativos a entidades federativas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4831	Donativos a fideicomisos privados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4841	Donativos a fideicomisos estatales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4851	Donativos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4911	Transferencias para gobiernos extranjeros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4921	Transferencias para organismos internacionales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4931	Transferencias para el sector privado externo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,319,000.00	102,000.00	187,500.00	27,000.00	950,000.00	10,500.00	4,500.00	4,500.00	5,500.00	8,000.00	8,500.00	5,500.00	5,500.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	307,000.00	70,000.00	112,500.00	27,000.00	50,000.00	5,500.00	4,500.00	4,500.00	5,500.00	8,000.00	8,500.00	5,500.00	5,500.00
5111	Muebles de oficina y estanteria	86,500.00	5,000.00	48,500.00	8,000.00	2,000.00	3,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	4,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estanteria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5131	Bienes artisticos, culturales y cientificos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5141	Objetos de valor	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	220,500.00	65,000.00	64,000.00	19,000.00	48,000.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	4,000.00	5,500.00	2,500.00	2,500.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	45,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5221	Aparatos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	30,000.00	0.00	25,000.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5311	Equipo médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5321	Instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	900,000.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5421	Carrocerías y remolques	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5431	Equipo aeroespacial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5441	Equipo ferroviario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5451	Embarcaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5491	Otros equipos de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5611	Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5621	Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	32,000.00	32,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5661	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5691	Otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5711	Bovinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5721	Porcinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5731	Aves	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5741	Ovinos y caprinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5751	Peces y acuicultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5761	Equinos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5771	Especies menores y de zoológico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5781	Arboles y plantas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5791	Otros activos biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5811	Terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5821	Viviendas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5831	Edificios no residenciales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5911	Software	35,000.00	0.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5921	Patentes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5931	Marcas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5941	Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5951	Concesiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5961	Franquicias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5971	Licencias informáticas e intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5991	Otros activos intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	52,200,010.00	4,350,000.00	4,350,010.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	52,200,010.00	4,350,000.00	4,350,010.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00	4,350,000.00
6111	Edificación habitacional	6,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
6121	Edificación no habitacional	8,400,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	15,600,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00	1,300,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	13,800,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00	1,150,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	8,400,010.00	700,000.00	700,010.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00	700,000.00
6161	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6171	Instalaciones y equipamiento en construcciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7100	INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7200	ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7300	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7400	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7500	INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO
Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto base mensual

7600	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7900	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8100	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8300	APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8500	CONVENIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	2,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00											
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00											
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00											
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00											
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00											
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00											
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	2,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	ADEFAS	2,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Total	190,503,041.00	16,162,288.00	16,066,977.00	17,345,058.00	17,172,257.00	16,079,961.00	15,272,437.00	15,447,219.00	14,879,075.00	17,961,166.00	14,863,863.00	14,127,239.00	15,125,501.00

C E R T I F I C A C I Ó N

LA QUE SUSCRIBE **LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PINAL DE AMOLES, QRO., EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y EL ARTICULO 24, FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ES ORIGINAL, Y EL CUAL TUVE A MI VISTA PARA SU COTEJO, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ARCHIVOS EXISTENTES EN EL ÁREA DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. Y CONSTA DE SESENTA Y SEIS FOJAS IMPRESAS POR UN SOLO LADO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO., A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y CONFIANZA"

LIC. LEADY ADILENE OLVERA CÓRDOBA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Municipio de Pinal de Amoles
Secretaría del H. Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 464, 465, 466 Y 468 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y

CONSIDERANDO

I. Que, el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.

II. Que los municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, éstas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos en base a sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipal.

IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

V. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

VI. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.

VII. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicándose el Municipio de Tequisquiapan en este supuesto.

VIII. Que el presente Presupuesto de Egresos, se emite en términos de los artículos 37, 39, 40, 51, 52 y demás relativos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

fracción XI, 110, 111,112 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tomando en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y persigue que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos aprobada y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos constituye el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontaran durante el ejercicio fiscal 2021, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá la eficiencia en la administración pública municipal.

Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, el ejercicio y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

Que de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia, corresponde al órgano interno de control la supervisión del ejercicio del presupuesto.

Es así, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos refleja el compromiso que tiene el Municipio con la sociedad para impulsar la equidad de oportunidades en materia de gasto social, educativo, de salud y de recreación. En reducir la desigualdad y atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y la seguridad.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 -fracción I- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Municipio.

Conforme los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2021 se establece un tratamiento especial para el establecimiento de las políticas públicas que deberán continuar adaptándose a la trayectoria de la pandemia del COVID-19, garantizando la disponibilidad de atención médica, procurando una recuperación económica sostenida pero segura en términos sanitarios, manteniendo la salud del sistema financiero para que cumpla su función de intermediación de recursos y preservando finanzas públicas sanas, a fin de contribuir a la estabilidad macroeconómica y disponer de recursos en el largo plazo para cumplir los objetivos del Estado, en lugar de destinarlos al servicio de la deuda.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

En este sentido, las políticas fiscales y financiera que se proponen en el Paquete Económico 2021 están orientadas a ampliar y fortalecer las capacidades del sistema de salud, particularmente los servicios orientados a la atención de los grupos más vulnerables; promover un restablecimiento rápido y sostenido del empleo y de la actividad económica; continuar reduciendo la desigualdad y sentando las bases para un desarrollo equilibrado y vigoroso en el largo plazo; y asegurar la sostenibilidad fiscal de largo plazo.

Panorama económico

Durante 2021 la trayectoria de la pandemia continuará marcando el ritmo de la reapertura y delineando la ejecución de la política económica. Se estima que continuará la reactivación iniciada en la segunda parte de 2020, a medida que: las unidades económicas se adapten al nuevo entorno y que la contención de la enfermedad en México y en el exterior permita la remoción paulatina de las medidas de confinamiento y, por tanto, una mayor utilización de la capacidad productiva instalada; el T-MEC potencie al sector integrado a la economía global y a la inversión estratégica en nuestro país, apalancado en políticas activas de atracción de empresas y la mejora en el Estado de Derecho que significa la Reforma Laboral, entre otros avances; la inversión pública y privada en infraestructura impulsen la generación de empleos y tengan efectos de derrame sobre otros sectores; y el sector financiero continúe apoyando el flujo adecuado de recursos hacia hogares, empresas y proyectos productivos, ayudado por una política monetaria acomodaticia en México y en el exterior.

En congruencia con lo anterior y con la dinámica observada en episodios severos recientes, para las proyecciones de finanzas públicas de 2021 se utiliza una tasa de crecimiento del PIB de 4.6%. La cifra considera un crecimiento del PIB y de la producción industrial de EEUU de 3.8 y 3.4%, respectivamente, y está en línea con la recuperación de la actividad económica y el comercio a nivel global desde un nivel bajo en 2020, así como con la perspectiva más favorable que se ha visto en el empleo, el consumo y la inversión durante la reapertura. La estimación para México podría ajustarse si la disponibilidad de una vacuna contra el COVID-19 permite una reapertura amplia temprano en el año.

Las proyecciones también emplean un precio prudente de la MME de 42.1 dpb, consistente con su evolución reciente y con los futuros y estimaciones de analistas para los crudos WTI y Brent. Además, se utiliza una plataforma de producción de petróleo de 1,857 miles de barriles diarios (mbd), que considera el nuevo entorno de demanda y precios, el renovado énfasis en la eficiencia en la producción de petróleo y en el abastecimiento interno de combustibles por parte de Petróleos Mexicanos y las contribuciones de los productores privados.

Finalmente, los cálculos usan una inflación de 3.0%, en línea con las proyecciones y el objetivo del Banco de México; una tasa de interés de 4.0%, que asume espacio para reducciones adicionales durante 2020, en línea con las expectativas, y estabilidad de la política monetaria durante 2021; y un tipo de cambio promedio y de cierre de 22.1 y 21.9 pesos por dólar, respectivamente, consistente con la recuperación económica.

Fuente:https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2021.pdf

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Para el ejercicio fiscal 2019, el saldo de la deuda pública es de $11,417,485.25 (Once millones, cuatrocientos diecisiete mil, cuatrocientos ochenta y cinco pesos 25/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2020, el saldo estimado de la deuda pública es de $7,811,963.45 (Siete millones, ochocientos once mil, novecientos sesenta y tres pesos 45/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

DEUDA PÚBLICA	
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 3,605,522.00
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$1,799,478.00
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	**$ 5,405,000.00**

Para el ejercicio fiscal 2021, el saldo estimado de la deuda pública es de $4,206,441.65 (Cuatro millones, doscientos seis mil, cuatrocientos cuarenta y un pesos 65/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

DEUDA PÚBLICA	
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$3,605,521.80
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$ 1,799,478.20
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	**$5,405,000.00**

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los Ingresos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2019 al 30 de septiembre de 2020, fueron de $ 409,712,492.40 (Cuatrocientos nueve millones setecientos doce mil cuatrocientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de $ 386,184,965.30 (Trescientos ochenta y seis millones ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y cinco mil pesos 30/100 M.N.).

d) Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dada la relevancia de este rubro, es de crucial importancia asegurar un crecimiento moderado del mismo, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, por lo que atendiendo al criterio sostenido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto no puede superar el 6%, considerando una inflación del 3% y un crecimiento real del 4.6%, por lo que se toma el techo del 4.6%.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

Fuente:https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/work/models/DISCIPLINA_FINANCIERA/Documentos/CursoLDF/M%C3%B3dulo%20II.%202da%20ed.pdf

e) De conformidad con la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos, en su Título Sexto, al tratarse de un ejercicio de transición, se prevén recursos para garantizar la liquidez durante el año en que concluye el periodo constitucional, para:

I. El pago o amortización total de los pasivos que haya adquirido la administración pública, salvo aquellos endeudamientos que excedan el periodo constitucional;

II. El pago del gasto corriente de la administración pública de que se trate; y

III. El cumplimiento de los compromisos adquiridos, las obligaciones por servicios personales y el gasto administrativo hasta el término del año presupuestado.

f) Asimismo, se constituirá una reserva en cuentas bancarias específicas, por un importe equivalente al monto requerido para sufragar el pago de aguinaldo y prima vacacional, que se devenguen al 31 de agosto de la mencionada anualidad, que correspondan a la totalidad de la plantilla laboral registrada.

g) Se constituirá una partida destinada a gastos de transición, considerando el uno por ciento del presupuesto del gasto corriente mensual promedio del periodo correspondiente a los primeros seis meses del último año del periodo constitucional de la administración, sin incluir las partidas de servicios personales.

Una vez establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estado de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, y actuaran en los términos de lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos. Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, así como la debida observancia de las disposiciones legales y la integración y conservación de los expedientes que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. Es competencia de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a través de su titular, las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, asciende a la cantidad de $346,558,012.00 (Trescientos cuarenta y seis millones, quinientos cincuenta y ocho mil, doce pesos 00/100 M.N).

DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. En términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el Presupuesto de Egresos con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha:

a) Clasificación por Objeto de Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificador por objeto del gasto		Importe
CTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021	$346,558,012.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	$137,119,324.67
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	$72,690,310.91
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	$11,577,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	$22,656,204.96
1400	SEGURIDAD SOCIAL	$5,650,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	$24,545,808.80
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$32,842,026.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	$3,059,026.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	$2,071,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	$778,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	$4,680,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	$19,700,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	$902,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	$40,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	$1,612,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	$65,042,149.33

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

3100	SERVICIOS BÁSICOS	$18,675,603.39
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	$8,490,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	$15,750,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	$1,730,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	$12,215,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	$2,000,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	$224,926.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	$2,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	$3,956,619.94
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	$31,476,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	$19,200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	$10,376,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	$1,900,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	$4,952,478.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$540,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	$262,478.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	$4,000,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	$100,000.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	$50,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	$59,257,084.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	$59,257,084.00
9000	DEUDA PÚBLICA	$15,868,950.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	$3,605,521.80
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	$3,599,478.20
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	$8,663,950.00

b) Clasificación Administrativa.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificación Administrativa	Importe
Total	**$346,558,012**
Órgano Ejecutivo Municipal	327,358,012.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	19,200,000.00

c) Clasificador Funcional del Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	**$346,558,012.00**
Gobierno	$151,628,594.58
Desarrollo Social	$184,174,963.62
Desarrollo Económico	$10,754,453.80
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

d) Clasificador por Tipo de Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificador por Tipo de Gasto	Importe
Total	**$346,558,012.00**
Gasto Corriente	$264,579,500.00
Gasto de Capital	$64,209,562.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	$15,868,950.00
Pensiones y Jubilaciones	$1,900,000.00
Participaciones	

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

e) Prioridades de Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Prioridades de gasto
Seguridad Pública
Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones
División de terrenos y construcción de obras de urbanización

f) Programas y Proyectos.

Los Programas y Proyectos para el Presupuesto de Egresos 2021, se realizarán conforme al Plan Municipal de Desarrollo que conforme a los artículos 46 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro apruebe el H. Ayuntamiento.

Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas y Proyectos

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

PROGRAMA 16 Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17 Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18 Programa de Pensiones y Jubilaciones

g) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Tabulador de remuneraciones

PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL		REMUNERACIÓN ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	86,717.10	109,500.00	1,040,605.20	1,314,000.00
SINDICO MUNICIPAL	2	27,409.80	41,114.70	328,917.60	493,376.40
REGIDOR	9	27,409.80	41,114.70	328,917.60	493,376.40
PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL		REMUNERACIÓN ANUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	30,000.00	47,906.25	360,000.00	574,875.00
AUXILIAR CONTABLE	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
AUXILIAR DE OBRA	9	4,400.00	9,350.00	52,800.00	112,200.00
AUXILIAR JURIDICO	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
DIRECTOR DE INVESTIGACION	1	13,000.00	18,000.00	156,000.00	216,000.00
DIRECTOR DE PREVENCION Y ATENCION DE INSTRUMENTOS DE RENDICION DE CUENTAS	1	13,000.00	32,100.00	156,000.00	385,200.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

DIRECTOR DE SUBSTANCIACION Y RESOLUCION	1	13,000.00	18,000.00	156,000.00	216,000.00
ASESOR GENERAL DE PRESIDENCIA	1	30,000.00	61,200.00	360,000.00	734,400.00
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	31,500.00	47,906.25	378,000.00	574,875.00
DIRECTOR DE ASUNTOS DE CABILDO, REGLAMENTACION Y GACETA MUNICIPAL	1	18,000.00	27,000.00	216,000.00	324,000.00
COORDINADOR DE INSPECCION Y PARAMEDICOS	1	7,000.00	11,000.00	84,000.00	132,000.00
INSPECTOR DE LA DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCION CIVIL	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
CRONISTA	1	6,000.00	9,500.00	72,000.00	114,000.00
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPER DE PROTECC CIVIL	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
PARAMEDICO	4	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	26,000.00	47,906.25	312,000.00	574,875.00
COORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	18,000.00	27,000.00	216,000.00	324,000.00
SUBCOORDINADOR DE ASUNTOS JURIDICOS	1	14,000.00	19,000.00	168,000.00	228,000.00
COORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO	1	18,000.00	28,500.00	216,000.00	342,000.00
SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO POLITICO Y DELEGADOS Y SUBDELEGADOS	1	18,000.00	24,000.00	216,000.00	288,000.00
DELEGADO	25	5,996.40	8,994.60	71,956.80	107,935.20
JUEZ CIVICO	1	11,000.00	16,000.00	132,000.00	192,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	18,000.00	24,000.00	216,000.00	288,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	24,900.00	36,000.00	298,800.00	432,000.00
RECEPCIONISTA	1	6,000.00	10,000.00	72,000.00	120,000.00
COORDINADOR DE RELACIONES PUBLICAS	1	16,000.00	25,500.00	192,000.00	306,000.00
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION GUBERNAMENTAL	1	14,000.00	25,000.00	168,000.00	300,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y DISEÑO INSTITUCIONAL	1	15,000.00	24,000.00	180,000.00	288,000.00
DISEÑADORA INSTITUCIONAL	1	8,000.00	12,000.00	96,000.00	144,000.00
CHOFER SRIA DE DES URB VIV Y OBR PUB	1	7,745.01	9,000.00	92,940.12	108,000.00
SECRETARIO DE DES URB VIV Y OBR PUB	1	31,500.00	47,906.25	378,000.00	574,875.00
SUPERVISOR DE OBRAS	4	8,000.00	12,700.00	96,000.00	152,400.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO E INSPECCION	1	15,000.00	22,000.00	180,000.00	264,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	1	18,000.00	27,000.00	216,000.00	324,000.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	2	6,800.00	10,200.00	81,600.00	122,400.00
CADENERO	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1	18,000.00	28,500.00	216,000.00	342,000.00
ALBAÑIL	6	5,509.58	9,000.00	66,114.96	108,000.00
CHOFER DIR DE EJECUCION DE OBRAS	6	4,000.00	13,100.00	48,000.00	157,200.00
ENFERMERA	1	8,000.00	12,000.00	96,000.00	144,000.00
DIRECTOR DE EJECUCION Y SUPERVISION DE OBRAS	1	18,000.00	28,500.00	216,000.00	342,000.00
PEON DE ALBAÑIL	6	5,290.00	7,940.00	63,480.00	95,280.00
SECRETARIO TECNICO	1	18,000.00	25,000.00	216,000.00	300,000.00
DIRECTOR DE PLANEACION ESTADISTICA Y TECNOLOGIAS	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
SUBDIRECTOR DE ESTADISTICA	1	9,000.00	13,000.00	108,000.00	156,000.00
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	1	9,000.00	13,000.00	108,000.00	156,000.00
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGIAS	1	9,000.00	13,000.00	108,000.00	156,000.00
CHOFER DIR DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1	6,657.90	8,900.00	79,894.80	106,800.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1	18,000.00	27,000.00	216,000.00	324,000.00
COORDINADOR EXTERNO	1	10,000.00	15,000.00	120,000.00	180,000.00
COORDINADOR INTERNO	1	10,000.00	15,000.00	120,000.00	180,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	24,900.00	36,000.00	298,800.00	432,000.00
COORDINADOR DE SALUD	1	13,000.00	19,000.00	156,000.00	228,000.00
DIRECTOR DE SALUD	1	15,000.00	22,500.00	180,000.00	270,000.00
COORDINADOR DEL DEPORTE E INSTRUCTORES DEPORTIVOS	1	12,396.00	18,500.00	148,752.00	222,000.00
DIRECTOR DEL DEPORTE Y ACTIVACION FISICA	1	15,000.00	21,000.00	180,000.00	252,000.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	5	800.00	12,000.00	9,600.00	144,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	15,000.00	22,000.00	180,000.00	264,000.00
BIBLIOTECARIO	5	5,643.14	7,000.00	67,717.68	84,000.00
COORDINADOR DE BIBLIOTECAS Y CENTRO CULTURAL	1	8,000.00	12,000.00	96,000.00	144,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES	1	10,000.00	15,000.00	120,000.00	180,000.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL	15	3,000.00	11,000.00	36,000.00	132,000.00
CHOFER DE COORDINACION DE TRANSPORTE	3	7,500.00	14,500.00	90,000.00	174,000.00
MECANICO	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	1	31,500.00	58,236.00	378,000.00	698,832.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	18,000.00	25,500.00	216,000.00	306,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	19,000.00	28,000.00	228,000.00	336,000.00
COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO	1	10,500.00	16,000.00	126,000.00	192,000.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	18,000.00	30,000.00	216,000.00	360,000.00
ALMACENISTA	2	5,509.58	7,800.00	66,114.96	93,600.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	9	4,511.70	17,000.00	54,140.40	204,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	17,800.00	26,000.00	213,600.00	312,000.00
COORDINADOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1	10,000.00	16,000.00	120,000.00	192,000.00
COORDINADOR DE TRANSPORTE	1	11,000.00	16,000.00	132,000.00	192,000.00
GUARDIA ECOLOGICO	1	6,000.00	10,600.00	72,000.00	127,200.00
INSPECTOR DE ECOLOGIA	2	6,000.00	9,100.00	72,000.00	109,200.00
SECRETARIO DE ECOLOGIA	1	31,500.00	47,906.25	378,000.00	574,875.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	31,500.00	47,906.25	378,000.00	574,875.00
ESCOLTA DEL PRESIDENTE	1	18,000.00	27,300.00	216,000.00	327,600.00
ASISTENTE PARTICULAR	1	10,000.00	14,500.00	120,000.00	174,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1	18,000.00	28,500.00	216,000.00	342,000.00
ASISTENTE DE DIRECCION	1	10,000.00	14,500.00	120,000.00	174,000.00
COORDINADOR DE PREVENCION DEL DELITO	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	18,500.00	120,000.00	222,000.00
COORDINADOR DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
JEFE DE AREA DE SEGUIMIENTO	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
JEFE DE AREA DE CONTROL	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
JEFE DE AREA DE PROGRAMACION	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
JEFE DE AREA DE ENLACE	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
COORDINADOR JURIDICO	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

COORDINADOR OPERATIVO	1	10,000.00	16,000.00	120,000.00	192,000.00
JEFE DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
JEFE DE TRANSITO Y POLICIA	1	9,000.00	13,500.00	108,000.00	162,000.00
JEFE DE UNIDAD PREVENTIVA	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
POLICIA	66	10,000.00	13,500.00	120,000.00	162,000.00
POLICIA PRIMERO	2	14,000.00	23,300.00	168,000.00	279,600.00
POLICIA SEGUNDO	6	12,962.00	19,450.00	155,544.00	233,400.00
POLICIA TERCERO	21	10,800.00	16,200.00	129,600.00	194,400.00
AUXILIAR VIAL	50	6,970.00	10,463.64	83,640.00	125,563.68
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	26,000.00	32,000.00	312,000.00	384,000.00
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
ENCARGADO DE VELADORES	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
ENCARGADO PODA DE ARBOLES	1	7,500.00	11,250.00	90,000.00	135,000.00
ENCARGADO UNIDAD DEPORTIVA	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
INTENDENTE	27	4,250.00	10,500.00	51,000.00	126,000.00
JARDINERO	43	4,056.00	11,700.00	48,672.00	140,400.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
AUXILIAR DE FOSAS Y DRENAJES	3	4,288.75	7,000.00	51,465.00	84,000.00
BARRENDERO	13	3,600.00	8,720.00	43,200.00	104,640.00
CHOFER DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	18	6,000.00	12,500.00	72,000.00	150,000.00
CHOFER MOTOCONFORMADORA	3	11,954.19	18,000.00	143,450.28	216,000.00
COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	1	10,500.00	15,750.00	126,000.00	189,000.00
ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO	1	8,000.00	12,000.00	96,000.00	144,000.00
PEON DE LIMPIA	31	4,300.00	9,500.00	51,600.00	114,000.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	6	7,600.00	11,100.00	91,200.00	133,200.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	2	7,452.08	10,300.00	89,424.96	123,600.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,083.33	8,000.00	72,999.96	96,000.00
AUXILIAR DE PINTURA	6	5,021.49	9,500.00	60,257.88	114,000.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	8,223.00	12,335.00	98,676.00	148,020.00
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	1	8,000.00	12,335.00	96,000.00	148,020.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	8,000.00	13,000.00	96,000.00	156,000.00
ENCARGADO DE OBRA	1	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
ENCARGADO DE PINTURA	1	6,500.00	11,000.00	78,000.00	132,000.00
VELADOR	14	4,500.00	8,000.00	54,000.00	96,000.00
ADMIN DE LA UNIDAD DE SACRIF	1	15,829.75	21,000.00	189,957.00	252,000.00
CARGADOR	3	5,509.58	7,000.00	66,114.96	84,000.00
JEFE DE AREA UNIDAD DE SACRIFICIO	2	5,000.00	8,000.00	60,000.00	96,000.00
MATANCERO	8	5,498.00	8,247.00	65,976.00	98,964.00
MEDICO UNIDAD DE SACRIFICIO	1	10,000.00	15,000.00	120,000.00	180,000.00
MENUDERO	5	5,290.00	8,000.00	63,480.00	96,000.00
PELADOR DE PATAS	1	5,290.00	7,940.00	63,480.00	95,280.00
PELADOR DE POLLOS	2	5,290.00	7,940.00	63,480.00	95,280.00
COORDINADOR GENERAL CASA DEL ARTESANO	1	15,000.00	20,000.00	180,000.00	240,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	9,000.00	12,000.00	108,000.00	144,000.00
COORDINADOR DE VINCULACION Y DIFUSION	1	9,000.00	12,000.00	108,000.00	144,000.00
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	31,500.00	47,906.25	378,000.00	574,875.00
SUBDIRECTOR DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES	1	21,500.00	28,000.00	258,000.00	336,000.00
ADMINISTRADOR DEL PARADOR ARTESANAL	1	10,124.40	15,000.00	121,492.80	180,000.00
CAJERA	3	6,999.90	16,650.00	83,998.80	199,800.00
COORDINADOR DE INSPECTORES DE COMERCIO Y ALCOHOLES	1	12,600.00	18,900.00	151,200.00	226,800.00
COORDINADOR DE INGRESOS Y ADMINISTRACION DE MERCADOS	1	18,000.00	24,500.00	216,000.00	294,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	18,000.00	24,500.00	216,000.00	294,000.00
ENCARGADO DEL MERCADO GUADALUPANO	1	7,000.00	13,000.00	84,000.00	156,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO Y ALCOHOLES	7	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	26,000.00	32,000.00	312,000.00	384,000.00
COORDINADOR DE ATENCION AL TURISTA	1	12,057.00	18,000.00	144,684.00	216,000.00
COORDINADOR DE PROMOCION TURISTICA	1	9,000.00	14,500.00	108,000.00	174,000.00
DIRECTOR DEL PATRONATO PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE TEQUISQUIAPAN	1	15,000.00	22,500.00	180,000.00	270,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO	1	17,400.00	26,000.00	208,800.00	312,000.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

MUNICIPAL DE LA JUVENTUD					
COMISARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	12,000.00	18,000.00	144,000.00	216,000.00
ASESOR JURIDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1	10,000.00	15,000.00	120,000.00	180,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	18,000.00	26,000.00	216,000.00	312,000.00
PSICOLOGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1	7,000.00	10,500.00	84,000.00	126,000.00
PENSIONADO	25	4,580.00	27,000.00	54,960.00	324,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	80	4,100.00	23,100.00	49,200.00	277,200.00
SECRETARIA	12	6,500.00	21,000.00	78,000.00	252,000.00
COORDINADOR DE CENTRO DE DÍA	1	17,500.00	24,500.00	210,000.00	294,000.00
COCINERA	2	6,000.00	9,000.00	72,000.00	108,000.00
ENCARGADO DE CHOFERES	1	8,000.00	15,200.00	96,000.00	182,400.00
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	18,000.00	26,000.00	216,000.00	312,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	18,000.00	26,000.00	216,000.00	312,000.00
PROCURADOR SOCIAL	1	11,000.00	16,000.00	132,000.00	192,000.00
DEFENSOR DE OFICIO	1	11,000.00	16,000.00	132,000.00	192,000.00

Artículo 10. En cumplimiento al artículo 111, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto:

Municipio de Tequisquiapan Qro.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Presupuesto Ejecutivo

Por capítulo

Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	$137,119,324.67	39.57
2000	Materiales y Suministros	$32,842,026.00	9.48
3000	Servicios Generales	$65,042,149.33	18.77
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	$31,476,000.00	9.08
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$4,952,478.00	1.43
6000	Inversión Pública	$59,257,084.00	17.10
9000	Deuda Publica	$15,868,950.00	4.58
	Total Presupuesto de Egresos 2021	**$346,558,012.00**	100.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Artículo 11. En cumplimiento a la fracción II, del artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a continuación se presenta la integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales del gasto social y el gasto administrativo que ejercerán las dependencias:

Municipio de Tequisquiapan Qro.

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Por Concepto

Partida	Objeto del gasto y concepto global	Importe
1000	**SERVICIOS PERSONALES**	**$137,119,324.67**
1100	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE**	**$72,690,310.91**
1111	Dietas	$3,618,093.60
1131	Sueldos base al personal permanente	$69,072,217.31
1200	**REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO**	**$11,577,000.00**
1211	Honorarios asimilables a salarios	$11,577,000.00
1300	**REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES**	**$22,656,204.96**
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	$750,000.00
1322	Prima vacacional	$2,705,100.28
1323	Prima sabatina/dominical	$931,212.29
1324	Gratificación de fin de año	$16,229,601.58
1331	Horas extraordinarias	$907,096.07
1341	Compensaciones	$1,133,194.74
1400	**SEGURIDAD SOCIAL**	**$5,650,000.00**
1411	Aportaciones de seguridad social	$5,050,000.00
1441	Aportaciones para seguros	$600,000.00
1500	**OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS**	**$24,545,808.80**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

1521	Indemnizaciones	$200,000.00
1542	Prima quinquenal	$16,734,540.71
1543	Canasta básica	$725,760.00
1544	Clausula 8va (XI 2019) sindicato	$64,872.00
1545	Pago de marcha	$280,000.00
1546	Prestaciones sindicales	$465,100.00
1592	Subsidio ISR	$6,075,536.09
2000	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**$32,842,026.00**
2100	**MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES**	**$3,059,026.00**
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	$1,102,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	$5,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	$214,000.00
2151	Material impreso e información digital	$905,000.00
2161	Material de limpieza	$833,026.00
2200	**ALIMENTOS Y UTENSILIOS**	**$2,071,000.00**
2211	Productos alimenticios para personas	$2,070,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	$1,000.00
2400	**MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN**	**$778,000.00**
2411	Productos minerales no metálicos	$10,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	$22,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	$2,000.00
2441	Madera y productos de madera	$12,000.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

2451	Vidrio y productos de vidrio	$2,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	$500,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	$20,000.00
2481	Materiales complementarios	$200,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	$10,000.00
2500	**PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO**	**$4,680,000.00**
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	$120,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	$3,760,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	$650,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	$0.00
2591	Otros productos químicos	$150,000.00
2600	**COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**	**$19,700,000.00**
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	$19,700,000.00
2700	**VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**	**$902,000.00**
2711	Vestuario y uniformes	$532,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	$300,000.00
2731	Artículos deportivos	$40,000.00
2741	Productos textiles	$0.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	$30,000.00
2800	**MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD**	**$40,000.00**
2821	Materiales de seguridad pública	$20,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	$20,000.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

2900	**HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES**	**$1,612,000.00**
2911	Herramientas menores	$220,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	$22,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$0.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$60,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	$1,260,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	$50,000.00
3000	**SERVICIOS GENERALES**	**$65,042,149.33**
3100	**SERVICIOS BÁSICOS**	**$18,675,603.39**
3111	Energía eléctrica	$12,110,000.00
3121	Gas	$340,000.00
3131	Agua	$4,954,603.39
3141	Telefonía tradicional	$755,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	$510,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	$6,000.00
3200	**SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO**	**$8,490,000.00**
3221	Arrendamiento de edificios	$800,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$30,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	$6,060,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	$400,000.00
3291	Otros arrendamientos	$1,200,000.00
3300	**SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS**	**$15,750,000.00**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	$3,000,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	$3,000,000.00
3341	Servicios de capacitación	$2,750,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	$7,000,000.00
3400	**SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES**	**$1,730,000.00**
3411	Servicios financieros y bancarios	$350,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	$1,350,000.00
3471	Fletes y maniobras	$30,000.00
3500	**SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**	**$12,215,000.00**
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	$10,100,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	$10,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	$90,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	$1,290,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	$525,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	$0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	$200,000.00
3600	**SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD**	**$2,000,000.00**
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	$2,000,000.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	$0.00
3700	**SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS**	**$224,926.00**
3711	Pasajes aéreos	$0.00
3721	Pasajes terrestres	$45,000.00

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

3751	Viáticos en el país	$179,926.00
3800	**SERVICIOS OFICIALES**	**$2,000,000.00**
3821	Gastos de orden social y cultural	$2,000,000.00
3900	**OTROS SERVICIOS GENERALES**	**$3,956,619.94**
3911	Servicios funerarios y de cementerios	$0.00
3921	Impuestos y derechos	$150,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	$50,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	$0.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	$3,648,819.94
3991	Gastos de transición	$107,800.00
4000	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**	**$31,476,000.00**
4100	**TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO**	**$19,200,000.00**
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	$0.00
4152	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)	$12,800,000.00
4153	Instituto Municipal de la Juventud	$100,000.00
4154	Instituto Municipal de la Mujer	$100,000.00
4155	Ferias y Fiestas Municipales	$6,000,000.00
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	$200,000.00
4400	**AYUDAS SOCIALES**	**$10,376,000.00**
4411	Ayudas sociales a personas	$8,000,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	$1,536,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	$240,000.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	$600,000.00
4500	**PENSIONES Y JUBILACIONES**	**$1,900,000.00**
4511	Pensiones	$1,600,000.00
4521	Jubilaciones	$300,000.00
5000	**BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**	**$4,952,478.00**
5100	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN**	**$540,000.00**
5111	Muebles de oficina y estantería	$70,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	$250,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	$220,000.00
5200	**MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**	**$262,478.00**
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	$100,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	$60,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	$102,478.00
5400	**VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE**	**$4,000,000.00**
5411	Automóviles y camiones	$4,000,000.00
5500	**EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD**	**$100,000.00**
5511	Equipo de defensa y seguridad	$100,000.00
5900	**ACTIVOS INTANGIBLES**	**$50,000.00**
5971	Licencias informáticas e intelectuales	$50,000.00
6000	**INVERSIÓN PÚBLICA**	**$59,257,084.00**
6100	**OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**	**$59,257,084.00**
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	$59,257,084.00

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

9000	**DEUDA PÚBLICA**	**$15,868,950.00**
9100	**AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**	**$3,605,521.80**
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$3,605.521.80
9200	**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA**	**$3,599,478.20**
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$3,599,478.20
9900	**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**	**$8,663,950.00**
9911	ADEFAS	$8,663,950.00
	Total Presupuesto de Egresos 2021	**$346,558,012.00**

Artículo 12. A continuación se presenta el Presupuesto por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Fuentes de Financiamiento

Fuente de Financiamiento	**Importe**
Contribuciones de Ley – Ingresos Locales	$148,582,222.00
Participaciones Federales	$125,214,680.00
Aportaciones Federales FORTAMUN	$49,504,026.00
Aportaciones Federales FISM	$23,257,084
Total del Presupuesto de Egresos	**$346,558,012.00**

Artículo 13. A continuación se presenta el Presupuesto por clasificación administrativa, asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

Clasificación Administrativa

Capítulo	**Importe**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

H. Ayuntamiento	$6,165,903.03
Presidencia Municipal	$35,813,460.32
Secretaría General del Ayuntamiento	$2,963,491.55
Secretaría de Finanzas Públicas Municipales	$6,565,527.08
Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio	$38,297,384.16
Dirección de Servicios Públicos Municipales	$74,621,548.17
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	$82,864,846.28
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	$49,504,026.00
Secretaría de Gobierno	$4,883,925.86
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	$22,206,883.51
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	$2,387,468.30
Órgano Interno de Control	$5,455,760.96
Secretaría de Ecología	$4,481,685.66
Dirección de Turismo	$1,801,458.42
Secretaría Particular	$3,400,041.03
Secretaría Técnica	$5,144,601.67
Total Presupuesto de Egresos 2021	**$346,558,012.00**

Artículo 14. De conformidad con el artículo 111, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2020 y dinero en efectivo, especificando su origen:

Municipio de Tequisquiapan Qro.

Saldo en Bancos al 30 de septiembre de 2020

Efectivo

Referencia	Descripción	Importe
FONDOS FIJOS DE CAJA		51,884.39
	RECURSOS LOCALES	
SCOTIABANK		
CTA 235 00000 752	DIRECTO	0.00
CTA 235 00000 760	DIRECTO	128.23
CTA 235 00061 042	DIRECTO	69,104.50
ALIANZA CAJA POPULAR		
CTA 135493	BENEF NAHUI OLLIN	1,611.25
HSBC		
CTA 4055 831 689	DIRECTO	9,981.44
BANCOMER		
CTA 010 2936 348	FONDO MUNICIPAL	239,529.61
CTA 010 2685 809	DIRECTO	0.00
CTA 010 4310 241	DIRECTO	915,070.67

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

CTA 010 4309 731	DIRECTO	70,172.88
CTA 010 0025 399	DIRECTO	23,226.75
CTA 011 0839 000	DIRECTO	2,207,413.79
CTA 011 4158 490	PARTICIPACIONES 2020	4,151,688.40
CTA 011 5286 611	FEIEF 2020	1,980,350.32
FONDOS CON AFECTACION ESPECIFICA		
SCOTIABANK		
CTA 235 00058 572	FISM 2015	110.70
BANCOMER		
CTA 011 4158 520	FISM 2020	13,441,245.23
CTA 011 4158 563	FORTAMUN 2020	11,448,873.56
CTA 011 4733 541	FAFEF 2020	1,131,807.25
CTA 011 4750 497	FORTASEG 2020	225,700.74
CTA 011 4750 500	COPARTICIPACION FORTASEG 2020	670,729.36
CTA 011 5135 729	PROVISION AGUINALDO PARTICIPACIONES 2020	6,549,019.04
CTA 011 5327 598	RECURSO FEDERAL PFTPG MII	0.00
CTA 011 5356 954	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	2,174,572.33
CTA 011 5423 244	FONDO DE FINANCIAMIENTO PROPIO	814,997.64
CTA 011 5423 287	FONDO MPAL. DE MTTO. A VIALIDADES, CAMINOS, CARRETERAS MPALES. Y EDUCACION VIAL	218,628.36
CTA 011 5443 784	RECURSO ESTATAL GEQ OYA 2018	801,348.96
CTA 011 5714 516	MUNICIPALIZADO 2020	0.00
CTA 011 5794 587	IMPUESTO SOBRE NOMINA 2020	0.00
CTA 011 5794 803	GEQ PARTICIPACIONES 2020	0.00
		$ 47,197,195.40

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2021.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

TERCERO. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CUARTO. Se faculta al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, llevar a cabo la creación de las partidas presupuestales plurianuales necesarias así como las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento a las condiciones del Contrato de Asociación Público Privada para el Proyecto de Modernización Tecnológica y Operativa del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; solo en el caso de que la Legislatura del Estado apruebe dicho proyecto.

De igual manera, se faculta al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

QUINTO. Se autoriza el ejercicio de gasto para implementar un programa de apoyo a la ciudadanía consistente en el otorgamiento de un seguro de casa, con cobertura en daños por fenómenos hidrometeorológicos, incendio, robo, hasta por $50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), programa que se aplicará a partir del primero de enero de 2021 y serán beneficiarios del mismo, quienes lleven a cabo su pago de impuesto predial por anualidad anticipada durante enero de 2021.

Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que emita las reglas de operación respectivas para la aplicación del presente programa.

SEXTO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 47 -fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remita de manera inmediata, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021 del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; para su conocimiento, efectos y fines legales a que haya lugar; así como a la Dirección Jurídica y Consultiva de Gobierno del Estado de Querétaro, para su debida publicación en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga".

SEPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

OCTAVO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que, con fundamento legal en lo establecido en el artículo 8 -fracción III, inciso b) del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Querétaro, publique el presente acuerdo por una sola vez en la gaceta municipal para su observancia general.

NOVENO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

DECIMO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al ejecutivo y todas y cada una de las secretarías y direcciones municipales; para su conocimiento, aplicación, fines y efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMO PRIMERO. Para el ejercicio fiscal 2021 de los recursos obtenidos por concepto de las multas impuestas por sanciones en materia de tránsito municipal, se destinará el 50% a la creación del fondo municipal de mantenimiento a vialidades, caminos, carreteras municipales y educación vial, este fondo se ejercerá en términos de las disposiciones legales aplicables.

ANEXOS
Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021

1. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2021.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Festividades públicas

Ferias y Fiestas Municipales	**Periodo**	**Presupuesto**
Feria del Toro	Abril-Junio	$2,000,000.00
Feria del Queso y del Vino	Mayo - Agosto	$3,000,000.00
Fiestas del Pueblo	Agosto	$1,000,000.00
	Total de Ferias y Fiestas Municipales:	**$6,000,000.00**

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Festividades públicas

Recuperación del gasto de Festividades Públicas	$0.00
Total:	**$0.00**

2. En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas

Que el pasado 11 de marzo de 2020, la epidemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

Que el pasado 23 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del 19 de marzo de 2020, por lo que se reconoció la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Que de conformidad con un informe de BANXICO, el impacto de la pandemia sobre la actividad económica en México ha sido muy significativo, reflejándose una caída mensual de -26% y -8% en los sectores de Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas y de Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, respectivamente, siendo éstas actividades las de mayor impacto en éste Municipio de Tequisquiapan.

Se determina caída anual de la actividad económica durante el segundo trimestre de 2020 será de entre -19% y -20%. La mayor caída anual para un trimestre que se haya registrado en toda la historia. Esto a su vez implica que la caída anual del PIB durante todo el primer semestre de 2020 será ligeramente superior al 10%, debido a que la caída del primer trimestre fue de -1.4% en su comparación anual.

Fuente: Los impactos económicos de la pandemia en México. Gerardo Esquivel. https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/articulos-y-otras-publicaciones/%7BD442A596-6F43-D1B5-6686-64A2CF2F371B%7D.pdf

Con ese antecedente, se considera que tanto las personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Tequisquiapan a través de programas de becas, ayudas sociales, programas productivos, entre otros.

3. En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de Trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones contractuales**
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Prestación Laboral Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	617				

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Edad máxima	84.32
Edad mínima	18.22
Edad promedio	45.00
Pensionados y Jubilados	5
Edad máxima	86.78
Edad mínima	78.59
Edad promedio	82.27
Beneficiarios	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.25
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	68.92
Esperanza de vida	74.81
Ingresos del Fondo	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	
Nómina anual	
Activos	
Pensiones y Jubilados	72,848,561.50
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	351,443.90
Monto Mensual por pensión	
Máximo	6,576.39

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Mínimo	4,585.62
Promedio	5,857.40
Monto de la reserva	
	0.00
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	1,582,186.88
Generación actual	143,330,126.28
Generaciones futuras	547,914,490.75
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%	
Generación actual	0.00%
Generaciones futuras	0.00%
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	0.00
Generaciones futuras	0.00
Otros ingresos	0.00
Déficit/superávit actuarial	
Generación actual	46,951,018.76
Generaciones futuras	179,481,761.45
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	2018
Tasa de rendimiento	7.56%
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	31/12/18

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES Av. Camino Dorado num. 1 int 3 Col. Camino Real 76903-Corregidora, Qro				

4. Listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hace entrega de la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.
-

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021
Programas y Proyectos

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador
Programa de Seguridad y Paz	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que mejoran su percepción de la seguridad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben servicios en prevención del delito en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son sancionados por faltas al reglamento de tránsito del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de reportes y denuncias atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Protección Civil	Estratégico	Tasa de variación de siniestros y desastres naturales en los que los ciudadanos reaccionaron con procedimientos de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes de auxilio atendidos en caso de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben capacitación en prevención y atención de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de inspecciones realizadas en el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Contraloría	Estratégico	Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por faltas a la normatividad que regula su actuar en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de servicios realizados de vigilancia de la legal administración de los recursos del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones realizadas de determinación de sanciones por faltas administrativas

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Programa de Transparencia y Accesos a la Información	Estratégico	Porcentaje de órganos públicos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia oportunamente del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas de accesos a la información pública del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de publicaciones de información gubernamental realizados en tiempo y forma en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Comunicación Social	Estratégico	Tasa de variación de impactos en los medios de comunicación de la publicación de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de acciones de difusión de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Jurídicos Municipales	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tienen acceso a servicios jurídicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios de inscripción de actos referentes al estado civil en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son atendidos con acciones para el orden cívico en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de establecimientos regularizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de expedición de documentos oficiales atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de tramitación de permiso ante el Ayuntamiento atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de asentamientos irregulares con procesos de inicio de regularización en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de mejora regulatoria realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Finanzas Públicas	Estratégico	Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en el Municipio de

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Municipales		Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de recaudación fiscal de recursos propios del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Públicos Municipales	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios públicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de parques y jardines que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de alumbrado público que recibe en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de la red de drenaje que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje del alcantarillado que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de metros cuadrados de calles y vialidades que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de mantenimiento de panteones realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de edificios públicos que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de rastro realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de residuos sólidos que son confinados en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Urbano Municipal	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que respetan la normatividad en materia urbana en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje solicitudes de licencias relativas al desarrollo urbano atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos constructivos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos administrativos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Programa de Ecología	Estratégico	Tasa de variación de denuncias por faltas al medio ambiente en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de hectáreas reforestadas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben promoción en temas de ecología en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de quejas por daños a la ecología atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de fumigaciones realizadas para el control de plagas en el Municipio de Tequisquiapan
		Tasa de variación de atención médico veterinaria a mascotas realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal	Estratégico	Porcentaje población que se benefició con proyectos de infraestructura básica en el Municipio de Tequisquiapan Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica financiados con FISM-DF
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura social básica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Asistencia Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que cuentan con bienes y servicios que fomentan su desarrollo humano en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben apoyos para la asistencia social en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben el servicio de distribución de alimentos en el Municipio de Tequisquiapan

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

		Porcentaje de personas que reciben terapia física en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que recibieron acciones de gestión para la adquisición aves de postura en el Municipio para Tequisquiapan
		Porcentaje de personas atendidas para la procuración de los derechos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas sujetas de atención psicológica atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben acciones en prevención de problemáticas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben el servicio de transporte para el estudio de mastografía en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que son beneficiadas con descuentos en escuelas de oficios en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Humano y Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tiene accesos a bienes y servicios que fomentan su desarrollo social en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que tienen acceso a las acciones de promoción para la cultural en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que participan en actividades de promoción para el deporte en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de estudiantes que son beneficiados con acciones de promoción para la educación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son beneficiados con acciones de promoción para la alimentación en el Municipio de Tequisquiapan

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

		Porcentaje de viviendas que reciben apoyos de mejora en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que recibe atención médico primaria en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben ayudas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Turismo Municipal	Estratégico	Tasa de variación en los ingresos de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de los impactos logrados por acciones de promoción turística en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de espacios públicos que recibe acciones de mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Agropecuario	Estratégico	Porcentaje de productores agropecuarios que mejoran su productividad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que reciben el servicio de gestión de apoyos productivos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes atendidas para el abastecimiento de agua en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de constancias de productor atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de asesoría en temas agropecuarios atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de registro de fierros quemadores atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Fomento Económico	Estratégico	Tasa de variación trabajadores asegurados en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que son vinculados a una empresa en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de atracción de inversión privada realizadas por el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Deuda Pública Municipal	Estratégico	Tasa de variación del monto de la deuda pública del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	Gestión	Tasa de variación del monto de la deuda pública de corto plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto de la deuda pública de largo plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
Programa de Pensiones y Jubilaciones		Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por pensiones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por jubilaciones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t

5. En cumplimiento al artículo 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Municipio de Tequisquiapan Qro.

Techo para servicios personales

Concepto	**Importe**	**Importe** Servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín
Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2020	**$98,347,082.40**	**$24,428,400.00**
a) 3% artículo 10.I.a		
b) CGPE 2021 4.6%		
Se toma la opción b) 4.6%	**4.6%**	**Sexto Transitorio segundo párrafo**

Crecimiento en Servicios Personales
Techo para 2021

Concepto	**Importe**	**Importe** Servicios personales asociados a seguridad pública y al personal médico, paramédico y afín
4.6%	**102,871,048.00**	

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Sexto Transitorio segundo párrafo.		**$34,250,000.00**

6. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Tequisquiapan Qro. Proyecciones de Egresos - LDF	
Concepto	**2021**
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**273,796,902.00**
A. Servicios Personales	102,869,324.67
B. Materiales y Suministros	26,203,000.00
C. Servicios Generales	56,897,149.33
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,176,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,782,478.00
F. Inversión Pública	36,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	15,868,950.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**72,761,110.00**
A. Servicios Personales	34,250,000.00
B. Materiales y Suministros	6,639,026.00
C. Servicios Generales	8,145,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	300,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	170,000.00
F. Inversión Pública	23,257,084
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	**346,558,012.00**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. Resultados de Egresos - LDF					
Concepto (b)				**2019**	**2020**
1. Gasto No (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**Etiquetado**		**268,729,400**	**240,479,600**
A. Servicios Personales				95,678,278	97,762,093
B. Materiales y Suministros				34,370,251	40,204,639
C. Servicios Generales				84,548,861	56,021,466
D. Transferencias, Otras Ayudas	Asignaciones,	Subsidios	y	36,595,119	40,217,926
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				2,996,506	825,206
F. Inversión Pública				9,359,672	43,270
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública				5,180,714	5,405,000
2. Gasto (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		**Etiquetado**		**131,685,754**	**162,276,536**
A. Servicios Personales				23,588,285	26,802,400
B. Materiales y Suministros				8,211,768	12,761,248
C. Servicios Generales				15,025,008	13,544,395
D. Transferencias, Otras Ayudas	Asignaciones,	Subsidios	y	696,000	1,740,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles				6,495,890	4,141,070
F. Inversión Pública				77,668,803	101,639,857
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					
H. Participaciones y Aportaciones					
I. Deuda Pública					1,647,566
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)				**400,415,154**	**402,756,136**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación al desempeño.

Universidad Autónoma de Querétaro

Facultad de Contaduría y Administración

Centro de Investigación Económica, Desarrollo Empresarial e Innovación

Evaluación Especifica de Desempeño del
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

Ejercicio Fiscal 2019

Índice de Contenido

I. Antecedentes ... 44
II. Objetivo ... 45
Objetivo General ... 45
Objetivos Específicos ... 45
III. Responsabilidades y compromisos ... 45
De la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales de Tequisquiapan ... 45
De la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tequisquiapan ... 46
Evaluador de la Universidad Autónoma de Querétaro. ... 46
De la Dependencia Evaluada. ... 46
IV. Metodología de Evaluación. ... 47
Formato de Respuesta para las Preguntas. ... 47
V. Estructura del Informe de Evaluación ... 48
I. Características del Fondo FORTAMUN-DF ... 48
VI. Preguntas metodológicas. ... 50
Diseño y Planeación ... 50

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Diagnostico 50
De la Matriz de Indicadores de Resultados y/o Programa Presupuestario 50
Planeación 51
Cobertura 52
Focalización de la Población Objetivo 52
Normatividad 54
Análisis de los indicadores estratégicos y de gestión 55
Ejercicio de los Recursos. 57
VII. Hallazgos y Recomendaciones 58
VIII. Análisis FODA. 60
IX. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC) 61

I. Antecedentes

La presente evaluación de resultados se realiza en el marco del Programa Anual de Evaluación 2020 del Municipio de Tequisquiapan, con la finalidad de que los recursos federales transferidos del Ramo General 33 tengan una gestión pública eficaz, eficiente y transparente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, primer párrafo establece que los "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados" y en su segundo párrafo establece que "Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.".

Asimismo en el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal establece que "El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.".

Por cuanto corresponde la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 85, fracción I, determina que "Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes..."

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

En relación a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el artículo 79 primer párrafo, establece que "Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.".

Derivado de lo anterior el presente documento expone los objetivos de la evaluación, las responsabilidades y compromisos de los involucrados, la metodología, el contenido del informe de evaluación y sus anexos, así como las condiciones generales a las que habrán de apegarse el evaluador externo para concretar de manera óptima dicho informe.

II. Objetivo

Objetivo General

Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2019.

Objetivos Específicos

1) Verificar la alineación de objetivos de resultados entre los recursos del FORTAMUN y los programas presupuestarios.
2) Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN.
3) Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos.
4) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.
5) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación del gasto federalizado.

III. Responsabilidades y compromisos

De la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales de Tequisquiapan

La Secretaría de Fianzas Públicas Municipales de Tequisquiapan (Secretaría) deberá nombra un enlace encargado de gestionar al interior de la Secretaría aquella información que se encuentre a su resguardo para atender las solicitudes de información derivado de la realización de la evaluación al FORTAMUN-DF, fungiendo como enlace directo entre personal de la dependencia evaluada y el personal evaluador de la Universidad Autónoma de Querétaro (evaluadores externos). Dentro de sus principales actividades se encuentran:

a) Entregar al personal evaluador de la Universidad Autónoma de Querétaro toda documentación en archivo electrónico y físico, que la dependencia evaluada presente para atender el análisis de los evaluadores externos.
b) Coordinar todas aquellas reuniones, si las hubiera en su caso, entre los evaluadores externos y el personal de la dependencia evaluada.
c) Verificar que la evaluación realizada al FORTAMUN-DF se apegue a los términos de referencia aprobados.

De la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tequisquiapan

La Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Tequisquiapan deberá nombra un enlace encargado de gestionar al interior de la Secretaría aquella información que se encuentre a su resguardo para atender las solicitudes de información derivado de la realización de la evaluación al FORTAMUN-DF, fungiendo como enlace directo entre personal de la dependencia evaluada y el personal evaluador de la Universidad Autónoma de Querétaro (evaluadores externos). Dentro de sus principales actividades se encuentran:

a) Entregar al personal evaluador de la Universidad Autónoma de Querétaro toda documentación en archivo electrónico y físico, que la dependencia evaluada presente para atender el análisis de los evaluadores externos.
b) Coordinar todas aquellas reuniones, si las hubiera en su caso, entre los evaluadores externos y el personal de la dependencia evaluada.
c) Verificar que la evaluación realizada al FORTAMUN-DF se apegue a los términos de referencia aprobados.

Evaluador de la Universidad Autónoma de Querétaro.

El personal de la Universidad Autónoma de Querétaro será la encargada de practicar la evaluación al FISMDF, y dentro de sus principales actividades serán:

a) Practicar la evaluación de manera objetiva al Fondo con base a la información proporcionada por el Municipio de Tequisquiapan.
b) Elaborar los términos de referencia para practicar la evaluación especifica de desempeño y entregarlos al personal de la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales para su aprobación.
c) Entregar en tiempo y forma los resultados de la evaluación y el formato de difusión de los resultados con base en los términos de la CONAC a la Secretaria de Finanzas Públicas Municipales.

De la Dependencia Evaluada.

La dependencia evaluada será (n) aquella que tenga a su resguardo la documentación necesaria y suficiente para que el personal de la Universidad Autónoma de Querétaro practique la evaluación al Fondo, y dentro de sus principales responsabilidades estarán:

a) Entregar a través de la Secretaría de Fianzas Públicas Municipales, toda aquella documentación en formato electrónico e impreso de la información enlistada en cada una de las preguntas.
b) Solicitar, cuando así se requiera, reuniones con personal de la Universidad Autónoma de Querétaro para resolver dudas o aclaraciones durante el proceso de evaluación.

IV. Metodología de Evaluación.

Los presentes Términos de Referencia (TDR) de "Evaluación Especifica de Desempeño" se realizaron con base a los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a los emitidos por la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, tomado como referencia las necesidades de información del Municipio de Tequisquiapan para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019.

La presente evaluación será de gabinete, es decir, que se practicara con base a la documentación que presente la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto de la aplicación del Fondo. Cada una de las preguntas corresponde a cinco temas: Diseño y Planeación, Cobertura, Normatividad, Análisis de indicadores estratégicos y de gestión, y Ejercicio de recursos. Para cada una de las preguntas se enlista una serie de información enunciativa que deberá ser proporcionada por la dependencia evaluada. El evaluador externo, derivado del análisis objetivo a la dicha información, responderá afirmativa o negativamente a cada una de las preguntas planteadas, sustentando en todo momento la respuesta para cada una.

La información presentada por la dependencia evaluada deberá ser documentación oficial, así como de sus registros administrativos. El evaluador externo podrá agregar y hacer uso de información adicional que crea pertinente, cuidando en todo momento que esta sea oficial.

La información que sea utilizada por el evaluador externo, independientemente de su fuente, deberá ser citada y anexada a la evaluación como evidencia documental.

Una vez contestadas las preguntas, el evaluador externo elaborará un cuadro en el que se expongan los hallazgos y los aspectos susceptibles de mejora para cada uno de los temas, así como un análisis FODA de la revisión realizada.

Formato de Respuesta para las Preguntas.

La dependencia evaluada, solo presentara la información enunciativa que se enlista para cada una de las preguntas, mientras que el evaluador externo realizara un análisis objetivo para cada una de las preguntas metodológicas con base a la información proporcionada. Las respuestas emitidas por el evaluador deberán ser contestada de preferencia en un máximo de una página, y esta narrará objetivamente el sustento de la respuesta binaria: "Si" o "No" para cada una de ellas, citando en todo momento en el cuerpo de la respuesta las fuentes de información utilizadas.

V. Estructura del Informe de Evaluación

La estructura del informe de evaluación que para tal efecto entregue el evaluador externo invariablemente deberá contener los siguientes apartados:

a) Portada: logo distintivo del Municipio de Tequisquiapan, de la Universidad Autónoma de Querétaro y el de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad, así como el nombre del tipo de evaluación, nombre completo del fondo y el ejercicio fiscal evaluado.
b) Índice de contenido.
c) Introducción: describir el andamiaje jurídico que da sustento a la evaluación realizada, así como una descripción de las particularidades del Fondo.
d) Resumen ejecutivo: describir los principales aspectos evaluados del Fondo.
e) Resultados: los resultados obtenidos del análisis objetivo que para tal efecto realice el evaluador externo para cada una de las preguntas metodológicas planteadas.
f) Hallazgos y recomendaciones; para cada uno de los temas evaluados.
g) Análisis FODA.
h) Anexos.
i) Formato de difusión de la CONAC.

I. Características del Fondo FORTAMUN-DF

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en el primer párrafo establece que "los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Para ello se prevé en el segundo párrafo que "los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución".

Asimismo se rescata el artículo 49, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que ordena que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

En cuando a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 85, fracción I, establece que "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus

respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Asimismo, el artículo 110, establece que "La evaluación de desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 primer párrafo, establece que "los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño." Y en el segundo párrafo deja claro que "Los entes públicos deberán publicar a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de estas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

En tanto, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los ocho fondos del Ramo 33, cuyo objetivo es fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias, por lo que se propuso dar prioridad con esos recursos al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y a la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública en sus circunscripciones.

El artículo 36 de la LCF, el FORTAMUN-DF representa el 2.35% de la recaudación federal participable y da prioridad al cumplimiento de los compromisos de carácter financiero contraídos por las haciendas municipales y la atención de los requerimientos directamente relacionados con la seguridad pública y sus circunscripciones.

En el artículo 37 de la misma ley, se establece que se destinará a satisfacer los siguientes rubros de la administración municipal:

- Obligaciones financieras
- Pago de derechos y aprovechamiento por concepto de agua, descargas de aguas residuales
- modernización de sistemas de recaudación local
- mantenimiento de infraestructura
- atención a necesidades vinculadas con seguridad pública de sus habitantes

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que los recursos federales transferidos del Ramo 33 tengan una gestión pública, eficaz, eficiente y transparente, y en el marco del Programa Anual de Evaluación 2020; el Municipio de Tequisquiapan ha solicitado una Evaluación Específica de Desempeño del "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF); para el cual fue asignada una cantidad de $48,355,803 para el ejercicio fiscal 2019, entregado en 12 ministraciones por $4,029,650.
Este ejercicio, de carácter obligatorio, permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o acciones gubernamentales, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su desempeño. Asimismo permite mejorar la gestión y decisión presupuestal orientada al cumplimiento de metas y objetivos, e identificar áreas de oportunidad. Es decir, información útil para la toma de decisiones.

El presente documento expone los objetivos de la evaluación, la metodología, el contenido del informe de evaluación y sus anexos, así como los resultados, hallazgos y recomendaciones.

VI. Preguntas metodológicas.

Diseño y Planeación

Diagnostico

1. **¿Se cuenta con un documento diagnóstico que identifique los problemas o áreas de enfoque que se buscan atender con recursos del FORTAMUN?**

El Municipio no cuenta con un documento diagnóstico que identifique los principales problemas o áreas de enfoque y que permita conocer en específico las actividades a las que se destinan los recursos del fondo.
Sin embargo, los recursos están destinados al área de Seguridad Pública que se enmarca en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el apartado "Seguridad Pública y Gobierno Abierto"; no cuenta con un diagnóstico de la situación, pero si cuenta con objetivo, estrategias y líneas de acción en dicha materia.

De la Matriz de Indicadores de Resultados y/o Programa Presupuestario

2. **Para cada uno de los niveles de objetivos (solo a nivel de actividad y componente) de la MIR del Programa Presupuestario vigente del Municipio para el FORTAMUN, se toma como referencia una o un grupo de Actividades y Componentes que…**
   a) **Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;**
   b) **Están ordenadas de manera cronológica;**
   c) **Son necesarias, es decir, ninguno de los Componentes y Actividades es prescindible para producir el Propósito;**
   d) **Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el Propósito, el Componentes.**

No se cuenta con una MIR que corresponda al ejercicio del gasto, únicamente fueron entregadas cuentas correspondientes al Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos y facturas que comprueban los gastos mas no instrumentos de planeación para su ejecución.

Al no contar con un documento de diagnóstico y planeación para la ejecución del gasto, no es posible determinar los componentes y actividades.

Planeación

3. **¿Cuál es la contribución del fondo para el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Municipal?**
   a) **Se identifican los ejes rectores y objetivos a los que se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo;**
   b) **Se identifican los ejes rectores y objetivos a los que se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo;**
   c) **Se identifican los ejes rectores y objetivos a los que se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo;**

Respuesta

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el apartado "Seguridad Pública y Gobierno Abierto" se presenta la siguiente alineación:

Figura 1. Alineación Federal, Estatal y Municipal



Fuente: Elaboración propia con información del PMD 2018

Objetivo del FORTAMUN	Objetivo del Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021
Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y	Prever y Generar Acciones y Estrategias encaminadas al fortalecimiento de la Policía Municipal tanto en el aspecto

preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	humano como material, para garantizar la seguridad y la paz social en el territorio.

Figura 2. Presentación de objetivos

Sin embargo, al no contar con un instrumento de planeación para ejecutar los recursos del fondo, no se conoce con claridad cuál es la contribución directa de las acciones realizadas en el Municipio para la contribución a los Planes de Gobierno federal y estatal.

4. La planeación de las acciones ¿establecen con claridad los productos (bienes y servicios) que buscan proveer a la población

No se cuenta con un documento que especifique las acciones a realizar y, por ende, no hay uno que muestre las acciones y resultados esperados de las mismas.

Sin embargo, de acuerdo con la información del reporte correspondiente al 4to trimestre de 2019 del RFT, se enlistan los siguientes rubros:

- Equipo de Cómputo y tecnología de la información
- Mobiliario y Equipos de administración
- Maquinaria y Equipo de Construcción
- Equipo de comunicación y telecomunicación
- Vehículos y Equipo Terrestre
- Otros equipos de transporte

Cobertura

Focalización de la Población Objetivo.

5. ¿Se identifica, define y cuantifica la población potencial, objetivo y atendida por las acciones que se ejecutan con recursos del fondo?

Al aplicar los recursos del Fondo en temas de Seguridad Pública y fortalecimiento de la administración municipal, no se cuantifica como tal la población ya que las acciones no se tienen focalizadas para una población en específico, sino que aseguran la atención universal de los servicios que provee el municipio.

6. ¿La población o área de enfoque atendida con los recursos del FORTAMUN corresponde a un subconjunto de la población o área de enfoque definida como objetivo?

No se cuenta con evidencia que compruebe que se identifica y cuantifica la población potencial o área de enfoque que presenta la necesidad o el problema a atender. Tampoco se cuenta con una metodología para cuantificar y determinar la población potencial, objetivo y atendida que le brinde un criterio de elegibilidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

7. ¿La cobertura de atención de las acciones financiadas con recurso del FORTAMUN registra una mejora de la situación atendida con respecto al año inmediato anterior?

No se presentó información sistematizada sobre la cobertura de las acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN-DF que permita conocer la situación anterior y actual de la misma. Si bien, tanto en 2018 como en 2019 fue aplicado para actividades correspondientes a la Seguridad Pública, no se cuentan con parámetros que permitan la comparación.

Al no identificar la población potencial, objetivo y atendida no se puede hacer una relación ascendente o descendente sobre la misma.

8. ¿Las acciones ejecutadas con recursos del FORTAMUN atienden las áreas de enfoque prioritarias de acuerdo con los lineamientos del fondo?

En el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, se establece las áreas de aplicación para los recursos del FORTAMUN-DF, mismos que se comparan en el siguiente esquema con lo presentado por el Municipio a través de los reportes trimestrales del RFT correspondiente al 4to trimestre de 2019.

Figura 3. Lineamientos para el FORTAMUN-DF y su aplicación en el Municipio de Tequisquiapan para el Ejercicio Fiscal 2019



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

Normatividad

9. ¿Existe congruencia entre las acciones, a nivel de componente (bienes y servicios entregados), ejecutadas con recursos del FORTAMUN y la normatividad aplicable?

Si existe congruencia con las acciones realizadas con recursos del fondo ya que corresponden a la atención de necesidades vinculadas con la seguridad pública y al mejoramiento de los equipos de cómputo, tecnología de la información, mobiliario y equipo de telecomunicación, necesario para la modernización municipal.

Figura 4. Presentación de los principales rubros del Presupuesto Programático 2019

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre del 2018			
Clasificación por Objeto del Gasto			
Objeto del gasto	**Aprobado**	**Ampliación/Reducción**	**Pagado**
Servicios Personales	$ 23,087,000.00	$ 501,284.82	$ 23,588,284.82
Mantenimiento y Suministros	$ 6,656,000.00	$ 1,669,493.54	$ 8,205,411.38
Servicios Generales	$ 10,650,000.00	$ 4,111,488.40	$ 14,016,735.18
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 250,000.00	$ 1,430,536.24	$ 1,680,536.24
Deuda Pública	$ 1,523,555.00	-$ 1,523,555.00	$ -
TOTAL	**$ 42,166,555.00**		**$ 47,490,967.62**

10. ¿Cuál fue la distribución porcentual de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio 2019 de acuerdo con las áreas de atención que marcan los lineamientos?

De acuerdo con la información del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo de Gasto al 31/12/2019, la asignación porcentual de los recursos se hizo de la siguiente forma:

Figura 5. Presentación de los principales rubros del Presupuesto Programático 2019 y su distribución porcentual por rubro

Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre del 2018				
Clasificación por Objeto del Gasto				
Objeto del gasto	**Aprobado**	**Ampliación/Reducción**	**Pagado**	**Porcentaje del gasto**
Servicios Personales	$ 23,087,000.00	$ 501,284.82	$ 23,588,284.82	49.67%

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Mantenimiento y Suministros	$ 6,656,000.00	$ 1,669,493.54	$ 8,205,411.38	17.28%
Servicios Generales	$ 10,650,000.00	$ 4,111,488.40	$ 14,016,735.18	29.51%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	$ 250,000.00	$ 1,430,536.24	$ 1,680,536.24	3.54%
Deuda Pública	$ 1,523,555.00	-$ 1,523,555.00	$ -	0%
TOTAL	**$ 42,166,555.00**		**$ 47,490,967.62**	**100.00%**

11. ¿El Municipio procuró la concurrencia y participación de dos o más fuentes de financiamiento en la ejecución de proyectos con recursos que no pertenecen al FORTAMUN?

No se presentó información como Convenios de Colaboración firmados entre el Municipio y alguna otra entidad para financiar las acciones realizadas con los recursos del fondo.

Análisis de los indicadores estratégicos y de gestión

12. ¿El Municipio cumplió las metas programadas en los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR Federal?

De acuerdo con la información presentada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el cumplimiento de las metas fue el siguiente:

Figura 6. Reporte de Indicadores 2019

Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos al 4to bimestre del 2019							
Nombre del Indicador de Desempeño	Periodicidad (Trimestral, Semestral o Anual)	Meta			Avance		
		Numerador	Denominador	Meta Planeada	Numerador	Denominador	Meta Alcanzada
PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS	TRIMESTRAL	100.00	100.00	100.00	98.21	100.00	98.21
INDICE DE APLICACIÓN PRIORITARIA DE RECURSOS	ANUAL	48,355,803.00	48,355,803.00	100.00	47,490,968.00	48,355,803.00	98.21
INDICE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS	TRIMESTRAL	48,355,803.00	48,355,803.00	75.00	47,490,968.00	48,355,803.00	98.21
INDICE DE DEPENDENCIA FINANCIERA	SEMESTRAL	48,355,803.00	100,393,392.00	0.50	48,355,803.00	133,045,742.00	0.36

El municipio tuvo un buen desempeño al cerrar con metas alcanzadas muy cercanas a las planeadas (98.21 de 100) para el caso del Porcentaje de Avance de las metas y el Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos. En el caso del Índice en el Ejercicio de los Recursos, superó la meta del 75% por

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

23.21%. Mientras que el indicador más bajo fue el correspondiente al Índice de Dependencia Financiera con una meta de 0.50 que logró una meta alcanzada del 0.36.

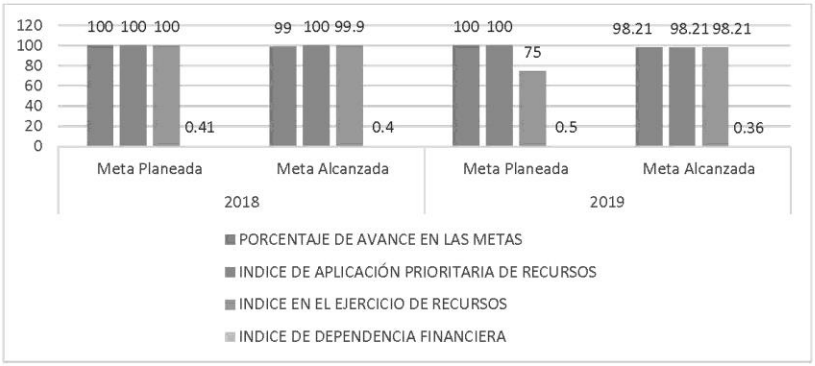
En cuestión comparativa entre la aplicación del fondo correspondiente al 2018 y 2019 se presenta la siguiente información:

Figura 7. Reporte comparativo de Indicadores 2018- 2019

Fuente: Elaboración propia con información del RFT 2018 y 2019

Comparativo del Reporte para el Sistema de Recursos Federales Transferidos al 4to bimestre de 2018 y de 2019													
		2018						2019					
Nombre del Indicador de Desempeño	Periodicidad	Meta			Avance			Meta			Avance		
		Numerador	Denominador	Meta Planeada	Numerador	Denominador	Meta Alcanzada	Numerador	Denominador	Meta Planeada	Numerador	Denominador	Meta Alcanzada
PORCENTAJE DE AVANCE EN LAS METAS	TRIMESTRAL	100.00	100.00	100.00	99.00	100.00	99.00	100.00	100.00	100.00	98.21	100.00	98.21
INDICE DE APLICACIÓN PRIORITARIA DE RECURSOS	ANUAL	42,532,320.00	42,532,320.00	100.00	42,499,767.00	42,499,767.00	100.00	48,355,803.00	48,355,803.00	100.00	47,490,968.00	48,355,803.00	98.21
INDICE EN EL EJERCICIO DE RECURSOS	TRIMESTRAL	42,532,320.00	42,532,320.00	100.00	42,499,767.00	42,532,320.00	99.90	48,355,803.00	48,355,803.00	75.00	47,490,968.00	48,355,803.00	98.21
INDICE DE DEPENDENCIA FINANCIERA	SEMESTRAL	42,532,320.00	82,093,546.00	0.41	42,532,320.00	105,606,341.00	0.40	48,355,803.00	100,393,392.00	0.50	48,355,803.00	133,045,742.00	0.36

Figura 8. Comparación entre Meta Planeada y Meta Alcanzada correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019



TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

Fuente: Elaboración propia con información del RFT 2018 y 2019

El avance de los indicadores de acuerdo con la comparación entre el 4to trimestre de 2018 y el correspondiente a 2019, podemos observar que las metas alcanzadas en 2018 estuvieron muy cerca del total de las metas planeadas.

Sin embargo, para 2019, la meta correspondiente al Índice en el ejercicio de recursos fue disminuido en 25%, pero sobrepasado por la meta alcanzada del mismo año. Por otro lado, la meta alcanzada del índice de dependencia financiera quedó 0.14 por debajo de la meta planeada para el año 2019.

Se observa un avance contundente de los indicadores, muy cercano a las metas planeadas para el ejercicio en cuestión.

Ejercicio de los Recursos.

13. ¿Los recursos del FORTAMUN se transfieren en tiempo y forma por parte de la Federación, y es posible cotejarlo con base a la documentación oficial?

Figura 9. Calendarización y Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF del Estado de Querétaro al Municipio de Tequisquiapan para el Ejercicio Fiscal 2019

Importes para liberarse de manera mensual	
MES	**MONTO RECIBIDO**
Enero	$4,029,650
Febrero	$4,029,650
Marzo	$4,029,650
Abril	$4,029,650
Mayo	$4,029,650
Junio	$4,029,650
Julio	$4,029,650
Agosto	$4,029,650
Septiembre	$4,029,650
Octubre	$4,029,650
Noviembre	$4,029,650
Diciembre	$4,029,650
TOTAL	**$48,355,803**

Fuente: Elaboración propia con información de La Sombra de Arteaga 31/01/2019

Los montos aquí expuestos se cotejaron y coinciden con las facturas presentadas por las autoridades municipales para la comprobación de los ingresos del fondo.

14. ¿El Ente Público responsable de los fondos (o dependencia ejecutora) cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales para la

administración y operación de proyectos y/o programas, establecidos de manera formal a nivel municipal?

La Unidad Responsable no presentó algún documento que describa procesos y acciones a seguir para el ejercicio del fondo; por tanto, se establece que no se cuenta con un Manual de Organización o Procedimientos propio para la administración de los recursos del fondo que estableciera funciones, tiempos de ejecución, cargos y responsabilidades.

15. ¿Cuáles son las actividades o procesos de gestión que operan las Unidades Responsables para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con los recursos del FORTAMUN?

No se cuenta con información que pueda sustentar el proceso para la planeación administrativa del fondo o el proceso de presupuestación.

VII. Hallazgos y Recomendaciones

FORTAMUN TEQUISQUIAPAN 2019		
TEMA	**HALLAZGOS**	**RECOMENDACIONES**
DISEÑO Y PLANEACIÓN	• No se cuenta con un instrumento de planeación que permita diagnosticar las principales necesidades en las áreas de incidencia del fondo; de tal forma, que se conozca la situación actual y poder realizar acciones para mejorar en los ejercicios subsecuentes. • El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que permita alinear las acciones a realizar. • Falta una alineación profunda que muestre la contribución de las acciones ejecutadas con recursos del fondo que abonan a los objetivos del Plan de gobierno estatal y federal.	• Desarrollar un instrumento de planeación propio de la administración municipal que cuente con un diagnóstico de las áreas de incidencia del fondo para determinar las principales necesidades en cada materia. • Extender una capacitación a las Unidades Responsables de la ejecución de los fondos para realizar una MIR basada en la Metodología del Marco Lógico que permita especificar los componentes, actividades y bienes y servicios que se buscan proveer.
COBERTURA	• No se cuenta con una metodología a seguir que permita identificar las áreas de enfoque, población objetivo y atendida para la incidencia del fondo.	• Se recomienda hacer un mapeo de las áreas de incidencia del fondo para conocer el alcance de cobertura que puede llegar a tener y, partir de esta

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	• Hay una correspondencia entre las actividades realizadas y las áreas de enfoque para la aplicación del fondo, pero no se puede conocer el avance en la cobertura de este.	información, conocer el desempeño con respecto a la cobertura que se logra. • Aplicar metodología para identificar población potencial, objetivo y atendida de acuerdo con los rubros del Fondo.
NORMATIVIDAD	• Son congruentes las acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, hay áreas de oportunidad que no se están atendiendo con respecto a lo estipulado en los lineamientos normativos. • La distribución de los recursos se nota inequitativa ya que no existe una caracterización de las acciones. El concepto por "partidas genéricas" reúne alrededor del 98% de los recursos del Fondo destinados al municipio en 2019. • No se contó con evidencia que diera cuenta de la colaboración para atender las áreas de aplicación del fondo con otros niveles de gobierno.	• Hacer una distribución equitativa de los recursos del fondo, de acuerdo con el diagnóstico antes recomendado, que permita atender todas las áreas de incidencia del fondo. • Desarrollar un instrumento propio para conocer la distribución de los recursos entre las áreas de aplicación del fondo. • Fortalecer las Relaciones Intergubernamentales para mejorar el rendimiento y aprovechamiento de los recursos federales.
ANÁLISIS DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN	• De acuerdo con los indicadores del SRFT, el Municipio tuvo un buen desempeño al ubicarse cerca de su meta planeada en tres de los indicadores, superarse ampliamente en otro.	• Contar con indicadores propios que permitan guiar la toma de decisiones y guiar las acciones programadas para el año siguiente. • Sumar procesos participativos que permitan conocer la percepción de la población sobre el avance en cada área de enfoque del fondo. Ejemplo: modernización del sistema de recaudación: es importante conocer la percepción de los habitantes para encontrar áreas de oportunidad.
EJERCICIO DE RECURSOS	• El ejercicio de los recursos no es equitativo entre las áreas de	• Se recomienda alinear las acciones realizadas con

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	enfoque que señala la normatividad que rige al fondo, si bien hay áreas que requieren mayor atención, no se debe descartar que la distribución sea equitativa y no deje fuera áreas prioritarias como el pago de deuda para el saneamiento de las finanzas públicas municipales.	recursos del FORTAMUN-DF a través de una MIR que permita contar con una lógica vertical con los objetivos del fondo, y los planes de gobierno vigentes. • Atender todas las áreas de incidencia del fondo, recordado que está destinado para el fortalecimiento de la entidad y sus obligaciones financieras.

VIII. Análisis FODA.

ANÁLISIS FODA – FORTAMUN TEQUISQUIAPAN 2019		
TEMA	**Fortalezas / Oportunidades**	**Debilidades / Amenazas**
DISEÑO Y PLANEACIÓN	F: La aplicación de los recursos del fondo se alinean con la normatividad del fondo. O: Alinear las acciones realizadas al objetivo del fondo que establece: "fortalecer las administraciones públicas municipales, elevar el bienestar de su población y contribuir a mejorar las condiciones de seguridad individual y colectiva de las familias".	D: no se cuenta con un diagnóstico e instrumentos de planeación de los recursos del gasto por área de incidencia del FORTAMUN-DF. A: No atender Obligaciones Financieras del municipio puede generar problemas a futuro.
COBERTURA	O: Contar con una MIR propia para el ejercicio del gasto permitirá mejorar la gestión del recurso.	D: Las acciones ejecutadas no cuentan con la medición de cobertura por cada área de incidencia. A: Al no monitorear la cobertura se puede duplicar atención o deliberadamente omitirla en áreas que pueden ser problemáticas a futuro.
NORMATIVIDAD	F: La aplicación del gasto se realiza conforme a la LCF. O: Contemplar todas las áreas de incidencia que enlista la normatividad aplicable al fondo.	D: Hay áreas de incidencia que no se contemplan en el ejercicio del gasto. A: No se identifican amenazas.
ANÁLISIS DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN	O: Contar con una MIR propia para el ejercicio del gasto permitirá mejorar la gestión del recurso.	D: No se identifican Debilidades. A: No se identifican amenazas.
EJERCICIO DE RECURSOS	F: Los recursos son transferidos en tiempo y forma para su aplicación.	D: La distribución de los recursos del fondo solventa las necesidades más

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	O: El municipio tiene áreas de aplicación del fondo que no fueron contempladas para el ejercicio 2019 que pueden ser fortalecidas en el futuro.	apremiantes, pero debe contemplar también la obligación financiera del municipio.

IX. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación**: Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.**	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: **10 de febrero de 2020**	
1.3 Fecha de término de la evaluación: **3 de abril de 2020**	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: **Lic. Nayelli Hernández Salazar**	Unidad administrativa: **Secretaría de Seguridad Pública.**
a. Objetivo general de la evaluación: **Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019.**	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: ➢ Verificar la alineación de objetivos de resultados entre los recursos del FORTAMUN-DF y los programas presupuestarios. ➢ Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios financiados con el FORTAMUN-DF. ➢ Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos. ➢ Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas. ➢ Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación del gasto federalizado.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: **Los Términos de Referencia (TDR) de "Evaluación Especifica de Desempeño" se realizaron con base en los lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los emitidos por la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro. Tomado como referencia las necesidades de información del Municipio de Tequisquiapan para el FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal 2019.** **La evaluación fue de gabinete, es decir, que se practicó con base en la documentación que presente la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto de la aplicación del Fondo. Cada una de las preguntas corresponde a cinco temas: Diseño y Planeación, Cobertura, Normatividad, Análisis de indicadores estratégicos y de gestión, y Ejercicio de recursos. Para cada una de las preguntas se enlistó una serie de información enunciativa que fue proporcionada por la dependencia evaluada. El evaluador externo, derivado del**	

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

análisis objetivo a la dicha información, respondió afirmativa o negativamente a cada una de las preguntas planteadas, sustentando en todo momento la respuesta para cada una. **La información presentada por la dependencia evaluada fue documentación oficial, así como la de sus registros administrativos. El evaluador externo podrá agregar y hacer uso de información adicional que crea pertinente, cuidando en todo momento que ésta sea oficial.** **La información que sea utilizada por el evaluador externo, independientemente de su fuente, deberá ser citada y anexada a la evaluación como evidencia documental.** **Una vez contestadas las preguntas, el evaluador externo elaborará un cuadro en el que se expongan los hallazgos y recomendaciones para cada uno de los temas, así como un análisis FODA de la revisión realizada.**
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros **_X_** Especifique: **Información oficial, normatividad aplicable al fondo, información proporcionada por el Municipio de Tequisquiapan**.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: **Se realizó un análisis de gabinete de la información proporcionada por el Municipio para cada una de las preguntas metodológicas planteadas en los Términos de Referencia.**

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: • Se carece de un instrumento de planeación propio de la administración municipal que cuente con un diagnóstico de las áreas de incidencia del fondo para determinar las principales necesidades en cada materia. • No se cuenta con un Manual de Organización y Operación para ejecutar los recursos del gasto que permitan guiar el desempeño. • El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados que permita alinear las acciones a realizar. • El ejercicio de los recursos no es equitativo entre las áreas de enfoque que señala la normatividad que rige al fondo.
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: • La aplicación de los recursos del fondo se alinea con la normatividad del fondo. • Los recursos son transferidos en tiempo y forma para su aplicación.
2.2.2 Oportunidades: • Contar con una MIR propia para el ejercicio del gasto permitirá mejorar la gestión del recurso. • Contar con una MIR propia para el ejercicio del gasto permitirá mejorar la gestión del recurso. • Contemplar todas las áreas de aplicación del fondo para el próximo ejercicio fiscal.
2.2.3 Debilidades: • No se cuenta con un diagnóstico e instrumentos de planeación de los recursos del gasto por área de incidencia del FORTAMUN-DF. • No se realiza un seguimiento a la cobertura por área de incidencia del fondo
2.2.4 Amenazas:

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

• No se atendieron Obligaciones Administrativas como Deuda Pública en el ejercicio fiscal 2019

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: La aplicación de los recursos del fondo para el ejercicio 2019 se realizó cumpliendo con la normatividad y de conformidad con las áreas de atención que se establecen. Sin embargo, existe un aspecto no atendido que corresponde a la generación de una MIR basada en la Metodología del Marco Lógico que permita especificar los componentes, actividades y bienes y servicios que se buscan proveer. De esta forma, permitirá focalizar la atención y dar un seguimiento a las acciones realizadas para que éstas se encaminen al cumplimiento de los objetivos del fondo teniendo cubiertas todas sus áreas de incidencia.
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:
1: Aplicar metodología para identificar población potencial, objetivo y atendida de acuerdo con los rubros del Fondo.
2: Contar con indicadores propios que permitan guiar la toma de decisiones y guiar las acciones programadas para el año siguiente.
3: Atender todas las áreas de incidencia del fondo, recordado que está destinado para el fortalecimiento de la entidad y sus obligaciones financieras.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: **Lic. Xanat Lapizco Córdova**
4.2 Cargo: **Investigadora de la Facultad de Contaduría y Administración**
4.3 Institución a la que pertenece: **Universidad Autónoma de Querétaro**
4.4 Principales colaboradores: **Lic. Saúl Legorreta Martínez**
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: **xanatlapco@gmail.com**
4.6 Teléfono (con clave lada): **442 192 1200**

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	
5.2 Siglas: **FORTAMUN-DF**	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): **Secretaría de Seguridad Pública**	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo **_X_** Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local **_X_**	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: **C. Minerva Rivera Ferrusca**	Unidad administrativa: **Secretaría de Finanzas**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Correo Electrónico: **mrivera@tequisquiapan.gob.mx** Teléfono: **414 273 2327.** Nombre: **Lic. Nayelli Hernández Salazar** Correo Electrónico: **admon_segpublica@tequisquiapan.gob.mx** Teléfono: **414 273 0693**	**Públicas Municipales.** Unidad administrativa: **Secretaría de Seguridad Pública.**

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) **X**
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: **Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Querétaro y el Municipio de Tequisquiapan.**
6.3 Costo total de la evaluación: **$ 180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 MN)**
6.4 Fuente de Financiamiento: **Recurso Propio**

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia.php
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia.php

Universidad Autónoma de Querétaro
Facultad de Contaduría y Administración
Centro de Investigación Económica, Desarrollo Empresarial e Innovación

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del Municipio de Tequisquiapan, Estado de Querétaro.

Ejercicio Fiscal Evaluado 2019

Índice de Contenido

I. Introducción ... 65
Resumen Ejecutivo ... 67
II. Resultados de la Evaluación. ... 68
Preguntas metodológicas aplicadas ... 68
Diseño y Planeación. ... 68
Diagnostico ... 68
De la Matriz de Indicadores de Resultados y/o Programa Presupuestario ... 68
Planeación ... 69
Cobertura ... 74
Focalización de la Población Objetivo ... 74
Normatividad ... 79
Análisis de los indicadores estratégicos y de gestión ... 83
Ejercicio de los Recursos. ... 85
Participación Social ... 92
III. Hallazgos y Recomendaciones ... 92
IV. Análisis FODA. ... 95
V. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC) ... 97

X. Introducción

La transparencia y la rendición de cuentas son elementos importantes que inciden directamente en la acción gubernamental, esto requiere del conocimiento de resultados confiables de la aplicación del Gasto Público de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que en el primer párrafo establece que "los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Para ello se prevé en el segundo párrafo que "los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución".

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, primer párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), que ordena que "el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente

capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México".

En cuando a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su artículo 85, fracción I, establece que "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Asimismo, el artículo 110, establece que "La evaluación de desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales".

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 79 primer párrafo, establece que "los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño." Y en el segundo párrafo deja claro que "Los entes públicos deberán publicar a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones".

En tanto, la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) establece que los programas, fondos y recursos destinados al desarrollo social son prioritarios y de interés público, por lo que serán objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con esta Ley.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) es uno de los ocho fondos del Ramo 33, cuyo objetivo es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago conforme a lo previsto en la LGDS, y en las zonas de atención prioritaria (ZAP); este se divide en dos sub-fondos, uno de ellos es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF deberá destinar recursos para acciones en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de que los recursos federales transferidos del Ramo 33 tengan una gestión pública, eficaz, eficiente y transparente, y en el marco del Programa Anual de

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Evaluación 2020; el Municipio de Tequisquiapan ha solicitado una Evaluación Específica de Desempeño del "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FISMDF).

Este ejercicio de carácter obligatorio, permite realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o acciones gubernamentales, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer su desempeño. Así mismo permite mejorar la gestión y decisión presupuestal orientada al cumplimiento de metas y objetivos, e identificar áreas de oportunidad. Es decir, información útil para la toma de decisiones.

El presente documento expone los objetivos de la evaluación, la metodología, el contenido del informe de evaluación y sus anexos, así como los resultados, hallazgos y recomendaciones.

Resumen Ejecutivo

Los presentes Términos de Referencia (TDR) de "Evaluación Especifica de Desempeño" se realizaron con base en los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y a los publicados por la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro, tomado como referencia las necesidades de información del Municipio de Tequisquiapan para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019.

La evaluación realizada fue de gabinete, es decir, que se practicó con base en la documentación que presentó la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto de la aplicación del Fondo. Cada pregunta correspondió a cinco temas: Diseño y Planeación, Cobertura, Normatividad, Análisis de indicadores estratégicos y de gestión, y Ejercicio de recursos.

Lo anterior con el objetivo de Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2019. En específico se buscó:

6) Verificar la alineación de objetivos de resultados entre los recursos del FISMDF y los programas presupuestarios.
7) Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios financiados con el FISMDF.
8) Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos.
9) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

10) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación del gasto federalizado.

XI. Resultados de la Evaluación.

Preguntas metodológicas aplicadas

Diseño y Planeación.

Diagnostico

16. ¿El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Municipio con recursos del FISMDF está identificado en un documento?

Respuesta

B) No

De la revisión al "Plan de Desarrollo Municipal de Tequisquiapan"[1] (ANEXO 1) y al documento denomina "Recepción de Correspondencia evento COPLADEM 2018" (ANEXO 2), proporcionados por el Municipio como sustento de haber realizado un diagnóstico de la situación inicial de la población objetivo del FISMDF, se desprende que esta carece de la información necesaria y suficiente que exprese las principales las carencias y rezagos sociales identificados en la población del Municipio.
Por lo que la respuesta a la pregunta es NO.

De la Matriz de Indicadores de Resultados y/o Programa Presupuestario

17. ¿Para cada uno de los niveles de objetivos (solo a nivel de actividad y componente) de la MIR del Programa Presupuestario vigente del Municipio para el FISMDF, se toma como referencia una o un grupo de Actividades y Componentes que...
e) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción;
f) Están ordenadas de manera cronológica;
g) Son necesarias, es decir, ninguno de los Componentes y Actividades es prescindible para producir el Propósito;

[1] Municipio de Tequisquiapan. (4 de enero de 2019). Plan de Desarrollo Municipal de Tequisquiapan. 21 de marzo de 2020, de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" Sitio web: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20190102-01.pdf

h) Su realización genera, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, el Propósito, el Componentes.

Respuesta

B) No.

El Municipio no proporcionó información al respecto, por lo que la respuesta a la presente pregunta es NO.

Planeación

18. ¿Cuál es la contribución del fondo a los objetivos esperados al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal y el Plan Municipal?

d) Se identifican los ejes rectores y objetivos a los que se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo;

e) Se identifican los ejes rectores y objetivos a los que se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo;

f) Se identifican los ejes rectores y objetivos a los que se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo;

Respuesta

A) Si

De la revisión al Plan de Desarrollo de los diferentes órdenes de gobierno, se observa que se encuentran alienados los objetivos a nivel de Fin y Propósito del Fondo con el Plan de Desarrollo Municipal de Tequisquiapan 2018-2021, Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 como se muestra en la Tabla 1. Lo que garantiza que se tengan objetivos en común en los tres órdenes de gobierno, sin dejar de atender las prioridades nacionales, estatales y municipales.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Tabla 1
De la contribución y alineación del Fondo a los Planes de Desarrollo

Nivel de Objetivo	Objetivo(s) del Fondo	Objetivo(s) Nacional	Objetivo(s) Estatal	Objetivo(s) Municipal
FIN	-Contribuir al bienestar social e igualdad mediante la reducción de los rezagos en materia de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social de la población que habita en las zonas de atención prioritaria, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema.	-Por el bien de todos, primero los pobres -Construir un país con bienestar	Eje I. Querétaro Humano que tiene como objetivo general: "Mejorar la calidad y condiciones de vida de los queretanos, promoviendo el ejercicio efectivo de los derechos sociales, la equidad de oportunidades, la inclusión y la cohesión social, mediante la promoción de valores y estilos de vida sanos y saludables". Eje III. Querétaro con Infraestructura para el Desarrollo que tiene como objetivo general: "Impulsar la conectividad y competitividad entre las regiones desarrollando la infraestructura y el equipamiento que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los queretanos".	- SERVICIOS OPORTUNOS Y OBRAS DE CALIDAD. En razón de lo anterior, la prioridad para la asignación de recursos y suministro de infraestructura para los servicios públicos en las comunidades del municipio, deberá estar enfocada a la disminución de los índices de alta marginación en las comunidades y colonias del municipio. Así la asignación de obras de infraestructura estará condicionada a disminuir los índices de rezago social.
Propósito	-La población que habita en las zonas de atención prioritaria urbanas, en las localidades con los dos mayores grados de rezago social de cada municipio o que se encuentra en situación de pobreza extrema reducen los rezagos en infraestructura social básica relacionada	-Garantizar empleo, educación, salud y bienestar.	Estrategia I.5 Promoción de vivienda digna sustentable y ordenada para los segmentos de la población más desfavorecidos. Estrategia I.6 Fortalecimiento del desarrollo integral comunitario en las zonas de alta y muy alta marginación del Estado. Estrategia III.2 Mejoramiento de la infraestructura vial y de comunicaciones en el Estado. Estrategia III.3	- ÁMBITO MUNICIPAL Programación anual y construcción de las obras y acciones a ejecutar de gasto directo y del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISMDF) en las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), en rubros de: agua potable, drenaje y alcantarillado, urbanización, infraestructura educativa, electrificaciones, vivienda y obras de ingeniería civil.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	con las carencias de servicios básicos en la vivienda, calidad y espacios de la vivienda e infraestructura social		Fortalecimiento en el abasto y uso eficiente de agua, alcantarillado y saneamiento en el Estado de Querétaro.	

Fuente:

1) **Municipio de Tequisquiapan. (4 de enero de 2019). Plan de Desarrollo Municipal de Tequisquiapan. 21 de marzo de 2020, de Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" Sitio web: https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20190102-01.pdf.**

2) **Estado de Querétaro. (2016). Plan Estatal de Desarrollo. 21 de marzo de 2020, de Estado de Querétaro Sitio web: https://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/**

3) **Presidencia de la República . (2019). PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024. 21 de marzo de 2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019**

19. ¿Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF atienden a las principales necesidades de situación de pobreza y rezago social identificados en el "Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social" del ejercicio fiscal evaluado?

Respuesta

A) Si

Del análisis a la información proporcionada por el Municipio, específicamente al reporte de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) del ejercicio fiscal 2019 (ANEXO 3), y del reporte generado del sistema de Recursos Federales Transferidos al 4to. Trimestre 2019 del ejercicio del gasto[2] (ANEXO 4), se pudieron identificar 24 Proyecto de Inversión de Infraestructura Social, como se muestran en la Tabla 2.

Tabla 2
Obras y Acciones ejecutadas con recursos del FISMDF

No.	Agua y saneamiento
1	CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA EL TEJOCOTE TEQUISQUIAPAN QRO - 121379

[2] Municipio de Tequisquiapan. (2020). 4TO. TRIM. 2019 DESTINO DEL GASTO. 21 de marzo de 2020, de Municipio de Tequisquiapan Sitio web: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/tesoreria.php

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

2	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEMETRIO CONTRERAS COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS SEGUNDA SECCION - 74762
3	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO COLONIA VISTA HERMOSA TEQUISQUIAPAN QRO - 75208
4	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JESUS HERNANDEZ COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS PRIMERA SECCION TEQUISQUIAPAN - 121889
5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRECURSORES DEL EJIDO COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS - 19968
6	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA AMPLIACION SANTA FE TEQUISQUIAPAN QUERETARO - 121850
7	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LA LAGUNITA TEQUISQUIAPAN QUERETARO - 121388
8	CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACION DE RED PLUVIAL EN CALLE GERANIO COLONIA PEDREGAL TEQUISQUIAPAN QRO - 74989
9	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SHOTOL TEQUISQUIAPAN QRO - 75272
	Educación
10	CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS J ASUNCION ROMERO BARRIO LOS TEPETATES - 76966
	Otros Proyectos
11	35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES - 78932
	Transportes y vialidades
12	AMPLIACION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE MEDIA LUNA PRIMERA ETAPA - 76746
13	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE GIRASOLES - 76684
14	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE SHOTOL - 76469
15	MEJORAMIENTO DE CALLE DIAMANTE (PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO) 2DA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO. - 250773
16	REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, LA TRINIDAD, TEQUISQUIAPAN, QRO. - 250974
17	REHABILITACION CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE ACCESO A LA LOCALIDAD PRIMERA ETAPA - 76083

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	Urbanización
18	AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN AVENIDA LA TRINIDAD MAGUEYAL - 19556
19	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE BICENTENARIO AMPLIACION SANTA FE - 79184
20	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE EL GAVILLERO TEQUISQUIAPAN QRO - 79372
21	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE MANANTIAL SANTILLAN TEQUISQUIAPAN QRO - 79224
22	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN RAMAS BLANCAS - 78944
23	AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA CHARRETERA TEQUISQUIAPAN QRO - 79680
24	CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA COLONIA TIERRA BLANCA - 76351
	Vivienda
25	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES EN VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN - 122067

En referencia a las 9 obras realizadas en el rubro de "Agua y Saneamiento" estas se concentraron en la construcción de redes de drenaje, y en el Informe anual sobre la situación de la pobreza y rezago social 2019[3] para el Municipio de Tequisquiapan (Informe Anual de Bienestar), en el apartado "II. Retos para garantizar el derecho a la vivienda" en el indicador de "Accesos a los servicios básicos en la vivienda", este tipo de necesidad está identificada como segunda prioridad, pues lo padece el 2.4% de la población total. Por lo que se considera que atiende a las necesidades identificadas en el Informe.

De la obra realizada en el rubro "Educación", esta se destinó a la construcción de una techumbre, y dentro del "Indicador de carencias sociales", específicamente en el de Rezago Educativo del Informe Anual de Bienestar[4], se observa que esta es la segunda necesidad prioritaria, solo por debajo de "Accesos a la seguridad social". Por lo que se considera que atiende a las necesidades identificadas en el informe.

[3] Bienestar . (2019). Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019, Querétaro, Tequisquiapan. 21 de marzo de 2020, de Bienestar Sitio web: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe/inf_municipal_22017.pdf
[4] Op.Cit.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Con relación al rubro de "Transporte y vialidades", se realizaron mejoramiento y rehabilitaciones de 6 calles, sin embargo, dentro de las principales necesidades identificadas en el Informe Anual[5], ésta no se considera una necesidad prioritaria. Por lo que no se considera que atiende a las necesidades identificadas en el informe.

De la revisión al rubro de "urbanización", se realizaron 7 obras con el objetivo de ampliar la infraestructura eléctrica, la cual atiende a la necesidad de del informe anual[6] en el apartado "II. Retos para garantizar el derecho a la vivienda" en el indicador de "Accesos a los servicios básicos en la vivienda", que representa el .6% de la población con esta carencia. Por lo que se considera que atiende a las necesidades identificadas en el Informe anual.

En el rubro de "vivienda", se realizaron mejoramientos en la vivienda mediante la instalación de calentadores solares, sin embargo, de la revisión al informe anual[7], no se observa que esta sea una de las necesidades principales el apartado de "II. Retos para garantizar el derecho a la vivienda", por lo que se considera que no atiende a las necesidades identificadas en el Informe anual.

Cobertura

Focalización de la Población Objetivo.

20. ¿El Municipio cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población o área de enfoque?

Respuesta

B) No

De la revisión a la información proporcionada por el Municipio, se identificaron dos actas del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, una de No. 20/2019 de fecha 5 de marzo de 2019 (anexo 5), mediante la cual se somete a consideración del Ayuntamiento se apruebe el Programa de Obra Anual. En dicha sesión se aprobaron 24 obras y 1 del rubro de gastos indirectos a realizar en el Municipio con recursos del FISMDF.

Con fecha 24 de octubre de 2019, mediante el número de acta No. 49 /2019 (anexo 6), pasada ante el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, se canceló la construcción de "Un aula en la Primaria Ricardo Flores Magón en el Cerrito Tequisquiapan", la "Construcción de comedor exterior

[5] Op.Cit.
[6] Op.Cit.
[7] Op.Cit.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

primera etapa en COBAQ extensión 12 San Nicolás", así como la disminución de los Gastos Indirectos aprobados en un principio. Además, en dicha acta se agregaron dos obras más.

De la revisión a los considerandos expuestos en cada una de las actas, se observó que no se expuso razonamiento alguno, o se citó información oficial que permitiera determinar las líneas de acción para determinar una estrategia de cobertura.
Por lo que la respuesta a la pregunta es NO.

21. ¿La población o área de enfoque atendida con los recursos del FISMDF corresponde a un subconjunto de la población o área de enfoque definida como objetivo?

Respuesta

A) Si

De la revisión al reporte del RFT al 4to trimestre del 2019 (ANEXO 4), específicamente al "Anexo C FISMDF", se pudo observas que las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo, atendieron a un subconjunto de la población objetivo, específicamente a Población en Pobreza Extrema y a Zonas de atención prioritaria, como se indica en la tabla 3. Aunado a lo anterior, es de destacar que el municipio de Tequisquiapan no cuenta con grados de marginación "Alto y Muy Alto", definidos en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019[8].

Tabla 3
Población Objetivo atendida por el FISMDF 2019

Población Atendida con recursos del FISMDF 2019
Pobreza Extrema
Complementaria
MEJORAMIENTO DE CALLE DIAMANTE (PAVIMENTACION DE EMPEDRADO) DE CALLE TOPACIO A CALLE ONIX, EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO.
REHABILITACION DE PAVIMENTACION CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO Y REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO DE VIALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, LA TRINIDAD, TEQUISQUIAPAN, QRO.
Directa
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN AVENIDA LA TRINIDAD, MAGUEYAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.

[8] Cámara de Diputados . (2018). DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019.. 21 de marzo de 2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/435254/Zonas_de_Atenci_n_Prioritaria_2019.pdf

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE BICENTENARIO, AMPLIACION SANTA FE, TEQUISQUIAPAN, QRO.
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE EL GAVILLERO, TEQUISQUIAPAN, QRO.
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE MANANTIAL, SANTILLAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN RAMAS BLANCAS, TEQUISQUIAPAN, QRO.
AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA CHARRETERA, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACION DE RED PLUVIAL EN CALLE GERANIO COLONIA PEDREGAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEMETRIO CONTRERAS, COL. AMPLIACION ADLFO LOPEZ MTEOS 2DA. SECCION, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO COLONIA VISTA HERMOSA, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JESUS HERNANDEZ, COL. AMP. ADOLFO LOPEZ MATEOS, 1RA. SECCION, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRECURSORES DEL EJIDO COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA AMPLIACION SANTA FE, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LA LAGUNITA, TEQUISQUIAPAN, QRO.
ZAP
Complementaria
AMPLIACION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE MEDIA LUNA (1RA. ETAPA), TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE GIRASOLES, TEQUISQUIAPAN, QRO.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE SHOTOL, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA COLONIA TIERRA BLANCA, TEQUISQUIAPAN, QRO.
REHABILITACION CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD 16 DE SEPTIEMBRE DE ACCESO A LA LOCALIDAD (1ER. ETAPA) FUENTEZUELAS, TEQUISQUIAPAN, QRO.
Directa
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE CP. 250 M3 Y EQUIPAMIENTO (2DA. ETAPA) EL TEJOCOTE, TEQUISQUIAPAN, QRO.
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA EN JARDIN DE NIÑOS J. ASUNCION ROMERO, BARRIO LOS TEPETATES, TEQUISQUIAPAN,QRO.
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA (SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES EN VIVIENDAS) TEQUISQUIAPAN, QRO.
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SHOTOL, TEQUISQUIAPAN, QRO.
Gastos Indirectos
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUESTRES Y FLUVIALES

22. ¿La cobertura de atención de las obras y acciones financiadas con recurso del FISMDF registra una tendencia ascendente en el periodo 2017-2019 para cada uno del subconjunto de la población o área de enfoque definida como objetivo?

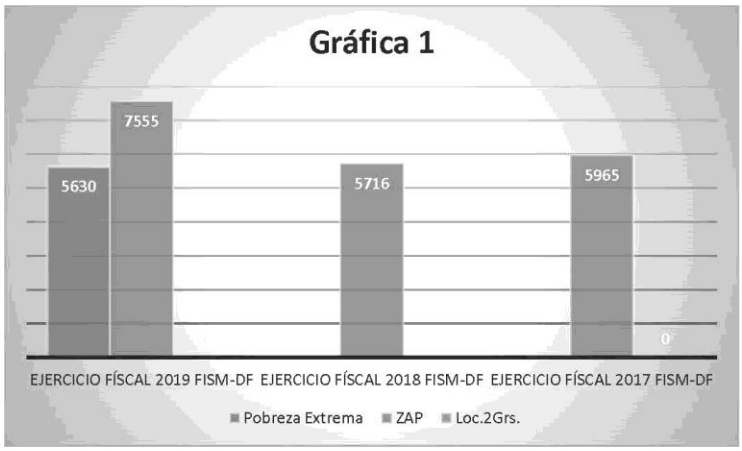
Respuesta

A) Si.

Por parte de la entidad evaluada, se entregaron los reportes del RFT y SFU al 1ro, 2do, 3er y 4to trimestre del Destino del Gasto del año 2019, 2018 y 2017 (ANEXO 7, 8, y 9 respectivamente), así como la población objetivo atendida durante los ejercicios fiscales mencionados con recursos del FISMDF. Del análisis a dicha información se obtuvieron los siguientes resultados (Gráfica 1):

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021



Se puede observar que durante el 2017, 2018 y 2019 se benefició a población de las Zonas de Atención Prioritaria, y aunque durante el 2018 se ve una ligera disminución de beneficiarios respecto del 2017 (249 beneficiarios), para el 2019 el aumento de beneficiarios respecto del este último fue de 1,590 beneficiarios, por lo que se concluye que la tendencia es ascendente para esta población objetivo del Fondo.

En el caso de la población en pobreza extrema se puede apreciar que durante el 2017 y 2018 no se atendió a esa población objetivo del Fondo, sino hasta el 2019 con 5,630 beneficiarios.

Cabe señalar que el Municipio de Tequisquiapan durante el 2017, 2018 y 2019 no conto con localidades definidas en el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria[9] con Muy Alta o Alta Marginación o Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social, por lo que es obvio que esta población objetivo del Fondo para los tres ejercicios fiscales se reportan en 0 beneficiarios.

[9] Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (2017, 2018, 2019). DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria. 30 de marzo de 2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547481&fecha=28/12/2018 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

23. ¿El Municipio cuenta con una metodología/normatividad/practica institucional definida para determinar el número de beneficiarios de cada una de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF?
Respuesta

B) No

El Municipio no presento evidencia documental al respecto, por lo que la respuesta es NO.

Normatividad

24. ¿Existe congruencia entre las obras y acciones, a nivel de componente (bienes y servicios entregados), ejecutadas con recursos del FISMDF y la normatividad aplicable?
Respuesta

A) Si

Tabla 4
Obras y Acciones realizadas con recursos FISMDF vs Normatividad 2019

Gastos Indirectos
Otros Proyectos
35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES - 78932
Pobreza Extrema
Complementaria
Transportes y vialidades
MEJORAMIENTO DE CALLE DIAMANTE (PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO) 2DA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO. - 250773
REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, LA TRINIDAD, TEQUISQUIAPAN, QRO. - 250974
Directa
Agua y saneamiento
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEMETRIO CONTRERAS COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS SEGUNDA SECCION - 74762

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO COLONIA VISTA HERMOSA TEQUISQUIAPAN QRO - 75208
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JESUS HERNANDEZ COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS PRIMERA SECCION TEQUISQUIAPAN - 121889
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRECURSORES DEL EJIDO COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS - 19968
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA AMPLIACION SANTA FE TEQUISQUIAPAN QUERETARO - 121850
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LA LAGUNITA TEQUISQUIAPAN QUERETARO - 121388
CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACION DE RED PLUVIAL EN CALLE GERANIO COLONIA PEDREGAL TEQUISQUIAPAN QRO - 74989
Urbanización
AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN AVENIDA LA TRINIDAD MAGUEYAL - 19556
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE BICENTENARIO AMPLIACION SANTA FE - 79184
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE EL GAVILLERO TEQUISQUIAPAN QRO - 79372
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE MANANTIAL SANTILLAN TEQUISQUIAPAN QRO - 79224
AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN RAMAS BLANCAS - 78944
AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA CHARRETERA TEQUISQUIAPAN QRO - 79680
ZAP
Complementaria
Transportes y vialidades
AMPLIACION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE MEDIA LUNA PRIMERA ETAPA - 76746
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE GIRASOLES - 76684

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE SHOTOL - 76469
REHABILITACION CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE ACCESO A LA LOCALIDAD PRIMERA ETAPA - 76083
Urbanización
CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA COLONIA TIERRA BLANCA - 76351
Directa
Agua y saneamiento
CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA EL TEJOCOTE TEQUISQUIAPAN QRO - 121379
REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SHOTOL TEQUISQUIAPAN QRO - 75272
Educación
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS J ASUNCION ROMERO BARRIO LOS TEPETATES - 76966
Vivienda
MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES EN VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN - 122067

De la revisión a las obras y acciones ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2019 (ANEXO 4) con recursos del FISMDF, se puede constatar que estas beneficiaron exclusivamente a población en pobreza extrema y a las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP), como se indica en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal[10] y el numeral "2.1. Población objetivo" del FAIS de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social[11].

Cabe señalar que las obras y acciones ejecutadas atendieron medianamente las prioridades de carencia y rezago social identificados en el Informe Anual de Bienestar, por lo antes expuesto en la respuesta de la pregunta 4.

[10] Congreso de los Estados Unidos Mexicanos. (2018). LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. 21 de marzo de 2019, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf

[11] Secretaría de Bienestar. (2019). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. 21 de marzo de 2020, de Diario Oficial de la Federación Sitio web: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565603&fecha=12/07/2019

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

Respecto de la clasificación de los proyectos realizados con recursos del FISMDF se llevaron a cabo conforme a los señalado en el numeral "2.3.1.", y las acciones sociales básicas realizadas atendieron a lo previsto en el Catálogo del FAIS de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

25. ¿Por lo menos el 40% y como máximo el 60% de los recursos del FISMDF se destinaron a proyectos clasificados como incidencia directa o complementaria respectivamente?
Respuesta

A) Si

Tabla 5
Población Objetivo atendida por el FISMDF 2019

Clasificación	Suma de Pagado		Porcentaje
Complementaria	$	4,353,040.37	20.37%
Directa	$	16,686,985.89	78.07%
Gastos Indirectos	$	263,720.00	1.23%
Remanente	$	69,437.74	0.32%
Total general	$	21,373,184.00	99.68%

Como se puede observar en la tabla, y de la revisión realizada al reporte del RFT al cuatro trimestre (ANEXO 4), de total de los recursos transferidos al Municipio, el 20.37% se destinaron a la realización de proyectos clasificados como Complementarios, por lo que se cumple con los señalado en el numeral 2.3.1. del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Fondo, en el que se señala lo siguiente:

"Podrán destinarse como máximo hasta el 60% en proyectos clasificados como de incidencia complementaria.".

En cuanto a los recursos ejecutados clasificados como de incidencia directa se destinó el 78.07% del total de los recursos, por lo que se cumple con los dispuesto en el numeral 2.3.1. del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Fondo, en el que se señala lo siguiente:

"Deberá destinarse por los menos el 40% de los recursos en los proyectos clasificados como de incidencia directa conforme al Catálogo del FAIS, dando prioridad a los establecido en el apartado 2.1."

En lo correspondiente a los gastos indirectos, como se puede apreciar en la tabla 5, se destinó el 1.23% de los recursos asignados al Municipio, por lo que se cumple con lo dispuesto en el numeral 2.4. del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales del Fondo, en el que se señala lo siguiente:

"Los gobiernos locales podrán destinar hasta el equivalente al 3% de los recursos asignados al FISE y FISMDF…".

Derivado de lo anterior, se concluye que los recursos ejercidos por el Municipio cumplen con los Lineamientos Generales del Fondo en cuanto al porcentaje de asignación de recursos por concepto de clasificación de proyectos y gastos indirectos.

26. ¿El Municipio procuró la concurrencia y participación de dos o más fuentes de financiamiento en la ejecución de obras y proyectos con recursos que no pertenecen al FISMDF?
Respuesta

B) No

El Municipio no presento evidencia documental al respecto, por lo que la respuesta es NO.

Análisis de los indicadores estratégicos y de gestión

27. ¿El Municipio cumplió las metas programadas en los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR Federal?
Respuesta esperar repuesta de MINE

A) Si

De la revisión realizada a la MIR Federal correspondiente al FISMDF, se identificaron los siguientes dos indicadores de gestión que corresponden al Municipio:

Tabla 6
MIR Federal del FISMDF / nivel de indicar de Gestión

Objetivo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo - Dimensión - Frecuencia
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100	Porcentaje	Gestión - Eficacia - Trimestral
Fuente: Gobierno Federal. (2019). Presupuesto de Egresos de la Federación. 22 de marzo de 2019, de Secretaría de Hacienda y Crédito Público Sitio web: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2019/generales				

Derivado de lo anterior y analizando los registros de proyectos en la MIDS 2019 (ANEXO 3) y el reporte realizado en el RFT al 4to trimestre de 2019 (ANEXO 4) se desprende que se cumplieron al 100% los indicadores señalados para el Municipio en la MIR federal, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 7
MIR Federal y metas alcanzadas por el Municipio durante el Ejercicio Fiscal 2019

Nombre del Indicador	Meta			Avance		
	Numerador	**Denominador**	**Meta Planeada**	**Numerador**	**Denominador**	**Meta Alcanzada**
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	17.00	24.00	70.80	16.00	24.00	66.67
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	7.00	24.00	29.20	8.00	24.00	33.33
Fuente: Elaboración propia con base en información proporcionada por el Municipio de la MIDS y el RFT.						

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

Ejercicio de los Recursos.

28. ¿Los recursos del FISMDF se transfieren en tiempo y forma por parte del Estado, y es posible cotejarlo con base en documentación oficial?

Respuesta

A) Si

De la revisión realizada al "Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019"[12], publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro La Sobra de Arteaga, con fecha 31 de enero de 2019, y de la revisión a la documentación proporcionada por el Municipio respecto de la comprobación del ingreso del recurso del FISMDF por parte del Municipio (ANEXO 10), se desprende que el recurso se entregó en tiempo y forma por parte del Estado de Querétaro, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8
Distribución del FISMDF 2019 al Municipio de Tequisquiapan

Distribución de FISMDF 2019		Recepción del Recurso por el Municipio		
Mes	Tequisquiapan	Fecha de Ingreso al Municipio	No. de Factura	Monto Recaudado
Enero	$ 2,137,318.00	31/01/2019	4349	$ 2,137,318.00
Febrero	$ 2,137,318.00	28/02/2019	4479	$ 2,137,318.00
Marzo	$ 2,137,318.00	29/03/2019	4598	$ 2,137,318.00
Abril	$ 2,137,318.00	30/04/2019	4712	$ 2,137,318.00
Mayo	$ 2,137,318.00	31/05/2019	4787	$ 2,137,318.00
Junio	$ 2,137,318.00	28/06/2019	4855	$ 2,137,318.00
Julio	$ 2,137,318.00	31/07/2019	4963	$ 2,137,318.00
Agosto	$ 2,137,318.00	30/08/2019	5050	$ 2,137,318.00
Septiembre	$ 2,137,318.00	30/09/2019	5186	$ 2,137,318.00

[12] Gobierno del Estado de Querétaro. (2019). Acuerdo por el que se da a conocer la distribución entre los municipios del Estado de Querétaro de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2019. 22 de marzo de 2019, de La Sombra de Arteaga Sitio web:
https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/04_period/frame.html

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Octubre	$ 2,137,322.00	31/10/2019	5344	$ 2,137,322.00
Total	$ 21,373,184.00		Total	$ 21,373,184.00

29. ¿La información financiera respecto del monto "devengado" o "ejercido" que se actualiza en el RFT es congruente con el reporte de avance físico del FISMDF para el ejercicio fiscal 2019?

Respuesta

A) Si

De análisis a los reportes del RFT del 1ro, 2do, 3er y 4to trimestre (Anexo 7) proporcionados por el Municipio de Tequisquiapan, se pudo constatar que los avances físicos de cada una de las obras y acciones realizadas corresponden con el monto devengado y ejercido de los recursos del FISMDF, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 9
Avance físico/ejercicio presupuestal del Municipio de Tequisquiapan

No. Proyecto	Nombre de la Obra o Acción/Meta/Avance Físico	Suma de DEVENGADO	Suma de EJERCIDO
1	**35501 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES - 78932** **{meta1: {unidad_medida:Lote, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}** {meta1: {unidad_medida:Lote, avance:1.0}}	**$ 263,720.00**	**$ 263,720.00**
2	**AMPLIACION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE MEDIA LUNA PRIMERA ETAPA - 76746** **{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:875.0, meta_modificada:1014.85}}** {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1014.85}}	**$ 695,125.59**	**$ 695,125.59**
3	**AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN AVENIDA LA TRINIDAD MAGUEYAL - 19556** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:5.0, meta_modificada:5.0}}**	**$ 320,923.23**	**$ 320,923.23**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	{meta1: {unidad_medida:Otros, avance:5.0}}		
4	**AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE BICENTENARIO AMPLIACION SANTA FE - 79184** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:10.0, meta_modificada:10.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:10.0}}	**$ 640,955.51**	**$ 640,955.51**
5	**AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE EL GAVILLERO TEQUISQUIAPAN QRO - 79372** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:5.0, meta_modificada:5.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:5.0}}	**$ 304,927.04**	**$ 304,927.04**
6	**AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN CALLE MANANTIAL SANTILLAN TEQUISQUIAPAN QRO - 79224** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:7.0, meta_modificada:8.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:8.0}}	**$ 438,672.91**	**$ 438,672.91**
7	**AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN RAMAS BLANCAS - 78944** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:8.0, meta_modificada:8.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:8.0}}	**$ 490,843.53**	**$ 490,843.53**
8	**AMPLIACION DE LA RED DE ENERGIA ELECTRICA EN COLONIA CHARRETERA TEQUISQUIAPAN QRO - 79680** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:13.0, meta_modificada:12.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:12.0}}	**$ 789,591.08**	**$ 789,591.08**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

9	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE GIRASOLES - 76684** **{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:938.0, meta_modificada:1252.89}}** {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1252.89}}	**$ 749,708.31**	**$ 749,708.31**
10	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EMPACADO EN CALLE SHOTOL - 76469** **{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:750.0, meta_modificada:761.8}}** {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:761.8}}	**$ 598,968.80**	**$ 598,968.80**
11	**CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DE LA COLONIA TIERRA BLANCA - 76351** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:508.0, meta_modificada:542.33}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:542.33}}	**$ 297,690.02**	**$ 297,690.02**
12	**CONSTRUCCION DE LINEA DE CONDUCCION TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO SEGUNDA ETAPA EL TEJOCOTE TEQUISQUIAPAN QRO - 121379** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	**$ 3,085,163.05**	**$ 3,085,163.05**
13	**CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DEMETRIO CONTRERAS COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS SEGUNDA SECCION - 74762** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:242.86, meta_modificada:317.5}}**	**$ 848,804.88**	**$ 848,804.88**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:317.5}}		
14	**CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE ENCINO COLONIA VISTA HERMOSA TEQUISQUIAPAN QRO - 75208** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:250.0, meta_modificada:205.91}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:205.91}}	**$ 583,358.95**	**$ 583,358.95**
15	**CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JESUS HERNANDEZ COLONIA AMPLIACION ADOLFO LOPEZ MATEOS PRIMERA SECCION TEQUISQUIAPAN - 121889** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:485.0, meta_modificada:530.0}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:530.0}}	**$ 1,494,952.90**	**$ 1,494,952.90**
16	**CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRECURSORES DEL EJIDO COLONIA AMPLIACIÓN ADOLFO LÓPEZ MATEOS - 19968** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:449.0, meta_modificada:424.0}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:424.0}}	**$ 1,398,580.46**	**$ 1,398,580.46**
17	**CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA AMPLIACION SANTA FE TEQUISQUIAPAN QUERETARO - 121850** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:431.0, meta_modificada:430.0}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:430.0}}	**$ 1,037,054.75**	**$ 1,037,054.75**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

18	**CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y COLECTOR EN VARIAS CALLES DE LA COLONIA LA LAGUNITA TEQUISQUIAPAN QUERETARO - 121388** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:625.0, meta_modificada:508.0}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:508.0}}	**$ 2,550,133.03**	**$ 2,550,133.03**
19	**CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO Y REHABILITACION DE RED PLUVIAL EN CALLE GERANIO COLONIA PEDREGAL TEQUISQUIAPAN QRO - 74989** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:170.0, meta_modificada:150.9}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:150.9}}	**$ 623,422.51**	**$ 623,422.51**
20	**CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN JARDÍN DE NIÑOS J ASUNCION ROMERO BARRIO LOS TEPETATES - 76966** **{meta1: {unidad_medida:Otros, meta:1.0, meta_modificada:1.0}}** {meta1: {unidad_medida:Otros, avance:1.0}}	**$ 690,241.88**	**$ 690,241.88**
21	**MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA SUMINISTRO E INSTALACION DE CALENTADORES SOLARES EN VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN - 122067** **{meta1: {unidad_medida:Celdas solares, meta:50.0, meta_modificada:47.0}}** {meta1: {unidad_medida:Celdas solares, avance:47.0}}	**$ 992,505.36**	**$ 992,505.36**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

22	**MEJORAMIENTO DE CALLE DIAMANTE (PAVIMENTACIÓN DE EMPEDRADO) 2DA ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE HACIENDA GRANDE, TEQUISQUIAPAN, QRO. - 250773** **{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:1218.3, meta_modificada:587.0}}** {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:587.0}}	**$ 645,405.36**	**$ 645,405.36**
23	**REHABILITACIÓN CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD 20 DE NOVIEMBRE, LA TRINIDAD, TEQUISQUIAPAN, QRO. - 250974** **{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:401.2, meta_modificada:437.0}}** {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:437.0}}	**$ 518,964.62**	**$ 518,964.62**
24	**REHABILITACION CON EMPEDRADO EMPACADO CON MORTERO DE VIALIDAD DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE ACCESO A LA LOCALIDAD PRIMERA ETAPA - 76083** **{meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, meta:900.0, meta_modificada:1253.37}}** {meta1: {unidad_medida:Metros Cuadrados, avance:1253.37}}	**$ 847,177.67**	**$ 847,177.67**
25	**REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE SHOTOL TEQUISQUIAPAN QRO - 75272** **{meta1: {unidad_medida:Metros lineales, meta:120.0, meta_modificada:128.8}}** {meta1: {unidad_medida:Metros lineales, avance:128.8}}	**$ 396,854.82**	**$ 396,854.82**
	Total general	**$21,303,746.26**	**$21,303,746.26**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

Participación Social

30. ¿El Municipio fomenta la participación social a través de la instauración de los Comités de Participación Social (CPS) u otra forma de organización existen en cada una de las obras y acciones ejecutadas con recurso del FISMDF?

Respuesta

B) No

El Municipio no cuenta con información o documentación que refleje la instalación de los CPS, u otra forma de organización en cada una de las obras, por lo tanto, la respuesta es "No".

31. ¿El Municipio cuenta con evidencia documental del seguimiento de las actividades de registro, capacitación, logros y resultados de los CPS del FISMDF?

Respuesta

B) No

El Municipio no cuenta con información o documentación que refleje el seguimiento de las actividades de registro, capacitación, logros y resultados de los CPS, por lo tanto, la respuesta es "No".

XII. Hallazgos y Recomendaciones

FISMDF TEQUISQUIAPAN 2019		
TEMA	**HALLAZGOS**	**RECOMENDACIONES**
DISEÑO Y PLANEACIÓN	1) No se cuenta con un diagnostico propio que identifique las necesidades de la población, tampoco se hace uso de la	1) Se recomienda tomar en cuenta el Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social que publica Bienestar para el Municipio a través de la página de internet: https://www.gob.mx/bienestar/documentos/informe-anual-sobre-la-situacion-de-pobreza-y-rezago-social También se recomienda que se tomen en cuenta los diagnósticos que para tal efecto proporcione COPLADEM a través de las solicitudes de obra que reciba de la ciudadanía, cuidando en todo momento que se cumpla con la

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	información oficial emitida por la Secretaría de Bienestar respecto a carencias sociales, situación de pobreza y rezago social para la selección de las acciones a realizar con recursos del Fondo. 2) El Municipio no realizó una Matriz de Indicadores de Resultados. 3) Las obras y acciones por rubro realizadas por el Municipio atienden en parte a las necesidades identificadas en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 del Municipio de	normatividad aplicables al Fondo. Con el objetivo de orientar el gasto público hacia el financiamiento de obras y acciones que coadyuven a disminuir las principales necesidades de la población objetivo del FISMDF. 2) Para la construcción de la MIR, se recomienda que el fin y el propósito sean extraídos de la MIR federal, la cual está a disposición en la página de internet: https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020. Para el caso del componente, se recomienda que las obras y acciones del Fondo sean congruentes con las carencias identificadas en el Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social que publica Bienestar. Con respecto a las actividades estas deberán reflejar cada una de las acciones más importantes del proceso administrativo para que los componentes se lleven a cabo. El procedimiento metodológico para realizar lo antes descrito lo podrán observar en la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual podrán consultar en la página de internet: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/sed/Guia%20MIR.pdf. 3) Se recomienda que en la planeación de las obras y acciones realizadas con recursos del FIMS, se tome en cuenta las principales carencias identificadas en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 del Municipio de Tequisquiapan, y se establezca un orden de preferencias, comenzado con las que representen un mayor porcentaje. El informe anual podrá consultarse en la página de internet: https://extranet.bienestar.gob.mx/pnt/Informe/inf_municipal_22017.pdf

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	Tequisquiapan .	
COBERTURA	1) El municipio no cuenta con una estrategia de Cobertura.	1) Se recomienda que, para la elaboración de una estrategia de cobertura, se tome como base, el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social que emite Bienestar para el Municipio de Tequisquiapan, y el DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria del año fiscal en curso. Esto permitiría identificar a la población objetivo, así como las principales carencias, y con base en ellas se puede elaborar una estrategia de cobertura tomando en cuenta las principales necesidades de la población.
	2) El Municipio no cuenta con una metodología o normatividad definida para cuantificar el número de beneficiarios con las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF.	2) Se recomienda que para el conteo de los beneficiarios de las obras y acciones realizadas con recursos del FISMDF, las obras que impliquen un medio de conexión para acceder al bien esas sean las consideradas como beneficiarias, por ejemplo: -Construcción de red de drenaje: los beneficiarios serían el total de las personas que viven en una casa y se conectan al drenaje. En el caso de aquellas obras que no impliquen un medio para poder acceder a esta, se cuenten de la siguiente manera: -Construcción de empedrado: cuando la obra se construya al interior de una comunidad, los beneficiarios serian el número total de personas que viven frente al empedrado. No se deben de contar a las demás personas aledañas a la obra, porque esta se considera un suministro insuficiente. -Construcción de una calle: cuando la obra sea utilizada por la comunidad para acceder a esta, los beneficiarios son el total la población. .
NORMATIVIDAD	1) El Municipio no procuro la concurrencia	1) Una vez que se hayan definido las obras y acciones que se ejecutaran con recursos del FISMDF al inicio de un año fiscal, es importante que el Municipio tenga conocimiento de

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

	de recursos del FISMDF para la realización de proyectos con otros de naturaleza federal, local y/o privada. 2) El Municipio ejercicio los recursos del FISMDF de acuerdo a la normatividad aplicable.	los diferentes programas o proyectos de Gobierno Federal o Estatal, con el fin de promover la concurrencia de recursos. Se recomienda consultar el documento "Programa de Capacitación FAIS", que cual se encuentra en la siguiente página: http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/5_Guias_apoyo/Programa_de_Capacitacion_FAIS_2019.pdf
ANÁLISIS DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN	Sin hallazgos	Sin recomendación
EJERCICIO DE RECURSOS	1) No se presentó por parte del Municipio información respecto de la instalación de los Comités de Participación Social.	1) Se recomienda que se fomente la participación social con la finalidad de que la ciudadanía se involucre en la planeación hasta la conclusión de los proyectos que se realizan con recursos del FISMDF. Aunado a lo anterior, se estaría dando cumplimiento a los dispuesto en el numeral 5.3 Participación Social en el FISMDF de Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo.

XIII. Análisis FODA.

ANÁLISIS FODA - FISMDF TEQUISQUIAPAN 2019		
TEMA	**Fortalezas (F) / Oportunidades (O)**	**Debilidades (D) / Amenazas (A)**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

DISEÑO Y PLANEACIÓN	F: Las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo están alineadas con la planeación Nacional, Estatal y Municipal. O: El CONEVAL y la Secretaría de Bienestar generan información respecto de las principales carencias de la población del Municipio, por lo que de la revisión de esta se puede partir para una planeación adecuada de las obras y acciones ejecutadas con el Fondo.	D: El municipio no parte de información oficial para realizar un diagnóstico de las principales carencias sociales del Municipio. D: El municipio no cuenta con una Matriz de Indicadores de Resultados para el ejercicio del FISMDF. A: Las necesidades de la población pueden aumentar de manera exponencial.
COBERTURA	F: Las obras y acciones ejecutadas por el Municipio atienden a la población objetivo del FISMDF. O: Derivado del análisis del Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social se pueden focalizar las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF para atender las principales carencias.	D: Las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF carecen de una estrategia de cobertura en la que se establezcan las prioridades de atención en materia de carencias sociales. A: No identificadas
NORMATIVIDAD	F: En la aplicación de los recursos se cumple con los Lineamientos del Fondo. O: No se identifican oportunidades.	D: No se identifican Debilidades. A: No se identifican Amenazas.
ANÁLISIS DE INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN	F: El Municipio cumple con las metas e indicadores señalados en el MIR federal.	D: No se identifican Debilidades. A: No se identifican Amenazas.

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

EJERCICIO DE RECURSOS	F: El Municipio dispone de los recursos financieros en tipo y forma para ejecutas las obras y acciones planeadas con el FISMDF. F: El Municipio cumple con las metas planteadas en cada una de las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF. O: No se identifican Oportunidades.	D: No se identifican Debilidades. A: No se identifican Amenazas.
PARTICIPACIÓN SOCIAL	F: El municipio cuenta con el andamiaje jurídico para fomentar la partición ciudadana en cada una de las obras y acciones que se ejecutan con recursos del FISMDF. O: Fomentar la participación ciudadana permitiría conocer las necesidades, promover una correcta planeación y conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada por las obras y acciones del FISMDF.	D: No se fomenta la participación ciudadana. A: Tener señalamientos por parte de una entidad fiscalizadora al no dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos del Fondo respecto de la Participación Social.

XIV. ANEXO

Se anexa en archivo electrónico la información proporcionada por parte del Municipio para realizar la presente evaluación.

XV. Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

2. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN
1.1 Nombre de la evaluación**: Evaluación Especifica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: **10 de febrero de 2020**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

1.3 Fecha de término de la evaluación: **3 de abril de 2020**	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: **Alma Luz Ledezma Velázquez**	Unidad administrativa: **Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas**
1.5 Objetivo general de la evaluación: **Evaluar el desempeño y los resultados de la aplicación de los recursos Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2019.**	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: **11) Verificar la alineación de objetivos de resultados entre los recursos del FISMDF y los programas presupuestarios.** **12) Analizar la evolución de la cobertura de los programas presupuestarios financiados con el FISMDF.** **13) Analizar la evolución de los recursos de los fondos de aportaciones con los resultados obtenidos.** **14) Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.** **15) Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación del gasto federalizado.**	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: **Los Términos de Referencia (TDR) de "Evaluación Especifica de Desempeño" se realizaron con base en los lineamientos publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y los emitidos por la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado de Querétaro. Tomado como referencia las necesidades de información del Municipio de Tequisquiapan para el Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019.** **La evaluación fue de gabinete, es decir, que se practicó con base en la documentación que presente la unidad evaluada para cada una de las preguntas respecto de la aplicación del Fondo. Cada una de las preguntas corresponde a cinco temas: Diseño y Planeación, Cobertura, Normatividad, Análisis de indicadores estratégicos y de gestión, y Ejercicio de recursos. Para cada una de las preguntas se enlistó una serie de información enunciativa que fue proporcionada por la dependencia evaluada. El evaluador externo, derivado del análisis objetivo a la dicha información, respondió afirmativa o negativamente a cada una de las preguntas planteadas, sustentando en todo momento la respuesta para cada una.** **La información presentada por la dependencia evaluada fue documentación oficial, así como la de sus registros administrativos. El evaluador externo podrá agregar y hacer uso de información adicional que crea pertinente, cuidando en todo momento que ésta sea oficial.** **La información que sea utilizada por el evaluador externo, independientemente de su**	

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

fuente, deberá ser citada y anexada a la evaluación como evidencia documental. **Una vez contestadas las preguntas, el evaluador externo elaborará un cuadro en el que se expongan los hallazgos y recomendaciones para cada uno de los temas, así como un análisis FODA de la revisión realizada.**
Instrumentos de recolección de información:
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros **X** Especifique: **Información oficial, normatividad aplicable al fondo, información proporcionada por el Municipio de Tequisquiapan**.
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: **Se realizó un análisis de gabinete de la información proporcionada por el Municipio para cada una de las preguntas metodológicas planteadas en los Términos de Referencia.**

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: ➢ **No se realiza un diagnostico o no se toma en cuenta la información oficial proporcionada por Bienestar respecto de las carencias, situación de pobreza y rezagos sociales identificados por esta Dependencia Federal para el Municipio.** ➢ **El Municipio no cuenta con una metodología o normatividad definida para cuantificar el número de beneficiarios con las obras y acciones ejecutadas con recursos del FISMDF.** ➢ **El Municipio no procuro la concurrencia de recursos del FISMDF para la realización de proyectos con otros de naturaleza federal, local y/o privada.** ➢ **El Municipio ejercicio los recursos del FISMDF de acuerdo a la normatividad aplicable.**
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.
2.2.1 Fortalezas: ➢ **Las obras y acciones ejecutadas con recursos del Fondo están alineadas con la planeación Nacional, Estatal y Municipal.** ➢ **Las obras y acciones ejecutadas por el Municipio atienden a la población objetivo del FISMDF.** ➢ **El Municipio dispone de los recursos financieros en tipo y forma para ejecutas las obras y acciones planeadas con el FISMDF.**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

2.2.2 Oportunidades: ➢ **Fomentar la participación ciudadana permitiría conocer las necesidades, promover una correcta planeación y conocer el grado de satisfacción de la población beneficiada por las obras y acciones del FISMDF.**
2.2.3 Debilidades: ➢ **No se fomenta la participación ciudadana para cada una de las obras ejecutadas con recursos del FISMDDF.**
2.2.4 Amenazas: ➢ **No se identificaron amenazas.**

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN
3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación: **El Municipio ejerce los recursos del Fondo en obras y acciones que benefician a la población objetivo del FISMDF, sin embargo, tiene que tomar en cuenta los informes de las distintas dependencias rectoras de este con el fin de enfocar los recursos a las principales necesidades de la población.**
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Se recomienda tomar en cuenta el Informe anual sobre situación de pobreza y rezago social que publica Bienestar para el Municipio
2: Se recomienda que el municipio desarrolle una metodología para identificar a la población beneficiaria de los proyectos ejecutados con recursos del FISMDF.
3: Una vez que se hayan definido las obras y acciones que se ejecutaran con recursos del FISMDF al inicio de un año fiscal, es importante que el Municipio tenga conocimiento de los diferentes programas o proyectos de Gobierno Federal o Estatal, con el fin de promover la concurrencia de recursos.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: **Lic. Xanat Lapizco Córdova**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

4.2 Cargo: **Investigadora de la Facultad de Contaduría y Administración**
4.3 Institución a la que pertenece: **Universidad Autónoma de Querétaro**
4.4 Principales colaboradores: **Lic. Saúl Legorreta Martínez**
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: **xanatlapco@gmail.com**
4.6 Teléfono (con clave lada): **442 192 1200**

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**	
5.2 Siglas: **FISMDF**	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s):	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Poder Ejecutivo **X** Poder Legislativo___ Poder Judicial___ Ente Autónomo___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal___ Estatal___ Local **X**	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: **C. Minerva Rivera Ferrusca** Correo Electrónico: **mrivera@tequisquiapan.gob.mx** Teléfono: **414 273 2327.**	Unidad administrativa: **Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.**
Nombre: **C. Alma Luz Ledesma Vázquez** Correo Electrónico: **alma13ledezma@gmail.com** Teléfono: **414 273 2327**	Unidad administrativa: **Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas.**

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar) **X**

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: **Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Querétaro y el Municipio de Tequisquiapan.**
6.3 Costo total de la evaluación: **$ 180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 MN)**
6.4 Fuente de Financiamiento: **Recurso Propio**

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia.php
7.2 Difusión en internet del formato: https://www.municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia.php

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEQUISQUIAPAN. QUERÉTARO.

Rúbrica

LIC. MARIO DORANTES NIETO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGO EL **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021,** EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

TODOS POR
TEQUISQUIAPAN

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"

***Ejemplar o Número del Día**	**0.625 UMA**	**$ 54.30**
***Ejemplar Atrasado**	**1.875 UMA**	**$ 162.90**

***De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.**

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.